



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEPE

MORAVIA



MEDELLIN

EDUCACIÓN Y LIBERTAD

2025

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I: COMPONENTES PRELIMINARES	14
CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN	14
Artículo 1. Qué es el SIEPE.....	14
Artículo 2. Estructura del SIEPE.....	15
Artículo 3. Concepto de evaluación.....	15
Parágrafo. Etapas de la planificación de la Evaluación para el Aprendizaje:.....	15
Artículo 4. Propósitos de la evaluación.....	19
Artículo 5. Características de la evaluación.....	20
Parágrafo 1. forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona.	20
Parágrafo 2: utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.	20
Parágrafo 3: centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.	21
Parágrafo 4: es transparente, continua y procesual.	21
Parágrafo 5: convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.	21
Parágrafo 6: correspondencia con el PEI.....	21
Parágrafo 7: flexible.....	22
Parágrafo 8: continua, integral y cualitativa.....	22
CAPÍTULO II: LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL	23
Artículo 6. Niveles y modelos educativos.	23
Artículo 7. Ubicación geográfica.....	23
Artículo 8. Estadísticas poblacionales.....	23
Artículo 9. Análisis demográfico.....	25
Parágrafo 1: Edad promedio de los estudiantes.....	25
Parágrafo 2. Origen étnico.....	26
Parágrafo 3. Situación socioeconómica predominante.....	27
Artículo 10: Infraestructura y Recursos.....	28
Parágrafo 1: Estado de las instalaciones.....	28
Parágrafo 2: Disponibilidad de recursos tecnológicos.....	28
Parágrafo 3: Biblioteca y recursos educativos disponibles.....	29
Parágrafo 4: Espacios para actividades extracurriculares.....	29
Parágrafo 5: Docentes y directivos.....	29
Artículo 11: Contexto barrial.....	30
Artículo 12: Contexto escolar.....	31
Parágrafo 1: Estudiantes.....	33
Parágrafo 2: Clima de aula.....	33
Parágrafo 3: Situaciones que alteran el orden en el aula.....	34
Parágrafo 4: Situaciones que favorecen el orden del aula.....	36
Parágrafo 5: Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades.....	37
Parágrafo 6: Retos para mejorar el ambiente escolar.....	39
Parágrafo 7: Estrategias de aula.....	40
Artículo 13. Organigrama.....	42



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 14. Mapa de gestiones y procesos.....	43
Artículo 15. Caracterización de la población estudiantil.....	43
Parágrafo 1: Menores en riesgo social.....	44
Parágrafo 2: Población afectada por la violencia.....	44
Parágrafo 3: Población en extraedad.....	44
Parágrafo 4: Jóvenes y adultos iletrados.....	44
Parágrafo 5: Población con discapacidad.....	45
Parágrafo 6: Población étnica.....	46
Artículo 16. Dinámicas institucionales.....	46
Parágrafo 1 Educación Preescolar (grado transición).....	47
Parágrafo 2 Básica Primaria.....	47
Parágrafo 3 Básica secundaria y Educación media regular.....	47
Parágrafo 4 Modelos flexibles.....	48
Parágrafo 5: Media técnica.....	49
Artículo 17. Caracterización familiar.....	50
Artículo 18. Caracterización socioeconómica.....	51
CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	52
Artículo 19. Constitución Política de Colombia.....	52
Artículo 20. Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.....	53
Artículo 21. Fundamentación en normas sobre atención a estudiantes con trastornos, discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.....	55
Artículo 22. Fundamentación en otras normas nacionales.....	57
Artículo 23. Jurisprudencia nacional sobre la evaluación de los estudiantes.....	58
Parágrafo 1. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.....	58
Parágrafo 2. Jurisprudencia del Consejo de Estado.....	60
Artículo 24. Fundamentación en las orientaciones territoriales del Distrito de Medellín.....	60
Parágrafo 1. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 202230061507 (18 de febrero de 2022).....	61
Parágrafo 2. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 202360000033 (2 de febrero de 2023).....	61
Artículo 25: marco normativo institucional.....	62
Parágrafo 1. Acta del Consejo académico.....	62
Parágrafo 2. Acta del Consejo directivo.....	66
Parágrafo 3. Acuerdo directivo.....	76
Parágrafo 4. Resolución rectoral.....	80
CAPÍTULO IV: ACLARACIONES CONCEPTUALES.....	84
Artículo 26: Evaluación.....	84
Parágrafo 1: Heteroevaluación.....	85
Parágrafo 2: Autoevaluación.....	85
Parágrafo 3: Coevaluación.....	85
Artículo 27. Evaluación formativa.....	85
Artículo 28. Evaluación para el aprendizaje.....	85
Artículo 29. Evaluación sumativa.....	86
Artículo 30. Criterios de evaluación.....	86
Artículo 31. Valoración.....	86
Artículo 32. Escala de valoración.....	87



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 33. Desempeño.....	87
Artículo 34. Calificación.....	87
Artículo 35: Estrategias de mejoramiento.....	87
Artículo 36. Planes de apoyo.	87
Artículo 37. Actividades de refuerzo.....	88
Artículo 38. Actividades de recuperación	88
Artículo 39. Ajuste razonable.	88
Artículo 40. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).	89
Artículo 41: Promoción.....	89
Artículo 42. Reprobación o No promoción.....	90
Artículo 43. Promoción anticipada.....	90
Parágrafo 1. Estudiantes con desempeño superior.....	90
Parágrafo 2. Estudiantes no promovidos en el año anterior.....	90
Artículo 44. Nivelación.....	90
Artículo 45. Validación.....	91
Artículo 46. Reconocimiento de saberes.....	91
Artículo 47. Graduación.....	92
Artículo 48. Flexibilización.....	92
Artículo 49. Aprendizaje.....	92
Artículo 50. Evidencia de aprendizaje.....	93
Artículo 51. Marco de referencia del ICFES.....	93
CAPÍTULO V: DISEÑO CURRICULAR.....	94
Artículo 52: Diseño macrocurricular.....	94
Artículo 53. Principios pedagógicos institucionales.....	95
Parágrafo 1. Fe y Alegría.....	95
Parágrafo 2. Autonomía y solidaridad.....	95
Parágrafo 3. Diálogo igualitario.....	95
Parágrafo 4. Dimensión de saberes.....	96
Parágrafo 5. Creación de sentido.....	96
Parágrafo 6. Dignidad en la diferencia.....	96
Parágrafo 7. Transformación.....	96
Artículo 54. Modelos pedagógicos institucionales.....	96
Parágrafo 1: Crítico-Social.....	97
Parágrafo 2. Educación Popular Intercultural.....	100
Artículo 55. Enfoques pedagógicos institucionales.....	102
Parágrafo 1. Enfoque cualitativo.....	102
Parágrafo 2. Enfoque de derechos y deberes.....	102
Parágrafo 3. Enfoque de género.....	103
Parágrafo 4. Enfoque medioambiental.....	103
Parágrafo 5. Enfoque diferencial.....	103
Parágrafo 6. Enfoque incluyente.....	103
Parágrafo 7. Enfoque de calidad.....	104
Artículo 56. Áreas del Conocimiento.....	104
Artículo 57. Estrategias pedagógicas institucionales.....	104
Artículo 58. Nodos integradores de conocimiento.....	105
Parágrafo 1. Pedagogía vivencial.....	105



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Tercero saber.....	106
Parágrafo 3. Investigación escolar.....	106
Parágrafo 4. Viajeros valientes.....	107
Parágrafo 5. Interactuando.....	108
Parágrafo 6. Entrelazados.....	109
Parágrafo 7. Pensar.....	109
Artículo 59. Proyectos pedagógicos transversales.....	110
Artículo 60. Actuaciones Educativas de Éxito.....	110
Parágrafo 1. Formación pedagógica a docentes.....	111
Parágrafo 2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto).....	111
Parágrafo 3. Tertulias dialógicas.....	112
Parágrafo 4. Participación educativa de la comunidad.....	112
Parágrafo 5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada).....	113
Artículo 61. Diseño mesocurricular.....	113
Artículo 62. Planes de área y mallas curriculares.....	114
Artículo 63. Microcurrículo.....	114
Artículo 64. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).....	115
Artículo 65. Accesibilidad universal (Ajustes razonables).....	116
Parágrafo 1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.....	117
Parágrafo 2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.....	117
Artículo 66. Rúbricas.....	120
Artículo 67. Plan de aula diversa.....	120
Parágrafo.....	122
TÍTULO II: COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA.....	123
CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	125
Artículo 68. Criterios generales.....	125
Artículo 69. Evaluación por competencias.....	127
Artículo 70. Tipos de evaluación.....	127
Parágrafo 1. Heteroevaluación.....	128
Parágrafo 2. Autoevaluación.....	128
Parágrafo 3. Coevaluación.....	131
Artículo 71. Desempeño del estudiante.....	134
Parágrafo.....	135
Artículo 72. Definición de cada desempeño.....	136
Parágrafo 1. Desempeño Superior.....	136
Parágrafo 2. Desempeño Alto.....	137
Parágrafo 3. Desempeño Básico.....	137
Parágrafo 4. Desempeño Bajo.....	138
Parágrafo 5.....	139
Artículo 73. Rúbrica de evaluación.....	139
Parágrafo.....	140
Artículo 74. Aprobación de los nodos y/o las áreas del conocimiento.....	140
Parágrafo. Asistencia.....	141
Artículo 75. Definición de los periodos escolares.....	141
Parágrafo: Distribución de las semanas de los periodos escolares.....	142



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 76. Definición de periodos escolares para el nivel de Educación Media de la educación de adultos (CLEI semanal nocturno).	143
Parágrafo 1. Flexibilidad del CLEI.	143
Parágrafo 2. Distribución de las semanas del periodo escolar.	143
Artículo 77. Eventos evaluativos.	144
Parágrafo 1. Seguimiento.	145
Parágrafo 2. Prueba de periodo.	145
Parágrafo 3. Puntaje en pruebas externas y simulacros.	146
Artículo 78. Producto de cada estrategia.	147
Parágrafo. Tipología de productos.	148
Artículo 79. Auto y coevaluación.	148
Parágrafo. Integración al proceso evaluativo institucional.	149
Artículo 80. Criterios específicos de evaluación según niveles y estrategias.	149
Artículo 81. Criterios para el grado Transición.	150
Parágrafo 1. Evaluación y Promoción.	150
Parágrafo 2. Casos especiales.	150
Artículo 82. Criterios para los Modelos Educativos Flexibles (MEF).	151
Artículo 83. Criterios para el Modelo Procesos Básicos (Brújula).	151
Artículo 84. Criterios para el Modelo Aceleración del Aprendizaje.	152
Artículo 85. Criterios para el Modelo Educativo Flexible Pensar.	152
Parágrafo 1. Registro de los procesos evaluativos.	153
Parágrafo 2. Retroalimentación y socialización.	153
Artículo 86. Criterios para la Media Técnica.	154
Parágrafo 1. Deserción.	154
Parágrafo 2. Comité de Media Técnica.	154
Artículo 87. Criterios para estudiantes con discapacidad o trastornos.	154
Parágrafo 1. Diagnóstico y registro.	154
Parágrafo 2. Evaluación y flexibilización.	155
Parágrafo 3. Enfoque diferencial.	155
Artículo 88. Criterios para estudiantes en riesgo de exclusión.	155
Parágrafo 1. Aplicación del DUA y los ajustes razonables.	156
Parágrafo 2. Valoración pedagógica.	156
Parágrafo 3. Seguimiento.	156
Parágrafo 4. Casos especiales de inasistencia.	156
Parágrafo 5. Apoyo Académico Especial (AAE).	156
Artículo 89. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos o en riesgo de exclusión.	156
Parágrafo 1. Compromisos y responsabilidades compartidas.	157
Parágrafo 2. Seguimiento a los ajustes razonables.	157
Parágrafo 3. Ajustes razonables de tiempo y acompañamiento pedagógico.	157
Artículo 90. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales (CTE).	159
Parágrafo 1. Principios rectores de la evaluación.	159
Parágrafo 2. Criterios específicos de desempeño.	160
Parágrafo 3. Ajustes evaluativos.	160
Parágrafo 4. Procedimientos de evaluación.	161



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 5. Decisión de evaluación y promoción.....	161
Parágrafo 6. Evaluación socioemocional y de convivencia	162
CAPÍTULO VII: TAREAS ESCOLARES.....	163
Artículo 91. Concepción de las tareas escolares.....	163
Artículo 92. Principios orientadores de las tareas escolares.....	163
Artículo 93. Importancia de las tareas escolares.....	163
Artículo 94. Clasificación de las tareas escolares.....	164
Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo y seguimiento de las tareas escolares.....	164
Parágrafo 1. Coordinación institucional.....	165
Parágrafo 2. Restricciones.....	165
CAPÍTULO VIII: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	166
Artículo 96. Criterios generales de promoción.....	166
Parágrafo 1.....	166
Parágrafo 2.....	167
Artículo 97. Comisiones de Evaluación y Promoción.....	167
Artículo 98. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	167
Artículo 99. Actividades de las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	168
Artículo 100. Comisiones según la estrategia.....	168
Artículo 101. Criterios adicionales de promoción.....	169
Artículo 102. Criterios de promoción para primaria regular según los procesos de lectura y escritura.....	169
Parágrafo 1. Criterios de promoción para el grado primero.....	170
Parágrafo 2. Criterios de promoción para el grado segundo	170
Parágrafo 3. Criterios de promoción para el grado tercero.....	171
Parágrafo 4. Criterios de promoción para el grado cuarto	171
Parágrafo 5. Criterios de promoción para el grado quinto	171
Artículo 103. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental.....	172
Parágrafo 1. Evaluación en educación básica primaria	172
Parágrafo 2. Criterios específicos para los grados tercero y quinto.....	173
Parágrafo 3. Promoción en básica secundaria y media.....	173
Parágrafo 4. Estudiantes con otras discapacidades y trastornos.....	174
Artículo 104. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales.....	175
Parágrafo 1. Principios generales (base normativa y pedagógica).....	175
Parágrafo 2. Criterios concretos de promoción.....	176
Parágrafo 3. Opciones de promoción (modalidades a ofrecer).....	176
Parágrafo 4. Umbrales y garantías (cómo decidir).....	177
Parágrafo 5. Procesos administrativos y registro.....	178
Parágrafo 6. Revisiones y evaluación de impacto.....	178
Parágrafo 7. Ajustes razonables y recursos.....	178
Parágrafo 8. Formación docente y comunidad.....	178
Parágrafo 9. Procedimiento operativo (alineado con ruta de atención local y MEN).....	179
Parágrafo 10. Indicadores sugeridos para evaluar si la promoción fue exitosa	179
Artículo 105. Criterios de promoción para el grado de Transición	179
Parágrafo. Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos.....	180
Artículo 106. Criterios de promoción para estudiantes de Media Técnica	180



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Estudiante que aprueba el grado pero no los módulos técnicos.	181
Parágrafo 2. Doble titulación.	181
Parágrafo 3. Reprobación de la Técnica y aprobación del bachillerato.	182
Parágrafo 4. No desarrollo completo de los módulos técnicos.	182
Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).	182
Parágrafo 1. Modelo Procesos Básicos – Brújula.	182
Parágrafo 2. Modelo Aceleración del Aprendizaje.	182
Parágrafo 3. Modelo Pensar (Corpoeducación)	183
Parágrafo 4. Permanencia en la IE.	183
Artículo 108. Promoción anticipada de grado.	183
Parágrafo 1. Este derecho se fundamenta en los siguientes marcos normativos:	184
Parágrafo 2. La promoción anticipada podrá darse por dos causas:	184
Artículo 109. Restricciones y excepciones.	184
Artículo 110. Promoción anticipada por repitencia	185
Parágrafo 1. Requisitos.	185
Parágrafo 2. Procedimiento.	185
Parágrafo 3. Casos especiales de grado 11.º y CLEI VI.	186
Artículo 111. Promoción anticipada por excelencia	186
Parágrafo 1. Requisitos.	186
Parágrafo 2. Procedimiento.	186
Parágrafo 3. Plan de apoyo y nivelación.	187
Artículo 112. Condiciones de infraestructura y cupos.	187
Artículo 113. Seguimiento posterior a la promoción	187
Artículo 114. Criterios para la no promoción.	188
Parágrafo 1.	189
Parágrafo 2.	189
Parágrafo 3.	189
Artículo 115. Declaratoria de deserción escolar.	190
Parágrafo 1. Fundamento normativo.	190
Parágrafo 2. Ruta institucional para la declaratoria de deserción.	190
Parágrafo 3. Responsabilidad institucional.	192
Parágrafo 4. Casos especiales	192
CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE GRADUACIÓN 194	
Artículo 116. Requisitos generales para optar al título de bachiller académico	194
Artículo 117. Requisito de servicio social estudiantil	194
Parágrafo 1. Objetivos del servicio social:	195
Parágrafo 2. Escenarios de cumplimiento:	195
Parágrafo 3. Descripción metodológica:	197
Artículo 118. Requisito de horas de democracia y estudios constitucionales	200
Artículo 119. Proclamación de bachilleres y Ceremonia de graduación	200
Parágrafo 1. Criterios para participar en la ceremonia pública:	200
Artículo 120. Requisitos específicos para optar al título de bachiller en media técnica (especialidad Turismo).	201
Parágrafo 1:	201
Parágrafo 2:	201



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 121. Proceso de graduación para estudiantes en condición de discapacidad	201
Artículo 122. Proceso de graduación para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales	202
Artículo 123. Proceso de graduación para estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF).....	202
Artículo 124. Acto administrativo de graduación.....	203
Parágrafo 1. Elaboración de actas de grado:	203
Parágrafo 2. Elaboración de diplomas:	206
CAPÍTULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS...209	
Artículo 125. Derechos y deberes del estudiante en el proceso de evaluación	209
Artículo 126. Derechos y deberes de los padres, madres y acudientes en el proceso de evaluación	210
Artículo 127. Corresponsabilidad educativa	211
CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. 212	
Artículo 128. Sentido y principios de la valoración integral	212
Artículo 129. Estrategias institucionales de valoración integral	213
Parágrafo 1. Estrategias generales:.....	213
Artículo 130. Evaluación en el desarrollo curricular por nodos integradores.....	214
Parágrafo 1. Propósitos de la organización curricular por nodos:.....	215
Parágrafo 2. Características pedagógicas de la organización curricular por nodos:.....	215
Artículo 131. Uso de rúbricas de valoración	215
Artículo 132. Pruebas de periodo y simulacros de Pruebas Saber	216
Parágrafo 1. Simulacros institucionales:	216
Artículo 133. Reconocimiento de saberes para la educación de adultos (CLEI).....	216
Parágrafo 1. Fundamento normativo:.....	216
Parágrafo 2. Procedimiento y responsabilidades:	217
Parágrafo 3. Frecuencia:.....	218
Parágrafo 4. Certificación:.....	218
Parágrafo 4. Formato del libro de reconocimiento de saberes	218
CAPÍTULO XII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....219	
Artículo 134. Finalidad del seguimiento.....	219
Artículo 135. Acciones de los directivos docentes.....	220
Artículo 136. Acciones de los docentes.....	220
Artículo 137. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de la educación en modalidad regular.....	221
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.....	221
Parágrafo 2. Acciones institucionales.....	222
Artículo 138. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnóstico por trastorno o enfermedad.	222
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.	222
Parágrafo 2. Acciones institucionales.....	223
Artículo 139. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.....	223
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.	224
Parágrafo 2. Acciones institucionales.....	224



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 140. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).....	224
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.....	225
Parágrafo 2. Acciones institucionales.....	225
Artículo 141. Consejo Académico (Reglamento).....	225
Parágrafo 1. Conformación:.....	225
Parágrafo 2. Quorum:.....	226
Parágrafo 3. Inasistencia de los miembros:.....	226
Parágrafo 4. Metodología de votación:.....	226
Parágrafo 5. Procedimiento para someter a votación:.....	227
Parágrafo 6. Comunicación de decisiones:.....	227
Artículo 142. Sistema de estímulos.....	228
CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	229
Artículo 143. Estrategias de apoyo dirigidas a todos los estudiantes.....	229
Parágrafo 1. Estrategias generales de aula.....	229
Numeral 2. Estrategias institucionales.....	230
Artículo 144. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnóstico asociado o CTE.....	231
Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas inclusivas.....	231
Parágrafo 2. Estrategias de seguimiento y familia.....	232
Artículo 145. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).....	232
Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas específicas.....	232
Parágrafo 2. Estrategias administrativas y de acompañamiento.....	233
Artículo 146. Estrategias de apoyo durante el periodo escolar (Refuerzos).....	233
Parágrafo 1. Tipología de estrategias.....	233
Artículo 147. Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del periodo o del año escolar (Recuperaciones).....	234
Parágrafo 1. Características de las actividades.....	234
Parágrafo 2. Colaboración institucional.....	234
Artículo 148. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.....	235
Parágrafo 1. Procedimientos de acompañamiento.....	235
Parágrafo 2. Actividades de optimización del desempeño.....	235
Artículo 149. Segundo evaluador.....	236
Parágrafo 1. Procedimiento.....	236
TÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS, INFORMES, CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DEL SIEE.....	237
CAPÍTULO XIV: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	237
Artículo 150. Seguimiento al sistema académico institucional (Master 2000).....	237
Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.....	238
Parágrafo 2. Desarrollo de la acción.....	238
Parágrafo 3. Instrumentos.....	238
Artículo 151. Cronograma institucional de evaluación.....	238



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Contenidos mínimos del cronograma.	238
Parágrafo 2. Implicaciones y desarrollo.	239
Artículo 152. Planes de periodo e instrumentos de evaluación.	239
Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.	239
Parágrafo 2. Desarrollo y control.	239
Parágrafo 3. Instrumentos de apoyo.	239
Artículo 153. Estrategias institucionales de garantía del cumplimiento evaluativo.	240
Parágrafo 1. Estrategias principales.	240
Parágrafo 2. Implicaciones.	240
Artículo 154. Regulación y control del SIEE por parte del Consejo Académico.	240
Parágrafo 1. Funciones específicas.	240
Parágrafo 2. Instrumentos de gestión.	241
Artículo 155. Registro escrito y conservación de los resultados académicos.	241
Parágrafo 1. Desarrollo.	241
Parágrafo 2. Implicaciones.	241
Artículo 144. Acompañamiento institucional al desarrollo curricular y evaluativo.	241
Parágrafo 1. Acciones específicas.	241
Parágrafo 2. Instrumentos.	242
Artículo 156. Verificación del cumplimiento de la planeación y acciones evaluativas.	242
Parágrafo. Desarrollo e implicaciones.	242
Artículo 157. Asesorías pedagógicas individuales y colectivas.	242
Parágrafo 1. Propósito.	242
Parágrafo 2. Modalidades.	242
Parágrafo 3. Instrumentos.	242
Artículo 158. Acompañamiento a los representantes del Consejo Académico.	243
Parágrafo.	243
Artículo 159. Planes de área y planes de periodo.	243
Parágrafo 1. Contenido mínimo.	243
Parágrafo 2. Responsabilidad institucional.	243
Parágrafo 3. Implicaciones.	243
CAPÍTULO XV: INFORMES ACADÉMICOS 244	
Artículo 160. Preinformes.	244
Parágrafo 1.	244
Parágrafo 2.	244
Artículo 161. Boletín periódico 245	
Parágrafo 1.	245
Parágrafo 2.	245
Parágrafo 3.	245
Artículo 162. Informe final 245	
Parágrafo 1.	246
Parágrafo 2.	246
Artículo 163. Periodicidad y condiciones de entrega de informes. 246	
Parágrafo 1.	246
Parágrafo 2.	246
Parágrafo 3.	247
Artículo 164. Estructura de los informes valorativos de los desempeños de los estudiantes 247	



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Preescolar:	247
Parágrafo 2. Educación Básica y Media.....	248
Artículo 165. Del Registro Escolar.....	249
Parágrafo 1. Fundamento normativo:.....	249
Parágrafo 2. Naturaleza y función:.....	249
Parágrafo 3. Estructura del Registro Escolar:	250
Parágrafo 4. Custodia y archivo:	250
Artículo 166. De la Constancia de Desempeño	250
Parágrafo 1. Fundamento normativo:.....	251
Parágrafo 2. Naturaleza y finalidad:	251
Parágrafo 3. Elementos de la Constancia de Desempeño:	251
CAPÍTULO XVI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	252
Artículo 167. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción	252
Parágrafo 1. Instancias establecidas en orden de procedencia.....	252
Parágrafo 2. Tiempos de respuesta.	253
Parágrafo 3. Canales de comunicación.....	253
Artículo 168. Procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción	253
Artículo 169. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción	255
Parágrafo. Tabla de responsabilidades.....	256
CAPÍTULO XVII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	257
Artículo 170. Mecanismos de construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.....	257
Parágrafo 1. Procedimiento para la recepción y análisis de propuestas:.....	257
Parágrafo 2. Periodicidad de revisión:.....	258
Artículo 171. Estrategias de divulgación del SIEE para la comunidad educativa.	258
Parágrafo 1. Estrategias de divulgación:	258
Artículo 172. Roles de participación por estamento.....	259
Parágrafo 1. Etapa de construcción:	259
Parágrafo 2. Etapa de actualización:.....	259
Parágrafo 3. Etapa de socialización:	259
Parágrafo 4. Etapa de aprobación:	260
Artículo 173. Mecanismos de participación continua.	260
Referentes Bibliográficos:	261
Referencias Normativas.....	262
ANEXOS Y/O DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SIEE.	264
Anexo 1: Formato de plan de área:	264
Anexo 2: Formato de malla curricular:.....	265
Anexo 3: Formato de relación de aprendizajes:	266
Anexo 4: Formato de Plan de aula diversa:.....	267



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje.....	270
Anexo 6: Rúbrica de Autoevaluación y Coevaluación	281
Anexo 7: Acta de las Comisiones de evaluación y promoción.....	285
Anexo 8: REGISTRO DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO	286
Anexo 9: Formulario para promoción de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales	288
Anexo 10: Plantilla de Certificación de Reconocimiento de Saberes.....	290
Anexo 11: Libro de Reconocimiento de Saberes.....	291



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



TÍTULO I: COMPONENTES PRELIMINARES

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN

Artículo 1. Qué es el SIEPE.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes es un sistema del orden institucional (es decir que lo define la misma institución y aplica únicamente para ella) que tiene por objetivo reglamentar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes para que sean coherentes con la educación por competencias y el modelo pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Según el artículo 4 del decreto 1290, debe contener los siguientes puntos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.



9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 2. Estructura del SIEPE.

El SIEPE de la IE FALA, tiene la siguiente estructura: **XX** capítulos y **XXX** artículos, párrafos, incisos y numerales.

Artículo 3. Concepto de evaluación.

La evaluación es concebida como un dispositivo para aprender: los profesores regulan la enseñanza y los estudiantes gestionan su propio proceso de aprendizaje. Exige un conjunto de acciones que hacen visibles los aprendizajes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal. No es una práctica punitiva ni sumativa sino formativa, porque no se escinde del proceso mismo de aprendizaje, se evalúa permanentemente y los momentos de calificación (concepto distinto al de evaluación) se acuerdan.

Parágrafo. Etapas de la planificación de la Evaluación para el Aprendizaje:

1. Seleccionar el objeto o tema de la evaluación. Hacer explícitos los objetos de evaluación permite:
 - establecer una estrecha relación con la enseñanza
 - alinear los objetos de evaluación con los objetivos y las competencias
 - determinar los criterios de evaluación, las estrategias de enseñanza y las tareas



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2. Diseñar actividades auténticas: indican una inmersión en el campo del oficio. Son réplicas o analogías de problemas del mundo externo. El conocimiento se usa para mostrar desempeños efectivos y creativos a través de su aplicación en problemas auténticos. Involucra a los estudiantes con problemas o preguntas importantes que resultan valiosos más allá del aula. Dimensiones: realismo, desafío cognitivo, juicio evaluativo.
3. Establecer previamente los criterios de elaboración y valoración de la tarea. "...se constituyen en principios, referencias, condiciones y orientaciones para guiar la realización de la tarea o actividad y valorar su proceso de construcción y resultado". Salinas y Rodríguez (2013). La definición de criterios es fuente fundamental de los procesos de enseñanza y de aprendizaje:
 - Ponen un contexto la evaluación.
 - Ordenan la actividad de estudio.
 - Ayudan a planificar la tarea.
 - Orientan su realización y presentación.

Los criterios se ocupan de la condición que tiene que tener una actividad, para ser considerada de calidad. Los criterios permiten saber con precisión:

- Qué se va a evaluar o a calificar
- Contra qué se evalúa
- El grado de coherencia con las competencias o capacidades y habilidades definidas. Ejemplos:

Actualidad	Comprobación	Estructuración	Pertinencia
Acople	Comunicación	Exactitud	Precisión



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Adecuación	Consistencia	Explicación	Profundidad
Ajuste	Construcción	Exhaustividad	Puntualidad
Análisis	Contundencia	Factibilidad	Validación
Aplicabilidad	Creatividad	Fundamentación	Relevancia
Aportación	Complejidad	Justificación	Rigurosidad
Argumentación	Credibilidad	Novedad	Seguridad
Articulación	Corrección	Organización	Suficiencia
Atención	Coherencia	Originalidad	Valoración
Claridad	Comprensión	Potencial	Validez
Clasificación	Dominio	Participación	Viabilidad

4. Recoger información sistemática (medios tareas). Son elementos pedagógicos que sirven para recabar información y evaluar o calificar los procesos.

- Escritos: examen, trabajo escrito, ensayo, póster, informe, recensión, proyecto, cuaderno de campo, fichas, portafolio, etc.
- Orales: exposición, debate, ponencia, grupo de discusión, mesa redonda, etc.
- Práctica: representación, demostración, actuación, simulación, practicas, etc

5. Emitir juicios sobre el mérito y el valor de la tarea (instrumentos). Son herramientas para valorar el aprendizaje.

- Listas de control: define la presencia o no del criterio.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Lista de control		
Criterios	SI	NO
Puntualidad en la entrega		
Adecuación a la estructura acordada		
Observaciones		

- Escalas de valoración: determina una escala numérica o estimativa sobre el criterio.

Escala de valoración "trabajo escrito grupos"					
Criterios	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Insuficiente
Solidaridad con sus compañeros de grupo					
Atención a las indicaciones de la guía					
Comunicación fluida de los resultados					
Observaciones					

- Rúbricas: determina una escala numérica o estimativa sobre el criterio y define para cada uno un descriptor, que establecen niveles progresivos de dominio.

Rúbrica "Exposición cuento"				
Criterios	Excelente	Bueno	Regular	Insuficiente
Articulación en la narración de la historia del cuento.	La narración es ordenada, va hilando cada momento desde el inicio hasta el desenlace de la historia con elocuencia y logra cautivar al grupo con su intervención.	La narración es ordenada, aunque los datos fundamentales de la historia no son enfatizados con precisión. El grupo no logra engancharse completamente con su intervención.	La narración es dispersa, se omiten algunas partes importantes de la historia y no se logra entender el cuento en su desenlace.	La narración no es fluida, no se evidencia claridad, ni entendimiento del cuento por parte del expositor.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



6. Definir modalidades de evaluación.

- Yo (estudiante): Autoevaluación
- Otros (compañeros): Evaluación entre pares - Coevaluación
- Otros (profesores): Heteroevaluación
- Todos: Evaluación compartida

7. Revisar los resultados (realimentación/proalimentación). La retroalimentación en el marco de la EpA (Anijovich, R. Y González, C.), es un proceso de diálogos, intercambios, demostraciones y formulación de preguntas cuyo objetivo es ayudar al estudiante a:

- Comprender sus modos de aprender
- Entender valorar sus procesos y sus resultados
- Autorregular sus aprendizajes

8. Tomar decisiones (acreditación).

Artículo 4. Propósitos de la evaluación.

El artículo 1 del decreto 1290 del 2008, define la evaluación como *el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes*; este concepto es coherente con el modelo pedagógico Crítico-social de la IE Fe y Alegría Luis Amigó, que resalta la evaluación como procesual y permanente, es decir que no obedece solo a un resultado al final del periodo académico o del año escolar sino que empieza con el año escolar y da cuenta del proceso del estudiante en cuanto a sus desempeños.

Los propósitos de la evaluación en la IE Fe y Alegría Luis Amigó, son los mismos que establece el decreto 1290 en su artículo 3:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 5. Características de la evaluación.

El artículo 2 del decreto 1290, define las características de la evaluación para la educación en los niveles de básica y media, entre ellas tenemos:

Parágrafo 1. forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona.

Al afirmar que la evaluación forma, se refiere a lo intelectual y a lo humano, pues autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado permite mejorar las vivencias consigo mismo y con los otros y conocer el propio proceso de aprendizaje. Cuando se hace referencia a que la evaluación debe motivar y orientar significa que, a partir de ella, se impulsa a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. La evaluación es una oportunidad para que todos se corrijan y aprendan del error.

Parágrafo 2: utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Lo más importante de evaluar es averiguar qué tan competentes son los estudiantes, qué tanto saben, comprenden, descubren y crean. Por ello es necesario contar con diversas estrategias y formas de valoración. Esto es: trabajo en grupo, interacción social, conversación sobre un tema específico, preguntas que hacen sobre algo que no

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

comprenden, explicaciones a pares, registros etnográficos, etc. La observación y registro de estas actividades permite al docente triangular sus datos para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación.

Parágrafo 3: centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus estudiantes, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. De ahí que el proceso formativo no puede seguir enfocándose en el repaso y memorización interminable de un listado de temas. La idea es desarrollar competencias básicas y afianzar lo que algunos llaman principios o conceptos “útiles”.

Parágrafo 4: es transparente, continua y procesual.

Los criterios de valoración que se establezcan siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados (en medios expeditos para el acceso de los actores, como página web institucional, blog del docente, cuadernos de los estudiantes, etc.). Esta valoración debe ser continua, es decir debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende.

Parágrafo 5: convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

La evaluación formativa es una oportunidad para que docentes, familias y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable.

Parágrafo 6: correspondencia con el PEI.

Debe ser correspondiente con el proyecto educativo institucional (Decreto 1290 de 2009, Art. 4 y 8), toda vez que es una parte constitutiva del mismo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 7: flexible.

La evaluación depende de las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de las cuales se cuentan las condiciones de subjetividad; son los sujetos actores (docentes, estudiantes, etc.) y sus circunstancias las que obligan a flexibilizar tiempos, requerimientos, niveles de exigencia, entre otros factores de la evaluación en aras de garantizar la equidad.

Parágrafo 8: continua, integral y cualitativa.

Según el decreto 1860 de 1994, cap. VI. Art. 47 “La evaluación será continua, integral y cualitativa”, esto es:

1. **Continua.** El estudiante es sujeto de evaluación en todas las semanas del año escolar; debido a que la evaluación es integral, todos sus desempeños son tenidos en cuenta, no solo los que suceden al interior del aula de clase y no solo los que sucedan como evento evaluativo propiamente dicho (pruebas).
2. **Integral.** El estudiante es sujeto de evaluación en su saber, su hacer y su ser, se le hace seguimiento a los aprendizajes conceptuales, sus procedimientos y sus actitudes.
3. **Cualitativa.** La evaluación no es de acumulación de productos, es la valoración de avances en los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales; busca generar el mejoramiento continuo de los estudiantes en esos tres niveles y no la medición con respecto a una medida estándar.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO II: LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

Artículo 6. Niveles y modelos educativos.

Se cuenta con los niveles de preescolar (solo el grado transición), básica (de primero a noveno grado) y educación media (académica y técnica en el clúster de turismo). También existen los modelos flexibles para primaria: Brújula (Procesos Básicos) y Aceleración del aprendizaje; en bachillerato se cuenta con el modelo PENSAR (niveles 1, 2 y 3) y Educación para adultos en los CLEI II, III, IV, V y VI.

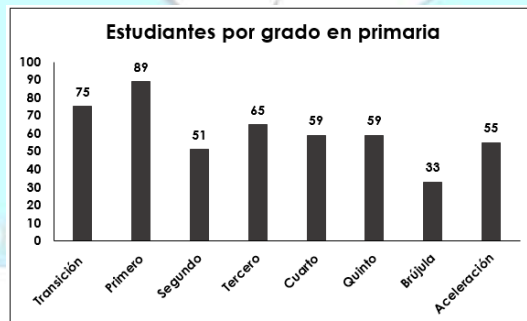
Artículo 7. Ubicación geográfica.

Carrera 58 No. 84-40, Aranjuez, Medellín, Aranjuez, Medellín, Antioquia, Teléfono: 3004180326.

Artículo 8. Estadísticas poblacionales.

La institución cuenta con un total de 1280 estudiantes distribuidos en 2 grupos de transición, 3 de primero, 3 de segundo, 2 de tercero, 2 de cuarto, 2 de quinto, 1 de Procesos Básicos (Brújula), 2 de Aceleración del Aprendizaje, 3 de sexto, 2 de séptimo, 2 de octavo, 2 de noveno, 2 de décimo y 2 de undécimo, 4 de Pensar 1 (6°-7°), 2 de Pensar 2 (8°-9°), 2 de Pensar 3 (10°-11°), 1 de CLEI II, 1 de CLEI III, 1 de CLEI IV y 2 de CLEI V.

Gráficas de niveles y cantidad de estudiantes



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Tabla 1: número de estudiantes por grado en primaria

El promedio de estudiantes por grupos es de 28,59 estudiantes acorde con el tamaño de las aulas, procurando que no se genere hacinamiento dentro del aula.

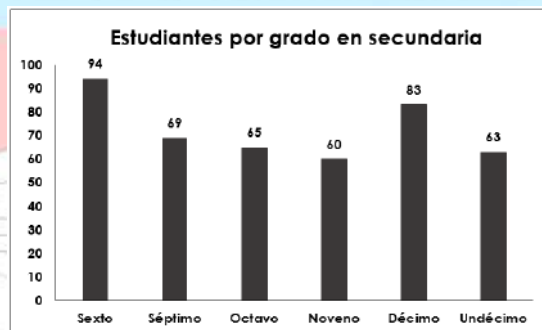


Tabla 2: número de estudiantes por grado en secundaria

El promedio de estudiantes por grupos es de 31,00 estudiantes acorde con el tamaño de las aulas, procurando que no se genere hacinamiento dentro del aula.

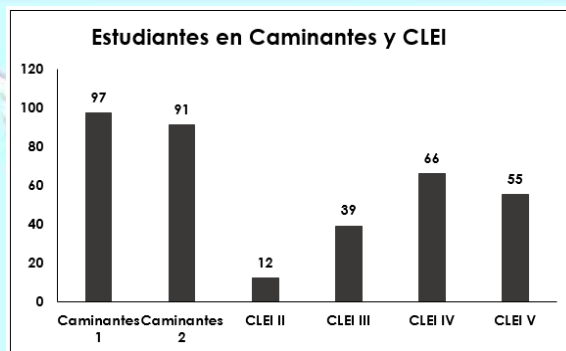


Tabla 3: número de estudiantes por grado en primaria



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Distribución por tipo de educación

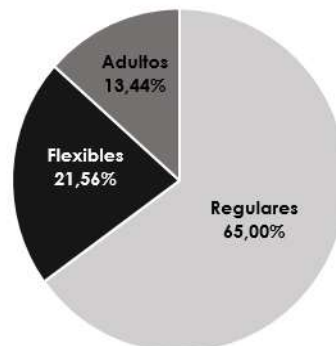


Tabla 4: número de estudiantes por modelo educativo

En cuanto al tipo de educación, los modelos flexibles aportan un aproximado de la quinta parte de los estudiantes con el 21,56%, y los adultos, una sexta parte, con el 13,44%, es decir, entre los modelos NO regulares, aportan el 35% de los estudiantes o, en otras palabras, un poco más de la tercera parte del total. Lo que quiere decir, es que 1 de cada 3 estudiantes de la institución pertenece a un modelo NO regular de educación. Así mismo, se puede decir que de acuerdo con los resultados se adopta la inclusión de otros tipos de estudiantes con el fin de que puedan acceder a la educación.

Artículo 9. Análisis demográfico.

Parágrafo 1: Edad promedio de los estudiantes.

La siguiente tabla muestra la relación etaria de acuerdo con el nivel educativo:

Nivel	Transición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Años	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Para los casos de extraedad y otros casos especiales, la institución cuenta con los modelos flexibles para primaria y secundaria, y la educación para adultos, con el fin de generar las

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

oportunidades para que los estudiantes tengan acceso a oportunidades educativas equitativas y de calidad.

Es conveniente recordar que la educación es un derecho humano fundamental, reconocido internacionalmente. La inclusión asegura que este derecho se extienda a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, necesidades especiales, diferencias culturales o socioeconómicas. En concordancia con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2020), se busca “impulsar las trayectorias educativas completas y promover el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo.”



Tabla 5: número de estudiantes por género

El 45,40% de los estudiantes se encuentra representado por hombres, mientras que el 54,60%, por mujeres. Si bien los porcentajes representativos de ambos son similares se observa un ligero dominio de los hombres. En términos del total de estudiantes, los hombres aventajan en 118 estudiantes a las mujeres.

Parágrafo 2. Origen étnico.

Moravia es un sector multicultural y diverso, tal como la ciudad de Medellín. Sin embargo, históricamente, la mayoría de los habitantes de Moravia han sido mestizos (de ascendencia mixta europea e indígena) y afrocolombianos. Es común encontrar personas de diversas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



etnias, incluidas comunidades indígenas, afrocolombianas, mestizas y otras, al igual que personas de otros países, desde donde proceden principalmente por factores adversos.

Parágrafo 3. Situación socioeconómica predominante.

De acuerdo con el PEI institucional del año 2017, se ubicó a la I.E. Fe y Alegría Luis Amigó en el nivel socioeconómico muy-bajo, debido a las dificultades económicas de las familias, las cuales tienen trabajos de baja remuneración. Lo anterior se asocia al bajo grado de escolaridad de los acudientes quienes en muchos casos no han terminado el bachillerato.

Teniendo en cuenta que las condiciones de hacinamiento en que viven los habitantes de Moravia, las expectativas de ambientes propicios para el desarrollo de las actividades curriculares en casa son bajas. Además, el agobio económico obliga a que parte de los estudiantes se vean forzados a trabajar durante las horas que no asisten a la institución educativa. Sumado a lo anterior, se cuentan con la influencia de grupos al margen de la ley que presionan a los estudiantes a adquirir formas de vida que van en contra de su formación.

Esta constante, es parte de la historia de Moravia la cual fue construida mediante la invasión al basurero público de Medellín. Los pobladores fueron construyendo por sus propios medios las edificaciones en las cuales habitan (práctica que perdura hasta hoy). Tal y como lo expresa Martínez (2022) “la espacialidad en Moravia se relaciona con prácticas de autoconstrucción desde los materiales reciclados que ofrecía el botadero de basura”; Martínez (2022) también expresa que “los enfrentamientos con la policía fueron más frecuentes y violentos y fue evidente la ausencia del Estado en términos de resolución de problemas socioeconómicos graves”. Hoy día, persiste la cultura de la invasión y de la construcción en lugares no permitidos por la ley. Tal y como lo expresa el periódico El Colombiano (2022) “A nadie parece desconcertar la presencia de esos advenedizos; nadie cuestiona que estén llevando materiales a un sitio en el que es ilegal construir”.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 10: Infraestructura y Recursos.

Parágrafo 1: Estado de las instalaciones

La institución consta de dos bloques. El bloque de secundaria y procesos flexibles para primaria que cuenta con 13 aulas para las clases, 4 baterías sanitaria, un aula múltiple, una biblioteca, sala de profesores, oficinas para secretaría, rectoría, coordinaciones, entorno protector, apoyo pedagógico, cuarto para la dispensación del Programa de Alimentación Escolar, un laboratorio de cocina, una sala de informática y una sala de inglés dotada con computadores y acceso a internet. El bloque de primaria cuenta con 7 aulas, 2 baterías de baños, sala de profesores, un pequeño espacio con juegos para niños donde también se encuentra la huerta escolar.

Es de anotar que no se cuenta con espacios verdes, ni otros espacios para el esparcimiento de los estudiantes durante el receso pedagógico o descanso. A cambio se debe utilizar la cancha y los corredores, lo cual genera una especie de hacinamiento durante los descansos. Todas las instalaciones se encuentran funcionando y algunos espacios se encuentran en mantenimiento.

Parágrafo 2: Disponibilidad de recursos tecnológicos

Se cuenta con una sala de informática, una sala de bilingüismo (ambas con conexión a internet de forma limitada dada la calidad de la conexión), un laboratorio de innovación educativa y biblioteca que cuenta con 12 equipos de cómputo, con acceso a internet. Además, cada docente cuenta con un computador portátil para su uso el cual fue facilitado por la institución. Existen otros computadores portátiles para el uso de los docentes y estudiantes. Todas las aulas cuentan con un televisor inteligente para el desarrollo de las clases, para la conexión inalámbrica se tiene plan de mantenimiento y mejoramiento para implementar en 2025.



Parágrafo 3: Biblioteca y recursos educativos disponibles

Se cuenta con la biblioteca la cual funciona desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Cuenta con una cantidad de libros ajustados a las necesidades escolares y con 12 computadores para el acceso de la información.

Parágrafo 4: Espacios para actividades extracurriculares

Una de las limitantes que tiene la institución es la falta de espacios para el desarrollo de actividades extracurriculares, al igual que para el desarrollo de las actividades formativas de educación física o cualquier otra actividad que se requiera hacer fuera de las aulas. También es limitante, el no poseer espacios para desarrollar reuniones de forma masiva con más de 50 personas. En tal sentido, es necesario anotar que las limitaciones de espacio dentro del contexto escolar pueden tener varias incidencias negativas en el proceso educativo y en el bienestar de los estudiantes. Al restringirse los espacios, se limita la variedad de actividades educativas que los maestros pueden llevar a cabo fuera del aula. Por ejemplo, puede ser difícil realizar actividades prácticas o experimentos que requieren espacios abiertos. Los espacios reducidos pueden hacer que sea más difícil para los estudiantes interactuar entre sí, lo que puede afectar negativamente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales importantes. Además, puede aumentar los niveles de estrés y ansiedad entre los estudiantes y el personal escolar. La falta de espacio puede aumentar el riesgo de accidentes y lesiones, especialmente en situaciones donde hay un gran número de estudiantes en un espacio reducido.

Parágrafo 5: Docentes y directivos

Actualmente se cuenta con 51 docentes, 2 coordinadores y 1 rector.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 11: Contexto barrial

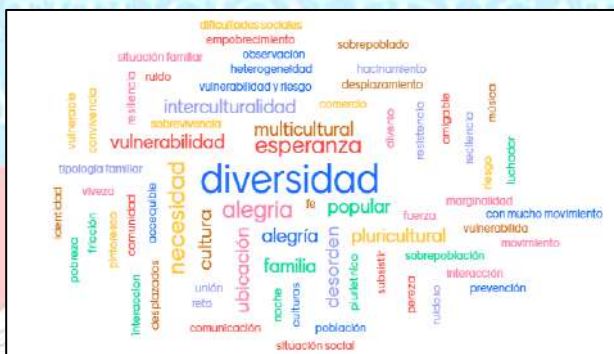


Tabla 6: nube de palabras (Mentimeter) sobre el contexto barrial.

La diversidad cultural es evidente en Moravia debido a la mezcla de personas de diferentes orígenes étnicos, culturales y socioeconómicos que residen en el barrio. Muchos de sus habitantes son migrantes de otras regiones de Colombia. Esta diversidad cultural se refleja en las tradiciones, costumbres, idiomas y gastronomía presentes en el barrio. Además, Moravia es conocida por su diversidad social y económica. A lo largo de los años, el barrio ha sido hogar de familias de diversas clases sociales, desde personas de bajos recursos hasta profesionales y artistas.

La diversidad en Moravia también se manifiesta en su paisaje urbano y arquitectónico. El barrio ha experimentado un proceso de revitalización urbana que ha dado lugar a la gentrificación. Como fenómeno complejo, el proceso de renovación urbana y el desplazamiento socioeconómico que a menudo acompaña a esta renovación, ha afectado de forma significativa a sus residentes. A medida que se han implementado mejoras en infraestructura, servicios y calidad de vida, los precios de la vivienda aumentaron, lo que ha incidido en la expulsión de residentes de bajos ingresos. Hace alrededor de unos 5 años, el 99% de los estudiantes pertenecían al barrio de Moravia, hoy hay un significativo número de estudiantes de otros entornos inmediatos y lejanos.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 12: Contexto escolar



Tabla 7: nube de palabras (Mentimeter) sobre el contexto escolar.

La diversidad aparece nuevamente como la característica más significativa de los estudiantes. En tal sentido es preciso señalar que la diversidad cultural es un fenómeno fascinante que define la riqueza y complejidad de la humanidad. Es un reflejo de las múltiples formas en que las sociedades han evolucionado, interactuado y adaptado a lo largo del tiempo. Si bien, cada cultura tiene su propia historia, tradiciones, valores y formas de ver el mundo. Esta diversidad es valiosa por sí misma, ya que enriquece la comprensión de la humanidad y permite apreciar la belleza en todas sus formas. La diversidad cultural convoca a respetar y valorar las diferencias entre las personas y los grupos. Promover la tolerancia y la aceptación es esencial para construir sociedades inclusivas y armoniosas. A pesar de sus beneficios, la diversidad cultural también puede plantear desafíos, especialmente cuando no se maneja con sensibilidad y respeto. Los conflictos culturales pueden surgir debido a malentendidos, prejuicios o falta de comunicación.

Existen varios factores que dificultan el desarrollo de la vida institucional en los estudiantes, dos de ellos son la falta de norma y los comportamientos agresivos que se reflejan en conflictos constantes en unos grupos más que en otros, pero que en términos generales es un asunto que se debe intervenir. Es de anotar sobre esto que los conflictos escolares en la educación pueden tener diversas causas, que van desde factores individuales como



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

trastornos del comportamiento hasta influencias ambientales como la violencia en el hogar o la falta de apoyo emocional. Es importante comprender las raíces subyacentes de estos problemas para abordarlos de manera integral. Los conflictos constantes pueden tener un impacto significativo en el ambiente educativo, tanto para los estudiantes que las experimentan como para sus compañeros y docentes. Estos comportamientos pueden interferir con el proceso de aprendizaje, creando un entorno poco seguro y desafiante para todos los involucrados. Frente a esta amenaza conviene implementar enfoques de intervención que aborden tanto las necesidades emocionales como académicas de los estudiantes. Esto puede incluir o fortalecer los programas de apoyo emocional, formación para docentes en manejo de conflictos y técnicas de resolución de problemas, así como políticas escolares direccionadas que fomenten un ambiente de respeto y tolerancia.

Existe un desaprovechamiento de las oportunidades. La institución cuenta con diversas ayudas que ofrecen oportunidades a los estudiantes para su formación integral, sin embargo, no son aprovechadas. Es importante reflexionar sobre estas acciones y decisiones para identificar cuáles son las razones que conducen al desaprovechamiento. Esto implica un ejercicio de autoconocimiento y autocrítica para que los estudiantes determinen si están tomando las mejores decisiones para su crecimiento y desarrollo personal. Una de las posibles rutas sería determinar si existe el miedo al fracaso, el cual genera un desaprovechamiento, al ser un causante de parálisis y rechazo a las oportunidades que se requieren para alcanzar los objetivos. Es crucial superar este miedo y estar dispuestos a asumir riesgos calculados en busca de metas. Así mismo, se deben generar estrategias de planificación y enfoque que se materialicen en metas claras y un plan de acción para alcanzarlas. De esta manera, se estaría mejor preparado para reconocer y aprovechar las oportunidades que se presenten en el camino. Por último, practicar la gratitud y optimismo puede ayudar a cambiar la perspectiva y el enfoque enfocarnos en las oportunidades que están disponibles en el presente. Reconocer y apreciar lo que se tiene puede motivar a aprovechar al máximo cada oportunidad que se presente en el futuro.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Las dificultades y discapacidades se han tornado en excusas para no hacer nada o pretender que no se les exija. Si bien existen algunas dificultades o discapacidades esto no debe convertirse en excusa para evitar el estudio, pero tampoco debe desconocerse que, tales razones pueden generar falta de motivación, desinterés en el tema, problemas personales, entre otros. Es importante distinguir entre las barreras legítimas que enfrentan las personas con discapacidades y el uso de la discapacidad como una excusa para evitar responsabilidades. Una manera de controvertir la falta de interés es proporcionar ajustes razonables y apoyo individualizado para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la educación y tener éxito académico. De igual manera, los ajustes contienen los indicadores para determinar si las tareas no se cumplen por discapacidad o dificultad, o simplemente es el estudiante quien no desea responder a sus obligaciones consigo mismo y con la institución.

Parágrafo 1: Estudiantes

Aplicando la estrategia de la Asamblea Dialógica, la cual hace parte de las estrategias que brinda la institución como una forma de que los estudiantes participen de los procesos formativos y organizativos, se contextualiza la percepción sobre la convivencia institucional. En este espacio de reflexión se abordó el papel que juegan los actores educativos y los recursos que intervienen en el desarrollo de las actividades escolares. No se puede desconocer que todos ellos son elementos creadores del ambiente escolar que, en una situación ideal, motiva a los estudiantes a participar en actividades curriculares, extracurriculares, y proyectos comunitarios, dando cabida para que se fomente el sentido de pertenencia y compromiso con la escuela y su entorno.

Parágrafo 2: Clima de aula

Para lograr una dinámica de bienestar y satisfacción en el desarrollo de las relaciones grupales es necesario crear un ambiente de satisfacción y aceptación de unos miembros con otros. Al sentirse aceptados mediante ciertas acciones que son percibidas por los sentidos, los miembros se conectarán con las necesidades del entorno. Esta conexión fomenta el



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

sentido de pertenencia y los sentimientos saludables, dando paso a una buena comunicación y cooperación entre los miembros de forma efectiva.

- Pedagogía Vivencial manifiesta que son deseos de los participantes: sentirse amado, respetado, motivado, escuchado y feliz. Lo anterior, provee un clima tal que los niveles de motivación sean los suficientes para aumentar la motivación y el compromiso de los miembros con los objetivos y actividades del grupo. También se fortalecen los lazos entre ellos y se genera un ambiente de solidaridad y compañerismo, aspectos que pudiesen ayudar a prevenir y mitigar los conflictos interpersonales y las disfunciones del grupo.
- Tercero Saber sueña con un salón sin conflictos.
- Investigación Escolar sueña con un clima de respeto, cortés, amable, sin peleas, sin juegos bruscos, con sentido de pertenencia, un ambiente sano, que evite discriminar y hablar mal de los demás para no maltratar. Los estudiantes desean sentirse felices, tranquilos, en paz y sin juegos durante las clases, que el ruido disminuya y permita la concentración para aprender.
- Viajeros valientes dicen que les gustaría estudiar en un ambiente de tranquilidad donde se sientan seguros de poder expresarse sin temor a la burla o el insulto.
- Las estrategias Interactuando y Entrelazados coincide en el deseo de sentirse bien, a gusto en el aula. Se resalta el deseo de disfrutar su jornada escolar.
- A Pensar y CLEI les gustaría sentirse seguros en temas de sus objetos personales ya que el robo de los mismos los mantiene intranquilos. Les gustaría que se propicie una cultura del autocuidado y del respeto por la propiedad ajena.

Parágrafo 3: Situaciones que alteran el orden en el aula

Existen diversas situaciones que pueden alterar el orden en el aula y afectar el ambiente de aprendizaje. En consecuencia, los docentes deben estar preparados para manejar estas situaciones de manera efectiva, estableciendo expectativas y normas claras de comportamiento, implementando estrategias de gestión del aula y brindando apoyo adicional

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

a los estudiantes que puedan necesitarlo. Además, es pertinente gestionar la colaboración con los estudiantes, los padres y otros actores escolares que sean claves para abordar estos desafíos y mantener un ambiente de aprendizaje positivo, armonioso y productivo en el aula.

- Pedagogía Vivencial manifiesta que dentro de las situaciones más comunes que afectan el orden en el aula se encuentran: discusiones entre pares, peleas, conversas fuera del contexto, gritos y habladurías a destiempo.
- Tercero Saber reconocen que las quejas, las peleas, y la agresión física, indisponen a los profesores y, en consecuencia, se altera el orden del aula.
- Investigación escolar: el desorden, las peleas, la falta de respeto, apropiarse de objetos ajenos, correr a destiempo, pararse mucho del puesto, no obedecer a los docentes, interrumpir clases preguntando varias veces lo mismo, la basura, hacer el aseo del aula de forma incorrecta, intervenir sin la autorización, jugar con los implementos del aseo y dejar el refrigerio tirado.
- Viajeros valientes afirman que la convivencia en el salón es muy fracturada debido a las constantes peleas, groserías, gritos, insultos y juegos entre ellos que afectan el desarrollo de las clases y del aprendizaje.
- Interactuando y Entrelazados reconocen que las peleas o disputas son un factor influyente en la alteración de la armonía que permite estudiar. Disputas, que en ocasiones comienzan como un juego brusco y que luego se torna en agresiones. Como también los juegos o bromas que están relacionados con esconder pertenencias y más aún cuando se pierden los objetos del aula. Otra situación que altera el orden en la clase, está relacionada con el uso de la palabra, pues, en ocasiones no respetan la intervención de los compañeros.
- Pensar percibe que la suciedad afecta el orden; la bulla, tanto de ellos la exterior a la institución, la traída (ir a buscar y traerlo) y entrega del refrigerio del PAE. Además, situaciones comportamentales como “la recocha”, que significa el desorden en clase, y el asomarse a las ventanas y puertas, afectan de forma negativa el orden del aula.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- CLEI considera que los robos de útiles escolares, el fenómeno del bullying, la falta de refrigerios, falta de tiendas, el calor en el aula, son posibles generadores de ansiedad. Además, existen otros factores como las salidas frecuentes del salón de clases, las llegadas tarde, las interrupciones de clase, el mal uso de la palabra y poca responsabilidad referidas a las responsabilidades de los sujetos que aprenden.

Parágrafo 4: Situaciones que favorecen el orden del aula

Contrario a las alteraciones a las situaciones que entorpecen el orden del aula, sus opuestos lo facilitan. Por ejemplo, incluir reglas sobre el respeto mutuo, el uso de dispositivos electrónicos, la participación en clase y el cumplimiento de las instrucciones del maestro, generan un clima favorable para el desarrollo de las actividades escolares. Las rutinas diarias y procedimientos para las actividades comunes, la entrada y salida del aula, la distribución de materiales, el trabajo en grupos y el uso del tiempo de trabajo independiente, entre otras, puede ayudar a mantener el orden y la organización en el aula.

- Pedagogía Vivencial considera que las palabras amables, el cumplimiento de los deberes, el diálogo y la ayuda entre todos, son situaciones que favorecen el ambiente escolar.
- Tercero Saber expresa que entre las acciones que favorecen un ambiente de aula se encuentran: realizar diversas actividades, reír, escribir, ver televisión y disfrutar del descanso.
- Investigación Escolar: el buen comportamiento, atender las orientaciones escolares, evitar las confrontaciones y agresiones, realizar las actividades sugeridas, respetar al otro, no lanzar objetos, mantener aseado el salón, no hacer malos comentarios, usar un lenguaje adecuado, sentirse seguro y cumplir los pactos de convivencia.
- Viajeros valientes: mantener el aula limpia y agradable que incida favorablemente en el aprendizaje y en la convivencia.
- Interactuando y Entrelazados, una de las acciones que más resaltan los compañeros para ayudar a construir un ambiente de aula adecuado, es la contribución de algunos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

compañeros con el silencio y las acciones generosas en relación con el apoyo cuando algún compañero se atrasa o con una aclaración frente a las dudas. Como también cuando se contribuye entre todos en mantener el aseo del salón.

- Pensar considera que las actividades relajantes con dibujos les permite propiciar un ambiente tranquilo y relajado; la buena convivencia grupal, la limpieza del aula, asumir la responsabilidad de sus actos, pedir la palabra, entre otras acciones. Las acciones muestran que comprenden la necesidad tener la iniciativa individual de mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, pero muestra también la carencia de compromiso grupal con iniciativas por parte de todos, así solo se recae en acciones individuales que no repercuten de forma significativa.
- Para CLEI, hay solidaridad, compañerismo, y los estudiantes arreglan sus diferencias de forma pacífica, situaciones que son positivas en las dinámicas del aula de clases. Además, ellos hablan de que se aprovecha el tiempo en que se va a traer los refrigerios del PAE, para tutorarse entre ellos y aclararse dudas que tengan respecto a temas no comprendidos en la clase, permitiendo que las clases se desarrollen de manera efectiva.

Parágrafo 5: Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades

Específicamente, las actitudes negativas o entorpecedoras del ambiente escolar, crean obstáculos de aprendizaje. Es necesario abordar estas actitudes de manera proactiva y ofrecer un ambiente de aprendizaje estimulante y de apoyo. Los docentes que se mantienen alertas a su emergencia, ayudan a superar los obstáculos que se producen y promueven el cumplimiento de las metas escolares de los estudiantes.

- Pedagogía vivencial reconoce como las actitudes más recurrentes que obstaculizan el desarrollo de las actividades escolares: interrupciones con gritos, conversaciones a destiempo, juegos y desacato de las orientaciones de los docentes.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Tercero Saber relaciona esta pregunta con la falta de mobiliario, más ventiladores, el uso continuo del uniforme, las quejas, las peleas y la agresión física, indisponen a estudiantes y docentes.
- Investigación escolar: el maltrato (se incluyen las agresiones verbales y físicas), el irrespeto por el otro y sus pertenencias (esto se manifiesta cuando se inventan chismes, se usan comentarios desagradables y se apropian de los objetos), el mal uso de los tiempos escolares (no realizar actividades, pararse y borrar el tablero, entre otros).
- Viajeros valientes: peleas, groserías, gritos, insultos y juegos entre ellos que afectan el desarrollo de las clases y del aprendizaje.
- Interactuando y Entrelazados resalta que existen tres acciones recurrentes: la continua intención de llamar la atención con gestos como el ruido, la postura agresiva de algunos compañeros que generan confrontación y la actitud crítica destructiva donde solo se busca mostrar lo malo que hace.
- Pensar reconoce que una de ellas es la falta de respeto tanto de los compañeros de clase, como de las actividades en el aula y hacia los profesores, esta falta de respeto se ve reflejada en actitudes como contestar de forma grosera a los profesores y alegar con ellos, el irrespeto de la palabra de los compañeros, el obstaculizar dar la clase con acciones como estar usando el celular en clase, distraer a los estudiantes compañeros, no permitir dictar la clase hablando, gritando o silbando; además de acciones no éticas como el tomar las cosas de los compañeros sin permiso, ni legales como el robo de celulares en el salón de clases.
- CLEI, las actitudes que obstaculizan los procesos son: intimidación, falta de solución de conflictos, agresiones sin razón aparente, la pereza, el desorden que impiden la concentración en las actividades.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 6: Retos para mejorar el ambiente escolar

Mejorar el ambiente escolar es un desafío constante, pero es fundamental para promover el bienestar de los estudiantes y crear un entorno propicio para el aprendizaje. Para superarlos es importante tener en cuenta todas las partes interesadas deben involucrarse. Al trabajar juntos para identificar y abordar los desafíos, se puede crear un ambiente escolar más positivo, inclusivo, integral y propicio para el aprendizaje y el crecimiento de todos los actores educativos. Aunque algunos retos se constituyen por la falta de recursos, la resistencia al cambio, el entorno externo a la institución entre otros, también se cuentan con otros que dependen directamente de los sujetos actuantes.

- Como parte de la responsabilidad de los actores, Pedagogía Vivencial considera que es posible mejorar el ambiente escolar cuando se cumplen con los acuerdos, se usan palabras amables con un tono moderado y cuando se comparte.
- Tercero Saber propone como retos: respetar a los compañeros, escuchar a quien tenga la palabra y obedecer a los docentes, no fomentar peleas, cuidar a los más pequeños, perdonar al amigo, no votar la comida, compartir con amor, cuidar y amar, no hablar en clase y permanecer en el lugar asignado.
- Investigación Escolar: ser empático, ayudar, ser respetuoso, evitar los conflictos y el vocabulario agresivo, aprovechar los tiempos escolares para aprender y recrearse.
- Viajeros valientes asume estos retos: Conservar limpio el aula, adoptar una postura de calma para resolver los conflictos que se presenten, respetar el otro, esto incluye el derecho de participación por cualquier medio.
- Interactuando y Entrelazados consideran que entre los retos se encuentran: procurar ser más ordenados en el aula, que se puede traducir en mantener limpio el aula; hacer uso adecuado de la palabra tanto en el volumen como en la participación, pues, hablar todos a la vez hace un ambiente muy difícil; cultivar la actitud de escucha y evitar los juegos de palabras o de manos bruscos, o que ofendan al prójimo.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Pensar tiene como retos: sentar a los padres con los estudiantes, realizar el minuto de silencio (actividad en la que se pide alrededor de un minuto en que todos permanecen en silencio), limpiar las sillas, no pararse del puesto, hacer silencio en clase, pintar las paredes, tener disciplina y guardar los celulares en clase.
- CLEI: generar estrategias para mejorar el clima del aula escolar, recibir formación que les permita prepararse para acceder a la educación superior, no generar cambios continuos en los horarios y mejorar la comunicación entre pares, y de estudiantes con los docentes.



Tabla 7: nube de palabras (Mentimeter) sobre el contexto escolar.

Parágrafo 7: Estrategias de aula

Como procedimiento para una apropiación del conocimiento que incorpore a los estudiantes, docentes, acudientes y comunidad, la IE Fe y Alegría define en su modelo pedagógico 5 estrategias de aula estructuradas a partir de diversas variables (edad, historia escolar, competencias básicas, etc.). “Las estrategias de aula son un conjunto de acciones educativas, métodos y procedimientos que utilizan los docentes diariamente en el aula para organizar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, para tramitar mejor los conflictos convivenciales, para explicar y hacer comprender a los estudiantes, para motivarlos, para estimularlos y hacerles producir mejores resultados” (Fe y Alegría 2013: 30);



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ellas son: Solución de problemas, Investigación escolar, Proyectos de aula (ABP), Enseñanza personalizada y Enseñanza para la comprensión.

De esas 5 estrategias, la IE implementa actualmente 4, así: Investigación escolar para grados cuarto y quinto, para InterACTuando 6° y 7° y para Caminantes (CS y media flexible), Proyectos de aula para transición y los grados primero y segundo llamado 'Pedagogía vivencial', Enseñanza para la comprensión para grado tercero llamado 'Tercero Saber' y Enseñanza personalizada para los procesos de apoyo pedagógico para estudiantes en riesgo de exclusión.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 13. Organigrama



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

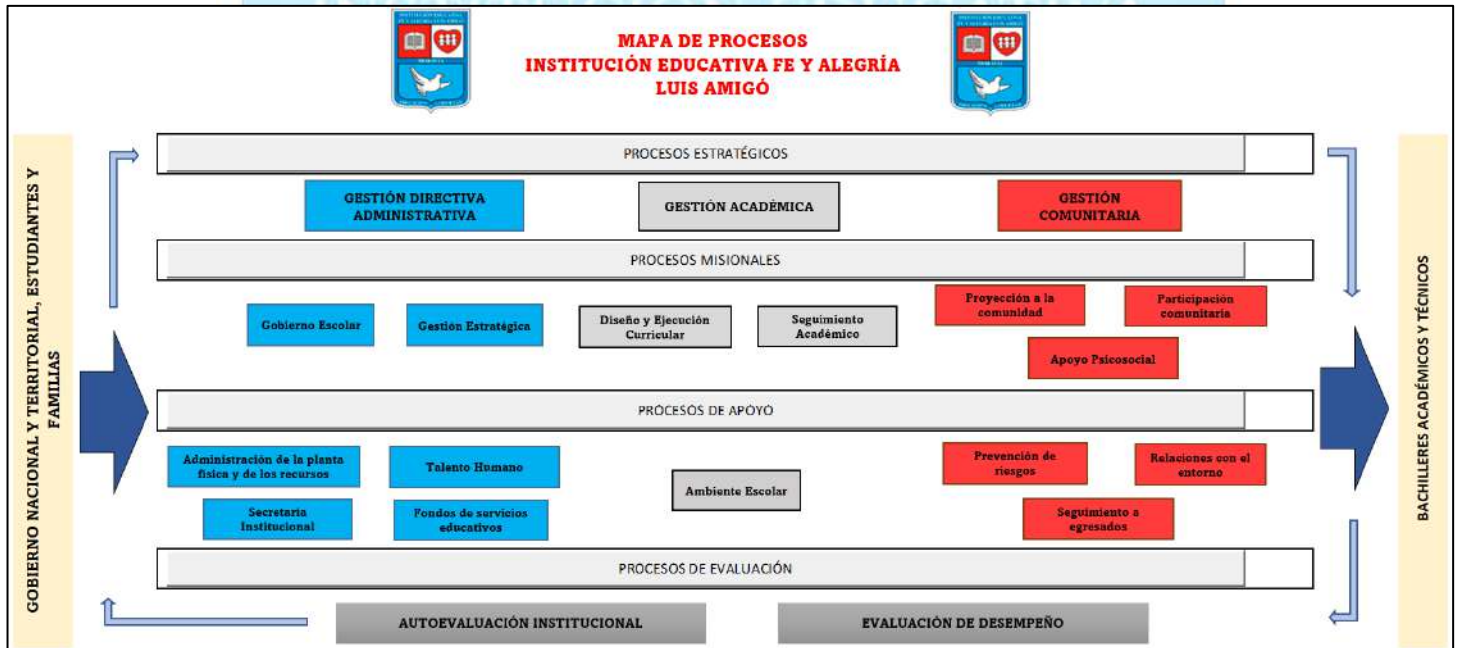
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 14. Mapa de gestiones y procesos.



Artículo 15. Caracterización de la población estudiantil.

Para la Institución Fe y Alegría Luis Amigó es importante garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, sin distinción étnica, religiosa, de género, ideológica o preferencia sexual. Por tal motivo se generan procesos de inclusión para las poblaciones vulnerables que por su condición socio-económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de desventaja y requieren acciones afirmativas que conduzcan al reconocimiento, la garantía y la restitución de sus derechos y mejoramiento de su bienestar, previniendo los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Una población cercana al 100% de nuestros estudiantes pertenece a los grupos vulnerables prioritarios reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2005), la institución brinda atención a:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 1: Menores en riesgo social

Entendidos como niños y jóvenes trabajadores, los adolescentes en conflicto con la ley penal y los niños y adolescentes en situación de abandono (MEN, 2005).

Parágrafo 2: Población afectada por la violencia

Se refiere a los que están en situación de desplazamiento, desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, e hijos de adultos desmovilizados que se encuentran en edad escolar (MEN, 2005).

Parágrafo 3: Población en extraedad

En la Institución se cuenta con los modelos flexibles Caminar en Secundaria y Educación de adultos en CLEI nocturno y con grupos de media flexible, los cuales se presentan como alternativas orientada a dar oportunidades de acceso y permanencia a jóvenes de básica secundaria y adultos, que -por circunstancias personales- sociales o económicas han abandonado o están en riesgo de desertar del servicio educativo, especialmente por las dificultades que se les presentan al encontrarse en una situación de extraedad. Las acciones que se implementan para su atención pretenden fortalecer la autoestima y la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

Parágrafo 4: Jóvenes y adultos iletrados

La institución ofrece ciclos lectivos integrados especiales (CLEI) para las personas que no han accedido a la educación formal escolarizada o a quienes desertaron sin alcanzar a culminar algún grado de la educación básica. Entre las acciones para su atención se tienen horarios con menor número de horas presenciales en la institución, el trabajo se realiza en jornadas nocturnas y atendiendo las ocupaciones laborales de los estudiantes. Los referentes de los aprendizajes básicos para los jóvenes y los adultos iletrados son esencialmente los mismos que regulan la educación básica de los niños (MEN, 2005).



Parágrafo 5: Población con discapacidad

Cuando se hace referencia a esta población se trata de personas que presentan una deficiencia en estructuras o funciones corporales, limitaciones para ejecutar acciones o tareas cotidianas y restricciones en la participación, es decir, para establecer interacciones en situaciones vitales (Organización Mundial de la Salud, 2001).

En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó se encuentran incluidos estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad bien sea auditiva, múltiple, sistémica, cognitiva o de movilidad. Varios estudiantes poseen diagnóstico de discapacidad psicosocial relacionada con ansiedad, depresión, trastornos de conducta, autismo, déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) y trastorno oposicionista desafiante (TOD), entre otros.

Entre las acciones que se realizan para cumplir con las políticas de inclusión está garantizar el acceso a la educación de todos los estudiantes en todos los niveles y modalidades; caracterización de los mismos a nivel pedagógico, gestión con otras entidades para que los estudiantes sean evaluados por los especialistas en el área de la salud y reciban los tratamientos integrales que les permita el acceso y la participación en actividades curriculares; también se orienta a las familias para que tengan el acceso a subsidios, estímulos y recursos que establece el Estado; se expiden boletines oficiales que reconocen las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por los estudiantes con discapacidad, se han establecido mecanismos de coordinación con la universidad de Antioquia para poner en marcha prácticas pedagógicas sobre procesos de educación inclusiva; se hace revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI); hay establecidos procesos y procedimientos de comunicación permanente con el personal docente de los diferentes niveles y grados que atienden estudiantes con discapacidad para remisión y atención pedagógica de estos estudiantes.

Como estrategia para apoyar a los docentes en la atención diferenciada de los estudiantes, se está en el proceso de elaborar con ellos los protocolos para la implementación del diseño



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

universal del aprendizaje (DUA) en las actividades de planeación, ejecución y evaluación que desarrollan con los estudiantes. La Institución cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Salud a través del programa de Cultura del cuidado en el Entorno educativo, El Comité de Rehabilitación, La Fundación Óyeme con sentido, las Instituciones Educativas Maestro Guillermo Vélez y Francisco Luis Hernández para la población con discapacidad auditiva y visual.

Parágrafo 6: Población étnica

Hace referencia a los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, los pueblos ROM y los raizales. (MEN, 2005). Se realiza contacto con la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y la Universidad de Antioquia con el fin de realizar un inventario de instituciones y centros educativos que atienden poblaciones étnicas, así como de los programas y proyectos de etnoeducación. Delimitar las estrategias institucionales, pedagógicas y financieras, definiendo las metas de corto, mediano y largo plazo; toda vez que más del 50% de nuestra población estudiantil se reconoce como afro o negra y que tenemos estudiantes indígenas provenientes del Urabá chocoano y antioqueño y de la sabana sucreña y cordobesa.

Artículo 16. Dinámicas institucionales

Aunque la IE FALA sea una institución pequeña, su funcionamiento es complejo ya que se esfuerza por prestar el servicio educativo público para garantizarle el derecho a la educación a las personas del barrio Moravia, atendiendo a sus necesidades y problemáticas contextuales, por ello ofrece los tres niveles de educación formal para los que está autorizada (preescolar, básica y media –académica y técnica-), tres modelos flexibles para cobijar a las personas en extraedad y a los trabajadores; tiene cuatro jornadas: mañana para bachillerato, tarde para primaria, nocturna para modelos flexibles y jornada única para transición y media técnica.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1 Educación Preescolar (grado transición)

En la Institución Educativa los estudiantes de preescolar son seleccionados mediante el proceso de tránsito exitoso o armonioso que la Secretaría de Educación tiene definido. Los cupos máximos que el colegio posee son 50, que son ubicados en dos jornadas: mañana y tarde, las edades oscilan entre 5 y 6 años aproximadamente. Los grupos son heterogéneos y los niños llegan con saberes previos de acuerdo a la Institución de donde provengan, que facilitan su adaptación a la normatividad institucional y a los procesos pedagógicos previstos.

Parágrafo 2 Básica Primaria

La Básica primaria de la Institución está conformada por 10 grupos de la siguiente manera: dos del grado primero y dos del grado segundo que se atienden con la estrategia Pedagogía Vivencial, dos del grado tercero que se atienden con la estrategia Tercero saber, dos cuartos y dos de quinto que se atienden con la estrategia Investigación Escolar. Existe mucha movilidad de la población escolar en primaria por diferentes aspectos tales como cambios de domicilio, retorno a sus lugares de origen o por conflictos familiares que los obliga a quedarse con alguno de los familiares que viven en otros lugares alejados de la Institución. En básica primaria se están implementando diferentes estrategias de aula que contribuyen a los procesos de enseñanza y convivencia para mejorar los niveles académicos de los niños y niñas que conforman este nivel.

Parágrafo 3 Básica secundaria y Educación media regular

El nivel está conformado por dos grupos de grado sexto, dos de séptimo, dos de octavo y dos de noveno. En los grados sextos y séptimo se viene implementando la estrategia InterACTuando que busca disminuir los bajos desempeños académicos, la deserción y los casos convivenciales que mejoren de manera integral a los estudiantes. En la actualidad existe media técnica (en el nodo de turismo, con tres títulos: organización de viajes, organización de eventos y cocina) y media académica en los grados 10° y 11°.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 4 Modelos flexibles

Tratando de responder a la necesidad de la población del barrio frente a la extraedad de la población escolar, debida especialmente al fenómeno de la migración (interna y externa) y a otras problemáticas de tipo social, familiar y económica, la IE FALA ofrece cuatro modelos flexibles:

1. Brújula: es una estrategia de educación acelerada y de nivelación en Colombia, diseñada para niños en situación de vulnerabilidad y extraedad (desfase de más de dos años respecto a su grado escolar), que no han adquirido los procesos básicos de lectura, escritura y matemáticas. Su objetivo principal es nivelar las competencias básicas en lectura, escritura y matemáticas, permitiendo que los estudiantes se reincorporen al sistema educativo formal en un menor tiempo, incluso completando en un año el equivalente a varios grados escolares. Si al finalizar Brújula el estudiante ha adquirido los procesos básicos, se puede promover, según su edad, a cualquiera de los grados de primaria regular de modo que quede nivelado en edad con sus compañeros. En el caso de que aún aprobando Brújula no se resolviera la extra edad del estudiante, será promovido al modelo flexible Aceleración del Aprendizaje.
2. Aceleración del aprendizaje: es una estrategia colombiana diseñada para estudiantes de primaria que están en extraedad (más grandes de lo esperado para su grado), que han tenido interrupciones educativas y que saben leer, escribir, sumar y restar, pero no han terminado la primaria. Este modelo permite a los estudiantes nivelar varios grados en un solo año escolar mediante el trabajo por proyectos interdisciplinarios, buscando fortalecer su autoestima, recuperar la confianza y facilitar su reingreso o permanencia en el sistema educativo formal. Al finalizar y aprobar Aceleración del Aprendizaje el estudiante puede ser promovido, según su edad, a grado cuarto o quinto de primaria regular o a grado sexto regular, de modo que quede nivelado en edad con sus compañeros. En el caso de que aun aprobando Brújula no se resolviera la extra edad del estudiante, será promovido al modelo flexible Pensar.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. **Pensar:** El Modelo Pedagógico Pensar para la educación básica secundaria y media es una alternativa educativa creada por CORPOEDUCACIÓN, como una propuesta de inclusión al sistema educativo de jóvenes en extraedad y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, que debido a sus características socio-económicas, familiares, políticas o culturales, no se ajustan a las dinámicas institucionales de la educación regular y deciden abandonar o suspender sus procesos de aprendizaje y formación académica. Cuando se haya resuelto su situación de extraedad, deben ser promovidos al grado regular, en caso de no resolverse, se graduará en el grado Pensar 3.
4. **CLEI:** El modelo educativo CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) es un programa de educación flexible en Colombia, dirigido principalmente a jóvenes y adultos que buscan culminar su educación básica y media. Se organiza en ciclos que agrupan grados escolares tradicionales, permitiendo una progresión estructurada y certificable. El objetivo es ofrecer una educación pertinente y oportuna, reconociendo las necesidades y saberes de esta población para facilitar su reintegración educativa y mejorar sus condiciones de vida.

Parágrafo 5: Media técnica

La IE Fe y Alegría Luis Amigó, está autorizada por la SEM para ofrecer programas de media técnica en el nodo de turismo. En la actualidad, ofrece tres programas técnicos laborales, con el acompañamiento de la IES Colegio Mayor de Antioquia como entidad articuladora y certificadora.

Inciso 1: Técnico laboral como asistente en organización de viajes

Se concibe un técnico con capacidades integrales para la organización, operación actividades turísticas, dentro del ámbito de la calidad y de la sostenibilidad con un enfoque global. Los egresados del programa estarán en la capacidad de organizar viajes y paquetes turísticos; programar itinerarios, aconsejar a los clientes sobre opciones de viaje, hacer reservaciones, preparar tiquetes y recibir pagos. Estarán empleados por agencias de viajes,



empresas de turismo y transporte, aerolíneas y cadenas de hoteles o pueden trabajar de forma independiente.

Inciso 2: Técnico laboral en organización de eventos

Su meta es formar seres humanos laboralmente competentes en el campo de la gestión y Organización de eventos, con mentalidad empresarial, criterios humanos y técnicos, con capacidades para gestionar y operar eventos en el marco de la vocación de turismo de negocios ferias y convenciones de Medellín y Antioquia.

Inciso 3: Técnico laboral como cocinero

Forma técnicos altamente calificados en la planeación y dirección de la preparación y cocción de alimentos y competentes para estimar requerimientos de alimentos y provisiones, calcular costos e ingredientes, supervisar las actividades de cocinero y auxiliares de cocina, entre otros.

Artículo 17. Caracterización familiar

Las familias que hacen parte de la comunidad Educativa Fe y Alegría Luis Amigó se caracterizan por tener unas condiciones socioeconómicas bajas, el sector se encuentra inmerso en conflictos y problemas cotidianos de la realidad nacional, como enfrentamientos ideológicos radicales, el desplazamiento, la violencia familiar, el tráfico de drogas, la prostitución, el desempleo entre otras desfavorables del entorno. Las características de la conformación familiar del Barrio Moravia donde se encuentra la Institución Educativa, ha sido una conformación familiar diferente, la mayoría de las familias que lo habitan proceden de la zona rural del departamento de Antioquia, del departamento del Chocó y de otros barrios de la misma ciudad. Con referencia a la composición familiar se puede decir que en su mayoría son familias monoparentales, conformadas por mujeres cabeza de familia, se da con mucha frecuencia el abandono familiar por parte del padre, estas madres solteras viven algunas con sus padres, otras con un compañero fijo u ocasional y hay quienes viven solas con sus hijos.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Esta situación trae como consecuencia una serie de dificultades, entre ellas: hijos no planeados, la vinculación de la madre o el padre a trabajos de largas jornadas por fuera del hogar, lo cual origina un abandono total o parcial de los niños y los jóvenes, quienes deben ser cuidados por los abuelos o los vecinos, en el mejor de los casos ya que muchos quedan a la deriva en el barrio, dueños de su propio destino, o encerrados bajo llave. Los padres de familia tienen un bajo nivel intelectual y cultural, una gran mayoría no saben leer y/o escribir, de ahí que sus hijos presenten una marcada desmotivación en los hábitos de lectura y escritura.

Artículo 18. Caracterización socioeconómica.

La ubicación de la institución educativa en un nivel socioeconómico se realizó mediante el procesamiento de los datos de los estudiantes de 6° y 9° sobre el trabajo y nivel de estudios de su familia o acudientes, condiciones de la vivienda, disponibilidad de servicios públicos en el hogar, alimentación, facilidades para estudiar y descansar fuera de la escuela, entre otros. Cada estudiante obtuvo un puntaje particular sobre la base de la información recolectada y con el acumulado de estos se procedió a establecer la puntuación total para la institución educativa. El resultado de dicho ejercicio ubicó a la I.E. Fe y Alegría Luis Amigó en un nivel socioeconómico muy bajo.

Este contexto socioeconómico se caracteriza por lo siguiente: un alto porcentaje de las familias de los estudiantes tiene dificultades laborales o tienen trabajos de baja remuneración; asimismo, los padres o acudientes no poseen altos niveles de estudio formales e incluso se aprecia un número importante de quienes no finalizaron su bachillerato. En lo que respecta al hogar, en algunos casos hay dificultades por hacinamiento e inexistencia de lugares adecuados para el estudio. En sus tiempos libres, los estudiantes corren el riesgo de verse obligados a trabajar. De igual forma, existe cierta tendencia a reconocer la presencia de pandillas u otros grupos violentos en sus barrios.



CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 19. Constitución Política de Colombia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación se sustenta en los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, que orientan el quehacer educativo y garantizan el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, se reconocen como fundamentos esenciales los siguientes artículos constitucionales:

- Artículo 16: Reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad, lo que implica que los procesos de evaluación deben promover el respeto por la individualidad, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante.
- Artículo 18: Garantiza la libertad de conciencia, asegurando que la evaluación se desarrolle con respeto a las convicciones personales, éticas y morales de los educandos.
- Artículo 19: Consagra la libertad de cultos, asegurando que la evaluación no constituya discriminación por razones de credo o religión.
- Artículo 20: Establece el derecho a la libertad de expresión, fomentando que los estudiantes puedan manifestar sus ideas, opiniones y producciones de manera libre y respetuosa en el proceso evaluativo.
- Artículo 27: Reconoce la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, favoreciendo la diversidad de métodos pedagógicos y estrategias evaluativas que promuevan el pensamiento crítico y creativo.
- Artículo 41: Dispone el estudio obligatorio de la Constitución y la instrucción cívica, por lo que el proceso de evaluación debe contribuir a la formación de ciudadanos responsables, participativos y respetuosos de los valores democráticos.
- Artículo 67: Establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, orientando la evaluación hacia el desarrollo integral del educando, la calidad educativa y la igualdad de oportunidades.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

En consecuencia, toda práctica evaluativa dentro de la institución se orientará por estos principios constitucionales, garantizando el respeto a la dignidad humana y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los estudiantes.

Artículo 20. Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución educativa se sustenta en las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, específicamente en el Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, que regula la evaluación de los estudiantes. Estos artículos constituyen el marco normativo que orienta, regula y garantiza la coherencia, la transparencia y el carácter formativo de la evaluación dentro de los establecimientos educativos:

- Artículo 2.3.3.3.3.1 y 2.3.3.3.3.2 Evaluación de los estudiantes: Definen la evaluación como un proceso permanente, objetivo e integral para valorar el avance en el desarrollo de competencias y aprendizajes, y determinan que los resultados deben emplearse para retroalimentar los procesos pedagógicos y promover el mejoramiento continuo.
- Artículo 2.3.3.3.3.3 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes: Establece que la evaluación debe servir para identificar avances, dificultades y logros, orientar decisiones pedagógicas, apoyar el desarrollo integral de los estudiantes y aportar al mejoramiento de la calidad educativa.
- Artículo 2.3.3.3.3.4 Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Señala que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y aplicar su propio SIEE en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), estableciendo criterios, estrategias y procedimientos para valorar el aprendizaje y desempeño de los estudiantes.
- Artículo 2.3.3.3.3.5 Escala de valoración nacional: Determina que los resultados de la evaluación se expresarán mediante una escala de valoración nacional cualitativa y



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

cuantitativa, asegurando criterios comunes y comparables entre instituciones educativas.

- Artículo 2.3.3.3.3.6 Promoción escolar: Regula los criterios, responsabilidades y procedimientos para decidir la promoción o no promoción de los estudiantes al grado siguiente, garantizando transparencia y equidad.
- Artículo 2.3.3.3.3.7 Promoción anticipada de grado: Establece que, de manera excepcional, los estudiantes con desempeños sobresalientes podrán ser promovidos anticipadamente, siempre que cumplan con los requisitos definidos por la institución.
- Artículo 2.3.3.3.3.8 Creación del SIEE: Ordena que toda institución educativa debe diseñar, socializar e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Artículo 2.3.3.3.3.11 Responsabilidades del establecimiento educativo frente a la evaluación: Define el deber de planear, ejecutar, hacer seguimiento y mejorar permanentemente los procesos de evaluación, así como de garantizar su divulgación y cumplimiento.
- Artículo 2.3.3.3.3.12 Derechos de los estudiantes: Reconoce el derecho de los estudiantes a ser evaluados con criterios claros, objetivos, conocidos previamente y acordes con sus procesos de aprendizaje.
- Artículo 2.3.3.3.3.13 Deberes de los estudiantes: Establece que los estudiantes deben cumplir con las actividades académicas, participar en los procesos evaluativos y asumir con responsabilidad su propio aprendizaje.
- Artículo 2.3.3.3.3.14 Derechos de los padres de familia: Garantiza a los padres el derecho a ser informados oportunamente sobre el desempeño académico y el proceso de evaluación de sus hijos.
- Artículo 2.3.3.3.3.15 Deberes de los padres de familia: Señala que los padres deben acompañar y apoyar a sus hijos en el proceso formativo, conocer y respetar el SIEE de la institución.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Artículo 2.3.3.3.3.16 Registro escolar: Regula el manejo y custodia de los registros escolares, asegurando su actualización, veracidad y confidencialidad.
- Artículo 2.3.3.3.3.17 Constancias de desempeño: Dispone la expedición de constancias y certificados sobre el desempeño académico y formativo de los estudiantes, conforme a lo registrado oficialmente.
- Artículo 2.3.3.3.3.18 Graduación: Establece las condiciones para otorgar el título de bachiller a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos, evaluativos y de formación integral definidos por la institución y la normativa vigente.

Con base en lo anterior, el SIEE de la institución se formula y aplica en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, garantizando que la evaluación sea un proceso continuo, integral, participativo, flexible y coherente con el Proyecto Educativo Institucional, orientado al mejoramiento de los aprendizajes y de la calidad educativa.

Artículo 21. Fundamentación en normas sobre atención a estudiantes con trastornos, discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta también en las disposiciones legales que regulan la atención educativa a estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, garantizando el principio de inclusión, la igualdad de oportunidades y la valoración de la diversidad. Entre estas normas se encuentran:

- Capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el Decreto 1421 de 2017): regula la organización y prestación del servicio educativo a las personas con discapacidad, así como a quienes presentan capacidades o talentos excepcionales, estableciendo principios de inclusión, accesibilidad, participación y ajustes razonables en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Decreto 1421 de 2017: que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, subrogando la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Este decreto determina

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

lineamientos para el diseño de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), la flexibilización curricular y la adopción de medidas para garantizar procesos evaluativos pertinentes, equitativos y accesibles.

- Artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto 1421 de 2017: establece las obligaciones de las familias de los estudiantes con discapacidad, promoviendo su participación activa en el proceso educativo y en las decisiones sobre la evaluación y el apoyo pedagógico de sus hijos.
- Ley 2082 de 1996: reglamenta la atención educativa a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, asegurando su inclusión en el sistema educativo y la adaptación de las estrategias evaluativas a sus características y necesidades.
- Ley 1618 de 2013: establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, lo que implica que los procesos de evaluación deben eliminar barreras y asegurar condiciones de accesibilidad y participación.
- Resolución 2565 de 2003: reglamenta la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, incluyendo orientaciones sobre ajustes pedagógicos y evaluativos.
- Acuerdo Municipal 086 (Política Pública en Discapacidad): establece lineamientos locales para la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluyendo el educativo, promoviendo procesos evaluativos inclusivos y pertinentes.

En concordancia con estas disposiciones, el Sistema Institucional de Evaluación de la institución adoptará los principios de educación inclusiva, realizando los ajustes razonables y las adaptaciones curriculares y evaluativas necesarias para que todos los estudiantes, sin distinción alguna, puedan participar, progresar y alcanzar logros en condiciones de equidad y dignidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 22. Fundamentación en otras normas nacionales.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución se fundamenta, además, en diversas normas de carácter nacional que complementan y desarrollan el marco legal de la evaluación en el sistema educativo colombiano. Estas disposiciones fortalecen la autonomía escolar, la calidad educativa, la convivencia y el uso pedagógico de los resultados, y orientan a las instituciones educativas en la formulación y aplicación de sus procesos evaluativos. Entre ellas se destacan:

- Ley 715 de 2001: Regula la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales en materia de educación, estableciendo responsabilidades de supervisión, acompañamiento y evaluación de la gestión escolar, lo cual incide directamente en el diseño y ejecución del SIEE.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): parágrafo 4: garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, inclusiva y sin discriminación, lo que compromete a las instituciones a implementar procesos de evaluación que respondan a la diversidad y respeten el interés superior del niño.
- Ley 1324 de 2009: Establece los criterios, mecanismos e instrumentos para evaluar y divulgar los resultados de calidad de la educación y organiza el funcionamiento del ICFES, enmarcando las evaluaciones externas que sirven como referencia y complemento para los procesos evaluativos internos del SIEE.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estas normas vinculan la evaluación con el seguimiento a la convivencia y al desarrollo de competencias ciudadanas, reconociendo la evaluación como un proceso formativo e integral que trasciende lo académico y contribuye a la formación en valores.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

En coherencia con estas disposiciones, el Sistema Institucional de Evaluación de la institución asume la evaluación como un proceso permanente, integral y participativo, articulado con la gestión escolar y con las políticas de calidad educativa del Estado colombiano.

Artículo 23. Jurisprudencia nacional sobre la evaluación de los estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se encuentra respaldado por la jurisprudencia nacional, que ha desarrollado el alcance del derecho a la educación, el respeto del debido proceso en las evaluaciones, la inclusión educativa y la potestad reglamentaria de las instituciones educativas. Las siguientes decisiones judiciales de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado constituyen referentes obligatorios para su interpretación y aplicación:

Parágrafo 1. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

- Sentencia T-569 de 1994. Reconoció que la educación, como derecho fundamental, implica deberes para el estudiante, entre ellos cumplir con el reglamento interno de la institución educativa. Su incumplimiento faculta a las autoridades escolares a tomar decisiones correctivas, siempre respetando el debido proceso.
- Sentencia T-316 de 1994. Señaló que la convivencia es condición indispensable para el proceso educativo, y que cuando la indisciplina la afecta gravemente puede prevalecer el interés general, incluso hasta separar al estudiante de la institución, siempre que se respete el debido proceso, los derechos fundamentales y se garantice la participación de la comunidad educativa. Indicó además que la permanencia en el sistema educativo requiere participación activa y que la falta de rendimiento académico puede justificar el retiro del estudiante.
- Sentencia T-522 de 2001. Estableció que la evaluación debe estar alineada con el principio del interés superior del niño, buscando el desarrollo integral del estudiante más allá de la medición de contenidos, e incorporando procesos inclusivos y



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

contextualizados a las condiciones personales, sociales y culturales de los estudiantes.

- Sentencia T-992 de 2003. Protegió a un estudiante con discapacidad, ordenando realizar ajustes razonables en el proceso de evaluación para garantizar igualdad de condiciones y evitar la discriminación.
- Sentencia C-675 de 2005. Determinó la función del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación según el artículo 80 de la Ley 115 de 1994, y reconoció la facultad del Ministerio de Educación para fijar criterios y procedimientos para evaluar calidad, desempeño docente, logros estudiantiles y eficacia de los métodos pedagógicos, sustentando así la existencia obligatoria de mecanismos de evaluación institucional y nacional.
- Sentencia T-786 de 2006. Protegió el derecho a la educación al señalar que las decisiones sobre evaluación y promoción deben respetar el debido proceso y no pueden ser arbitrarias. Las sanciones académicas deben estar motivadas y sustentadas en reglamentos previamente conocidos por estudiantes y padres de familia.
- Sentencia T-917 de 2006. Reiteró que la evaluación no debe convertirse en mecanismo de exclusión ni vulnerar el derecho a la educación. Ante controversias sobre calificaciones o promoción, deben existir instancias internas de reclamación y revisión que garanticen el derecho de defensa.
- Sentencia C-704 de 2010. En desarrollo de la Ley 1324 de 2009, la Corte reafirmó que las evaluaciones externas deben regirse por criterios legales mínimos y uniformes, lo cual respalda que el SIEE se articule con esos parámetros nacionales de calidad.
- Sentencia T-188 de 2010. Protegió el derecho fundamental a la educación en el contexto de evaluaciones externas (ICFES), exigiendo respeto del debido proceso. Los estudiantes tienen derecho a procedimientos claros, motivados y respetuosos cuando se les impute alguna conducta irregular durante evaluaciones. Esto obliga a que todo SIEE incluya procedimientos con garantías procesales.
- Sentencia T-277 de 2012. Señaló que aunque las instituciones educativas tienen autonomía para definir su SIEE, esta está limitada por los derechos fundamentales de los estudiantes y el principio de proporcionalidad. Las decisiones evaluativas deben ser razonables, objetivas y proporcionales.
- Sentencia T-625 de 2013. Estableció que los establecimientos educativos tienen el deber de ofrecer una educación integral, que comprenda no solo el acceso sino también la implementación de procesos didácticos y pedagógicos que aseguren un

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

acompañamiento individual a cada estudiante, acorde con su situación particular. Se resaltó que, conforme al artículo 92 de la Ley 115 de 1994, la formación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad, fortaleciendo valores éticos, ciudadanos, religiosos, culturales, científicos y técnicos. Los planteles deben garantizar de forma continua e ininterrumpida el acompañamiento docente para la superación de debilidades.

- Sentencia T-759 de 2011. Reconoció la potestad reglamentaria de los planteles educativos para definir manuales de convivencia, criterios de evaluación y promoción, siempre que respeten los derechos fundamentales, la Constitución y las normas legales. Destacó la necesidad de participación de la comunidad educativa en la definición del SIEE.
- Sentencia T-227 de 2020. Reconoció el derecho a una educación inclusiva para estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, señalando que ninguna condición puede excluirlos de los procesos evaluativos. Ordenó eliminar barreras y adoptar ajustes razonables, garantizando igualdad de oportunidades en la evaluación.

Parágrafo 2. Jurisprudencia del Consejo de Estado.

- Sentencia de la Sección Primera, Radicado 25000-23-24-000-2005-00671-01 (2009). Reconoció que la evaluación escolar es una función académica y administrativa reglada, no discrecional, y que debe respetar las normas del SIEE institucional y el derecho al debido proceso. Además, la administración educativa debe dejar constancia escrita y motivada de las decisiones de reprobación o promoción de los estudiantes.

Artículo 24. Fundamentación en las orientaciones territoriales del Distrito de Medellín.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se fundamenta también en las orientaciones expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, las cuales desarrollan y contextualizan la normatividad nacional en materia de evaluación y promoción escolar, garantizando la aplicación coherente y pertinente en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de la ciudad. En este sentido, se reconocen como directrices de obligatorio cumplimiento las siguientes:



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 202230061507 (18 de febrero de 2022).

- La permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos no puede condicionarse a la reprobación de un grado por primera vez, salvo las causales expresamente definidas en el manual de convivencia.
- La evaluación debe ser entendida como un proceso permanente, objetivo, integral y formativo, orientado al desarrollo de competencias, a la identificación de fortalezas y debilidades, y a la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, tanto para estudiantes con dificultades como para quienes poseen talentos excepcionales.
- La escala institucional de valoración debe ser equivalente a la escala nacional (superior, alto, básico y bajo), sin que los establecimientos puedan exigir ajustes a los certificados expedidos por otras instituciones.
- La promoción debe fundamentarse en la valoración de competencias y desempeños, evitando prácticas meramente numéricas o punitivas, y asegurando siempre la documentación y motivación de las decisiones en las actas de las comisiones de evaluación y promoción.

Se orienta la implementación de procesos de nivelación y apoyo académico, así como la flexibilización curricular cuando sea necesario, garantizando la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Parágrafo 2. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 202360000033 (2 de febrero de 2023).

- La autonomía institucional en la definición del SIEE debe ejercerse dentro de los límites establecidos por la Constitución, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes.
- La evaluación debe asumirse bajo un enfoque formativo, que sea participativo, integral, diferenciador, potenciador y no punitivo, incorporando la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- La valoración final debe realizarse por áreas obligatorias y fundamentales, mediante una mirada integral, y no de manera exclusivamente sumativa o promedial.
- La promoción escolar debe ser una medida formativa y excepcional en caso de reprobación, asegurando siempre el derecho a la continuidad educativa y la aplicación de planes de apoyo pertinentes.
- La promoción anticipada es un derecho que debe ser contemplado en el SIEE, tanto para estudiantes con desempeño superior como para quienes no fueron promovidos en el año anterior, siempre bajo criterios claros, transparentes y previamente definidos.

En consecuencia, el Sistema Institucional de Evaluación de la institución adopta estas disposiciones territoriales como parte de su marco normativo, garantizando que los procesos de valoración del aprendizaje, promoción, permanencia y nivelación de los estudiantes respondan a principios de inclusión, equidad, transparencia y respeto por el derecho fundamental a la educación.

Artículo 25: marco normativo institucional.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se encuentra formalmente adoptado por la institución educativa conforme a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos de aprobación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y en armonía con la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el SIEE fue analizado, ajustado y aprobado por los órganos colegiados competentes, de acuerdo con las siguientes actuaciones:

Parágrafo 1. Acta del Consejo académico.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 4

Fecha: 8 de febrero de 2025
Hora: 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
Lugar: Aula 13.
Asistentes:

No	Área	Representante	Asistencia
1	Pedagogía vivencial	Odilia Gómez Valencia	Si
2	Tercero Saber	Norberto Henao Giraldo	Si
3	Investigación escolar	Helver Yesid Rodríguez Manosalva	Si
4	Viajeros valientes	Ana María Restrepo Quijano	Si
5	Social	Jesús Andrés Gallón Montes	Si
6	Humanidades	Mónica Marcela Cuvallaj Vanezas	Si
7	Matemáticas	Octavio de Jesús Córdoba Echavarría	Si
8	Naturales	Jhon Neilson Rodríguez Cuesta	Si
9	Tecno-art	Edinson Fernando López Rivera	Si
10	Realidad-es	Juan Fernando Cardona Barragán	Si
11	Media técnica	Juan Sebastián Gómez Quinchia	Si
12	PTA	Roger Arleby Sáez Bustamante	Si
13	PTA	Sandra Milena Marín Martínez	Si
14	Da-P de la IJA	Celeste Calatrán Larrea	Si
15	Coordinadora 1	Betsy Edith Rentería Bonilla	Si
16	Coordinador 2	Rubén Darío Mejía Jiménez	Si
17	Rector	Walter Gabriel Vélez Ramírez	Si

Agenda:

1. Asignación del acta de la sesión N°4.
2. Saludo y verificación de quórum.
3. Oración.
4. Lectura y aprobación del acta 3.
5. Seguimiento a compromisos.
6. Nueva versión del Plan de estudios.
7. Presentación de propuesta de versión 6 del formato de Plan de aula diversa.
8. Presentación de propuesta de versión 2 del formato de acta de Comisión de Promoción y evaluación.
9. Versión 3 del SIEPE.
10. Proposiciones y varios.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Desarrollar: cuando las 11:00 a.m. se dio inicio a la sesión del Consejo Académico, desarrollando la agenda de la siguiente manera:

0. Asignación del acta de la sesión N°3. La realizará el tutor del PTA, Roger Arleby Sáez Bustamante.

Acta No.	Área
4	PTA
5	Viajeros valientes
6	Social
7	Humanidades
8	Matemáticas
9	Naturales
10	Pedagogía vivencial
11	Tercero Saber
12	Investigación escolar

1. Saludo y verificación de quórum. El rector verifica la asistencia y se encuentra que hay 17 asistentes de 17 miembros de número.
2. Oración. El coordinador Rubén Darío Mejía Jiménez lideró la oración con la que se dio inicio a la sesión.
3. Lectura y aprobación del acta 3. La tutora del PTA, Sandra Milena Marín Martínez, socializa el acta de la sesión No. 3, el rector la pone en consideración y se aprueba por unanimidad con correcciones: darles redacción a tres puntos que no la tienen y corregir el numeral de análisis del procedimiento y tiempos de las promociones anticipadas.

4. Seguimiento a compromisos.

#	Compromisos	Responsable	Seguimiento
1	Revisión de todos los archivos que se han construido desde el 2022 y 2024 acerca del SIEPE	Rector y profesor Juan David Sánchez Rendón	Se posterga para la sesión de marzo.
2	Agendar la socialización de las Estrategias Pedagógicas: Viajeros Valientes y Pensantes con el registro de los docentes.	Rector y profe Ana María Restrepo	Se cumplió.
3	Todas las versiones 4 de los planes de área deben estar con el nuevo membrete	Rubén	Cumplido
4	Tramitar en el Consejo directivo la nueva versión de los planes de área, el PILEO, Gestión del conocimiento y Viajeros valientes.	Rector	Segunda sesión del CD el jueves 13 de febrero
5	Recoger, escanear y tabular todas las hojas de respuestas de las pruebas diagnósticas.	Sandra	Cumplido
6	Ingresar las fechas de actos cívicos y culturales al calendario institucional	Roger	Cumplido

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

7	Ubicación en el cronograma de la inclusión del MIR3 en el PRAES (recidaje)	Rector	Cumplido
---	--	--------	----------

5. Nueva versión del plan de estudios (jornada única primaria y Pensar 1°4).

El rector presentó las siguientes tres situaciones:

- En la primera versión del plan de estudios que se aprobó en la primera sesión de este consejo, el 14 de enero de 2025, se aprobó conversión de la plaza de Humanidades – Lengua Castellana de la estrategia Interactuando a Matemáticas. Sin embargo, tal conversión no es posible porque la plaza sigue siendo de la profesora Diana Patricia Atehortúa Henao, hasta que la notifique la resolución de pensión por invalidez y le llegue la primera mesada. La opción para poder tener el plan de estudios tal como fue aprobado en aquella oportunidad es trasladar la plaza de Humanidades – Lengua Castellana para una E que la requiera y que nombren para esta institución una plaza de Matemáticas. Lo anterior significaría que la profesora Amparo, quien cubre la vacancia por incapacidad administrativa de la profesora Diana, sería trasladada a donde sea trasladada la plaza. Para poder hacer esa trasladada se debe contar con el aval de la titular de la plaza, aval con el que el rector ya cuenta desde el día de ayer. El rector pregunta a los asistentes si están de acuerdo con este movimiento y todos manifestaron estar de acuerdo, por lo que no es necesario hacer modificación al plan de estudios de esa estrategia en particular.

- Hubo necesidad de abrir un cuarto grupo de Pensar 1, lo que significa que para la estrategia Pensar se requieren 10,9 maestros, o sea que faltan dos docentes. El día de ayer fue notificada de inicio de labores la docente Bryith Ximena Arias Moreno quien cubre en provisionalidad la incapacidad del docente José Arturo París Ángel. Según el plan de estudios que está vigente, la docente Bryith Ximena debe iniciar en la estrategia Enlazados, pero el rector propuso revincularla a Pensar, toda vez que los dos docentes que se requieren en esa estrategia son de Ciencias Naturales y Lectura Crítica; los docentes de Pensar asistentes y la coordinadora manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, la docente Bryith manifestó estar dispuesta a trabajar en la estrategia que sea requerida; por lo que se decide entonces revincularla a Pensar. Se acordó modificar el párrafo del artículo 11, de la siguiente manera:

Parágrafo: aperturar tres ciclos del modelo Pensar. De pensar 1 (6° y 7°) se ofrecerán 4 grupos, de Pensar 2 (8° y 9°) se ofrecerán 2 grupos de Pensar 3 (10° y 11°) se ofrecerán 2 grupos. El modelo pensar integra todas las áreas obligatorias del conocimiento en torno a 5 nodos, a los cuales se agrega un sexto nodo compuesto por dos áreas optativas.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	P1	P2	P3	Docentes
Comercio	Ciencias naturales	Biología Química Física	5	5	5	Jhon Neilson Rodríguez P1 Bryith Arias Moreno P2-P3
Con Sentido Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales C.E afrocolombianos	5	5	5	Fernay Antonio Guzmán H P1 Jesús Andrés Gallón M P2-3
	Educación física y en valores humanos	Educación física				
	Educación religiosa escolar	Religión				
	Filosofía	Filosofía				
	Ciencias políticas y económicas					
Humanidades	Humanidades	Lengua castellana Inglés Lectura crítica	8	8	8	Juan José Castaño Pineda Freddy Alexander Ramos Díaz Docente por nombrar
Legitimidad	Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	Bryan López Quiñero P2-3 Jhoan Leonardo Rodríguez P1
Tecno-art	Tecnología, informática y emprendimiento	Razonamiento lógico Tecnología informática Emprendimiento	5	5	5	Juan Camilo Arrieta P1 Edinson Fernando López P2-3
	Educación artística y cultural					
Centro de interés	Educación física, recreación y deporte		2	2	2	Jhon Neilson Rodríguez Fernay Antonio Guzmán H Jesús Andrés Gallón M Bryan López Quiñero Jhoan Leonardo Rodríguez Juan Camilo Arrieta P1 Edinson Fernando López Docente por nombrar
Total horas			30	30	30	

- La semana pasada el rector tuvo reunión con el Dr. Santiago Cárdenas y la Dra. Beatriz Cañas de Planeación educativa para plantear la ampliación de la jornada única para primaria, con la condición de que no sea por horas extras, sino que sean nombrados 2 docentes de inglés y 1 de educación física. Lo que no tiene dificultad, pero es necesario que el plan de estudios esté de una vez aprobado con la inclusión de la jornada única. Por eso se acordó la modificación del inciso del párrafo 2 del artículo 8, así:

Grados	Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	Asign. semanal
Primero y		Ciencias naturales	Ciencias naturales	5 horas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN				
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ				
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002				
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009				
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020				
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.				
Segundo	Científico tecnológico	Tecnología e informática	Tecnología e informática	5 horas
	Ética – social	Ciencias sociales	Ética	5 horas
			Cat. está. afrocol	
			Ética	
			Cátedra de paz	
			Educación religiosa escolar	
	Lógico – matemático	Matemáticas	Matemáticas	5 horas
	Lúdico – artístico	Educación artística	Educación artística	5 horas
		Educación física	Educación física	3 horas
	Lecto-escritura	Humanidades	Leng. castellana	5 horas
			Inglés	2 horas
Total horas				30

También la modificación del párrafo 2 del artículo 7, así:

Grado	Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	Asig. sem	Docente
Tercero	Científico tecnológico	Ciencias naturales	Tecnología e informática	6 horas	Norberto Henao Graido
			Emprendimiento	3 horas	Por nombrar
	Competencias ciudadanas	Ciencias sociales	Ciencias sociales	6 horas	Oiga María Azale
			Cat. está. afrocol		
			Ética		
			Cátedra de paz		
			Educación religiosa escolar		
	Artes matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6 horas	Norberto Henao Graido
		Educación artística	Educación artística	6 horas	Oiga María Azale Montoya
	Lecto-escritura	Humanidades	Leng. castellana	2 horas	Por nombrar
			Inglés	1 hora	Ambos
Total horas				25	

La modificación del párrafo 2 del artículo 8, así:

Grado	Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	Asign. semanal	Docente
Lúdico-natural		Ciencias naturales		5 horas	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
 DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN				
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ				
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002				
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009				
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020				
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.				
Lúdico-artístico	Educación ética y en valores humanos	Ética	Cátedra de paz	6 horas
	Educación religiosa escolar	Tecnología e informática	Emprendimiento	2 horas
	Educación artística	Educación física		6 horas
		Leng. castellana		3 horas
		Inglés		3 horas
Total horas				30

El rector queda con el compromiso de tramitar estos cambios ante el consejo directivo en la sesión del jueves 13 de febrero.

8. Presentación de propuesta de versión 6 del formato de Plan de aula diversa.

Se presentó el nuevo formato del Plan de Aula Diversa Versión 6. Surgieron algunos cambios al formato presentado: cambiar el título: pregunta movilizadora, por movilizadora; igualmente, cambiar el título: criterios de evaluación por objetivos de las áreas. Se da la discusión y se dan los cambios necesarios para que el formato se ajuste a la intención del Microcurrículo. Se acuerda que la maestra Mónica le hará los cambios al formato presentado en la sesión.

7. Presentación de propuesta de versión 2 del formato de acta de Comisión de Promoción y evaluación.

El tutor Roger Sáez informa que cuando se dio la reunión para recoger las inquietudes, no se propuso cambio alguno al formato.

8. Versión 3 del SIEPE. El rector informó que ya están compilados todos los cambios que se han propuesto al SIEPE para que quede cambio de enfoque a 100% cualitativo. Propuso que el nombre no fuera SIEPE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) sino SIEPE, toda vez que el sistema regular no solo la evaluación sino también la promoción de los estudiantes, sería entonces Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes; propuesta que fue acogida por todos los asistentes.

Presentó un SIEPE compuesto por tres títulos, cada uno compuesto de varios capítulos, así:

Títulos	Capítulos
I Componentes preliminares	I Presentación
	II Lectura del contexto institucional
	III Fundamentación legal

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
 DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN				
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ				
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002				
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009				
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020				
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.				
Quinto		Educación artística		Lina María Remón Valencia
		Educación física	2 horas	Por nombrar
	Social	Ciencias sociales	5 horas	Laura Restrepo Arias
		Cat. está. afrocol		
		Ética		
		Cátedra de paz		
		Educación religiosa escolar		
	Logísticas	Matemáticas	5 horas	Helver Rodríguez Manosalva
		Tecnología e informática	5 horas	Rafael Antonio Londoño Vanegas
		Emprendimiento	5 horas	Por nombrar
	Humanidades	Humanidades	3 horas	Por nombrar
		Inglés	3 horas	Todas
Total horas				30

Modificación del párrafo 1 del artículo 12, así:

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	Asignación semanal	Docente
Número	Matemáticas		12 horas	Ana María Restrepo Quijano
	Ciencias naturales			
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática		
		Emprendimiento		
	Educación artística			
	Educación física		3 horas	Por nombrar
	Ciencias sociales	Ciencias sociales	13 horas	Ana María Restrepo Quijano
		Cat. está. afrocolombianos		
		Ética		
		Cátedra de paz		
		Educación religiosa escolar		
	Humanidades	Lengua castellana	2 horas	Por nombrar
		Inglés	2 horas	Por nombrar
Total horas				30

Modificación del párrafo 2 del artículo 12, así:

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas	Asig. sem	Docentes
Lógico-natural	Ciencias naturales		7 horas	Victor Alejandro García M. Deisy Andrea Tamayo A.
	Matemáticas			Victor Alejandro García M. Deisy Andrea Tamayo A.
	Ciencias sociales	Ciencias sociales	5 horas	Victor Alejandro García M. Deisy Andrea Tamayo A.
		Cat. está. afrocol		

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
 DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN				
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ				
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002				
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009				
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020				
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.				
II	Componentes definidos por la norma	IV	Aclaraciones conceptuales	
		V	Diseño curricular	
		VI	Criterios de evaluación	
		VII	Tareas escolares	
		VIII	Criterios de promoción	
		IX	Criterios de graduación	
		X	Derechos y deberes de los estudiantes y sus familias	
		XI	Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	
		XII	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	
		XIII	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	
III	De las garantías, informes, certificaciones y modificaciones del SIEPE	XIV	Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	
		XV	Informes académicos	
		XVI	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	
		XVII	Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	

Los asistentes se manifiestan complacidos de haber culminado esta labor que lleva mucho tiempo en ejecución, comisionan al rector para ajustar algunas cuestiones de forma que encuentren en el documento (falta la tabla de contenido, falta organizar las referencias bibliográficas en formato APA 7ª edición y falta construir por separado las referencias normativas) y ubicar los anexos al final del documento.

El rector queda entonces autorizado a llevar esta nueva versión del SIEPE ante el Consejo directivo para adopción en el PEI, una vez se hayan subsanado las recomendaciones de forma que se dieron en la conversación.

9. Servicio social del estudiante. No alcanzó a abordarse, queda para la próxima sesión.

10. Proposiciones y varios.

a. Uso de los resultados de las pruebas diagnósticas. No alcanzó a abordarse, queda para la próxima sesión.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
 DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Compromisos para la próxima sesión:

#	Compromisos	Responsable	Seguimiento
1	Revisión de todos los archivos que se han construido desde el 2022 y 2024 acerca del SIEE	Rector y profesor Juan David Sánchez Rendón	Sin cumplir. Se posterga para la sesión de marzo.
2	Agendar la socialización de las Estrategias Pedagógicas: Viajeros Valientes y Pensantes con el resto de los docentes	Rector y profesora Ana María Restrepo	Sin cumplir.
3	Tramitar en el Consejo directivo la nueva versión de los planes de área, el PILEO, Gestión del conocimiento, el diseño de Viajeros valientes y las modificaciones al Plan de estudios.	Rector	Segunda sesión el jueves 13 de febrero
4	Ajustar la versión 6 del formato del Plan de aula diversa según lo discutido en esta reunión-	Profesora Mónica Marcela Carvajal	Para la próxima sesión del CA

A la 1:20 pm. concluyó la sesión N°4, próxima sesión para el miércoles 5 de marzo de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

No	Área	Representante	Firma
1	Pedagogía vivencial	Odilma Gómez Valencia	
2	Tercero Saber	Norberto de Jesús Henao Giraldo	
3	Investigación escolar	Helver Yesid Rodríguez Manosalva	
4	Modelos flex primaria	Ana María Restrepo Quijano	
5	Social	Jesús Andrés Gallón Montes	
6	Humanidades	Mónica Marcela Carvajal	
7	Matemáticas	Octavio Córdoba Echavarría	
8	Naturales	Jhon Neilson Rodríguez Cuesta	
9	Teono-arte	Edinson Fernando López Rivera	
10	Realidad-es	Juan Fernando Cardona Baragán	
11	Media técnica	Juan Sebastián Gómez Quinchia	
12	PTA 1	Roger Arleby Sáez Bustamante	
13	PTA 2	Sandra Milena Marín Martínez	
14	DAP de la UAI	Ceyleyne Calderón Lamus	
15	Coordinadora 1	Betsy Edith Rentería Bonilla	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

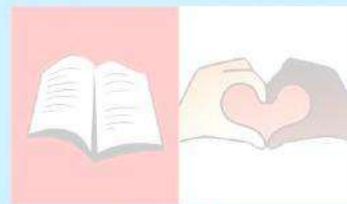
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

16	Coordinador 2	Rubén Darío Mejía Jiménez	
17	Rector	Walter Gabriel Vélez Ramírez	

FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ



MORAVIA



EDUCACIÓN LIBERTAD

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



Parágrafo 2. Acta del Consejo directivo.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 6

Fecha: 4 de agosto de 2025
Lugar: Aula 13
Hora: 11:00 m.
Asistentes: Walter Gabriel Velez Ramirez, rector;
Olga Maria Alzate Montoya, representante de los docentes;
Juan Camilo Anselmi Fernández, representante de los docentes;
Greisy Yanelly Martínez, representante de los estudiantes;
Angie Dariana Morales, representante de los docentes;
Cielo María Trujillo, representante del sector productivo;
Jhon Alexander Londoño Gómez, representante de los egresados;
Oscar A. Valásquez, representante de los docentes;
Carmen Lucía Medina Giraldo, directora de núcleo 922;
Luzeth Mancilla, secretaria del núcleo 922.

Ausentes:
Invitados:

Agenda:
1. Saludo y verificación de quórum.
2. Oración a cargo del rector.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Revisión de compromisos de la sesión anterior.
5. Evaluación del desempeño del rector.
6. Informe de ejecución presupuestal del segundo trimestre.
7. Presupuesto general del año 2026.
8. Herramientas conceptuales al presupuesto.
9. Nueva versión del SUSE.
10. Informe desempeño algunos docentes.
11. Proposiciones y Varios.

Desarrollo: siendo a las 11:00 a.m. se inició la sesión, desarrollando la agenda de la siguiente manera:

1. **Saludo y verificación de quórum.** El rector saluda a los asistentes y, al verificar la asistencia, se encuentra que hay 7 asistentes de 8 miembros de ley, por lo que hay quórum y se procede con la sesión. Informa que asisten como invitadas la señora directora del núcleo educativo 922, Carmen Lucía Medina Giraldo, quien fue delegada por la SED para llevar a cabo la evaluación del desempeño del rector, ella se reunió en la mañana con el

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 6

Fecha: 4 de agosto de 2025
Lugar: Aula 13
Hora: 11:00 m.
Asistentes: Walter Gabriel Velez Ramirez, rector;
Olga Maria Alzate Montoya, representante de los docentes;
Juan Camilo Anselmi Fernández, representante de los docentes;
Greisy Yanelly Martínez, representante de los estudiantes;
Angie Dariana Morales, representante de los docentes;
Cielo María Trujillo, representante del sector productivo;
Jhon Alexander Londoño Gómez, representante de los egresados;
Oscar A. Valásquez, representante de los docentes;
Carmen Lucía Medina Giraldo, directora de núcleo 922;
Luzeth Mancilla, secretaria del núcleo 922.

Ausentes:
Invitados:

Agenda:
1. Saludo y verificación de quórum.
2. Oración a cargo del rector.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Revisión de compromisos de la sesión anterior.
5. Evaluación del desempeño del rector.
6. Informe de ejecución presupuestal del segundo trimestre.
7. Presupuesto general del año 2026.
8. Herramientas conceptuales al presupuesto.
9. Nueva versión del SUSE.
10. Informe desempeño algunos docentes.
11. Proposiciones y Varios.

Desarrollo: siendo a las 11:00 a.m. se inició la sesión, desarrollando la agenda de la siguiente manera:

1. **Saludo y verificación de quórum.** El rector saluda a los asistentes y, al verificar la asistencia, se encuentra que hay 7 asistentes de 8 miembros de ley, por lo que hay quórum y se procede con la sesión. Informa que asisten como invitadas la señora directora del núcleo educativo 922, Carmen Lucía Medina Giraldo, quien fue delegada por la SED para llevar a cabo la evaluación del desempeño del rector, ella se reunió en la mañana con el

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 6

Fecha: 4 de agosto de 2025
Lugar: Aula 13
Hora: 11:00 m.
Asistentes: Walter Gabriel Velez Ramirez, rector;
Olga Maria Alzate Montoya, representante de los docentes;
Juan Camilo Anselmi Fernández, representante de los docentes;
Greisy Yanelly Martínez, representante de los estudiantes;
Angie Dariana Morales, representante de los docentes;
Cielo María Trujillo, representante del sector productivo;
Jhon Alexander Londoño Gómez, representante de los egresados;
Oscar A. Valásquez, representante de los docentes;
Carmen Lucía Medina Giraldo, directora de núcleo 922;
Luzeth Mancilla, secretaria del núcleo 922.

Ausentes:
Invitados:

Agenda:
1. Saludo y verificación de quórum.
2. Oración a cargo del rector.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Revisión de compromisos de la sesión anterior.
5. Evaluación del desempeño del rector.
6. Informe de ejecución presupuestal del segundo trimestre.

Desarrollo: siendo a las 11:00 a.m. se inició la sesión, desarrollando la agenda de la siguiente manera:

1. **Saludo y verificación de quórum.** El rector saluda a los asistentes y, al verificar la asistencia, se encuentra que hay 7 asistentes de 8 miembros de ley, por lo que hay quórum y se procede con la sesión. Informa que asisten como invitadas la señora directora del núcleo educativo 922, Carmen Lucía Medina Giraldo, quien fue delegada por la SED para llevar a cabo la evaluación del desempeño del rector, ella se reunió en la mañana con el

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 6

Fecha: 4 de agosto de 2025
Lugar: Aula 13
Hora: 11:00 m.
Asistentes: Walter Gabriel Velez Ramirez, rector;
Olga Maria Alzate Montoya, representante de los docentes;
Juan Camilo Anselmi Fernández, representante de los docentes;
Greisy Yanelly Martínez, representante de los estudiantes;
Angie Dariana Morales, representante de los docentes;
Cielo María Trujillo, representante del sector productivo;
Jhon Alexander Londoño Gómez, representante de los egresados;
Oscar A. Valásquez, representante de los docentes;
Carmen Lucía Medina Giraldo, directora de núcleo 922;
Luzeth Mancilla, secretaria del núcleo 922.

Ausentes:
Invitados:

Agenda:
1. Saludo y verificación de quórum.
2. Oración a cargo del rector.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Revisión de compromisos de la sesión anterior.
5. Evaluación del desempeño del rector.
6. Informe de ejecución presupuestal del segundo trimestre.

Desarrollo: siendo a las 11:00 a.m. se inició la sesión, desarrollando la agenda de la siguiente manera:

1. **Saludo y verificación de quórum.** El rector saluda a los asistentes y, al verificar la asistencia, se encuentra que hay 7 asistentes de 8 miembros de ley, por lo que hay quórum y se procede con la sesión. Informa que asisten como invitadas la señora directora del núcleo educativo 922, Carmen Lucía Medina Giraldo, quien fue delegada por la SED para llevar a cabo la evaluación del desempeño del rector, ella se reunió en la mañana con el

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

21.2.0.2.0.2.0.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de asesoría	\$18,200,000	\$0	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.2	Remuneración servicios docentes	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.3	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.4	Prestación de servicios profesionales	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.5	Mejoramiento para el desarrollo en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.6	Mejoramiento para el desarrollo en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.7	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.8	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.9	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.10	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.11	Servicios prestados de impresión y Publicación	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.12	Servicios prestados de impresión y Publicación	\$0,000,000	\$0	\$0,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.13	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.14	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.15	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.16	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.18	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.19	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.20	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.21	REVENIDOS	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.22	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.23	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.24	Activos fijos	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.25	Adquisiciones y estructuras	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.26	Adquisiciones de bienes y servicios	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.27	Adquisiciones de bienes y servicios	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.28	Comunicación, regulación y educación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.29	Comunicación, regulación y educación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.30	Comunicación, regulación y educación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.31	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.32	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.33	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.34	Activos fijos no clasificados como inventario de bienes	\$18,200,000	\$18,200,000	\$18,200,000

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ARTÍCULO 5°. El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio lo implica representación legal.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTÍCULO 6°. Establécense las siguientes definiciones de Ingresos para asegurar la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

INGRESOS

Ingresos Corrientes. Son aquellas rentas que obtiene de forma recurrente los establecimientos educativos por concepto de: ingresos no imputables, ingresos por multas, sanciones e intereses de mora, certificados egresados por fuera del sistema educativo, ingresos por venta de bienes y servicios, derechos por venta de bienes y servicios CLE, Cobros c/cbo complementario escuelas normales superiores, arrendamiento bienes inmuebles e ingresos por contrato de concesión.

Transferencias corrientes. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna, deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos, por concepto de: SGP Educación Ciudad, Aportes de la Nación, Otras unidades de gobierno.

Recursos de capital. Con este tipo de recursos se financian actividades de inversión por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, recuperaciones, donaciones, en efectivo u otros que deben ser administrados a través de Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos corrientes del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de cobros o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se otorgan por el pago de derechos académicos de ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sesión presupuestal independiente.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTÍCULO 7°. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondo de Servicios Educativos) informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando las respectivas resoluciones rectores de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos educativos con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría.

GASTOS

ARTÍCULO 8°. Los establecimientos educativos deberán presentar el proyecto de presupuesto por cada vigencia fiscal a la Secretaría de Educación, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos según resolución 202050078605 de Diciembre 16 de 2020.

ARTÍCULO 9°. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la institución educativa para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTÍCULO 10°. Durante los primeros 5 días del mes de agosto de la presente vigencia, los Establecimientos Educativos deben presentar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el primer informe de presupuesto fiscal para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 202050078605 de 16 de diciembre de 2020, modificada mediante resolución 202150004355 de 22 de enero de 2021.

ARTÍCULO 11°. Los rectores comunicarán a los Consejos Directivos los intentos que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución educativa.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 12°. Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.1	Muebles	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.2	Muebles del tipo utilizado en el oficio	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.3	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.4	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.5	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.6	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.7	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.8	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.9	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.10	Servicios de abastecimiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.11	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.12	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.13	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.14	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.15	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.16	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.21	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.23	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.24	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.25	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.26	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.27	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.28	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.29	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.30	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.31	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.33	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
21.2.0.2.0.2.0.0.0.0.34	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

ARTÍCULO 2°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1954 y su decreto reglamentario 1500 de agosto 03 de 1954; Ley 115 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de mayo 20 de 2015, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversión, y registrará para la vigencia fiscal de enero 31 de diciembre 31 de 2025.

ARTÍCULO 4°. Los fondos de servicios educativos con cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin, cualquier compromiso que se adquiere sin el lleno de estos requisitos otorga responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se retriban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destrucción específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

ARTÍCULO 13°. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a los mismos.

ARTÍCULO 14°. Prohíbase transar o delegar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir o establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15°. El ordenador de gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1625 de 2015.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

Parágrafo primero: Se adicionan las siguientes numeralías al decreto 1075 de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICPE, entre otros que define el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios.
4. Financiar el pago de gastos suarios.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

FLUJO DE CAJA

ARTÍCULO 16°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que está sujeta hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Consejo directivo, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar al PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTÍCULO 17°. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una acción presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expide para la efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución de nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los transferidos presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

ARTÍCULO 18°. Todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

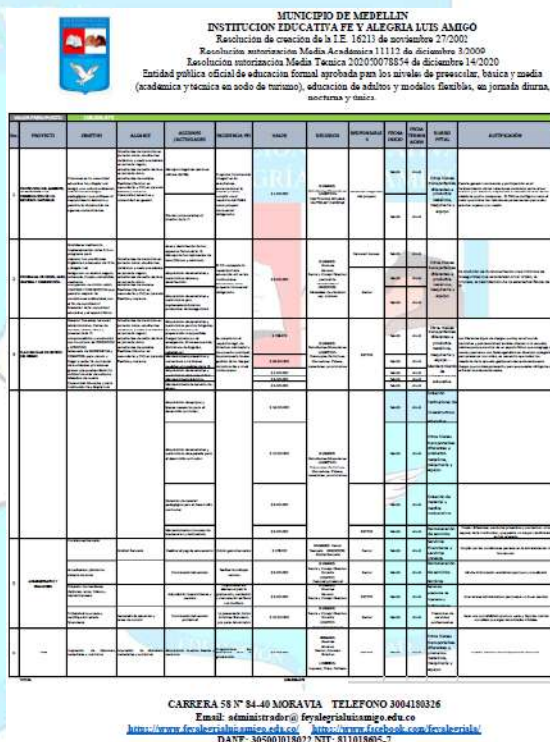
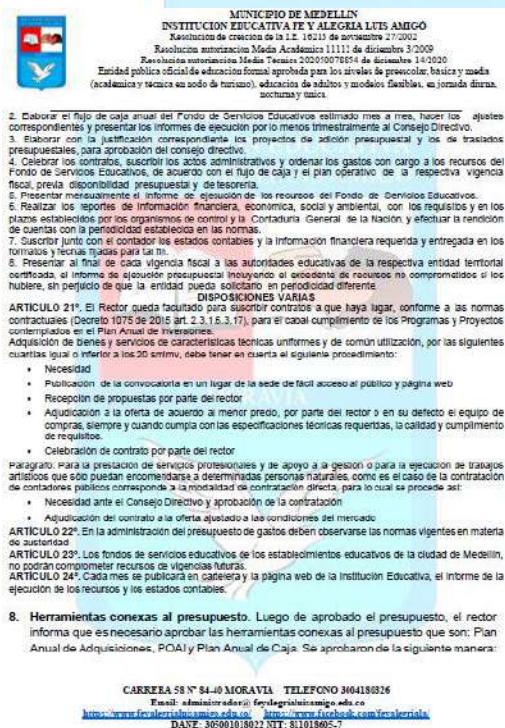
<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 5: Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades

Parágrafo 6: Retos para mejorar el ambiente escolar

Parágrafo 7: Estrategias de aula

Artículo 13. Organigrama

Artículo 14. Mapa de gestiones y procesos.

Artículo 15. Caracterización de la población estudiantil.

Parágrafo 1: Menores en riesgo social

Parágrafo 2: Población afectada por la violencia

Parágrafo 3: Población en extraedad

Parágrafo 4: Jóvenes y adultos iletrados

Parágrafo 5: Población con discapacidad

Parágrafo 6: Población étnica

Artículo 16. Dinámicas institucionales

Parágrafo 1 Educación Preescolar (grado transición)

Parágrafo 2 Básica Primaria

Parágrafo 3 Básica secundaria y Educación media regular

Parágrafo 4 Modelos flexibles

Parágrafo 5: Media técnica

Artículo 17. Caracterización familiar

Artículo 18. Caracterización socioeconómica.

CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 19. Constitución Política de Colombia.

Artículo 20. Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 21. Fundamentación en normas sobre atención a estudiantes con trastornos,

discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.

Artículo 22. Fundamentación en otras normas nacionales.

Artículo 23. Jurisprudencia nacional sobre la evaluación de los estudiantes.

Parágrafo 1. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Parágrafo 2. Jurisprudencia del Consejo de Estado.

Artículo 24. Fundamentación en las orientaciones territoriales del Distrito de Medellín.

Parágrafo 1. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 20230001507 (18

de febrero de 2022).

Parágrafo 2. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N.º 202300000033 (2

de febrero de 2023).

CARRERA 58 N.º 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 25: marco normativo institucional.

Parágrafo 1. Acta del Consejo académico.

Parágrafo 2. Acta del Consejo directivo.

Parágrafo 3. Acuerdo directivo.

Parágrafo 4. Resolución rectoral.

CAPÍTULO IV: ACLARACIONES CONCEPTUALES

Artículo 26: Evaluación.

Parágrafo 1: Heteroevaluación.

Parágrafo 2: Autoevaluación.

Parágrafo 3: Coevaluación.

Artículo 27. Evaluación formativa.

Artículo 28. Evaluación para el aprendizaje.

Artículo 29. Evaluación sumativa.

Artículo 30. Criterios de evaluación

Artículo 31. Valoración.

Artículo 32. Escala de valoración.

Artículo 33. Desempeño.

Artículo 34. Calificación.

Artículo 35: Estrategias de mejoramiento.

Artículo 36. Planes de apoyo.

Artículo 37. Actividades de refuerzo

Artículo 38. Actividades de recuperación

Artículo 39. Ajuste razonable.

Artículo 40. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Artículo 41: Promoción.

Artículo 42. Reprobación o No promoción.

Artículo 43. Promoción anticipada.

Parágrafo 1. Estudiantes con desempeño superior.

Parágrafo 2. Estudiantes no promovidos en el año anterior.

Artículo 44. Nivelación.

Artículo 45. Validación.

Artículo 46. Reconocimiento de saberes.

Artículo 47. Graduación.

Artículo 48. Flexibilización.

CARRERA 58 N.º 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 49. Aprendizaje.

Artículo 50. Evidencia de aprendizaje.

Artículo 51. Marco de referencia del ICFES.

CAPÍTULO V: DISEÑO CURRICULAR

Artículo 52: Diseño macrocurricular.

Artículo 53. Principios pedagógicos institucionales.

Parágrafo 1. Fe y Alegría

Parágrafo 2. Autonomía y solidaridad.

Parágrafo 3. Diálogo igualitario.

Parágrafo 4. Dimensión de saberes.

Parágrafo 5. Creación de sentido.

Parágrafo 6. Dignidad en la diferencia.

Parágrafo 7. Transformación.

Artículo 54. Modelos pedagógicos institucionales

Parágrafo 1: Crítico-Social.

Parágrafo 2. Educación Popular Intercultural.

Artículo 55. Enfoques pedagógicos institucionales.

Parágrafo 1. Enfoque cualitativo

Parágrafo 2. Enfoque de derechos y deberes

Parágrafo 3. Enfoque de género

Parágrafo 4. Enfoque medioambiental

Parágrafo 5. Enfoque diferencial

Parágrafo 6. Enfoque incluyente

Parágrafo 7. Enfoque de calidad

Artículo 56. Áreas del Conocimiento.

Artículo 57. Estrategias pedagógicas institucionales.

Artículo 58. Nodos integradores de conocimiento.

Parágrafo 1. Pedagogía vivencial.

Parágrafo 2. Tercero saber.

Parágrafo 3. Investigación escolar.

Parágrafo 4. Viajeros valientes.

Parágrafo 5. Interactuando.

Parágrafo 6. Entrelazados.

Parágrafo 7. Pensar.

CARRERA 58 N.º 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 59. Proyectos pedagógicos transversales.

Artículo 60. Actuaciones Educativas de Éxito.

Parágrafo 1. Formación pedagógica a docentes

Parágrafo 2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto)

Parágrafo 3. Tertulias dialógicas

Parágrafo 4. Participación educativa de la comunidad

Parágrafo 5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada)

Artículo 61. Diseño mesocurricular.

Artículo 62. Planes de área y mallas curriculares.

Artículo 63. Microcurrículo.

Artículo 64. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Artículo 65. Accesibilidad universal (Ajustes razonables).

Parágrafo 1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.

Parágrafo 2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.

Artículo 66. Rúbricas.

Artículo 67. Plan de aula diversa.

Parágrafo.

TÍTULO II: COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA

CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 68. Criterios generales.

Artículo 69. Evaluación por competencias.

Artículo 70. Tipos de evaluación

Parágrafo 1. Heteroevaluación

Parágrafo 2. Autoevaluación

Parágrafo 3. Coevaluación

Artículo 71. Desempeño del estudiante.

Parágrafo.

Artículo 72. Definición de cada desempeño

Parágrafo 1. Desempeño Superior

Parágrafo 2. Desempeño Alto

Parágrafo 3. Desempeño Básico

Parágrafo 4. Desempeño Bajo

Parágrafo 5.

CARRERA 58 N.º 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N.º 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 73. Rúbrica de evaluación.

Parágrafo.

Artículo 74. Aprobación de los nodos y/o las áreas del conocimiento.

Parágrafo. Asistencia.

Artículo 75. Definición de los períodos escolares.

Parágrafo. Distribución de las semanas de los períodos escolares.

Artículo 76. Definición de períodos escolares para el nivel de Educación Media de la educación de adultos (CLEI semanal nocturno).

Parágrafo 1. Flexibilidad del CLEI.

Parágrafo 2. Distribución de las semanas del período escolar.

Artículo 77. Eventos evaluativos.

Parágrafo 1. Seguimiento.

Parágrafo 2. Prueba de período.

Parágrafo 3. Puntaje en pruebas externas y simulacros.

Artículo 78. Producto de cada estrategia.

Parágrafo. Tipología de productos.

Artículo 79. Auto y coevaluación.

Parágrafo. Integración al proceso evaluativo institucional.

Artículo 80. Criterios específicos de evaluación según niveles y estrategias.

Artículo 81. Criterios para el grado Transición.

Parágrafo 1. Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2. Casos especiales.

Artículo 82. Criterios para los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

Artículo 83. Criterios para el Modelo Proceso Básicos (Brújula).

Artículo 84. Criterios para el Modelo Aceleración del Aprendizaje.

Artículo 85. Criterios para el Modelo Educativo Flexible Pensar.

Parágrafo 1. Registro de los procesos evaluativos

Parágrafo 2. Retroalimentación y socialización

Artículo 86. Criterios para la Media Técnica.

Parágrafo 1. Deserción.

Parágrafo 2. Comité de Media Técnica.

Artículo 87. Criterios para estudiantes con discapacidad o trastornos.

Parágrafo 1. Diagnóstico y registro.

Parágrafo 2. Evaluación y flexibilización.

Parágrafo 3. Enfoque diferencial.

Artículo 88. Criterios para estudiantes en riesgo de exclusión.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 99. Actividades de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 100. Comisiones según la estrategia.

Artículo 101. Criterios adicionales de promoción

Artículo 102. Criterios de promoción para primaria regular según los procesos de lectura y escritura

Parágrafo 1. Criterios de promoción para el grado primero

Parágrafo 2. Criterios de promoción para el grado segundo

Parágrafo 3. Criterios de promoción para el grado tercero

Parágrafo 4. Criterios de promoción para el grado cuarto

Parágrafo 5. Criterios de promoción para el grado quinto

Artículo 103. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental.

Parágrafo 1. Evaluación en educación básica primaria

Parágrafo 2. Criterios específicos para los grados tercero y quinto

Parágrafo 3. Promoción en básica secundaria y media.

Parágrafo 4. Estudiantes con otras discapacidades y trastornos.

Artículo 104. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales.

Parágrafo 1. Principios generales (base normativa y pedagógica).

Parágrafo 2. Criterios concretos de promoción.

Parágrafo 3. Opciones de promoción (modalidades a ofrecer).

Parágrafo 4. Umbrales y garantías (cómo decidir).

Parágrafo 5. Procesos administrativos y registro.

Parágrafo 6. Revisiones y evaluación de impacto.

Parágrafo 7. Ajustes razonables y recursos.

Parágrafo 8. Formación docente y comunidad.

Parágrafo 9. Procedimiento operativo (alineado con ruta de atención local y MEN).

Parágrafo 10. Indicadores sugeridos para evaluar si la promoción fue exitosa

Artículo 105. Criterios de promoción para el grado de Transición

Parágrafo. Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos.

Artículo 106. Criterios de promoción para estudiantes de Media Técnica

Parágrafo 1. Estudiante que aprueba el grado, pero no los módulos técnicos.

Parágrafo 2. Doble titulación.

Parágrafo 3. Reprobación de la Técnica y aprobación del bachillerato.

Parágrafo 4. No desarrollo completo de los módulos técnicos.

Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Aplicación del DUA y los ajustes razonables.

Parágrafo 2. Valoración pedagógica.

Parágrafo 3. Seguimiento.

Parágrafo 4. Casos especiales de inasistencia.

Parágrafo 5. Apoyo Académico Especial (AAE).

Artículo 89. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos o en riesgo de exclusión.

Parágrafo 1. Compromisos y responsabilidades compartidas

Parágrafo 2. Seguimiento a los ajustes razonables

Parágrafo 3. Ajustes razonables de tiempo y acompañamiento pedagógico

Artículo 90. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales (CTE).

Parágrafo 1. Principios rectores de la evaluación

Parágrafo 2. Criterios específicos de desempeño.

Parágrafo 3. Ajustes evaluativos

Parágrafo 4. Procedimientos de evaluación

Parágrafo 5. Decisión de evaluación y promoción

Parágrafo 6. Evaluación socioemocional y de convivencia

CAPÍTULO VII: TAREAS ESCOLARES

Artículo 91. Concepción de las tareas escolares.

Artículo 92. Principios orientadores de las tareas escolares.

Artículo 93. Importancia de las tareas escolares.

Artículo 94. Clasificación de las tareas escolares.

Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo y seguimiento de las tareas escolares.

Parágrafo 1. Coordinación institucional.

Parágrafo 2. Restricciones.

CAPÍTULO VIII: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 96. Criterios generales de promoción

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Artículo 97. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 98. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Modelo Procesos Básicos – Brújula

Parágrafo 2. Modelo Aceleración del Aprendizaje

Parágrafo 3. Modelo Pensar (Corpoeducación)

Parágrafo 4. Permanencia en la IE.

Artículo 108. Promoción anticipada de grado.

Parágrafo 1. Este derecho se fundamenta en los siguientes marcos normativos

Parágrafo 2. La promoción anticipada podrá darse por dos causas

Artículo 109. Restricciones y excepciones

Artículo 110. Promoción anticipada por repitencia

Parágrafo 1. Requisitos.

Parágrafo 2. Procedimiento.

Parágrafo 3. Casos especiales de grado 11.º y CLEI VI.

Artículo 111. Promoción anticipada por excelencia

Parágrafo 1. Requisitos.

Parágrafo 2. Procedimiento.

Parágrafo 3. Plan de apoyo y nivelación.

Artículo 112. Condiciones de infraestructura y cupos

Artículo 113. Seguimiento posterior a la promoción

Artículo 114. Criterios para la no promoción

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Parágrafo 3.

Artículo 115. Declaratoria de deserción escolar.

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Parágrafo 2. Ruta institucional para la declaratoria de deserción

Parágrafo 3. Responsabilidad institucional

Parágrafo 4. Casos especiales

CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Artículo 116. Requisitos generales para optar al título de bachiller académico

Artículo 117. Requisito de servicio social estudiantil

Parágrafo 1. Objetivos del servicio social

Parágrafo 2. Escenarios de cumplimiento

Parágrafo 3. Descripción metodológica

Artículo 118. Requisito de horas de democracia y estudios constitucionales

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Artículo 119. Proclamación de bachilleres y Ceremonia de graduación.
Párrafo 1. Criterios para participar en la ceremonia pública.
Artículo 120. Requisitos específicos para optar al título de bachiller en media técnica (especialidad Turismo).
Párrafo 1.
Párrafo 2.
Artículo 121. Proceso de graduación para estudiantes en condición de discapacidad.
Artículo 122. Proceso de graduación para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.
Artículo 123. Proceso de graduación para estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Artículo 124. Acto administrativo de graduación.
Párrafo 1. Elaboración de actas de grado.
Párrafo 2. Elaboración de diplomas.

CAPÍTULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

- Artículo 125. Derechos y deberes del estudiante en el proceso de evaluación.
Artículo 126. Derechos y deberes de los padres, madres y acudientes en el proceso de evaluación.
Artículo 127. Corresponsabilidad educativa.

CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Artículo 128. Sentido y principios de la valoración integral.
Artículo 129. Estrategias institucionales de valoración integral.
Párrafo 1. Estrategias generales.
Artículo 130. Evaluación en el desarrollo curricular por nodos integradores.
Párrafo 1. Propósitos de la organización curricular por nodos.
Párrafo 2. Características pedagógicas de la organización curricular por nodos.
Artículo 131. Uso de rúbricas de valoración.
Artículo 132. Pruebas de periodo y simulacros de Pruebas Saber.
Párrafo 1. Simulacros institucionales.
Artículo 133. Reconocimiento de saberes para la educación de adultos (CLEI).
Párrafo 1. Fundamento normativo.
Párrafo 2. Procedimiento y responsabilidades.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalerialia/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Párrafo 3. Frecuencia.
Párrafo 4. Certificación.
Párrafo 4. Formato del libro de reconocimiento de saberes.

CAPÍTULO XII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Artículo 134. Finalidad del seguimiento.
Artículo 135. Acciones de los directivos docentes.
Artículo 136. Acciones de los docentes.
Artículo 137. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de la educación en modalidad regular.
Párrafo 1. Acciones pedagógicas.
Párrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 138. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnóstico por trastorno o enfermedad.
Párrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Párrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 139. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.
Párrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Párrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 140. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Párrafo 1. Acciones pedagógicas.
Párrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 141. Consejo Académico (Reglamento).
Párrafo 1. Conformación.
Párrafo 2. Quórum.
Párrafo 3. Inasistencia de los miembros.
Párrafo 4. Metodología de votación.
Párrafo 5. Procedimiento para someter a votación.
Párrafo 6. Comunicación de decisiones.
Artículo 142. Sistema de estímulos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalerialia/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Artículo 143. Estrategias de apoyo dirigidas a todos los estudiantes.
Párrafo 1. Estrategias generales de aula.
Numeral 2. Estrategias institucionales.
Artículo 144. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnóstico asociado o CTE.
Párrafo 1. Estrategias pedagógicas inclusivas.
Párrafo 2. Estrategias de seguimiento y familia.
Artículo 145. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Párrafo 1. Estrategias pedagógicas específicas.
Párrafo 2. Estrategias administrativas y de acompañamiento.
Artículo 146. Estrategias de apoyo durante el periodo escolar (Refuerzos).
Párrafo 1. Tipología de estrategias.
Artículo 147. Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del periodo o del año escolar (Recuperaciones).
Párrafo 1. Características de las actividades.
Párrafo 2. Colaboración institucional.
Artículo 148. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.
Párrafo 1. Procedimientos de acompañamiento.
Párrafo 2. Actividades de optimización del desempeño.
Artículo 149. Segundo evaluador.
Párrafo 1. Procedimiento.

TÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS, INFORMES, CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DEL SIEE

CAPÍTULO XIV: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Artículo 150. Seguimiento al sistema académico institucional (Master 2000).
Párrafo 1. Propósito e implicaciones.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalerialia/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Párrafo 2. Desarrollo de la acción.
Párrafo 3. Instrumentos.
Artículo 151. Cronograma institucional de evaluación.
Párrafo 1. Contenidos mínimos del cronograma.
Párrafo 2. Implicaciones y desarrollo.
Artículo 152. Planes de periodo e instrumentos de evaluación.
Párrafo 1. Propósito e implicaciones.
Párrafo 2. Desarrollo y control.
Párrafo 3. Instrumentos de apoyo.
Artículo 153. Estrategias institucionales de garantía del cumplimiento evaluativo.
Párrafo 1. Estrategias principales.
Párrafo 2. Implicaciones.
Artículo 154. Regulación y control del SIEE por parte del Consejo Académico.
Párrafo 1. Funciones específicas.
Párrafo 2. Instrumentos de gestión.
Artículo 155. Registro escrito y conservación de los resultados académicos.
Párrafo 1. Desarrollo.
Párrafo 2. Implicaciones.
Artículo 156. Acompañamiento institucional al desarrollo curricular y evaluativo.
Párrafo 1. Acciones específicas.
Párrafo 2. Instrumentos.
Artículo 157. Verificación del cumplimiento de la planeación y acciones evaluativas.
Párrafo 1. Desarrollo e implicaciones.
Artículo 158. Asesorías pedagógicas individuales y colectivas.
Párrafo 1. Propósito.
Párrafo 2. Modalidades.
Párrafo 3. Instrumentos.
Artículo 159. Acompañamiento a los representantes del Consejo Académico.
Párrafo 1.
Artículo 160. Planes de área y planes de periodo.
Párrafo 1. Contenido mínimo.
Párrafo 2. Responsabilidad institucional.
Párrafo 3. Implicaciones.

CAPÍTULO XV: INFORMES ACADÉMICOS

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalerialia/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalerialia/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



- Artículo 160. Preinformes
- Parágrafo 1.
- Parágrafo 2.
- Artículo 161. Boletín periódico
- Parágrafo 1.
- Parágrafo 2.
- Parágrafo 3.
- Artículo 162. Informe final
- Parágrafo 1.
- Parágrafo 2.
- Artículo 163. Periodicidad y condiciones de entrega de informes
- Parágrafo 1.
- Parágrafo 2.
- Parágrafo 3.
- Artículo 164. Estructura de los informes valorativos de los desempeños de los estudiantes
- Parágrafo 1. Preescolar
- Parágrafo 2. Educación Básica y Media
- Artículo 165. Del Registro Escolar
- Parágrafo 1. Fundamento normativo:
- Parágrafo 2. Naturaleza y función:
- Parágrafo 3. Estructura del Registro Escolar:
- Parágrafo 4. Custodia y archivo
- Artículo 166. De la Constancia de Desempeño
- Parágrafo 1. Fundamento normativo
- Parágrafo 2. Naturaleza y finalidad
- Parágrafo 3. Elementos de la Constancia de Desempeño

CAPÍTULO XVI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Artículo 167. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- Parágrafo 1. Instancias establecidas en orden de procedencia
- Parágrafo 2. Tiempos de respuesta.
- Parágrafo 3. Canales de comunicación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Artículo 168. Procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- Artículo 169. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- Parágrafo. Tabla de responsabilidades

CAPÍTULO XVII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Artículo 170. Mecanismos de construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- Parágrafo 1. Procedimiento para la recepción y análisis de propuestas
- Parágrafo 2. Periodicidad de revisión
- Artículo 171. Estrategias de divulgación del SIEE para la comunidad educativa.
- Parágrafo 1. Estrategias de divulgación
- Artículo 172. Roles de participación por estamento.
- Parágrafo 1. Etapa de construcción:
- Parágrafo 2. Etapa de actualización:
- Parágrafo 3. Etapa de socialización:
- Parágrafo 4. Etapa de aprobación:
- Artículo 173. Mecanismos de participación continua.

El documento también contiene los Referentes Bibliográficos y las Referencias Normativas, además de los siguientes anexos:

- Anexo 1: Formato de plan de área
- Anexo 2: Formato de mailla curricular
- Anexo 3: Formato de relación de aprendizajes
- Anexo 4: Formato de Plan de aula diversa
- Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje
- Anexo 6: Rúbrica de Autoevaluación y Coevaluación
- Anexo 7: Acta de las Comisiones de evaluación y promoción
- Anexo 8: REGISTRO DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO
- Anexo 9: Formulario para promoción de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales
- Anexo 10: Planilla de Certificación de Reconocimiento de Saberes

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Anexo 11: Libro de Reconocimiento de Saberes

Los asistentes manifiestan que encuentran un muy buen producto, digno de nuestra IE. Los profesores asistentes dicen ser testigos de que ha sido un trabajo colectivo, largo y lento (sin afán), además, que ya ha sido analizado y aprobado por el Consejo académico, por lo que los asistentes unánimemente aprueban la adopción de este nuevo SIEE en el PEI de nuestra IE. Se acuerda la expedición del Acuerdo directivo No. X que haga efectiva la adopción. También autorizan al rector a expedir Resolución rectoral que haga efectiva la adopción y la divulgación.

10. Informe desempeño algunos docentes. El rector informa a los miembros del Consejo directivo que se están presentando dificultades con el desempeño profesional de los siguientes docentes:

- **Rafael Antonio Londoño Vanegas:** se han venido presentando quejas verbales constantes sobre el desempeño del profesor, en la reunión de encadenamiento al regreso del rector de una incapacidad de 10 semanas, salió a la luz una dificultad en el equipo docente de primaria específicamente relacionada con el desempeño del docente Rafael Antonio; en la reunión de seguimiento al desarrollo de las estrategias (en compañía de la facilitadora de RLT) también salió una ejecución inadecuada de la estrategia Investigadores, porque el desempeño del profesor no se ha alineado con los procedimientos, formatos y acciones de la estrategia. Los planes que entregó de la primera planeación del primer periodo lo hizo tarde, la profesora Claudia Arias y la instructora del PTA Sandra Marín hicieron la revisión, le hicieron sugerencia de correcciones que no fueron realizadas. La instructora del PTA Sandra Marín se le ofreció para digitalizar la planeación, ya que el profesor dijo que no podía escribir en el computador por enfermedad de los ojos. El profesor diseñó los planes de las primeras semanas del segundo periodo, se los entregó a la tutora del PTA (responsable de la revisión de los planes de los nodos de humanidades), ella los revisó y se encontraron 0 no conformidades que -a la fecha- no han sido resueltos; dichos planes no han sido montados en el Master 2000. Las evidencias que hay en los cuadernos de los estudiantes no se corresponden con los planes que han sido presentados; perdiendo la trazabilidad del diseño curricular. Hay actividades en los cuadernos que van en contravía del modelo pedagógico Crítico-social que caracteriza a esta IE, porque perpetúan estereotipos de género. El profesor se extravió en el tópico de investigación escolar que le corresponde este año (que es 'divulgación científica'), terminó en 'cambio climático'

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



que es el tópico del nodo lógico-natural de la profesora Lina Rendón. La etapa de actividades detonantes no se llevó a cabo, tampoco la etapa de las preguntas. El profesor llega puntual al colegio, pero impuntual al aula, sale del aula dejando estudiantes solos dentro del aula. En varias ocasiones, el docente no acompaña la zona de descanso que corresponde a los grupos que tiene asignados (cuarto y quinto). 5º2 es el grupo asignado; el profesor no está en contacto con su grupo a través del WhatsApp, no comparte la información cotidiana de la IE; en la entrega de boletines académicos del primer periodo llegó dos horas tarde y no presentó excusa. La mesa de atención de la RAICE no ha encontrado evidencia del seguimiento a los procesos convivenciales de su grupo. No organizó brigadas de aseo, lo que generó varias situaciones convivenciales en su grupo, lo hizo la profesora Laura Lilianna Restrepo. El profesor no está diligenciando el control diario de asistencia, los seguimientos a la asistencia de cuarto y quinto por el Comité de permanencia escolar han sido incompletos por falta del dato que debería montar el docente. No hay aún formato de la comisión del primer periodo de su grupo, lo que va en detrimento del mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes; los análisis que se hicieron durante la comisión y las recomendaciones y acciones de mejora inmediatas se perdieron porque el profesor no hizo el registro, el profesor no reconoce los nodos integradores de aprendizajes a través de los cuales se diseña el currículo en la IE, habla y escribe sobre un nodo crítico, refiriéndose al nodo que le corresponde, cuando en realidad es el nodo de humanidades. No reconoce el plan de aula diversa y dice necesitar modelos ya hechos para saber qué tiene que hacer, aún después de la inducción académica hecha por el coordinador Rubén Darío Mejía Jiménez, el profesor Juan David Sánchez Rendón y Paulina Arenas Ríos. No conoce los formularios institucionales para reportar situaciones particulares de estudiantes a Apoyo pedagógico o a la PAJ de PEEP; tampoco identifica claramente cuándo debe hacer dichos reportes.

Los asistentes sugieren al rector formalizar un plan de mejoramiento con el profesor para resolver estas situaciones en tiempos de urgente cumplimiento, hacerle seguimiento pronto al cumplimiento de las fechas y volver a informar si es necesario recomendar su traslado o si su desempeño mejora.

- **Carlos Alberto Stuart Contreras:** El rector informa que el lunes 27 de agosto acordó el siguiente plan de mejoramiento con el profesor:

Compromiso/objetivo	Compromiso	Actividades	Responsable
Tendrá actas de reuniones quincenales de nodo, en las que se haga seguimiento al avance curricular, donde se identifiquen los	Quantizar horas disponibles semanales para los		Coordinador

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en modo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna.

[illegible]

Enabling@umw.edu | <http://www.facebook.com/Enabling@umw>
 833-5CE-1000 | 800-833-5CE-8110 | 800-833-5CE-8110



Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica, en modo de turismo); educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna.

[illegible]

carlos@amigo.edu.co
www.amigo.edu.co



Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (secundaria y técnica o media de formación), educación de adultos y educación flexible, en la modalidad presencial y a distancia.

Los datos de los estudiantes son devueltos a nivel de aula por el CERC, los docentes evalúan globalmente oportunamente los trabajos por los estudiantes.	estudiante Se realizó el momento del trabajo en grupo, se evaluó el desempeño de los estudiantes en el aula.	profesor Se hizo un seguimiento a los estudiantes de los actividades.
Identificó problemática, planeación de los estudiantes y evaluación de los estudiantes en el aula. Evidencia de cómo está el desempeño de los estudiantes en presencia de "CERC" a la clase. Tiene reuniones semanales con el PAF de apoyo para hacer seguimiento al plan de mejoramiento de los estudiantes, que además aplica a partir de las temáticas de orientación aplicadas en las primera semana de clase.	estudiante No se cumplió el momento del trabajo en grupo, se evaluó el desempeño de los estudiantes en el aula. Se cumplió el momento del trabajo en grupo, se evaluó el desempeño de los estudiantes en el aula. Se cumplió el momento del trabajo en grupo, se evaluó el desempeño de los estudiantes en el aula.	profesor Se hizo un seguimiento a los estudiantes de los actividades. Se hizo un seguimiento a los estudiantes de los actividades. Se hizo un seguimiento a los estudiantes de los actividades.

Los asistentes resaltan que hay un mejoramiento en el desempeño del docente según el último seguimiento, sin embargo, le recomiendan hacer pronto otro seguimiento para valorar si es necesario recomendar su traslado o si se puede cerrar el plan de mejoramiento.

- Octavio de Jesús Córdoba Echavarría: el rector informa que el día 30 de abril se reunió con el profesor y pactaron el siguiente plan de mejoramiento:

Aspecto a mejorar	Compromiso del docente	Apoyos requeridos	Fecha de inicio
Llegados tarde a aula de clase.	Llevar puntual a las clases, inmediatamente cuando el timbre o sea la hora disponible para entrar al aula.	No se requiere nada más que el timbre y el reloj.	De inmediato
Ausentarse de aula durante la clase.	Permanecer en el aula durante toda la hora de clase asignada.	No se requieren apoyos.	De inmediato
No presentarse a la hora de clase o al acampamento en el desarrollo pedagógico.	Llevar puntual a la zona de acampamento asignada, inmediatamente cuando el timbre para el desarrollo o sea la hora disponible para llegar a la zona.	No se requieren apoyos.	De inmediato
Mal ambiente de aula por el aprendizaje.	Recordar e controlar el desarrollo de los grupos durante las actividades pedagógicas para que sea más activa y participativa.	Acampamiento del IIR de PTA, Roger Arroyo Sáez.	semana 10 de desarrollo

Como el rector manifestó no haber hecho aun seguimiento a este plan de mejoramiento, los asistentes le recomendaron hacerlo lo más pronto posible pues no debe pasar mucho tiempo después de haber registrado de su incapacidad para hacerlo.

- **Virgilio Afanador Leyes Hurtado:** el rector informa que el día 30 de abril se reunió con el profesor y pactaron el siguiente plan de mejoramiento:

Aspecto a mejorar	Compromiso del docente	Apoyos requeridos	Fecha de inicio
Llegados tarde a aula de clase.	Llevar puntual a las clases, inmediatamente cuando el timbre o sea la hora disponible para entrar al aula.	No se requiere nada más que el timbre y el reloj.	De inmediato

<https://www.facebook.com/psyc2019> <https://www.facebook.com/psyc2019>



Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media

Ausentarse del aula durante la clase.	Permanecer en el aula durante toda la hora de clase.	No se requieren apoyos	De inmediato
Ambiente de aula para el aprendizaje.	Recobrar el control disciplinario de los grupos durante las clases.	El profesor se manifiesta capaz de hacerlo.	Semana 16 de desarrollo lectivo.

Como el rector manifestó no haber hecho aún seguimiento a este plan de mejoramiento, los asistentes le recomiendan hacerlo lo más pronto posible pues no debe pasar mucho tiempo después de haber regresado de su incapacidad para hacerlo.

11. **Proposiciones y Varios.** No hubo para esta sesión

#	Compromisos próxima sesión	Responsable
1	Perfeccionar los acuerdos 8 y 9 y radicarlos a la SED	Rector
2	Formalizar plan de mejoramiento con el profesor Rafael Antonio Londoño V	Rector
3	Hacer otro seguimiento al plan de mejoramiento del profe Carlos A. Stuar C	Rector
4	Hacer seguimiento al plan de mejoramiento del profesor Detavio Córdoba E	Rector
5	Hacer seguimiento al plan de mejoramiento del profesor Virgilio Layaes H	Rector

A la 1:00 pm. concluye la reunión habiendo cumplido la agenda plenamente. Para constancia firman los asistentes:

Estamento	Miembro	Firma
Rectar	Walter Gabriel Vélez Ramírez	Walter G. Vélez
Representante de los docentes	Olga María Aizate Morfoty	Olga María Aizate
Representante de los docentes	Juan Camilo Arismendi Fernández	Juan Camilo Arismendi
Representante de los estudiantes	Geisy Yanelly	Geisy Yanelly
Representante de los académicos	Angie Dariana Moraes	Angie Moraes
Representante de los egresados	Johan Alexander Londoño Gómez	Johan Alexander Londoño
Representante sector productivo	Cielo María Holguín	Cielo María Holguín

erish@umma.edu.co <http://www.facebook.com/umma>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 3. Acuerdo directivo.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ACUERDO DIRECTIVO N° 10 (4 de agosto de 2025)

Por el cual se expide y adopta dentro del PEI el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEPE.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 142 y 145 de la Ley 115 de 1994, los artículos 10 y 11 del Decreto 1290 de 2009, los artículos 20 y 23 del Decreto 1860 de 1994, y demás normas concordantes, así como las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1620 de 2013,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Directivo N° 14 del 7 de noviembre de 2017, la Institución adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2018, conforme a lo establecido por el Decreto 1290 de 2009.
- Que, en coherencia con el proceso de actualización curricular y pedagógica emprendido por la institución, desde finales del año 2023 el Equipo de Gestión de la Calidad y el Consejo Académico adelantaron la revisión, análisis y actualización del SIEE, con el propósito de fortalecer su coherencia con el enfoque cualitativo de la evaluación, el modelo crítico-social y los principios de la educación popular intercultural que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de febrero de 2025, revisó y avaló la versión actualizada del documento, constatando que incorpora las transformaciones necesarias para hacer de la evaluación un proceso formativo, participativo y contextualizado. En la misma sesión, el Consejo Académico acordó cambiar la denominación del sistema, pasando de Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE), dado que este regula integralmente los procesos de evaluación, promoción, seguimiento y apoyo al aprendizaje.
- Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2025, analizó y aprobó el documento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) y autorizó al rector para su formalización mediante resolución rectoral, así como su incorporación al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su aplicación en todos los niveles, grados y ciclos de la institución.
- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir el presente Acuerdo Directivo, mediante el cual se adopta oficialmente el SIEPE como marco regulador de los procesos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<http://www.feylegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

de evaluación y promoción del aprendizaje en la Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigó.

ACUERDO:

Artículo 1° - **Adopción del Sistema.** Adoptase oficialmente dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE), como documento normativo que orienta, regula y organiza los procesos de evaluación, seguimiento y promoción del aprendizaje en todos los niveles y modelos educativos ofrecidos por la institución, con los siguientes títulos, capítulos, artículos, parágrafos e incisos:

TÍTULO I: COMPONENTES PRELIMINARES

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN

Artículo 1. Qué es el SIEPE.

Artículo 2. Estructura del SIEPE.

Artículo 3. Concepto de evaluación.

Parágrafo. Etapas de la planificación de la Evaluación para el Aprendizaje:

Artículo 4. Propósitos de la evaluación.

Artículo 5. Características de la evaluación.

Parágrafo 1. forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona.

Parágrafo 2. utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Parágrafo 3. entrada en la forma como el estudiante aprende, sin desdiseñar la calidad de lo que aprende.

Parágrafo 4. es transparente, continua y procesual.

Parágrafo 5. convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Parágrafo 6. correspondencia con el PEI.

Parágrafo 7. flexible.

Parágrafo 8: continua, integral y cualitativa.

CAPÍTULO II: LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

Artículo 6. Niveles y modelos educativos.

Artículo 7. Ubicación geográfica.

Artículo 8. Estadísticas poblacionales.

Artículo 9. Análisis demográfico.

Parágrafo 1. Edad promedio de los estudiantes.

Parágrafo 2. Origen étnico.

Parágrafo 3. Situación socioeconómica predominante.

Artículo 10: Infraestructura y Recursos.

Parágrafo 1: Estado de las instalaciones.

Parágrafo 2: Disponibilidad de recursos tecnológicos.

Parágrafo 3: Biblioteca y recursos educativos disponibles.

Parágrafo 4: Espacios para actividades extracurriculares.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
<http://www.feylegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 5. Docentes y directivos
Artículo 11. Contexto escolar
Artículo 12. Contexto escolar
Parágrafo 1. Estudiantes
Parágrafo 2. Clima de aula
Parágrafo 3. Situaciones que alteran el orden en el aula
Parágrafo 4. Situaciones que favorecen el orden del aula
Parágrafo 5. Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades
Parágrafo 6. Retos para mejorar el ambiente escolar
Parágrafo 7. Estrategias de aula
Artículo 13. Organigrama
Artículo 14. Mapa de gestiones y procesos.
Artículo 15. Caracterización de la población estudiantil.
Parágrafo 1. Menores en riesgo social
Parágrafo 2. Población afectada por la violencia
Parágrafo 3. Población en extradad
Parágrafo 4. Jóvenes y adultos letrados
Parágrafo 5. Población con discapacidad
Parágrafo 6. Población étnica
Artículo 16. Dinámicas institucionales
Parágrafo 1. Educación Preescolar (grado transición)
Parágrafo 2. Básica Primaria
Parágrafo 3. Básica secundaria y Educación media regular
Parágrafo 4. Modelos flexibles
Parágrafo 5. Media técnica
Artículo 17. Caracterización familiar
Artículo 18. Caracterización socioeconómica.
CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL
Artículo 19. Constitución Política de Colombia.
Artículo 20. Decreto 1075 de 28 de mayo de 2015.
Artículo 21. Fundamentación en normas sobre atención a estudiantes con trastornos, discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.
Artículo 22. Fundamentación en otras normas nacionales.
Artículo 23. Jurisprudencia nacional sobre la evaluación de los estudiantes.
Parágrafo 1. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
Parágrafo 2. Jurisprudencia del Consejo de Estado.
Artículo 24. Fundamentación en las orientaciones territoriales del Distrito de Medellín.
Parágrafo 1. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N° 202230051507 (18 de febrero de 2022).
Parágrafo 2. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N° 202260000093 (2 de febrero de 2023).
Artículo 25. marco normativo institucional.
Parágrafo 1. Acta del Consejo académico.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 6. Dignidad en la diferencia.
Parágrafo 7. Transformación.
Artículo 54. Modelos pedagógicos institucionales
Parágrafo 1. Crítico-Social.
Parágrafo 2. Educación Popular Intercultural.
Artículo 55. Enfoques pedagógicos institucionales.
Parágrafo 1. Enfoque cualitativo
Parágrafo 2. Enfoque de derechos y deberes
Parágrafo 3. Enfoque de género
Parágrafo 4. Enfoque medioambiental
Parágrafo 5. Enfoque diferencial
Parágrafo 6. Enfoque inclusivo
Parágrafo 7. Enfoque de calidad
Artículo 56. Áreas del Conocimiento.
Artículo 57. Estrategias pedagógicas institucionales.
Artículo 58. Nodos integradores de conocimiento.
Parágrafo 1. Pedagogía vivencial.
Parágrafo 2. Tercero saber.
Parágrafo 3. Investigación escolar.
Parágrafo 4. Viajes virtuales
Parágrafo 5. Interactuando.
Parágrafo 6. Entrelazados.
Parágrafo 7. Pensar.
Artículo 59. Proyectos pedagógicos transversales.
Artículo 60. Acreditaciones Educativas de Evidencia.
Parágrafo 1. Formación pedagógica a docentes
Parágrafo 2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto)
Parágrafo 3. Tertulias dialógicas
Parágrafo 4. Participación educativa de la comunidad
Parágrafo 5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada)
Artículo 61. Diseño mesocurricular.
Artículo 62. Planes de área y mallas curriculares.
Artículo 63. Microcurrículo.
Artículo 64. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
Artículo 65. Accesibilidad universal (Ajustes razonables).
Parágrafo 1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.
Parágrafo 2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.
Artículo 66. Rúbricas.
Artículo 67. Plan de aula diversa.
Parágrafo 1. Título II: COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA
CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Artículo 68. Criterios generales.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Acta del Consejo directivo.
Parágrafo 3. Acuerdo directivo.
Parágrafo 4. Resolución rectoral.
CAPÍTULO IV: ACLARACIONES CONCEPTUALES
Artículo 26. Evaluación.
Parágrafo 1. Heteroevaluación.
Parágrafo 2. Autoevaluación.
Parágrafo 3. Coevaluación.
Artículo 27. Evaluación formativa.
Artículo 28. Evaluación para el aprendizaje.
Artículo 29. Evaluación sumativa.
Artículo 30. Criterios de evaluación
Artículo 31. Valoración.
Artículo 32. Escala de valoración.
Artículo 33. Desempeño.
Artículo 34. Calificación.
Artículo 35. Estrategias de mejoramiento.
Artículo 36. Planes de apoyo.
Artículo 37. Actividades de refuerzo.
Artículo 38. Actividades de recuperación.
Artículo 39. Ajuste razonable.
Artículo 40. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
Artículo 41. Promoción.
Artículo 42. Reprobación o No promoción.
Artículo 43. Promoción anticipada.
Parágrafo 1. Estudiantes con desempeño superior
Parágrafo 2. Estudiantes no promovidos en el año anterior.
Artículo 44. Nivelación.
Artículo 45. Validación.
Artículo 46. Reconocimiento de saberes.
Artículo 47. Graduación.
Artículo 48. Flexibilización.
Artículo 49. Aprendizaje.
Artículo 50. Evidencia de aprendizaje.
Artículo 51. Mismo de referencia del ICES.
CAPÍTULO V: DISEÑO CURRICULAR
Artículo 52. Diseño macrocurricular.
Artículo 53. Principios pedagógicos institucionales.
Parágrafo 1. Fe y Alegria
Parágrafo 2. Autonomía y solidaridad.
Parágrafo 3. Diálogo igualitario.
Parágrafo 4. Dimensión de saberes.
Parágrafo 5. Creación de sentido.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 68. Evaluación por competencias.
Artículo 70. Tipos de evaluación
Parágrafo 1. Heteroevaluación
Parágrafo 2. Autoevaluación
Parágrafo 3. Coevaluación
Artículo 71. Desempeño del estudiante.
Parágrafo 1. Definición de cada desempeño
Parágrafo 2. Desempeño Superior
Parágrafo 3. Desempeño Alto
Parágrafo 4. Desempeño Básico
Parágrafo 5. Desempeño Bajo
Artículo 73. Rúbrica de evaluación.
Parágrafo 1. Aprobación de los nodos y/o las áreas del conocimiento.
Parágrafo 2. Asistencia.
Artículo 75. Definición de los periodos escolares.
Parágrafo 1. Distribución de las semanas de los periodos escolares.
Artículo 76. Definición de periodos escolares para el nivel de Educación Media de la educación de adultos (CLEI semanal nocturno).
Parágrafo 1. Flexibilidad del CLEI.
Parágrafo 2. Distribución de las semanas del periodo escolar.
Artículo 77. Eventos evaluativos.
Parágrafo 1. Seguimiento.
Parágrafo 2. Prueba de período.
Parágrafo 3. Puntaje en pruebas externas y simulacros.
Artículo 78. Producto de cada estrategia.
Parágrafo 1. Tipología de productos.
Artículo 79. Auto y coevaluación.
Parágrafo 1. Integración al proceso evaluativo institucional.
Artículo 80. Criterios específicos de evaluación según niveles y estrategias.
Artículo 81. Criterios para el grado Transición.
Parágrafo 1. Evaluación y Promoción.
Parágrafo 2. Casos especiales.
Artículo 82. Criterios para los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Artículo 83. Criterios para el Modelo Procesos Básicos (BnJula).
Artículo 84. Criterios para el Modelo Aceleración del Aprendizaje.
Artículo 85. Criterios para el Modelo Educativo Flexible Pensar
Parágrafo 1. Registro de los procesos evaluativos
Parágrafo 2. Retroalimentación y socialización
Artículo 86. Criterios para la Media Técnica.
Parágrafo 1. Desercción.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Comité de Media Técnica.
Artículo 87. Criterios para estudiantes con discapacidad o trastornos.
Parágrafo 1. Diagnóstico y registro.
Parágrafo 2. Evaluación y flexibilización.
Parágrafo 3. Enfoque diferencial.
Artículo 88. Criterios para estudiantes en riesgo de exclusión.
Parágrafo 1. Aplicación del DUA y los ajustes razonables.
Parágrafo 2. Valoración pedagógica.
Parágrafo 3. Seguimiento.
Parágrafo 4. Casos especiales de inasistencia.
Parágrafo 5. Apoyo Académico Especial (AAE).
Artículo 89. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos o en riesgo de exclusión.
Parágrafo 1. Compromisos y responsabilidades compartidas.
Parágrafo 2. Seguimiento a los ajustes razonables.
Parágrafo 3. Ajustes razonables de tiempo y acompañamiento pedagógico.
Artículo 90. Criterios de Evaluación para estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales (CTE).
Parágrafo 1. Principios rectores de la evaluación.
Parágrafo 2. Criterios específicos de desempeño.
Parágrafo 3. Ajustes evaluativos.
Parágrafo 4. Procedimientos de evaluación.
Parágrafo 5. Decisión de evaluación y promoción.
Parágrafo 6. Evaluación socioemocional y de convivencia.
CAPÍTULO VII: TAREAS ESCOLARES
Artículo 91. Concepción de las tareas escolares.
Artículo 92. Principios orientadores de las tareas escolares.
Artículo 93. Importancia de las tareas escolares.
Artículo 94. Clasificación de las tareas escolares.
Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo y seguimiento de las tareas escolares.
Parágrafo 1. Coordinación institucional.
Parágrafo 2. Restricciones.
CAPÍTULO VIII: CRITERIOS DE PROMOCIÓN
Artículo 96. Criterios generales de promoción.
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Artículo 97. Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 98. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 99. Actividades de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 100. Comisiones según la estrategia.
Artículo 101. Criterios adicionales de promoción.
Artículo 102. Criterios de promoción para primaria regular según los procesos de lectura y escritura.

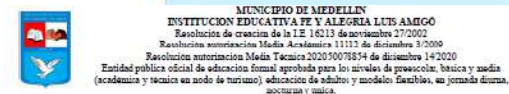
CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 111. Promoción anticipada por excelencia.
Parágrafo 1. Requisitos.
Parágrafo 2. Procedimiento.
Parágrafo 3. Plan de apoyo y nivelación.
Artículo 112. Condiciones de infraestructura y cupos.
Artículo 113. Seguimiento posterior a la promoción.
Artículo 114. Criterios para la no promoción.
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Parágrafo 3.
Artículo 115. Declaratoria de deserción escolar.
Parágrafo 1. Fundamento normativo.
Parágrafo 2. Ruta institucional para la declaratoria de deserción.
Parágrafo 3. Responsabilidad institucional.
Parágrafo 4. Casos especiales.
CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE GRADUACIÓN
Artículo 116. Requisitos generales para optar al título de bachiller académico.
Artículo 117. Requisitos de servicio social estudiantil.
Parágrafo 1. Objetivos del servicio social.
Parágrafo 2. Escenarios de cumplimiento.
Parágrafo 3. Descripción metodológica.
Artículo 118. Requisito de horas de democracia y estudios constitucionales.
Artículo 119. Proclamación de bachilleres y Ceremonia de graduación.
Parágrafo 1. Criterios para participar en la ceremonia pública.
Artículo 120. Requisitos específicos para optar al título de bachiller en media técnica (especialidad Turismo).
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Artículo 121. Proceso de graduación para estudiantes en condición de discapacidad.
Artículo 122. Proceso de graduación para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.
Artículo 123. Proceso de graduación para estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Artículo 124. Acto administrativo de graduación.
Parágrafo 1. Elaboración de actas de grado.
Parágrafo 2. Elaboración de diplomas.
CAPÍTULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS
Artículo 125. Derechos y deberes del estudiante en el proceso de evaluación.
Artículo 126. Derechos y deberes de los padres, madres y acudientes en el proceso de evaluación.
Artículo 127. Corresponsabilidad educativa.
CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
Artículo 128. Sentido y principios de la valoración integral.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Criterios de promoción para el grado primero.
Parágrafo 2. Criterios de promoción para el grado segundo.
Parágrafo 3. Criterios de promoción para el grado tercero.
Parágrafo 4. Criterios de promoción para el grado cuarto.
Parágrafo 5. Criterios de promoción para el grado quinto.
Artículo 103. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental.
Parágrafo 1. Evaluación en educación básica primaria.
Parágrafo 2. Criterios específicos para los grados tercero y quinto.
Parágrafo 3. Promoción en básica secundaria y media.
Artículo 104. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales.
Parágrafo 1. Principios generales (base normativa y pedagógica).
Parágrafo 2. Criterios concretos de promoción.
Parágrafo 3. Opciones de promoción (modalidades de oferta).
Parágrafo 4. Umbrales y garantías (cómo decidir).
Parágrafo 5. Procesos administrativos y registro.
Parágrafo 6. Revisiones y evaluación de impacto.
Parágrafo 7. Ajustes razonables y recursos.
Parágrafo 8. Formación docente y comunitaria.
Parágrafo 9. Procedimiento operativo (alineado con ruta de atención local y MEN).
Parágrafo 10. Indicadores sugeridos para evaluar si la promoción fue exitosa.
Artículo 105. Criterios de promoción para el grado de Transición.
Parágrafo. Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos.
Artículo 106. Criterios de promoción para estudiantes de Media Técnica.
Parágrafo 1. Estudiante que aprueba el grado, pero no los módulos técnicos.
Parágrafo 2. Doble titulación.
Parágrafo 3. Reprobación de la Técnica y aprobación del bachillerato.
Parágrafo 4. No desarrollo completo de los módulos técnicos.
Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Parágrafo 1. Modelo Procesos Básicos – Brújula.
Parágrafo 2. Modelo Aceleración del Aprendizaje.
Parágrafo 3. Modelo Pensar (Corporación).
Parágrafo 4. Permanencia en la IE.
Artículo 108. Promoción anticipada de grado.
Parágrafo 1. Este derecho se fundamenta en los siguientes marcos normativos.
Parágrafo 2. La promoción anticipada podrá darse por dos causas.
Artículo 109. Restricciones y excepciones.
Artículo 110. Promoción anticipada por repitencia.
Parágrafo 1. Requisitos.
Parágrafo 2. Procedimiento.
Parágrafo 3. Casos especiales de grado 11.º y CLEI VI.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 129. Estrategias institucionales de valoración integral.
Parágrafo 1. Estrategias generales.
Artículo 130. Evaluación en el desarrollo curricular por nodos integradores.
Parágrafo 1. Propósitos de la organización curricular por nodos.
Parágrafo 2. Características pedagógicas de la organización curricular por nodos.
Artículo 131. Uso de rúbricas de valoración.
Artículo 132. Pruebas de periodo y simulacros de Pruebas Saber.
Parágrafo 1. Simulacros institucionales.
Artículo 133. Reconocimiento de saberes para la educación de adultos (CLEI).
Parágrafo 1. Fundamento normativo.
Parágrafo 2. Procedimiento y responsabilidades.
Parágrafo 3. Frecuencia.
Parágrafo 4. Certificación.
Parágrafo 5. Formato del libro de reconocimiento de saberes.
CAPÍTULO XII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
Artículo 134. Finalidad del seguimiento.
Artículo 135. Acciones de los directivos docentes.
Artículo 136. Acciones de los docentes.
Artículo 137. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de la educación en modalidad regular.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 138. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnóstico por trastorno o enfermedad.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 139. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 140. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 141. Consejo Académico (Reglamento).
Parágrafo 1. Conformación.
Parágrafo 2. Quórum.
Parágrafo 3. Inasistencia de los miembros.
Parágrafo 4. Metodología de votación.
Parágrafo 5. Procedimiento para someter a votación.
Parágrafo 6. Comunicación de decisiones.
Artículo 142. Sistema de estímulos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 143. Estrategias de apoyo dirigidas a todos los estudiantes.

Parágrafo 1. Estrategias generales de aula.

Numeral 2. Estrategias institucionales.

Artículo 144. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnóstico asociado o CTE.

Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas inclusivas.

Parágrafo 2. Estrategias de seguimiento y familia.

Artículo 145. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas específicas.

Parágrafo 2. Estrategias administrativas y de acompañamiento.

Artículo 146. Estrategias de apoyo durante el periodo escolar (Refuerzos).

Parágrafo 1. Tipología de estrategias.

Artículo 147. Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del periodo o del año escolar (Recuperaciones).

Parágrafo 1. Características de las actividades.

Parágrafo 2. Colaboración institucional.

Artículo 148. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

Parágrafo 1. Procedimientos de acompañamiento.

Parágrafo 2. Actividades de optimización del desempeño.

Artículo 149. Segundo evaluador.

Parágrafo 1. Procedimiento.

TÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS, INFORMES, CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DEL SIEE

CAPÍTULO XIV: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 150. Seguimiento al sistema académico institucional (Master 2000).

Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.

Parágrafo 2. Desarrollo de la acción.

Parágrafo 3. Instrumentos.

Artículo 151. Cronograma institucional de evaluación.

Parágrafo 1. Contenidos mínimos del cronograma.

Parágrafo 2. Implicaciones y desarrollo.

Artículo 152. Planes de periodo e instrumentos de evaluación.

Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.

Parágrafo 2. Desarrollo y control.

Parágrafo 3. Instrumentos de apoyo.

Artículo 153. Estrategias institucionales de garantía del cumplimiento evaluativo.

Parágrafo 1. Estrategias principales.

Parágrafo 2. Implicaciones.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 154. Regulación y control del SIEE por parte del Consejo Académico.

Parágrafo 1. Funciones específicas.

Parágrafo 2. Instrumentos de gestión.

Artículo 155. Registro escrito y conservación de los resultados académicos.

Parágrafo 1. Desarrollo.

Parágrafo 2. Implicaciones.

Artículo 156. Acompañamiento institucional al desarrollo curricular y evaluativo.

Parágrafo 1. Acciones específicas.

Parágrafo 2. Instrumentos.

Artículo 157. Verificación del cumplimiento de la planeación y acciones evaluativas.

Parágrafo 1. Desarrollo e implicaciones.

Artículo 158. Asesorías pedagógicas individuales y colectivas.

Parágrafo 1. Propósito.

Parágrafo 2. Modalidades.

Parágrafo 3. Instrumentos.

Artículo 159. Acompañamiento a los representantes del Consejo Académico.

Parágrafo 1. Desarrollo.

Artículo 160. Planes de área y planes de periodo.

Parágrafo 1. Contenido mínimo.

Parágrafo 2. Responsabilidad institucional.

Parágrafo 3. Implicaciones.

CAPÍTULO XV: INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 160. Breve informe

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Artículo 161. Boletín periódico

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Parágrafo 3.

Artículo 162. Informe final

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Artículo 163. Periodicidad y condiciones de entrega de informes

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Parágrafo 3.

Artículo 164. Estructura de los informes valorativos de los desempeños de los estudiantes

Parágrafo 1. Preescolar

Parágrafo 2. Educación Básica y Media

Artículo 165. Del Registro Escolar

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Parágrafo 2. Naturaleza y función

Parágrafo 3. Estructura del Registro Escolar

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 4. Custodia y archivo

Artículo 166. De la Constancia de Desempeño

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Parágrafo 2. Naturaleza y finalidad

Parágrafo 3. Elementos de la Constancia de Desempeño

CAPÍTULO XVI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 167. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, estudiantes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Parágrafo 1. Instancias establecidas en orden de procedencia

Parágrafo 2. Tiempos de respuesta.

Parágrafo 3. Canales de comunicación.

Artículo 168. Procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, estudiantes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Artículo 169. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, estudiantes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Parágrafo. Tabla de responsabilidades

CAPÍTULO XVII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 170. Mecanismos de construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Parágrafo 1. Procedimiento para la recepción y análisis de propuestas

Parágrafo 2. Periodicidad de revisión

Artículo 171. Estrategias de divulgación del SIEE para la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Estrategias de divulgación

Artículo 172. Roles de participación por estamento.

Parágrafo 1. Etapa de construcción.

Parágrafo 2. Etapa de actualización.

Parágrafo 3. Etapa de socialización.

Parágrafo 4. Etapa de aprobación.

Artículo 173. Mecanismos de participación continua.

Referentes Bibliográficos

Referencias Normativas

Anexo 1: Formato de plan de área

Anexo 2: Formato de malla curricular

Anexo 3: Formato de relación de aprendizajes

Anexo 4: Formato de Plan de aula diversa

Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje

Anexo 6: Rúbrica de Autoevaluación y Coevaluación

Anexo 7: Acta de las Comisiones de evaluación y promoción

Anexo 8: Registro de ajuste razonable de tiempo

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 9: Formulario para promoción de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

Anexo 10: Plantilla de Certificación de Reconocimiento de Saberes

Anexo 11: Libro de Reconocimiento de Saberes

Artículo 2.º – Vigencia y aplicación. El SIEE empezará a regir a partir del 14 de octubre de 2025, toda vez que la implementación del enfoque cualitativo y de las disposiciones aquí definidas, se han venido dando durante todo el año lectivo 2025, y será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en las normas nacionales vigentes.

Artículo 3.º – Derogatorias. A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, quedan derogados el Acuerdo Directivo N.º 14 de 2017 y todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Artículo 4.º – Divulgación y seguimiento. El Rector y el Consejo Académico adoptarán las acciones necesarias para garantizar la socialización, implementación y seguimiento del SIEE, velando por su aplicación coherente y por la mejora continua de los procesos evaluativos y pedagógicos.

Artículo 5.º – Formalización. El Rector de la Institución expedirá la correspondiente Resolución Rectoral mediante la cual se oficializa y pone en vigencia el presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigo mediante acta No. 6 del 4 de agosto de 2025, para constancia firman,

Walter Gabriel Vélez R.
Rector.

Olga María Alzate M.
Repres. de los docentes.

Juan Camilo Arismendi F.
Repres. de los docentes.

Jhon Alexander Londoño
Repres. de los egresados.

Greisy Yanelly Martínez
Repres. de los estudiantes.

Angie Dahiana Morales
Repres. de los auditores.

Cielo María Holguín
Repres. sector productivo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

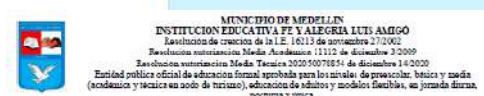
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 20205007854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 4. Resolución rectoral.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11 (9 de octubre de 2025)

Por el cual se oficializa y pone en vigencia el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEPE.

El rector de la Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 142 y 145 de la Ley 115 de 1994, los artículos 10 y 11 del Decreto 1200 de 2006, los artículos 20 y 23 del Decreto 1060 de 1004, y demás normas concordantes, así como por las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 716 de 2001 y la Ley 1820 de 2013,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Directivo N° 14 del 7 de noviembre de 2017, la Institución adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual entró en vigencia a partir del año 2018, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.
- Que en coherencia con el proceso de fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), desde finales del año 2023, el Equipo de Gestión de la Calidad y el Consejo Académico iniciaron la revisión y actualización del SIEE, con el propósito de garantizar su correspondencia con el enfoque cualitativo de la evaluación, el modelo pedagógico orfoc-social y los principios de la educación popular intercultural que orientan la propuesta educativa institucional.
- Que el Consejo Académico, en sesión del 3 de febrero de 2025, revisó y avaló la versión actualizada del documento, constando que en ella se integran los principios, procedimientos y orígenes que consolidan la evaluación como un proceso formativo, participativo, integral y contextualizado. En la misma sesión, acordó modificar la denominación del sistema, pasando de Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE), por cuanto este abarca también los procesos de promoción, seguimiento y acompañamiento del aprendizaje.
- Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2025, analizó, discutió y aprobó el documento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE), expediendo el Acuerdo Directivo N° 10 de 2025, mediante el cual se adoptó oficialmente dicho sistema como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se autorizó al rector para su formalización mediante la presente resolución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Que en cumplimiento del mencionado acuerdo, corresponde a la Rectoría oficializar, poner en vigencia y divulgar el SIEPE en toda la comunidad educativa, garantizando su aplicación integral en los procesos pedagógicos, curriculares y administrativos de la institución.

RESUELVE:

Artículo 1.º - Oficialización. Oficializar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) de la Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigó, adoptado mediante Acuerdo Directivo N° 10 del 4 de agosto de 2025, como documento integrador y vinculante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con los siguientes títulos, capítulos, artículos, parágrafos e incisos:

TÍTULO I: COMPONENTES PRELIMINARES

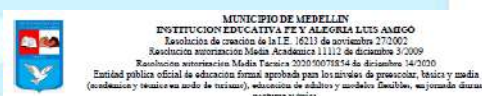
CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN

- Artículo 1. Qué es el SIEPE.
- Artículo 2. Estructura del SIEPE.
- Artículo 3. Concepto de evaluación.
- Parágrafo. Etapas de la planificación de la Evaluación para el Aprendizaje.
- Artículo 4. Propósitos de la evaluación.
- Artículo 5. Características de la evaluación.
- Parágrafo 1. forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona.
- Parágrafo 2. utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Parágrafo 3. centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Parágrafo 4. es transparente, continua y procesual.
- Parágrafo 5. convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.
- Parágrafo 6. correspondencia con el PEI.
- Parágrafo 7. flexible.
- Parágrafo 8. continua, integral y cualitativa.

CAPÍTULO II: LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Artículo 6. Niveles y modelos educativos.
- Artículo 7. Ubicación geográfica.
- Artículo 8. Estadísticas poblacionales.
- Artículo 9. Análisis demográfico.
- Parágrafo 1. Está promedio de los estudiantes.
- Parágrafo 2. Origen étnico.
- Parágrafo 3. Situación socioeconómica predominante.
- Artículo 10. Infraestructura y Recursos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Parágrafo 1. Estado de las instalaciones.
- Parágrafo 2. Disponibilidad de recursos tecnológicos.
- Parágrafo 3. Biblioteca y recursos educativos disponibles.
- Parágrafo 4. Espacios para actividades extracurriculares.
- Parágrafo 5. Docentes y directivos.
- Artículo 11. Contexto barrial.
- Artículo 12. Contexto escolar.
- Parágrafo 1. Estudiantes.
- Parágrafo 2. Clima de aula.
- Parágrafo 3. Situaciones que alteran el orden en el aula.
- Parágrafo 4. Situaciones que favorecen el orden del aula.
- Parágrafo 5. Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades.
- Parágrafo 6. Retos para mejorar el ambiente escolar.
- Parágrafo 7. Estrategias de aula.
- Artículo 13. Organigrama.
- Artículo 14. Mapa de gestiones y procesos.
- Artículo 15. Caracterización de la población estudiantil.
- Parágrafo 1. Menores en riesgo social.
- Parágrafo 2. Población afectada por la violencia.
- Parágrafo 3. Población en extrarred.
- Parágrafo 4. Jóvenes y adultos letrados.
- Parágrafo 5. Población con discapacidad.
- Parágrafo 6. Población étnica.
- Artículo 16. Dinámicas institucionales.
- Parágrafo 1. Educación Preescolar (grado transición).
- Parágrafo 2. Básica Primaria.
- Parágrafo 3. Básica secundaria y Educación media regular.
- Parágrafo 4. Modelos flexibles.
- Parágrafo 5. Media técnica.
- Artículo 17. Caracterización familiar.
- Artículo 18. Caracterización socioeconómica.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 19. Constitución Política de Colombia.
- Artículo 20. Decreto 1075 de 20 de mayo de 2015.
- Artículo 21. Fundamentación en normas sobre atención a estudiantes con trastornos, discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.
- Artículo 22. Fundamentación en otras normas nacionales.
- Artículo 23. Jurisprudencia nacional sobre la evaluación de los estudiantes.
- Parágrafo 1. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Parágrafo 2. Jurisprudencia del Consejo de Estado.
- Artículo 24. Fundamentación en las orientaciones territoriales del Distrito de Medellín.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Parágrafo 1. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N° 202230061609 (18 de febrero de 2022).
- Parágrafo 2. Circular de la Secretaría de Educación de Medellín N° 20236000033 (2 de febrero de 2023).
- Artículo 25. Marco normativo institucional.
- Parágrafo 1. Acta del Consejo académico.
- Parágrafo 2. Acta del Consejo directivo.
- Parágrafo 3. Acuerdo directivo.
- Parágrafo 4. Resolución rectoral.

CAPÍTULO IV: ACLARACIONES CONCEPTUALES

- Artículo 26. Evaluación.
- Parágrafo 1. Heteroevaluación.
- Parágrafo 2. Autoevaluación.
- Parágrafo 3. Coevaluación.
- Artículo 27. Evaluación formativa.
- Artículo 28. Evaluación para el aprendizaje.
- Artículo 29. Evaluación sumativa.
- Artículo 30. Criterios de evaluación.
- Artículo 31. Valoración.
- Artículo 32. Escala de valoración.
- Artículo 33. Desempeño.
- Artículo 34. Calificación.
- Artículo 35. Estrategias de mejoramiento.
- Artículo 36. Planes de apoyo.
- Artículo 37. Actividades de refuerzo.
- Artículo 38. Actividades de recuperación.
- Artículo 39. Ajuste razonable.
- Artículo 40. Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Artículo 41. Promoción.
- Artículo 42. Reprobación o No promoción.
- Artículo 43. Promoción anticipada.
- Parágrafo 1. Estudiantes con desempeño superior.
- Parágrafo 2. Estudiantes no promovidos en el año anterior.
- Artículo 44. Nivelación.
- Artículo 45. Validación.
- Artículo 46. Reconocimiento de saberes.
- Artículo 47. Graduación.
- Artículo 48. Flexibilización.
- Artículo 49. Aprendizaje.
- Artículo 50. Evidencia de aprendizaje.
- Artículo 51. Marco de referencia del ICES.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co
<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO V. DISEÑO CURRICULAR

Artículo 52. Diseño macrocurricular.
Artículo 53. Principios pedagógicos institucionales.
Parágrafo 1. Fe y Alegria.
Parágrafo 2. Autonomía y solidaridad.
Parágrafo 3. Diálogo igualitario.
Parágrafo 4. Dimensión de saberes.
Parágrafo 5. Creación de sentido.
Parágrafo 6. Dignidad en la diferencia.
Parágrafo 7. Transformación.
Artículo 54. Modelos pedagógicos institucionales.
Parágrafo 1. Crítico-Social.
Parágrafo 2. Educación Popular Intercultural.
Artículo 55. Enfoques pedagógicos institucionales.
Parágrafo 1. Enfoque cualitativo.
Parágrafo 2. Enfoque de derechos y deberes.
Parágrafo 3. Enfoque de género.
Parágrafo 4. Enfoque medioambiental.
Parágrafo 5. Enfoque diferencial.
Parágrafo 6. Enfoque incluyente.
Parágrafo 7. Enfoque de calidad.
Artículo 56. Áreas del Conocimiento.
Artículo 57. Estrategias pedagógicas institucionales.
Artículo 58. Nodos integradores de conocimiento.
Parágrafo 1. Pedagogía vivencial.
Parágrafo 2. Tercero saber.
Parágrafo 3. Investigación escolar.
Parágrafo 4. Viajeros valientes.
Parágrafo 5. Interactuando.
Parágrafo 6. Entretejados.
Parágrafo 7. Pensar.
Artículo 59. Proyectos pedagógicos transversales.
Artículo 60. Actuaciones Educativas de Éxito.
Parágrafo 1. Formación pedagógica a docentes.
Parágrafo 2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto).
Parágrafo 3. Tertulias dialógicas.
Parágrafo 4. Participación educativa de la comunidad.
Parágrafo 5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada).
Artículo 61. Diseño mesocurricular.
Artículo 62. Planes de área y mallas curriculares.
Artículo 63. Microcurriculo.
Artículo 64. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
Artículo 65. Accesibilidad universal (Ajustes razonables).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Evaluación y Promoción.
Parágrafo 2. Casos especiales.
Artículo 82. Criterios para los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Artículo 83. Criterios para el Modelo Procesos Básicos (Brújula).
Artículo 84. Criterios para el Modelo Aceleración del Aprendizaje.
Artículo 85. Criterios para el Modelo Educativo Flexible Pensar.
Parágrafo 1. Registro de los procesos evaluativos.
Parágrafo 2. Retroalimentación y socialización.
Artículo 86. Criterios para la Media Técnica.
Parágrafo 1. Deserción.
Parágrafo 2. Comité de Media Técnica.
Artículo 87. Criterios para estudiantes con discapacidad o trastornos.
Parágrafo 1. Diagnóstico y registro.
Parágrafo 2. Evaluación y flexibilización.
Parágrafo 3. Enfoque diferencial.
Artículo 88. Criterios para estudiantes en riesgo de exclusión.
Parágrafo 1. Aplicación del DUA y los ajustes razonables.
Parágrafo 2. Valoración pedagógica.
Parágrafo 3. Seguimiento.
Parágrafo 4. Casos especiales de inasistencia.
Parágrafo 5. Apoyo Académico Especial (AAE).
Artículo 89. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos o en riesgo de exclusión.
Parágrafo 1. Compromisos y responsabilidades compartidas.
Parágrafo 2. Seguimiento a los ajustes razonables.
Parágrafo 3. Ajustes razonables de tiempo y acompañamiento pedagógico.
Artículo 90. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales (CTE).
Parágrafo 1. Principios rectores de la evaluación.
Parágrafo 2. Criterios específicos de desempeño.
Parágrafo 3. Ajustes evaluativos.
Parágrafo 4. Procedimientos de evaluación.
Parágrafo 5. Decisión de evaluación y promoción.
Parágrafo 6. Evaluación socioemocional y de convivencia.

CAPÍTULO VII. TAREAS ESCOLARES

Artículo 91. Concepción de las tareas escolares.
Artículo 92. Principios orientadores de las tareas escolares.
Artículo 93. Importancia de las tareas escolares.
Artículo 94. Clasificación de las tareas escolares.
Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo y seguimiento de las tareas escolares.
Parágrafo 1. Coordinación institucional.
Parágrafo 2. Restricciones.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.
Parágrafo 2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.
Artículo 86. Rúbricas.
Artículo 87. Plan de aula diversa.
Parágrafo.

TÍTULO II: COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA

CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 66. Criterios generales.
Artículo 69. Evaluación por competencias.
Artículo 70. Tipos de evaluación.
Parágrafo 1. Heteroevaluación.
Parágrafo 2. Autoevaluación.
Parágrafo 3. Coevaluación.
Artículo 71. Desempeño del estudiante.
Parágrafo.
Artículo 72. Definición de cada desempeño.
Parágrafo 1. Desempeño Superior.
Parágrafo 2. Desempeño Alto.
Parágrafo 3. Desempeño Básico.
Parágrafo 4. Desempeño Bajo.
Artículo 73. Rúbrica de evaluación.
Parágrafo.
Artículo 74. Aprobación de los nodos y/o las áreas del conocimiento.
Parágrafo. Asistencia.
Artículo 75. Definición de los periodos escolares.
Parágrafo. Distribución de las semanas de los periodos escolares.
Artículo 76. Definición de periodos escolares para el nivel de Educación Media de la educación de adultos (CLEI semanal nocturno).
Parágrafo 1. Flexibilidad del CLEI.
Parágrafo 2. Distribución de las semanas del periodo escolar.
Artículo 77. Eventos evaluativos.
Parágrafo 1. Seguimiento.
Parágrafo 2. Prueba de periodo.
Parágrafo 3. Puntaje en pruebas externas y simulacros.
Artículo 78. Producto de cada estrategia.
Parágrafo. Tipología de productos.
Artículo 79. Auto y coevaluación.
Parágrafo. Integración al proceso evaluativo institucional.
Artículo 80. Criterios específicos de evaluación según niveles y estrategias.
Artículo 81. Criterios para el grado Transición.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO VIII. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 96. Criterios generales de promoción.
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Artículo 97. Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 98. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 99. Actividades de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
Artículo 100. Comisiones según la estrategia.
Artículo 101. Criterios adicionales de promoción.
Artículo 102. Criterios de promoción para primaria regular según los procesos de lectura y escritura.
Parágrafo 1. Criterios de promoción para el grado primero.
Parágrafo 2. Criterios de promoción para el grado segundo.
Parágrafo 3. Criterios de promoción para el grado tercero.
Parágrafo 4. Criterios de promoción para el grado cuarto.
Parágrafo 5. Criterios de promoción para el grado quinto.
Artículo 103. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental.
Parágrafo 1. Evaluación en educación básica primaria.
Parágrafo 2. Criterios específicos para los grados tercero y quinto.
Parágrafo 3. Promoción en básica secundaria y media.
Parágrafo 4. Estudiantes con otras discapacidades y trastornos.
Artículo 104. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales.
Parágrafo 1. Principios generales (base normativa y pedagógica).
Parágrafo 2. Criterios concretos de promoción.
Parágrafo 3. Opciones de promoción (modalidades a ofrecer).
Parágrafo 4. Umbrales y garantías (cómo decidir).
Parágrafo 5. Procesos administrativos y registro.
Parágrafo 6. Revisión y evaluación de impacto.
Parágrafo 7. Ajustes razonables y recursos.
Parágrafo 8. Formación docente y comunidad.
Parágrafo 9. Procedimiento operativo (alineado con ruta de atención local y MEN).
Artículo 105. Indicadores sugeridos para evaluar si la promoción fue exitosa.
Artículo 106. Criterios de promoción para el grado de Transición.
Parágrafo. Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos.
Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de Media Técnica.
Parágrafo 1. Estudiante que aprueba el grado, pero no los módulos técnicos.
Parágrafo 2. Doble titulación.
Parágrafo 3. Reprobación de la Técnica y aprobación del bachillerato.
Parágrafo 4. No desarrollo completo de los módulos técnicos.
Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Parágrafo 1. Modelo Procesos Básicos – Brújula.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326
Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

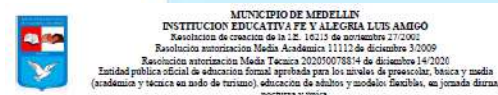
Parágrafo 2. Modelo Aceleración del Aprendizaje
Parágrafo 3. Modelo Pensar (Corpoeducación)
Parágrafo 4. Permanencia en la IE.
Artículo 108. Promoción anticipada de grado.
Parágrafo 1. Este derecho se fundamenta en los siguientes marcos normativos
Parágrafo 2. La promoción anticipada podrá darse por dos causas
Artículo 109. Restricciones y excepciones
Artículo 110. Promoción anticipada por repitencia
Parágrafo 1. Requisitos.
Parágrafo 2. Procedimiento.
Parágrafo 3. Casos especiales de grado 11.º y CLEI VI.
Artículo 111. Promoción anticipada por excelencia
Parágrafo 1. Requisitos.
Parágrafo 2. Procedimiento.
Parágrafo 3. Plan de apoyo y nivelación.
Artículo 112. Condiciones de infraestructura y cupos
Artículo 113. Seguimiento posterior a la promoción
Artículo 114. Criterios para la no promoción
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Parágrafo 3.
Artículo 115. Declaratoria de deserción escolar.
Parágrafo 1. Fundamento normativo
Parágrafo 2. Ruta institucional para la declaratoria de deserción
Parágrafo 3. Responsabilidad institucional
Parágrafo 4. Casos especiales

CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Artículo 116. Requisitos generales para optar al título de bachiller académico
Artículo 117. Requisito de servicio social estudiantil
Parágrafo 1. Objetivos del servicio social
Parágrafo 2. Escenarios de cumplimiento
Parágrafo 3. Disposición metodológica
Artículo 118. Requisito de horas de democracia y estudios constitucionales
Artículo 119. Prolamación de bachilleres y Ceremonia de graduación
Parágrafo 1. Criterios para participar en la ceremonia pública
Artículo 120. Requisitos específicos para optar al título de bachiller en media técnica (especialidad Turismo).
Parágrafo 1.
Parágrafo 2.
Artículo 121. Proceso de graduación para estudiantes en condición de discapacidad
Artículo 122. Proceso de graduación para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 123. Proceso de graduación para estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF)
Artículo 124. Acto administrativo de graduación
Parágrafo 1. Elaboración de actas de grado
Parágrafo 2. Elaboración de diplomas.

CAPÍTULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

Artículo 125. Derechos y deberes del estudiante en el proceso de evaluación
Artículo 126. Derechos y deberes de los padres, madres y acudientes en el proceso de evaluación
Artículo 127. Corresponsabilidad educativa

CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 128. Sentido y principios de la valoración integral
Artículo 129. Estrategias institucionales de valoración integral
Parágrafo 1. Estrategias generales
Artículo 130. Evaluación en el desarrollo curricular por nodos integradores
Parágrafo 1. Propósitos de la organización curricular por nodos
Parágrafo 2. Características pedagógicas de la organización curricular por nodos
Artículo 131. Uso de rúbricas de valoración
Artículo 132. Pruebas de periodo y simulacros de Pruebas Saber
Parágrafo 1. Simulacros institucionales
Artículo 133. Reconocimiento de saberes para la educación de adultos (CLEI)
Parágrafo 1. Fundamento normativo
Parágrafo 2. Procedimiento y responsabilidades
Parágrafo 3. Frecuencia
Parágrafo 4. Certificación
Parágrafo 4. Formato del libro de reconocimiento de saberes

CAPÍTULO XII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 134. Finalidad del seguimiento.
Artículo 135. Acciones de los directivos docentes.
Artículo 136. Acciones de los docentes.
Artículo 137. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de la educación en modalidad regular.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 138. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnóstico por trastorno o enfermedad.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 139. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 140. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.
Parágrafo 2. Acciones institucionales.
Artículo 141. Consejo Académico (Reglamento).
Parágrafo 1. Conformación
Parágrafo 2. Quórum
Parágrafo 3. Inasistencia de los miembros
Parágrafo 4. Metodología de votación
Parágrafo 5. Procedimiento para someter a votación
Parágrafo 6. Comunicación de decisiones.
Artículo 142. Sistema de estímulos.

CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 143. Estrategias de apoyo dirigidas a todos los estudiantes.
Parágrafo 1. Estrategias generales de aula.
Numeral 2. Estrategias institucionales.
Artículo 144. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnóstico asociado o CTE.
Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas inclusivas.
Parágrafo 2. Estrategias de seguimiento y familia.
Artículo 145. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas específicas.
Parágrafo 2. Estrategias administrativas y de acompañamiento.
Artículo 146. Estrategias de apoyo durante el periodo escolar (Refuerzos).
Parágrafo 1. Tipología de estrategias.
Artículo 147. Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del periodo o del año escolar (Recuperaciones).
Parágrafo 1. Características de las actividades.
Parágrafo 2. Colaboración institucional.
Artículo 148. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.
Parágrafo 1. Procedimientos de acompañamiento
Parágrafo 2. Actividades de optimización del desempeño.
Artículo 149. Segundo evaluador.
Parágrafo 1. Procedimiento.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



TÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS, INFORMES, CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DEL SIEE

CAPÍTULO XIV: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 150. Seguimiento al sistema académico institucional (Master 2000).
Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.
Parágrafo 2. Desarrollo de la acción.
Parágrafo 3. Instrumentos.
Artículo 151. Cronograma institucional de evaluación.
Parágrafo 1. Contenidos mínimos del cronograma.
Parágrafo 2. Implicaciones y desarrollo.
Artículo 152. Planes de periodo e instrumentos de evaluación
Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.
Parágrafo 2. Desarrollo y control.
Parágrafo 3. Instrumentos de apoyo.
Artículo 153. Estrategias institucionales de garantía del cumplimiento evaluativo.
Parágrafo 1. Estrategias principales.
Parágrafo 2. Implicaciones.
Artículo 154. Regulación y control del SIEE por parte del Consejo Académico.
Parágrafo 1. Funciones específicas.
Parágrafo 2. Instrumentos de gestión
Artículo 155. Registro escrito y conservación de los resultados académicos.
Parágrafo 1. Desarrollo.
Parágrafo 2. Implicaciones.
Artículo 144. Acompañamiento institucional al desarrollo curricular y evaluativo.
Parágrafo 1. Acciones específicas.
Parágrafo 2. Instrumentos.
Artículo 156. Verificación del cumplimiento de la planeación y acciones evaluativas.
Parágrafo. Desarrollo e implicaciones.
Artículo 157. Asesorías pedagógicas individuales y colectivas.
Parágrafo 1. Propósito.
Parágrafo 2. Modalidades.
Parágrafo 3. Instrumentos
Artículo 158. Acompañamiento a los representantes del Consejo Académico.
Parágrafo.
Artículo 159. Planes de área y planes de periodo.
Parágrafo 1. Contenido mínimo.
Parágrafo 2. Responsabilidad institucional.
Parágrafo 3. Implicaciones.

CAPÍTULO XV: INFORMES ACADÉMICOS

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co
<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>
DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 100. Preinformes

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Artículo 101. Boletín periódico

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Parágrafo 3.

Artículo 102. Informe final

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Artículo 103. Periodicidad y condiciones de entrega de informes

Parágrafo 1.

Parágrafo 2.

Parágrafo 3.

Artículo 104. Estructura de los informes valorativos de los desempeños de los estudiantes

Parágrafo 1. Preescolar

Parágrafo 2. Educación Básica y Media

Artículo 105. Del Registro Escolar

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Parágrafo 2. Naturaleza y función

Parágrafo 3. Estructura del Registro Escolar

Parágrafo 4. Custodia y archivo

Artículo 106. De la Constancia de Desempeño

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Parágrafo 2. Naturaleza y finalidad

Parágrafo 3. Elementos de la Constancia de Desempeño

CAPÍTULO XVI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 107. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, docentes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Parágrafo 1. Instancias establecidas en orden de procedencia

Parágrafo 2. Tiempos de respuesta

Parágrafo 3. Canales de comunicación

Artículo 108. Procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, docentes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Artículo 109. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, docentes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Parágrafo. Tabla de responsabilidades

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XVII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 170. Mecanismos de construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Parágrafo 1. Procedimiento para la recepción y análisis de propuestas

Parágrafo 2. Periodicidad de revisión

Artículo 171. Estrategias de divulgación del SIEE para la comunidad educativa

Parágrafo 1. Estrategias de divulgación

Artículo 172. Roles de participación por estamento

Parágrafo 1. Etapa de construcción

Parágrafo 2. Etapa de actualización

Parágrafo 3. Etapa de socialización

Parágrafo 4. Etapa de aprobación

Artículo 173. Mecanismos de participación continua.

Referentes Bibliográficos

Referencias Normativas

Anexo 1: Formato de plan de área

Anexo 2: Formato de mailla curricular

Anexo 3: Formato de relación de aprendizajes

Anexo 4: Formato de Plan de aula diversa

Anexo 5: Instruccion para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje

Anexo 6: Rúbrica de Autoevaluación y Coevaluación

Anexo 7: Acta de las Comisiones de evaluación y promoción

Anexo 8: Registro de ajuste razonable de tiempo

Anexo 9: Formulario para promoción de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

Anexo 10: Plantilla de Certificación de Reconocimiento de Saberes

Anexo 11: Libro de Reconocimiento de Saberes

Artículo 2° - Vigencia. El SIEE empezará a regir a partir del 1° de enero de 2026 y será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, en todos los niveles, sedes y jornadas.

Artículo 3° - Socialización y divulgación. Ordénese la divulgación y socialización del SIEE entre todos los miembros de la comunidad educativa, mediante espacios institucionales, jornadas pedagógicas, medios digitales y demás estrategias que garanticen su conocimiento, apropiación y aplicación efectiva.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 4° - Seguimiento y actualización. Enlázuese al Consejo Académico y al Equipo de Gestión de la Calidad el seguimiento y evaluación periódica del SIEE, con el fin de proponer los ajustes que sean necesarios para su actualización y mejora continua, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y a las dinámicas institucionales.

Artículo 5° - Derogatoria. A partir de la entrada en vigencia del SIEE, quedan derogados el Acuerdo Directivo N° 14 de 2017 y todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Artículo 6° - Publicación y archivo. Ordénese la publicación del texto completo del SIEE en los medios oficiales de la Institución Educativa y la conservación de un ejemplar físico y digital en el archivo institucional, como soporte normativo vigente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Walter G. Vélez R.

Walter Gabriel Vélez Ramírez

Rector

Institución Educativa Fe y Alegria Luis Amigó

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<http://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <http://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO IV: ACLARACIONES CONCEPTUALES

El presente capítulo tiene como propósito precisar y unificar los conceptos fundamentales que orientan el diseño, implementación y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en nuestra institución educativa. La claridad conceptual resulta indispensable para garantizar que la evaluación sea un proceso formativo, objetivo, integral, participativo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la normatividad nacional y territorial, y con las necesidades de nuestra comunidad educativa.

En este sentido, se establecen definiciones, alcances y distinciones conceptuales sobre términos esenciales tales como: evaluación, calificación, valoración, promoción, reprobación, desempeño, escala de valoración, planes de apoyo, nivelación y promoción anticipada, entre otros. Dichas aclaraciones buscan evitar ambigüedades en la interpretación, orientar las prácticas pedagógicas de docentes y directivos, y brindar transparencia a estudiantes y familias sobre los criterios y procedimientos que regulan el proceso evaluativo.

Este marco conceptual se constituye en una herramienta pedagógica y normativa que respalda la gestión académica de la institución, fortalece la coherencia interna del SIEE y asegura que todos los estamentos de la comunidad educativa comprendan la evaluación como un medio para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral del estudiante y la mejora continua de la calidad educativa.

Artículo 26: Evaluación.

Proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (artículo 1 del decreto 1290). Es un proceso permanente, integral, sistemático, objetivo y participativo mediante el cual se valoran los aprendizajes, desempeños, actitudes y competencias de los estudiantes. No se limita a una medición cuantitativa, sino que busca retroalimentar y orientar el proceso pedagógico, promover el desarrollo integral del estudiante y mejorar la calidad educativa.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 1: Heteroevaluación.

Es la evaluación en la que prima el juicio de un agente externo al evaluado (docente evaluando a un estudiante, entidad externa -como el Icfes- evaluando a los estudiantes); dicho juicio es basado en evidencias aportadas por el sujeto evaluado (estudiante).

Parágrafo 2: Autoevaluación.

Es la evaluación en la que prima el juicio del propio sujeto evaluado (estudiante que se evalúa a sí mismo, docente que se evalúa a sí mismo); dicho juicio es basado en la propia reflexión de acuerdo con criterios establecidos.

Parágrafo 3: Coevaluación.

Es la evaluación en la que prima el juicio de un par (estudiante evaluando a otro estudiante, docente evaluando a otro docente); dicho juicio es basado en la reflexión de acuerdo con criterios establecidos.

Artículo 27. Evaluación formativa.

Enfoque pedagógico de la evaluación que privilegia la retroalimentación continua, la identificación de avances y dificultades, y el diseño de estrategias para mejorar los aprendizajes. Se orienta al desarrollo integral del estudiante y no a la sanción.

Artículo 28. Evaluación para el aprendizaje.

Es un enfoque pedagógico de la evaluación que se centra en favorecer y potenciar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, más que en emitir juicios finales de aprobación o reprobación. Se caracteriza por ser formativa, continua, participativa y retroalimentadora, orientada a identificar fortalezas, debilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, con el fin de ajustar las prácticas pedagógicas y apoyar el desarrollo integral del educando. En este modelo, la evaluación se convierte en una herramienta de acompañamiento que involucra al estudiante en la reflexión sobre su propio aprendizaje (autoevaluación), promueve la colaboración con sus pares (coevaluación) y facilita la orientación por parte de los docentes



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

(heteroevaluación). Su propósito principal es mejorar el aprendizaje y la enseñanza a través de la toma de decisiones oportunas que conduzcan al logro de competencias, el fortalecimiento de la autonomía y la construcción de aprendizajes significativos.

Artículo 29. Evaluación sumativa.

Es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso, periodo o unidad de aprendizaje con el propósito de emitir un juicio de valor global sobre los resultados alcanzados por el estudiante. Su función principal es comprobar el nivel de logro de los objetivos y competencias propuestos y tomar decisiones relacionadas con la promoción, acreditación o certificación. Generalmente, la evaluación sumativa se expresa en calificaciones cuantitativas o cualitativas, y aunque cumple una función necesaria dentro del sistema educativo, debe estar complementada con la evaluación formativa para garantizar un proceso integral, justo y orientado al mejoramiento continuo.

Artículo 30. Criterios de evaluación.

Son los parámetros definidos en el SIEE que orientan la valoración de los aprendizajes. Estos criterios deben ser claros, objetivos, previamente conocidos y socializados con los estudiantes y padres de familia, asegurando la transparencia del proceso.

Artículo 31. Valoración.

Corresponde al juicio cualitativo que se emite sobre el nivel de desempeño del estudiante, teniendo en cuenta los avances en sus competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y sociales. La valoración se expresa en una escala definida por la institución, equivalente a la escala nacional (Superior, Alto, Básico, Bajo).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 32. Escala de valoración.

Es la herramienta definida por cada institución educativa, en coherencia con la escala nacional, para expresar los niveles de desempeño de los estudiantes. La escala nacional está compuesta por: Superior, Alto, Básico y Bajo.

Artículo 33. Desempeño.

Es el conjunto de manifestaciones observables de las competencias del estudiante, expresadas en saberes (conocimientos), saber hacer (procedimientos) y saber ser (actitudes). Los desempeños permiten evidenciar los avances, logros y aspectos a mejorar en el proceso educativo.

Artículo 34. Calificación.

Es la representación numérica o literal de los resultados de la evaluación. Constituye un indicador que traduce la valoración cualitativa a una escala comprensible y comunicable, sin que pierda de vista el carácter integral y formativo del proceso evaluativo.

Artículo 35: Estrategias de mejoramiento.

“Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes” (Booth y Ainscow, 2002. P. 18). Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los estudiantes, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

Artículo 36. Planes de apoyo.

Son estrategias pedagógicas diseñadas para acompañar a los estudiantes que presentan debilidades en su proceso académico. Pueden aplicarse durante el periodo, al finalizarlo o al



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

cierre del año escolar, e incluyen actividades diferenciadas de refuerzo, recuperación y acompañamiento.

Artículo 37. Actividades de refuerzo

Son estrategias pedagógicas preventivas y de acompañamiento que se implementan durante el desarrollo del proceso académico para fortalecer y consolidar los aprendizajes de los estudiantes. Están dirigidas tanto a quienes presentan debilidades como a quienes requieren mayores retos, con el fin de potenciar sus competencias. Se realizan de manera paralela al proceso de enseñanza y aprendizaje, evitando la acumulación de dificultades y garantizando que todos los estudiantes avancen de acuerdo con sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Artículo 38. Actividades de recuperación

Son estrategias pedagógicas remediales y correctivas que se aplican una vez identificadas debilidades significativas o bajos desempeños en los estudiantes, generalmente al cierre de un periodo académico o del año escolar. Su propósito es ofrecer oportunidades adicionales de aprendizaje para que los estudiantes superen sus dificultades, logren los desempeños mínimos esperados y puedan ser promovidos. Estas actividades deben estar claramente planificadas, ser pertinentes a las necesidades del estudiante y registrarse como parte del seguimiento académico.

Artículo 39. Ajuste razonable.

Se entiende por ajuste razonable toda modificación, adaptación o medida específica de carácter pedagógico, curricular, metodológico, evaluativo, físico, comunicacional o tecnológico, que no implique una carga desproporcionada o indebida para la institución educativa, y que se implementa con el fin de garantizar la accesibilidad, participación, permanencia, aprendizaje y promoción de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Estos ajustes se aplican de acuerdo con las

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



características, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por su dignidad y derecho a la educación inclusiva.

Artículo 40. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es el instrumento pedagógico, técnico y administrativo que diseña y adopta la institución educativa para un estudiante con discapacidad o con necesidades educativas especiales, en el cual se especifican los ajustes razonables requeridos para su proceso formativo. Este plan es elaborado de manera concertada entre docentes, directivos, familia y el propio estudiante (cuando sea posible), y debe revisarse periódicamente para garantizar su pertinencia y eficacia en el marco de la educación inclusiva. El PIAR contempla acciones diferenciadas en aspectos como:

- Accesibilidad curricular: flexibilización de contenidos, estrategias y tiempos de aprendizaje.
- Metodologías y recursos: uso de materiales adaptados, apoyos tecnológicos y recursos didácticos especializados.
- Evaluación: aplicación de instrumentos y criterios de valoración acordes a las condiciones del estudiante.
- Apoyo integral: coordinación con la familia, docentes de apoyo y profesionales externos cuando se requiera.

Artículo 41: Promoción.

Es el procedimiento por medio del cual la IE reconoce la adquisición de desempeños de los estudiantes (a nivel conceptual, procedimiento y actitudinal), los declara como alcanzados y los certifica en el registro escolar. Es la decisión que se adopta, con base en el análisis integral del desempeño del estudiante, respecto a su avance al grado siguiente. La promoción está sujeta al cumplimiento de las competencias establecidas en cada área, así como a los criterios definidos en el SIEE.



Artículo 42. Reprobación o No promoción.

Corresponde a la decisión académica, excepcional y debidamente motivada, de que un estudiante no ha alcanzado los desempeños requeridos para ser promovido. La reprobación debe ir acompañada de planes de apoyo y estrategias pedagógicas para garantizar la permanencia en el sistema educativo.

Artículo 43. Promoción anticipada.

La promoción anticipada es una medida académica excepcional, reconocida en la normativa educativa colombiana (artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 y Documento 11 del MEN de 2009), mediante la cual un estudiante es promovido a un grado superior antes de culminar formalmente el año escolar o después de haberlo reprobado, siempre que cumpla con los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Esta promoción aplica en dos situaciones específicas:

Parágrafo 1. Estudiantes con desempeño superior.

Aquellos que demuestran altos niveles de competencia académica, madurez personal y social, así como autonomía para afrontar nuevos retos educativos. En estos casos, no solo se valoran los resultados cognitivos, sino también la integralidad del desarrollo del estudiante.

Parágrafo 2. Estudiantes no promovidos en el año anterior.

Quienes, habiendo repetido el grado, logran superar de manera comprobada las debilidades que ocasionaron la no promoción, a través de planes de apoyo, nivelación o estrategias de recuperación diseñadas por la institución.

Artículo 44. Nivelación.

La nivelación es el conjunto de acciones pedagógicas, metodológicas y evaluativas implementadas por la institución educativa para apoyar a los estudiantes que presentan rezagos, vacíos o dificultades en su proceso de aprendizaje. Su objetivo es cerrar brechas



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

académicas, facilitar la comprensión de los contenidos y asegurar que el estudiante logre los desempeños y competencias mínimos esperados en cada área. Se aplica en situaciones como: reingresos, ausencias prolongadas, transición entre modalidades educativas, bajo desempeño en algunas áreas, o después de periodos de crisis que afecten el aprendizaje (por ejemplo, emergencias sanitarias o cambios de contexto escolar).

Artículo 45. Validación.

La validación es un proceso regulado por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual una persona, a través de evaluaciones específicas, demuestra de manera formal que posee los conocimientos y competencias correspondientes a un nivel educativo (básica primaria, básica secundaria o media), sin haber cursado regularmente todos los grados de dicho nivel. La validación permite obtener certificados oficiales de estudio expedidos por la autoridad competente (ICFES o secretarías de educación), reconociendo el derecho de los estudiantes a avanzar en el sistema educativo según sus capacidades y saberes adquiridos por otras vías de aprendizaje. La Secretaría de Educación Distrital expide resolución reglamentando el proceso y definiendo cuáles IE están autorizadas para hacerlo.

Artículo 46. Reconocimiento de saberes.

El reconocimiento de saberes es el proceso mediante el cual la institución educativa valora y certifica los conocimientos, experiencias y competencias adquiridas por los estudiantes mayores de edad -que se postulan para estudiar en CLEI- fuera del ámbito escolar formal, ya sea en contextos familiares, comunitarios, laborales, culturales o mediante el autoaprendizaje. Este reconocimiento busca integrar aprendizajes previos al proceso educativo formal, evitando la repetición innecesaria de contenidos y favoreciendo la continuidad y permanencia del estudiante en el sistema educativo. Se fundamenta en el principio de la educación a lo largo de la vida y en la concepción de que los saberes pueden adquirirse en múltiples contextos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 47. Graduación.

Decreto 1290 de 2009, artículo 18: Es la promoción que se hace a quien cumple con todos los requisitos legales y curriculares para acceder al título que tenga autorizado otorgar la Institución Educativa. En la IE Fe y Alegría Luis Amigó la graduación otorga el título de *Bachiller en Media Técnica especialidad Turismo* o *Bachiller académico* (según el caso) al estudiante que cumpla con todos los requisitos académicos y legales de promoción adoptados por la Institución en su SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. La Institución de Educación Superior (IES) articuladora de la media técnica otorga el título de Técnico a quien haya cumplido con los requisitos que ella establezca.

Artículo 48. Flexibilización.

“Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento. Implica también incorporar los saberes cotidianos y reconocerlos como parte de la formación de los sujetos; dar legitimidad a estos saberes es reconocer especialmente a los estudiantes como personas capaces de pensar, reflexionar, interpretar, sentir y relacionarse desde sus propias experiencias y conocimientos” (Nazif, A. 1996).

Artículo 49. Aprendizaje.

El aprendizaje es un proceso dinámico, continuo y progresivo mediante el cual el estudiante construye y reconstruye saberes, desarrolla competencias y transforma sus formas de actuar y relacionarse con el entorno. Se produce a través de la interacción entre la experiencia, la reflexión, la práctica y la mediación pedagógica del docente. El aprendizaje no se reduce a la memorización de información, sino que se orienta a la comprensión, apropiación significativa y aplicación de conocimientos en contextos académicos, sociales y personales.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 50. Evidencia de aprendizaje.

Las evidencias de aprendizaje son los productos, desempeños, actuaciones, reflexiones o manifestaciones observables que permiten identificar, valorar y documentar los avances y logros de los estudiantes en relación con las competencias definidas. En el SIEE, las evidencias de aprendizaje constituyen la base para la valoración objetiva, integral y formativa del proceso académico de cada estudiante. Estas evidencias pueden ser de tres tipos:

- De conocimiento (conceptuales): pruebas, escritos, mapas conceptuales, exposiciones.
- De desempeño (procedimentales): experimentos, proyectos, prácticas, simulaciones.
- De actitud (valorativas): participación, trabajo colaborativo, actitudes frente al aprendizaje y la convivencia.

Artículo 51. Marco de referencia del ICFES.

El Marco de Referencia del ICFES es el conjunto de lineamientos técnicos y pedagógicos que orientan la formulación, aplicación y análisis de las pruebas de Estado. Define las competencias, componentes, evidencias y contextos de aplicación que se evalúan en las pruebas Saber 3°, 5°, 7°, 9°, 11° y en la educación superior. Estos marcos de referencia buscan garantizar que las evaluaciones externas sean coherentes con los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional, y constituyen un referente nacional que las instituciones educativas pueden utilizar para fortalecer sus procesos internos de evaluación y alinearlos con los objetivos de calidad educativa del país.



CAPÍTULO V: DISEÑO CURRICULAR

El currículo constituye la ruta formativa que orienta el proceso educativo de los estudiantes y articula de manera coherente los fines, contenidos, métodos y evaluaciones definidos por la institución en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). La institución organiza su currículo en tres niveles de diseño: macrocurricular, mesocurricular y microcurricular, los cuales se complementan entre sí y responden a las orientaciones del MEN, la normatividad vigente y las necesidades del contexto social y cultural en el que está inserta.

El diseño macrocurricular establece los principios, modelos pedagógicos, enfoques, áreas de conocimiento, proyectos transversales y estrategias institucionales que sirven como marco general de la formación. El diseño mesocurricular concreta dicho marco en planes de área, mallas curriculares, proyectos específicos y criterios de evaluación, articulando los objetivos generales con los aprendizajes esperados en cada ciclo y grado. El diseño microcurricular corresponde a la planeación pedagógica del aula, donde el docente organiza las actividades, metodologías, recursos, evaluaciones y estrategias de apoyo que hacen realidad el proceso de enseñanza-aprendizaje en situaciones concretas. Estos tres niveles de diseño aseguran la coherencia entre la visión institucional, la práctica pedagógica y los procesos evaluativos, garantizando que la educación responda al desarrollo integral de los estudiantes y a las demandas de calidad, inclusión y equidad.

Artículo 52: Diseño macrocurricular.

El Diseño Macrocurricular de la institución constituye el marco de referencia que orienta de manera integral el proceso formativo, garantizando coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normatividad vigente. Su propósito es definir los principios, enfoques, áreas y estrategias pedagógicas que sustentan la acción educativa y que permiten asegurar la formación integral de los estudiantes.



Artículo 53. Principios pedagógicos institucionales.

Constituyen los fundamentos filosóficos y educativos que orientan el quehacer pedagógico, asegurando que la formación responda a criterios de inclusión, equidad, democracia, respeto a la diversidad y desarrollo integral de los estudiantes.

Parágrafo 1. Fe y Alegría.

La Fe expresa la confianza en las capacidades de cada estudiante y en su potencial de superación personal y colectiva, reconociendo la educación como una oportunidad para la construcción de proyectos de vida dignos y solidarios. La Alegría se entiende como el valor que anima, fortalece y motiva el aprendizaje, haciendo de la escuela un espacio de encuentro, participación y transformación social. En conjunto, Fe y Alegría orientan la acción pedagógica y comunitaria del colegio hacia la inclusión, la equidad, la justicia social y la construcción de ciudadanía crítica, promoviendo una educación que no solo transmite conocimientos, sino que también contribuye a la dignificación de las personas y a la transformación de los contextos sociales en los que viven.

Parágrafo 2. Autonomía y solidaridad.

Cada miembro cuenta con la capacidad de tomar decisiones mediadas por la conciencia y la responsabilidad consigo mismo y la comunidad. Este principio reconoce y valora la diversidad de conocimientos y saberes que las personas poseen, basados en sus experiencias vitales y su entorno cultural. También implica un compromiso activo con la ayuda mutua y el trabajo colaborativo, donde los miembros de una comunidad se necesitan unos a otros para aprender y crecer.

Parágrafo 3. Diálogo igualitario.

Todos los actores tendrán siempre las mismas condiciones de participación dentro de cualquier diálogo. Todas las contribuciones son válidas y la fuerza de una idea reside en la calidad de los argumentos, no en la posición jerárquica de quien habla.



Parágrafo 4. Dimensión de saberes.

Se promoverá un aprendizaje crítico y significativo desde la integración de todos los saberes (académicos, experienciales, culturales y emocionales) que se comparten entre maestros y estudiantes. La educación tiene un propósito práctico de equipar a las personas con las herramientas y conocimientos necesarios para su progreso personal y social.

Parágrafo 5. Creación de sentido.

El aprendizaje se vuelve más significativo cuando se conecta con la vida y las experiencias de los participantes, haciéndolo relevante para su día a día y su contexto sociocultural.

Parágrafo 6. Dignidad en la diferencia.

Toda persona recibirá un trato justo, sin discriminación, ni humillación. Será valorada por el hecho de ser un humano. Se favorecerá un ambiente de sana convivencia, de tolerancia y aprecio por las relaciones sanas. Se reconocerá a cada persona como valiosa desde sus ideas y creencias. Además, se facilitarán espacios donde todos se sientan valorados, seguros y con derecho a crecer. Se trata de garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y derechos, independientemente de sus diferencias culturales, sociales o de cualquier otro tipo, permitiendo que cada individuo valore su identidad.

Parágrafo 7. Transformación.

Se hará una lectura constante del contexto educativo para realizar los cambios necesarios y suficientes que respondan a la realidad personal y social de la comunidad. En tal sentido, es necesario evaluar las diferentes acciones que se realizan y definir su continuidad con mejoras o su prescripción. Se busca generar un cambio social, empoderando a las personas para que puedan transformar su realidad.

Artículo 54. Modelos pedagógicos institucionales.

En la teoría educativa, un modelo pedagógico es un marco conceptual que orienta la práctica educativa, definiendo el papel del maestro, del estudiante, los métodos, los contenidos y la



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

evaluación. La institución adopta dos modelos pedagógicos que orientan su práctica educativa: el Crítico-Social y el de Educación Popular Intercultural. Ambos modelos se complementan y enriquecen entre sí, permitiendo que la institución construya un proceso educativo crítico, intercultural e inclusivo, que articule la reflexión pedagógica con las realidades sociales y culturales de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Crítico-Social.

La institución educativa adopta el modelo pedagógico Crítico-Social o Socio-crítico como referente orientador de su práctica educativa, al concebir la enseñanza y el aprendizaje como procesos históricos, sociales y culturales que trascienden la simple transmisión de conocimientos. Este modelo busca formar sujetos críticos, autónomos y responsables, capaces de analizar su realidad y de actuar en ella para transformarla en favor del bien común. El estudiante es entendido como protagonista activo en la construcción del conocimiento y en la consolidación de una ciudadanía participativa, mientras que el docente se asume como facilitador, guía y mediador de procesos de reflexión y acción social. Bajo este enfoque, la educación no se limita a la adquisición de competencias académicas, sino que promueve la formación integral desde el ejercicio del pensamiento crítico, la defensa de los derechos humanos, la convivencia democrática y el compromiso con la transformación social, en coherencia con los principios de equidad, justicia y solidaridad que orientan la misión institucional.

Por encima de la enseñanza, debe estar el cómo aprende el estudiante, para establecer cómo debe realizarse el acto de enseñanza a fin de potenciar al máximo el aprendizaje. Parte fundamentalmente de la cultura popular, de las necesidades de la vida cotidiana de la comunidad, y rescata y aprovecha sus vivencias, sus experiencias, los conflictos y las demandas, como también sus esperanzas e ideales. Desde este punto de partida, esta pedagogía liberadora brinda herramientas cognitivas que forjan una conciencia crítica para problematizar políticamente el entorno. Es un enfoque que facilita las herramientas y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para sensibilizar a la persona y permitirle

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



reencontrarse consigo misma, como un sujeto activo de derechos, inserto en un entorno histórico (espacio y tiempo) específico, que lo prepara para ser protagonista de su propia liberación y la de su comunidad.

Inciso 1: Premisas del docente en el modelo pedagógico crítico-social

1. La educación es un acto político y ético. Todo acto educativo implica una toma de posición frente al mundo. El docente crítico reconoce que enseñar nunca es neutral, sino un compromiso con la transformación social, la equidad y la dignidad humana (Freire, 1970).
2. El conocimiento se construye colectivamente. El aprendizaje se genera en el diálogo entre saberes: el científico, el pedagógico y el popular. El docente es mediador y coaprendiz, no transmisor de verdades absolutas.
3. La realidad social es punto de partida y de llegada. Las experiencias, contextos y problemáticas del entorno constituyen el núcleo de la enseñanza. Educar implica comprender la realidad para transformarla, no evadirla.
4. La palabra y el diálogo son instrumentos de liberación. El docente propicia conversaciones genuinas que cuestionen, comprendan y resignifiquen la experiencia; no impone discursos, sino que construye sentido de manera compartida.
5. La reflexión es inseparable de la acción. Enseñar desde el modelo crítico-social implica una praxis: pensar la práctica para mejorarla continuamente, y actuar de acuerdo con los principios que se reflexionan.
6. Cada estudiante es un sujeto histórico, cultural y político. El docente reconoce la identidad, la voz y la experiencia del estudiante, fomentando su autonomía, su capacidad de decisión y su compromiso con la transformación de su entorno.
7. El aula es un espacio democrático y participativo. Las decisiones pedagógicas se construyen colectivamente. El docente favorece la deliberación, la cooperación y el sentido de comunidad educativa.
8. La evaluación es un proceso dialógico y formativo. Evaluar no es calificar, sino acompañar procesos, reconocer avances, identificar obstáculos y promover la autorreflexión y la mejora continua.
9. El docente es un investigador de su propia práctica. La investigación pedagógica se convierte en un camino permanente para comprender la realidad educativa, sistematizar experiencias y generar conocimiento situado.



10. La esperanza pedagógica es motor de cambio. Pese a las dificultades, el docente mantiene una actitud crítica y esperanzada, convencido de que la educación puede abrir caminos hacia la emancipación y la justicia social (Freire, 1992).

Inciso 2: Decálogo de las Prácticas Educativas en el Modelo Pedagógico Crítico-Social

1. Educa para la transformación social: la práctica educativa se orienta hacia la comprensión crítica de la realidad, buscando transformar las estructuras injustas y promover la equidad, la democracia y la justicia social.
2. Fomenta la conciencia crítica: se impulsa el desarrollo de la conciencia crítica (Freire, 1970), de modo que estudiantes y docentes cuestionen las condiciones de opresión, desigualdad o exclusión presentes en su contexto.
3. Promueve el diálogo como práctica liberadora: el aula se concibe como un espacio de diálogo horizontal, donde el intercambio de saberes y experiencias sustituye la transmisión unidireccional del conocimiento.
4. Vincula el conocimiento con la realidad social: el currículo y las actividades de aprendizaje parten de las problemáticas del entorno, integrando el saber científico con los saberes populares y comunitarios.
5. Reconoce al estudiante como sujeto histórico y político: se respeta y potencia la voz del estudiante como actor transformador, capaz de interpretar críticamente su realidad y participar activamente en su transformación.
6. Fortalece la praxis educativa: la enseñanza se entiende como una praxis —acción reflexiva y transformadora— donde el docente investiga su propia práctica y construye conocimiento pedagógico a partir de ella.
7. Valora la diversidad como riqueza: las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y cognitivas son reconocidas como oportunidades de aprendizaje y diálogo intercultural, no como déficit.
8. Construye comunidad y participación democrática: la escuela se configura como un espacio colectivo donde las decisiones se construyen participativamente, fortaleciendo el sentido de comunidad y corresponsabilidad.
9. Articula la investigación con la acción educativa: se promueve la investigación-acción pedagógica como estrategia para comprender y transformar la realidad educativa desde dentro, generando innovación y conocimiento situado.
10. Cultiva la esperanza y el compromiso ético-político: la educación se fundamenta en una ética de la esperanza, donde cada práctica educativa contribuye a la dignificación humana y al fortalecimiento de una ciudadanía crítica y solidaria.



Parágrafo 2. Educación Popular Intercultural.

La institución educativa reconoce la Educación Popular Intercultural como uno de sus modelos pedagógicos, en tanto constituye una propuesta integral que orienta las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación en coherencia con su contexto social y cultural. Este modelo se fundamenta en la pedagogía crítica latinoamericana y en el pensamiento de Paulo Freire, concibiendo al estudiante como sujeto histórico, cultural y social, y al docente como mediador de procesos dialógicos y transformadores. Se asume que la educación es un acto de liberación y construcción colectiva del conocimiento, en el que se valoran los saberes comunitarios y se promueve el diálogo entre diferentes culturas, identidades y experiencias de vida. Desde este modelo, la institución se compromete con una práctica pedagógica incluyente, participativa y emancipadora, que no solo busca la adquisición de competencias académicas, sino también la formación de ciudadanos críticos, conscientes de su realidad y capaces de transformarla en favor de la justicia social y la equidad.

Inciso 1. Directrices para el Servicio Educativo desde la Educación Popular Intercultural

- 1. Educación como práctica de liberación y transformación social:** el servicio educativo se orienta a formar sujetos críticos, autónomos y solidarios que comprendan su realidad y actúen para transformarla. La escuela asume un compromiso ético y político con la dignificación humana, la justicia social y la equidad territorial.
- 2. Reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y lingüística:** se promueve el reconocimiento, respeto y valoración de los múltiples saberes, lenguajes, identidades y cosmovisiones presentes en la comunidad educativa, garantizando una educación que parta de la pluralidad cultural de Colombia.
- 3. Diálogo de saberes como fundamento pedagógico:** el conocimiento se construye en la interacción horizontal entre saberes populares, ancestrales, comunitarios y



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

académicos. El aula se convierte en un espacio de encuentro intercultural donde todos los saberes tienen legitimidad.

4. **Participación comunitaria y corresponsabilidad social:** el servicio educativo se desarrolla en articulación con las familias, organizaciones sociales, colectivos culturales y autoridades locales. La comunidad participa activamente en la definición de los proyectos, los contenidos y las acciones pedagógicas.

5. **Currículo contextualizado y situado:** el currículo se diseña en coherencia con la realidad local, las memorias culturales y las necesidades del territorio. Cada experiencia de aprendizaje busca fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la capacidad de acción colectiva.

6. **Pedagogía de la experiencia y del encuentro:** el aprendizaje se fundamenta en la vivencia, el diálogo, la reflexión y la acción. Se privilegian metodologías participativas, narrativas, artísticas, comunitarias y proyectos que partan de la vida cotidiana y de los saberes locales.

7. **Evaluación formativa, dialógica y emancipadora:** la evaluación se concibe como un proceso continuo de reflexión compartida sobre los aprendizajes, no como un mecanismo de control. Se valoran los avances en comprensión crítica, participación y compromiso con la comunidad.

8. **Educación para la ciudadanía intercultural y el buen vivir:** se fomenta una ciudadanía activa, ética y solidaria, capaz de convivir en la diferencia y construir colectivamente alternativas para el buen vivir.

9. **Gestión educativa democrática y horizontal:** la dirección institucional se ejerce mediante la participación, la deliberación y el trabajo colegiado. El rector y su equipo promueven procesos de gestión basados en el diálogo, la cooperación y el respeto por la diversidad cultural.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



10. **Investigación pedagógica como práctica transformadora:** la escuela se asume como espacio de investigación social y pedagógica, donde estudiantes, docentes y comunidad indagan, reflexionan y transforman su realidad mediante proyectos de educación popular y de investigación acción participativa.

Artículo 55. Enfoques pedagógicos institucionales.

Los enfoques definen la perspectiva metodológica y didáctica que orienta las prácticas de enseñanza y aprendizaje, privilegiando la participación activa de los estudiantes, la construcción de saberes significativos y la articulación con el contexto social y cultural. La institución educativa, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con los principios de la educación pública, adopta los siguientes enfoques que orientan su acción pedagógica, comunitaria y administrativa:

Parágrafo 1. Enfoque cualitativo

La institución educativa adopta un enfoque cualitativo en sus procesos pedagógicos y evaluativos, privilegiando la comprensión integral de los estudiantes sobre la mera acumulación de resultados numéricos. Este enfoque concibe la evaluación como un proceso descriptivo, interpretativo y formativo, que busca reconocer los avances, dificultades y potencialidades de cada estudiante en su dimensión cognitiva, socioemocional y ética. Desde esta perspectiva, se promueve una valoración centrada en desempeños y evidencias de aprendizaje, expresada en términos de logros, procesos y competencias alcanzadas, más que en simples promedios. El enfoque cualitativo garantiza que la evaluación se convierta en una herramienta de retroalimentación y acompañamiento, orientada al mejoramiento continuo, la inclusión y el respeto por los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Parágrafo 2. Enfoque de derechos y deberes

La comunidad educativa garantiza el respeto y la defensa de los derechos de cada integrante a partir de la exigencia del cumplimiento de los deberes y responsabilidades. Este enfoque



parte del principio según el cual la libertad del ser humano llega hasta donde comienza la libertad del otro, promoviendo la corresponsabilidad y la convivencia armónica.

Parágrafo 3. Enfoque de género

La institución se concibe como un espacio abierto al reconocimiento y construcción de la identidad de género de los estudiantes. Se asume la diversidad en el marco de la diferenciación de género como construcción social y cultural, fomentando la equidad, el respeto y la no discriminación.

Parágrafo 4. Enfoque medioambiental

La comunidad educativa reconoce que el cuidado del medio ambiente es una responsabilidad colectiva e ineludible que debe ser promovida desde el aula, el hogar y los distintos espacios de socialización. Se busca formar estudiantes conscientes, críticos y comprometidos con la protección del entorno natural, inculcando valores como el respeto por la vida, la sostenibilidad y la solidaridad intergeneracional mediante prácticas pedagógicas integradoras.

Parágrafo 5. Enfoque diferencial

Se reconoce que todas las personas son diferentes por factores de edad, sexo, género, orientación sexual, etnia, capacidades, entre otros. En consecuencia, se implementan estrategias que permiten desarrollar el máximo potencial de cada individuo, promoviendo la inclusión, la participación, la convivencia y la justicia. Este enfoque implica reconocer la diferencia como base para aprender a convivir.

Parágrafo 6. Enfoque incluyente

La institución educativa adopta un enfoque de enseñanza que valora y respeta la diversidad de los estudiantes sin distinciones de raza, género, orientación sexual, discapacidad, cultura, religión o nivel socioeconómico. La inclusión se considera un factor esencial para generar un ambiente positivo y acogedor que impacte favorablemente el rendimiento académico y el desarrollo de habilidades para la vida.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 7. Enfoque de calidad

La institución educativa asume la calidad como un principio fundamental que atraviesa todos los procesos formativos, administrativos y comunitarios. Este enfoque comprende la búsqueda permanente de la excelencia académica, la pertinencia pedagógica, la innovación metodológica y la formación integral de los estudiantes, en coherencia con los lineamientos nacionales de educación. Garantizar la calidad implica ofrecer una educación pertinente, equitativa e inclusiva, que desarrolle competencias para la vida, el trabajo y la ciudadanía, con participación activa de la comunidad educativa en procesos de autoevaluación, mejora continua y corresponsabilidad, orientados a la transformación social con equidad y justicia.

Artículo 56. Áreas del Conocimiento.

Establece la organización curricular a partir de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las optativas, en coherencia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normatividad vigente.

	Área	Nivel	Carácter
1	Humanidades	Básica y Media	Obligatoria
2	Matemáticas	Básica y Media	Obligatoria
3	Ciencias Sociales	Básica y Media	Obligatoria
4	Ciencias Naturales	Básica y Media	Obligatoria
5	Educación ética y en valores humanos	Básica y Media	Obligatoria
6	Educación artística y cultural	Básica y Media	Obligatoria
7	Educación Religiosa Escolar	Básica y Media	Obligatoria
8	Educación física, recreación y deportes	Básica y Media	Obligatoria
9	Tecnología, informática y emprendimiento	Básica y Media	Obligatoria
10	Economía y política	Media	Obligatoria
11	Filosofía	Media	Obligatoria
12	Media técnica	Media	Optativa
13	Investigación escolar	Básica primaria	Optativa

Artículo 57. Estrategias pedagógicas institucionales.

Son el conjunto de metodologías, recursos y prácticas que facilitan la enseñanza, potencian el aprendizaje y aseguran la atención a la diversidad, incorporando enfoques inclusivos,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

colaborativos e innovadores. El modelo pedagógico de la institución contempla un diseño curricular por estrategias de aula a través de las cuales se puede hacer práctico el modelo pedagógico Crítico-social y de Educación popular intercultural que define el mismo PEI; la IE tiene las siguientes estrategias:

No.	Nombre de la estrategia	Grados	Metodología activa
1	Pedagogía vivencial	Transición, primero y segundo	Aprendizaje basado en proyectos.
2	Tercero saber	Tercero	Pedagogía para la comprensión.
3	Investigación escolar	Cuarto y quinto	Investigación escolar
4	Viajeros valientes	Brújula y Aceleración	Aprendizaje basado en proyectos.
5	InterACTuando	Sexto y séptimo	Aprendizaje basado en proyectos de investigación
6	Entrelazados	Octavo, noveno, décimo y once	Aprendizaje basado en proyectos.
7	Pensar	Pensar 1: sexto y séptimo; Pensar 2: octavo y noveno; Pensar 3: décimo y once	Centros de interés Aprendizaje por módulos

Artículo 58. Nodos integradores de conocimiento.

Definen las conexiones interdisciplinarias que permiten articular las áreas, generando aprendizajes significativos y la integración de saberes en torno a problemas, proyectos y contextos de vida reales.

Parágrafo 1. Pedagogía vivencial.

TRANSICIÓN	Principios	Sentidos	DIMENSIONES
Proyecto integrador (25 horas semana)	Integralidad	Aprender a hacer	Socio afectiva
			Corporal
	Participación	Aprender a conocer	Cognitiva
			Comunicativa
	Lúdica	Aprender a ser	Estética
			Espiritual
		Aprender a vivir juntos	Ética
Grados	Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Primero y Segundo	Científico tecnológico	-	Ciencias naturales	Ciencias naturales
			Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática Emprendimiento
	Ético - social		Ciencias sociales	Ciencias sociales
			Educación ética y en valores humanos	Ética Cátedra de paz
			Educación religiosa escolar	
	Lógico – matemático		Matemáticas	
	Lúdico-Artístico		Educación artística	
			Educación física	
	Lecto-escritura		Humanidades	Lengua castellana Inglés

Parágrafo 2. Tercero saber.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Científico tecnológico	Ciencias naturales	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática Emprendimiento
	Educación física	
Competencias ciudadanas	Ciencias sociales	Ciencias sociales Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética Cátedra de paz
	Educación religiosa escolar	
Artes – matemáticas	Matemáticas	
	Educación artística	
Lecto-escritura	Humanidades	Lengua castellana Inglés
Orientación de grupo	Transversal	

Parágrafo 3. Investigación escolar.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Lógico-natural	Ciencias naturales	
	Matemáticas	
Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética Cátedra de paz

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Educación religiosa escolar	
Lúdico-artístico	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática Emprendimiento
	Educación física	
Humanidades	Humanidades	Lengua castellana Inglés
Orientación de grupo	Transversal	

Parágrafo 4. Viajeros valientes.

Inciso 1: Brújula.

Es el modelo flexible para adquisición de procesos básicos del primer conjunto de grados de la básica primaria, integra todas las áreas en torno a dos nodos, y diseña y ejecuta el currículo mediante proyectos pedagógicos de aula:

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas
Numérico	Matemáticas	
	Ciencias naturales	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática Emprendimiento
	Educación artística	
	Educación física	
Lecto-escritura	Humanidades	Lengua castellana Inglés
	Ciencias sociales	Ciencias sociales Cátedra de estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética Cátedra de paz
	Educación religiosa escolar	

Inciso 2: Aceleración del Aprendizaje.

Es el modelo flexible para que los estudiantes en extraedad terminen el ciclo de básica primaria con las competencias básicas, se promuevan al ciclo de básica secundaria y regularicen su relación etaria. Integra todas las áreas del conocimiento en torno a 4 nodos o

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

campos del conocimiento y diseña y ejecuta el currículo mediante proyectos pedagógicos de aula:

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas
Lógico-natural	Ciencias naturales	
	Matemáticas	
Social	Ciencias sociales	Cienc sociales
		Cát estu afrocol
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
Lúdico-artístico	Educación religiosa escolar	
	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnol e inform
		Emprendimiento
Humanidades	Educación física	
	Humanidades	Leng castellana
		Inglés
Total horas		

Parágrafo 5. Interactuando.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Conciencia	Ciencias naturales	
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Educación física	
Con Sentido Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Filosofía	
	Educación religiosa escolar	
Tecno-arte	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
Humani-language	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés
Logi-máticas	Investigación escolar	
	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico
Lectura crítica	Transversal	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 6. Entrelazados.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Humani-language	Humanidades	Lengua castellana
		Lengua extranjera: Inglés
Logimáticas	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
Conciencia	Ciencias Naturales	Biología
		Química
		Física
	Educación Física	
Con Sentido Social	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
		Cátedra de estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
Realidad...es	Educación artística	
	Filosofía	
	Educación Religiosa Escolar	
	Economía y política	

Parágrafo 7. Pensar.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Conciencia	Ciencias naturales	Biología
		Química
		Física
Con Sentido Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Filosofía	
	Economía y política	
	Educación religiosa escolar	
Tecno-arte	Educación artística	
	Educación física	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
Humani-language	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Logi-máticas	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico

Artículo 59. Proyectos pedagógicos transversales.

Son los ejes formativos que atraviesan el currículo, orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, ambientales, éticas, comunicativas, científicas y culturales, en concordancia con los lineamientos del MEN.

No.	Proyectos pedagógicos
1	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales).
2	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
3	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los VVHH
4	PRAES (La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales).
5	PESCC (proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía).
6	Proyecto de movilidad segura (dlo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad Vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores).
7	Estudio de la constitución y la democracia (50 h).
8	Prevención integral del consumo de sustancias psicoactivas
9	Servicio social del estudiante (80 horas)
10	Escuela para padres, madres y cuidadores
11	Plan Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE)
12	Educación económica y financiera
13	PILEO (proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad)
14	Orientación vocacional

Artículo 60. Actuaciones Educativas de Éxito.

La Institución Educativa, comprometida con la mejora continua de los aprendizajes y la consolidación de una cultura pedagógica participativa, incorpora Actuaciones Educativas de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Éxito (AEE) reconocidas por su impacto en la equidad educativa y en la superación de las desigualdades. Estas estrategias se fundamentan en la evidencia científica internacional y en los principios del aprendizaje dialógico, buscando garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes.

Las AEE se integran al Sistema Institucional de Evaluación como prácticas que potencian el desarrollo de competencias, fortalecen la convivencia escolar, promueven la participación de la comunidad y orientan los procesos de evaluación hacia la mejora formativa y continua.

Parágrafo 1. Formación pedagógica a docentes

La Institución promueve espacios sistemáticos de formación, reflexión y acompañamiento pedagógico, dirigidos al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y evaluación.

Estas acciones permiten que el cuerpo docente asuma la innovación educativa desde la evidencia científica y la reflexión crítica, garantizando la coherencia entre el modelo pedagógico institucional, las estrategias de enseñanza y los procesos evaluativos.

La formación docente se orienta bajo el principio de aprendizaje entre iguales, donde el intercambio de experiencias constituye una fuente de desarrollo profesional y mejora institucional.

Parágrafo 2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto)

Las asambleas dialógicas se constituyen en espacios periódicos de encuentro, diálogo y corresponsabilidad entre estudiantes, docentes, directivos, familias y demás miembros de la comunidad educativa.

A través de la comunicación igualitaria y el respeto mutuo, se abordan temas relacionados con la convivencia, la toma de decisiones y la resolución pacífica de conflictos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Estas asambleas contribuyen a la formación ciudadana y a la consolidación de una cultura escolar democrática, siendo también instancias de autoevaluación y reflexión colectiva sobre los procesos de aprendizaje y comportamiento.

Parágrafo 3. Tertulias dialógicas

Las tertulias dialógicas constituyen una práctica pedagógica centrada en la lectura compartida de obras universales, literarias o científicas, que promueve la comprensión lectora, la argumentación y el pensamiento crítico.

Durante las tertulias, cada participante interpreta y comparte su visión del texto desde su experiencia personal, en un diálogo horizontal que valora todas las voces.

Esta actuación educativa contribuye al desarrollo de competencias comunicativas y socioemocionales, y fortalece los criterios de evaluación formativa al permitir observar avances en comprensión, expresión y participación.

Parágrafo 4. Participación educativa de la comunidad

La Institución fomenta la participación activa de las familias y de otros actores sociales en los procesos formativos, pedagógicos y evaluativos.

A través de salidas pedagógicas, talleres, actividades culturales y espacios de colaboración, la comunidad educativa comparte responsabilidades en la orientación, seguimiento y acompañamiento de los aprendizajes.

Esta actuación promueve la cocreación de la educación, donde el aprendizaje se extiende a todos los miembros de la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia, el compromiso social y la coherencia entre la escuela y el entorno.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada)

La escuela expandida amplía los escenarios y tiempos del aprendizaje más allá del aula, mediante espacios como la biblioteca tutorizada, los clubes de lectura, el uso pedagógico de la tecnología y las experiencias comunitarias de aprendizaje.

Estas estrategias brindan oportunidades de acompañamiento académico, fortalecimiento de hábitos de estudio, desarrollo de la autonomía y promoción de la equidad educativa, especialmente en estudiantes con mayores necesidades de apoyo.

Desde la perspectiva evaluativa, la escuela expandida ofrece evidencias complementarias de aprendizaje, al reconocer los procesos que ocurren en contextos no formales y comunitarios.

Artículo 61. Diseño mesocurricular.

El diseño mesocurricular constituye el nivel intermedio de organización del currículo institucional, que traduce los propósitos formativos del plan de estudios en procesos concretos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desarrollados en cada área o componente curricular.

Este diseño especifica las competencias, saberes esenciales, estrategias pedagógicas, criterios e instrumentos de evaluación, así como la secuenciación de los aprendizajes por grados y periodos académicos. Su función principal es garantizar la coherencia entre el modelo pedagógico institucional, los planes de área y las prácticas de aula, permitiendo una articulación progresiva y equilibrada entre los distintos niveles del currículo.

El diseño mesocurricular orienta la planeación docente, promueve la evaluación formativa y facilita la integración de las Actuaciones Educativas de Éxito, la innovación pedagógica y la atención a la diversidad de los estudiantes, en coherencia con el horizonte institucional.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 62. Planes de área y mallas curriculares.

Los planes de área (Anexo A-1) son los instrumentos de planificación pedagógica que orientan el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios institucional. En ellos se articulan los propósitos formativos, las competencias, los contenidos, las estrategias didácticas, los criterios de evaluación y las acciones de mejoramiento, garantizando coherencia con el modelo pedagógico de la institución y con los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.

Las mallas curriculares (Anexo A-2) son la expresión estructurada y secuencial del plan de área; organizan los aprendizajes esperados por periodos, grados y niveles, permitiendo la continuidad y progresión del desarrollo de competencias. Constituyen una herramienta pedagógica que favorece la planeación, la evaluación y el seguimiento de los procesos formativos, asegurando la pertinencia y articulación del currículo con las necesidades de los estudiantes y del contexto. Las competencias, aprendizajes y evidencias de aprendizaje de las mallas de las áreas que componen un nodo se integran en la planeación de los nodos de acuerdo con categorías intencionadas por la estrategia pedagógica o emergentes durante su análisis. Con esa relación o integración de aprendizajes ya evidenciada, se construye el Plan de aula diversa.

Artículo 63. Microcurrículo.

El microcurrículo constituye el nivel más concreto de planeación pedagógica dentro de la estructura curricular institucional. En él se operacionalizan los propósitos, competencias, saberes y estrategias definidos en los planes de área y en el diseño mesocurricular, traduciéndolos en actividades de aula y experiencias de aprendizaje pertinentes para cada grupo y periodo académico.

El microcurrículo orienta la práctica docente al definir, de manera detallada, los objetivos de aprendizaje, los desempeños esperados, los contenidos esenciales, las estrategias



metodológicas, los instrumentos de evaluación y los recursos didácticos que se utilizarán para el desarrollo de las clases.

Su construcción y actualización son responsabilidad de los docentes de cada área, en coherencia con el modelo pedagógico institucional, los lineamientos curriculares y orientaciones del MEN, y las necesidades e intereses del contexto educativo.

El microcurrículo debe, además, evidenciar la articulación entre la planeación, la evaluación y la retroalimentación del aprendizaje, garantizando así la coherencia entre la intención formativa y las prácticas de enseñanza. Este documento es de carácter flexible y revisable, de manera que permita incorporar ajustes derivados de la reflexión pedagógica, los resultados del proceso evaluativo y las particularidades de los estudiantes.

Artículo 64. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) se asume como un enfoque pedagógico que orienta la planeación curricular, didáctica y evaluativa de la institución, con el propósito de atender la diversidad de estilos, ritmos y formas de aprendizaje presentes en la población estudiantil. En coherencia con la Política de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, el DUA propone tres principios fundamentales que guían la práctica docente:

- **Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje):** ofrecer diversas maneras de presentar la información y los contenidos, para favorecer la comprensión de todos los estudiantes.
- **Proporcionar múltiples formas de acción y expresión (el cómo del aprendizaje):** permitir distintas formas de demostrar lo aprendido, considerando las fortalezas y estilos de cada estudiante.
- **Proporcionar múltiples formas de implicación (el por qué del aprendizaje):** generar motivación y participación activa, reconociendo los intereses, expectativas y contextos de los estudiantes.



En el marco del SIEE, la institución adopta el DUA como criterio transversal para la planeación y la evaluación, garantizando que las estrategias de enseñanza y los instrumentos de valoración sean flexibles, accesibles y pertinentes. Esto implica que los docentes planifiquen experiencias que eliminen barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Artículo 65. Accesibilidad universal (Ajustes razonables).

La institución educativa garantiza el principio de accesibilidad universal como condición esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación. Este principio implica la eliminación de las barreras físicas, comunicativas, actitudinales, tecnológicas y pedagógicas que puedan limitar la participación, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes en cualquier ámbito del proceso formativo.

En coherencia con la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Política de Educación Inclusiva y los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), la institución asume los ajustes razonables como las adaptaciones específicas, pertinentes y necesarias que se realizan en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los estudiantes, sin modificar los objetivos esenciales del currículo.

Los ajustes razonables pueden expresarse en:

- Adaptaciones curriculares no significativas, que ajustan tiempos, metodologías, recursos, instrumentos de evaluación o estrategias de apoyo.
- Adecuaciones en los entornos físicos y tecnológicos, que permitan el acceso y la participación sin discriminación.
- Estrategias de apoyo pedagógico individual o grupal, orientadas al fortalecimiento de competencias y a la superación de barreras específicas.



- Flexibilización en la presentación de evidencias de aprendizaje, de modo que se reconozcan distintas formas válidas de demostrar los logros alcanzados.

La accesibilidad universal constituye un compromiso institucional y una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, que reconoce la diversidad como una oportunidad de aprendizaje mutuo y un principio de equidad.

Parágrafo 1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.

La Docente de Apoyo Pedagógico (DAP) de la Unidad de Apoyo Integral (UAI), en coordinación con el equipo docente y directivo, será responsable de orientar, acompañar y hacer seguimiento a la implementación de los ajustes razonables en el marco del SIEE. Dichos ajustes deberán documentarse en el Sistema académico Master 2000 y reflejarse en los procesos de evaluación y promoción, garantizando la trazabilidad de las decisiones y la equidad en la valoración de los desempeños de los estudiantes.

Parágrafo 2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.

La ruta institucional para la accesibilidad universal es el conjunto de pasos, estrategias y procedimientos que la institución educativa define para garantizar que todas las personas puedan acceder, participar y aprender en igualdad de condiciones, sin importar sus características, condiciones o necesidades. Esta ruta orienta cómo la institución identifica las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, planifica los ajustes razonables y acciones necesarias para superarlas, y realiza seguimiento y evaluación a su implementación. En ella se articulan aspectos pedagógicos, físicos, comunicativos, tecnológicos y actitudinales, de modo que la accesibilidad se integre en todos los ámbitos de la vida escolar.

En síntesis, la ruta institucional para la accesibilidad universal es una guía práctica y progresiva que organiza la manera como la institución hace efectivo el derecho a la educación inclusiva, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la normatividad nacional vigente.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

7. Informe de competencias o procesos pedagógico.

Noviembre: Cada director de grupo teniendo en cuenta los aportes de los docentes de las otras áreas, diligenciará de forma descriptiva y con suficiencia el desempeño de los estudiantes en las competencias (de 1ª a 11ª) o procesos pedagógicos (para transición) haciendo énfasis en qué logros obtuvo, qué avances hubo, qué dificultades permanecen, etc. Registro en plataforma master informe final.

Responsables: Directivos, Docente director de grupo y DAP de la UAI

8. Analisis de ajustes- PMI

Noviembre: Al cierre del año escolar el consejo académico y directivos analizarán la pertinencia de los ajustes razonables realizados y los resultados obtenidos.

En el PMI se incluirán las barreras más visibles y las acciones, estrategias o ajustes sugeridos para minimizarlas o eliminarlas en pro de beneficiar la transformación de la gestión escolar.

Responsables: Consejo académico, Directivos, docente de aula y DAP de la UAI

OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES DE LA RUTA

Formato a utilizar para el registro y seguimiento de ajustes razonables: Formato PIAR V15 del MEN ajustado.

El sistema de información institucional a utilizar para el registro y seguimiento de ajustes razonables: Software académico master 2000.

La población sujeta a ajustes razonables será: Todos los estudiantes con riesgo de exclusión (presunción diagnóstica, característica determinada)

Total, estudiantes con discapacidad	57
Total, de estudiantes con discapacidad a los cuales se realizará diseño e implementación de ajustes razonables	16
Total, de otros estudiantes a los que se realizará diseño e implementación de ajustes razonables para 2025	
• Estudiantes en categoría TAC	8
• Estudiantes en categoría CTE	0
• Estudiantes en categoría AAE	0
• Otros	10

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 66. Rúbricas.

Las rúbricas son instrumentos de evaluación que establecen criterios claros, niveles de desempeño y descriptores específicos para valorar el aprendizaje de los estudiantes de manera objetiva, transparente y formativa. Su propósito es orientar tanto al docente como al estudiante sobre las expectativas de logro en cada proceso, favoreciendo la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. En la Institución Educativa FALA, las rúbricas se constituyen en una herramienta fundamental para garantizar la equidad y coherencia en la valoración del aprendizaje, al permitir evidenciar no solo los resultados, sino también los procesos, esfuerzos y progresos individuales de los estudiantes.

Las rúbricas se diseñarán en coherencia con los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos curriculares y los criterios institucionales definidos en el SIEE. Deberán reflejar los desempeños esperados según los niveles de logro establecidos (bajo, básico, alto y superior, o la escala que adopte la institución), así como las evidencias observables que permitan valorar el avance en los ámbitos cognitivo, procedimental, actitudinal y socioemocional.

Cada docente o equipo docente elaborará las rúbricas correspondientes a sus áreas y proyectos, asegurando su socialización con los estudiantes y familias al inicio de los periodos académicos. Estas deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente por el Consejo Académico, garantizando su pertinencia, claridad y alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El uso de las rúbricas promueve una evaluación formativa, centrada en el mejoramiento continuo, la retroalimentación cualitativa y la participación activa del estudiante en su propio proceso de aprendizaje.

Artículo 67. Plan de aula diversa.

El plan de aula diversa constituye la herramienta pedagógica que orienta la práctica docente en el aula, garantizando la planificación, implementación y seguimiento de los procesos de



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva inclusiva, flexible y contextualizada. Este plan organiza la secuencia de actividades previstas para un periodo de tiempo determinado, en coherencia con los planes de área, el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En consonancia con el enfoque crítico-social que orienta la propuesta pedagógica institucional, el plan de aula diversa reconoce la heterogeneidad de los estudiantes, promueve la participación activa y propicia la accesibilidad al aprendizaje mediante estrategias pedagógicas diferenciadas y significativas, tales como la Pedagogía Vivencial, el Tercer Saber: un espacio para comprender y la Investigación Escolar.

El plan de aula diversa se estructura en tres momentos pedagógicos articulados, que permiten valorar de manera progresiva los avances del aprendizaje:

Momento de exploración (reconocimiento de saberes previos): corresponde a la fase inicial del proceso de enseñanza, en la cual el docente motiva a los estudiantes hacia el nuevo aprendizaje y reconoce sus saberes previos. Las actividades se orientan a despertar el interés y la curiosidad, identificando los conocimientos, experiencias y expectativas que los estudiantes tienen sobre el tema. Entre las estrategias recomendadas se incluyen lluvias de ideas, preguntas exploratorias, foros de discusión, juegos de predicción o análisis de situaciones cotidianas.

Momento de estructuración y práctica (introducción al nuevo conocimiento): es la etapa en la que el docente desarrolla la enseñanza explícita, introduce nuevos conceptos y procesos, y guía la construcción de significados a través de actividades individuales y grupales contextualizadas. Se incorporan recursos didácticos, materiales educativos y mediaciones tecnológicas que promueven la comprensión y la aplicación del nuevo conocimiento en escenarios cercanos a la realidad del estudiante. Este momento busca consolidar aprendizajes significativos y fomentar la reflexión crítica sobre el entorno.

Momento de transferencia y valoración (afianzamiento del conocimiento): en este momento, los estudiantes socializan, aplican y transfieren lo aprendido a nuevas situaciones,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

demonstrando su comprensión y la utilidad del conocimiento adquirido. El docente promueve actividades de cierre que permiten la autoevaluación y metacognición, generando espacios de reflexión conjunta a partir de preguntas como: ¿Qué logramos? ¿Qué dificultades tuvimos? ¿Qué podemos mejorar? Este momento permite valorar el grado de apropiación del aprendizaje y orientar los ajustes necesarios en las estrategias pedagógicas.

El plan de aula diversa se constituye, por tanto, en una ruta pedagógica para la atención a la diversidad, que garantiza la participación equitativa de todos los estudiantes, el desarrollo de competencias en contextos reales y la valoración integral del aprendizaje, en coherencia con los principios de inclusión, flexibilidad y equidad que orientan el SIEE.

Parágrafo.

Los planes de aula diversa deberán consignarse en los formatos institucionales definidos para tal fin (Anexo A-3), evidenciando de manera explícita las estrategias pedagógicas diferenciadas, los ajustes razonables y las acciones de accesibilidad implementadas según las características, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, deberán reflejar la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la pertinencia de los recursos y materiales didácticos utilizados, y la articulación con los apoyos pedagógicos disponibles en la institución. El docente será responsable de su actualización periódica y del seguimiento a su implementación, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

TÍTULO II: COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA

(Decreto 1290 de 2009, en su artículo 4 y compilado en el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1290 de 2009, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) debe contemplar una serie de componentes obligatorios que orientan la evaluación de los aprendizajes y el seguimiento del proceso formativo de los estudiantes. Estos componentes garantizan la coherencia, transparencia y equidad en la valoración del desempeño escolar, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Pedagógico y el Plan de Estudios. Este SIEE, en cumplimiento de la norma, integra los siguientes componentes definidos por la ley:

- **Los criterios de evaluación y promoción.** Determinan las pautas cualitativas y cuantitativas mediante las cuales se valora el avance del estudiante en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, así como su progreso en relación con los desempeños esperados por grado y área.
- **La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.** Define los niveles de desempeño (Superior, Alto, Básico y Bajo) y sus equivalencias numéricas, en correspondencia con la escala establecida por el Ministerio de Educación Nacional. Esta escala orienta la interpretación objetiva de los resultados de aprendizaje.
- **La periodicidad de la evaluación y los informes de progreso.** Establece los momentos formales en que se realiza la evaluación (periodos académicos) y la manera como se comunican los resultados a los estudiantes y familias, garantizando la retroalimentación oportuna para la mejora continua.
- **Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.** Incluyen diversos instrumentos y métodos (rúbricas, listas de cotejo, portafolios, autoevaluaciones, entre otros) que permiten valorar las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal del aprendizaje, de manera coherente con el enfoque

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

pedagógico institucional.

- **Las acciones de seguimiento y apoyo a los estudiantes.** Contemplan las medidas pedagógicas de acompañamiento, refuerzo y nivelación que buscan garantizar el derecho a aprender y prevenir el rezago escolar, en articulación con el equipo de apoyo institucional y la familia.
- **Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.** Promueven la reflexión personal sobre los aprendizajes, las actitudes y las responsabilidades asumidas, fortaleciendo la autonomía y la autorregulación del proceso formativo.
- **Los mecanismos de participación de los padres de familia.** Aseguran su vinculación activa en la comprensión de los resultados académicos y en la definición de estrategias conjuntas para apoyar la formación integral de sus hijos.
- **Las instancias, procedimientos y mecanismos de reclamación.** Garantizan el debido proceso en los casos de inconformidad con los resultados de la evaluación, mediante un protocolo claro, participativo y fundamentado en el respeto a la norma y al principio de equidad.
- **Las estrategias de promoción escolar.** Establecen los criterios y condiciones bajo los cuales el estudiante avanza de grado, teniendo en cuenta los logros alcanzados, las acciones de apoyo recibidas y la integralidad del proceso evaluativo.
- **La forma como la institución reporta los resultados de la evaluación.** Determina los mecanismos oficiales de registro, consolidación y comunicación de los resultados académicos en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) y otros medios institucionales.

El Título II, por tanto, recoge los elementos estructurales del SIEE exigidos por la normativa nacional, los cuales se articulan con los principios del modelo pedagógico institucional y con la visión de formación integral. Su aplicación coherente permite garantizar la transparencia del proceso evaluativo, la participación corresponsable de los actores educativos y la mejora continua del aprendizaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluar es hacer el análisis de una serie de datos o de información recopilada a través de diferentes eventos susceptibles de evaluación con fundamento en el progreso de ciertos criterios para determinar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con los desempeños evidenciados en los tres niveles de las competencias: ser, hacer y saber.

La valoración del aprendizaje de los estudiantes se determinará a partir de las evidencias de los aprendizajes logrados, alineados con criterios claros de desempeño que desarrollan las competencias definidas. Los criterios de desempeño para identificar el avance del aprendizaje de los estudiantes deben considerar las dimensiones del conocer (saber), hacer y ser (integra el convivir); y serán organizados en niveles de dominio, complejidad o desempeño categorizados como: bajo, básico, alto y superior.

Los criterios de evaluación están discriminados en dos tipos: unos generales que aplican para la totalidad de los estudiantes de la IE sin distingo de ninguna condición particular. Y otros específicos que aplican para un determinado grupo de estudiantes na parte delimitada de estudiantes que poseen una característica particular en común-.

Artículo 68. Criterios generales.

Son criterios generales de evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó:

- Los Lineamientos curriculares de: Ciencias Sociales, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Constitución política y democracia, Educación artística, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas, Lengua castellana, Idiomas extranjeros, Educación ética y en valores humanos, Educación Física, Recreación y Deporte, Preescolar, Tecnología e informática, Economía y política.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Las Orientaciones curriculares para la educación artística y cultural, para la educación física, recreación y deportes, para el área de tecnología e informática en educación básica y media.
- Los Estándares Básicos por Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias naturales, Competencias ciudadanas y Lenguas extranjeras.
- Marcos de Referencia del ICFES: matemáticas (Saber 3°, 5° y 9° - Saber 11°), ciencias naturales y educación ambiental (Saber 3°, 5° y 9°), Competencias comunicativas (Saber 3°, 5° y 9°) y Competencias ciudadanas (Saber 3°, 5° y 9°), Ciencias sociales y competencias ciudadanas (Saber 11°), Ciencias naturales (Saber 11°) Lectura crítica (Saber 11°) e inglés (Saber 11°).
- Derechos Básicos de Aprendizaje: lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, inglés (para transición y básica primaria) y transición.
- Planes de área institucionales con sus respectivas Mallas curriculares.
- La coherencia que debe tener la evaluación -en su concepción y enfoque- con el modelo pedagógico crítico-social y de educación popular intercultural.
- La concepción institucional de la evaluación como un proceso formativo, permanente y continuo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en todas las esferas de su desarrollo: cognitivo, socioafectivo, motriz, comunicativo, ético, estético, entre otros, en el marco de cada área del conocimiento.
- Los indicadores de desempeño que determinen las mallas curriculares de los planes de área, en cualquiera de las dimensiones, de las áreas y/o asignaturas, de las estrategias pedagógicas (Pedagogía Vivencial, Tercero saber, Investigación escolar, InterActuando, 8 a 11 y Caminantes) y de los nodos, entendidos como la suficiencia y mejora en los desempeños, teniendo en cuenta el proceso a partir del cual se adquirió.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El diseño de la evaluación con referencia a una evaluación integral, formativa y participativa pensada desde los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.
- Las estrategias de apoyo: planes de mejoramiento y nivelación permanente de los aprendizajes.
- Los tipos de evaluación que se implementan: evaluación diagnóstica, evaluación sumativa, evaluación formativa y evaluación para el aprendizaje. Para la declaratoria de promoción de estudiante ha tenerse en cuenta el juicio emanado de la evaluación formativa y para el aprendizaje, no únicamente la evaluación sumativa.

Artículo 69. Evaluación por competencias.

Cada nodo identifica las competencias y -dentro de cada una de ellas- los indicadores de desempeño que requiere evidenciar el estudiante con el fin de ser promovido en los diferentes grados, de acuerdo a los lineamientos del MEN. Para definir el alcance de los estándares de competencia en cada uno de los nodos que conforman el plan de estudios, se acordarán y darán a conocer al inicio de cada periodo lectivo los criterios para evidenciar y definir los niveles de desempeño (rúbricas), según los eventos evaluativos que se seleccionen para la valoración del aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 70. Tipos de evaluación.

En cada periodo lectivo y por cada nodo, el estudiante será sujeto de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, las cuales se registrarán y evidenciarán en el Sistema Académico Master 2000. Estas modalidades se articulan con los momentos y propósitos de la evaluación educativa, entendidos como evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y para el aprendizaje, en coherencia con el enfoque pedagógico crítico-social de la Institución Educativa. De esta manera, la Institución Educativa asume la evaluación como un proceso continuo, participativo y reflexivo, orientado no solo a verificar resultados, sino a fortalecer el



aprendizaje y la mejora permanente del desempeño académico y personal de los estudiantes.

Parágrafo 1. Heteroevaluación:

Es la valoración realizada por el docente, quien analiza los avances del estudiante a partir de los criterios y evidencias establecidos en el plan de aula diversa. Comprende la evaluación diagnóstica, para identificar los saberes previos y orientar la planeación; la evaluación formativa y para el aprendizaje, que retroalimenta los procesos y promueve el mejoramiento continuo; y la evaluación sumativa, que valora los logros alcanzados mediante los eventos evaluativos del periodo, incluyendo la prueba tipo Saber u otras actividades de cierre.

Parágrafo 2. Autoevaluación:

Es el proceso mediante el cual el estudiante valora su propio aprendizaje, reconoce sus avances, dificultades y compromisos frente a las metas de formación. Hace parte esencial de la evaluación formativa y para el aprendizaje, pues promueve la autorregulación, la metacognición y el sentido de autonomía en la formación integral (Anexo A-4). La autoevaluación, en coherencia con el modelo pedagógico crítico-social y de educación popular intercultural, se asume como un acto reflexivo, dialógico y emancipador, en el cual el estudiante se reconoce como sujeto activo de su aprendizaje y corresponsable de su proceso formativo, en relación con los otros, con su contexto y con la comunidad educativa.

Inciso 1. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación es un proceso sistemático y continuo, que se realiza en todos los niveles educativos y en cada periodo académico, como parte del ciclo de valoración integral del desempeño.

Tiene como propósito fortalecer la autoconciencia, la autorregulación y la responsabilidad ética del aprendizaje, permitiendo que el estudiante identifique sus fortalezas, debilidades y metas de mejoramiento.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Se desarrolla mediante espacios dialógicos (entrevista reflexiva, conversatorios, bitácoras de aprendizaje o diarios pedagógicos), instrumentos escritos (formatos tipo rúbrica, listas de cotejo o escalas apreciativas) y actividades participativas (círculos de diálogo, asambleas de grupo, exposiciones reflexivas, entre otros).

Cada docente orientará la autoevaluación al cierre de cada periodo académico, con base en los desempeños, compromisos y valores trabajados.

Los resultados de la autoevaluación se registran en el formato institucional (Anexo A-4) y sirven como insumo para la coevaluación (retroalimentación con el docente y los pares) y para la evaluación institucional integral del estudiante.

Este proceso reconoce las diferencias individuales y los diversos modos de aprender, evitando el uso punitivo o comparativo de los resultados.

Inciso 2. Procesos de autoevaluación para estudiantes en condición de discapacidad, trastorno o enfermedad.

La autoevaluación de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnósticos asociados a trastornos o enfermedades se realizará con los ajustes razonables necesarios, garantizando accesibilidad, comprensión y participación.

El docente, junto con el equipo de apoyo pedagógico y la familia, facilitará la reflexión del estudiante sobre su proceso de aprendizaje, empleando recursos adaptados a su condición (pictogramas, apoyos visuales, audio, lenguaje de señas, mediadores o acompañantes).

Las preguntas o indicadores de autoevaluación deberán formularse en lenguaje claro, concreto y funcional, centradas en los logros alcanzados y en la proyección de nuevas metas personales.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Este proceso se registra dentro del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y sus resultados son analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción, como evidencia del avance integral del estudiante.

Se privilegiará el reconocimiento de las capacidades, intereses y autonomía progresiva del estudiante sobre las limitaciones derivadas de su condición.

Inciso 3. Procesos de autoevaluación para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

Los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales realizarán su autoevaluación en coherencia con los objetivos establecidos en su PIA (Plan Individual de Atención) o PIAR, valorando tanto sus avances en el área de talento como su desarrollo integral.

Este proceso se orientará hacia la conciencia de sus potencialidades, la autorregulación del esfuerzo, la humildad académica y la responsabilidad social del talento, evitando enfoques competitivos o excluyentes.

Se promoverá la reflexión sobre el uso de sus habilidades en beneficio propio y de la comunidad educativa, destacando la importancia del liderazgo, la empatía y la colaboración.

La autoevaluación se podrá realizar a través de portafolios de evidencias, diarios de aprendizaje, entrevistas reflexivas o paneles de metacognición, según el tipo de talento (artístico, científico, deportivo, etc.).

Los resultados de este proceso se consignarán en el PIA o PIAR y serán analizados por el profesional de apoyo pedagógico.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Inciso 4. Procesos de autoevaluación para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

En los Modelos Educativos Flexibles (Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Pensar y CLEI), la autoevaluación se realiza al cierre de cada módulo o unidad de aprendizaje, mediante actividades reflexivas que permitan valorar los logros alcanzados y las metas por cumplir.

En el modelo Pensar, la autoevaluación se desarrolla en los momentos de metacognición previstos en el ciclo de aprendizaje, promoviendo el análisis crítico del proceso, la resolución de problemas y la construcción colectiva del conocimiento.

En los CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), los estudiantes adultos realizan la autoevaluación de manera autónoma y dialogada, a través de guías reflexivas o entrevistas con el docente, considerando sus experiencias previas, saberes adquiridos y responsabilidades laborales o familiares.

Este proceso reconoce los contextos sociales y vitales de los participantes, y se fundamenta en los principios de pertinencia, flexibilidad, equidad y aprendizaje a lo largo de la vida.

Parágrafo 3. Coevaluación:

Corresponde al juicio valorativo entre pares, en el cual los estudiantes reflexionan de manera colaborativa sobre su desempeño y el de sus compañeros. Esta modalidad se inscribe en la evaluación formativa y para el aprendizaje, fomentando la corresponsabilidad, la argumentación y la construcción colectiva del conocimiento en consonancia con los principios del modelo crítico-social y de la educación popular intercultural.

La coevaluación constituye, además, una práctica de ciudadanía y convivencia democrática, al permitir que los estudiantes aprendan a dialogar, reconocer al otro, valorar el trabajo colectivo y ejercer la crítica de manera respetuosa y constructiva.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Inciso 1. Procesos de coevaluación de los estudiantes.

La coevaluación se realiza de manera periódica y guiada por el docente, como parte de las actividades evaluativas de cada periodo académico.

Su propósito es fortalecer la mirada crítica y reflexiva de los estudiantes frente al proceso propio y el de sus compañeros, reconociendo los aportes individuales y colectivos al aprendizaje.

Se lleva a cabo mediante rúbricas compartidas, listas de cotejo, diarios de grupo, paneles de retroalimentación, círculos de diálogo o dinámicas participativas donde los estudiantes valoran el trabajo colaborativo.

La coevaluación se orienta hacia la construcción de comunidades de aprendizaje, donde la confianza, el respeto y la comunicación asertiva son condiciones esenciales.

Los resultados se registran en los formatos institucionales de seguimiento y se usan como insumo para los procesos de retroalimentación docente y de autoevaluación.

El docente tiene la responsabilidad de mediar, interpretar y contextualizar las apreciaciones de los estudiantes, evitando sesgos o juicios comparativos.

Inciso 2. Procesos de coevaluación para estudiantes en condición de discapacidad, trastorno o enfermedad.

La coevaluación para estudiantes con discapacidad, trastorno o enfermedad se orienta desde un enfoque inclusivo y respetuoso de la diversidad funcional, garantizando accesibilidad comunicativa, sensorial y cognitiva.

Las actividades de coevaluación se adaptarán a las necesidades del estudiante, pudiendo realizarse de forma oral, mediante apoyos visuales, pictogramas, lenguaje de señas, recursos tecnológicos o con mediadores pares.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Se prioriza la participación activa del estudiante, promoviendo que exprese su percepción sobre el trabajo en equipo, sus aportes y los de sus compañeros.

Las observaciones de los compañeros deben centrarse en las capacidades, esfuerzos y progresos, no en las limitaciones, favoreciendo la empatía y la cooperación.

El registro de la coevaluación se incorporará en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y será analizado por el docente de apoyo y el equipo de inclusión educativa.

Inciso 3. Procesos de coevaluación para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

La coevaluación de los estudiantes con talentos excepcionales se enfocará en el trabajo colaborativo, la humildad académica y el liderazgo solidario, evitando enfoques competitivos.

Se promoverán ejercicios de retroalimentación mutua entre pares y con grupos heterogéneos, para fortalecer la comunicación, la empatía y la conciencia social del talento.

La coevaluación podrá realizarse mediante rúbricas reflexivas, paneles de discusión, proyectos integradores o actividades de mentoría entre pares, donde el estudiante con talento excepcional pueda valorar y ser valorado en contextos de aprendizaje compartido.

Los resultados se documentarán en el formato SIEE-F-05 (Seguimiento de talento excepcional) y servirán para ajustar las estrategias del PIA o PIAR.

Este proceso promueve la comprensión del talento como una oportunidad para aportar al bien común y fortalecer la identidad colectiva del grupo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Inciso 4. Procesos de coevaluación para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

En los Modelos Educativos Flexibles —Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Pensar y CLEI la coevaluación se desarrolla a partir de los principios de participación, corresponsabilidad y diálogo de saberes.

En el modelo Pensar, la coevaluación se realiza en los espacios de socialización de proyectos y actividades de aprendizaje, permitiendo que los estudiantes analicen y valoren de manera colectiva los procesos y resultados.

En los modelos Brújula y Aceleración del Aprendizaje, la coevaluación se lleva a cabo mediante ejercicios grupales donde los estudiantes reconocen los logros propios y de sus compañeros en el proceso de nivelación y superación de la extraedad.

En los CLEI, especialmente en educación de adultos, la coevaluación se orienta desde la experiencia de vida y los saberes previos de los participantes, promoviendo el reconocimiento mutuo y la cooperación horizontal.

Este proceso fortalece la construcción colectiva del conocimiento, la solidaridad y el respeto a la diversidad de trayectorias educativas.

Artículo 71. Desempeño del estudiante.

El desempeño del estudiante se determina con base en el grado de desarrollo y dominio de las competencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y adoptadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dicho desempeño se valora a partir de la observación y análisis de las evidencias de aprendizaje generadas en el desarrollo del plan de aula diversa de cada periodo lectivo y por cada nodo. Se entenderá que un estudiante supera satisfactoriamente una competencia cuando demuestra suficiencia, apropiación y aplicación significativa de los aprendizajes esperados en contextos académicos y formativos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

La institución reconoce que una competencia puede demostrarse de múltiples maneras, por lo cual la evaluación debe valorar tanto los procesos como los resultados, en coherencia con el enfoque formativo, inclusivo y para el aprendizaje.

Para efectos de valoración, los niveles de desempeño se expresan según la escala nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009, así:

- **Desempeño Bajo:** La competencia no ha sido superada; el estudiante evidencia vacíos conceptuales o dificultades en la aplicación de los aprendizajes.
- **Desempeño Básico:** El estudiante alcanza parcialmente la competencia, mostrando comprensión elemental y avance en los aprendizajes esenciales.
- **Desempeño Alto:** La competencia ha sido superada; el estudiante demuestra dominio, aplicación pertinente y reflexión sobre lo aprendido.
- **Desempeño Superior:** El estudiante supera ampliamente la competencia, evidenciando autonomía, creatividad y transferencia del conocimiento a nuevos contextos.

La institución educativa asume estos niveles como referentes para la retroalimentación, promoción y acompañamiento pedagógico, garantizando que la evaluación del desempeño se constituya en una herramienta para el mejoramiento continuo y la formación integral de los estudiantes.

COMPETENCIA	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
No superada	Bajo	Bajo
Superada	Básico	Básico
	Alto	Alto
	Superior	Superior

Parágrafo.

Los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes se registrarán en el Sistema Académico Master 2000, conforme a los criterios y evidencias definidos en los planes de aula diversa. Dichos desempeños deberán ser socializados con los estudiantes y las familias

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



durante y al finalizar cada periodo académico, a través de los preinformes y de los boletines académicos. Este proceso permitirá identificar fortalezas, avances y aspectos por mejorar, garantizando la implementación oportuna de estrategias de acompañamiento, refuerzo o profundización, en coherencia con el enfoque formativo y para el aprendizaje que orienta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 72. Definición de cada desempeño

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó adopta cuatro niveles de desempeño para valorar el proceso formativo de los estudiantes, en coherencia con los principios de la evaluación integral, continua y cualitativa definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos niveles permiten reconocer el avance progresivo en la adquisición de competencias, conocimientos, actitudes y valores, y orientan la toma de decisiones pedagógicas, de promoción y de acompañamiento. Cada nivel refleja la relación entre los desempeños esperados y las evidencias que el estudiante demuestra durante el proceso de aprendizaje.

Parágrafo 1. Desempeño Superior

Corresponde al estudiante que sobresale en demostrar la adquisición de los desempeños y competencias básicas propuestas para cada área, excediendo las exigencias esperadas para su grado.

Características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso desempeños no previstos dentro de los tiempos asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Cumple siempre con las tareas y compromisos de cada área.
- Es analítico, reflexivo y crítico en sus cuestionamientos.
- No presenta faltas, o si las tiene, son justificadas y no afectan su proceso de aprendizaje.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Mantiene un comportamiento ejemplar y relaciones armónicas con toda la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Manifiesta un alto sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Exhibe liderazgo proactivo y capacidad sobresaliente de trabajo en equipo.

Parágrafo 2. Desempeño Alto

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros propuestos en cada una de las áreas o asignaturas, evidenciando un nivel de desempeño satisfactorio y consolidado.

Características:

- Cumple los logros establecidos para su grado, incluso si requiere actividades de refuerzo.
- Presenta los trabajos académicos en forma oportuna y responsable.
- Mantiene buena asistencia o faltas justificadas que no afectan su rendimiento.
- Posee una actitud positiva hacia el aprendizaje y la convivencia.
- Reconoce y supera sus dificultades cuando se presentan.
- Participa activamente en las actividades curriculares y demuestra sentido de pertenencia institucional.
- Evidencia adecuada capacidad de trabajo colaborativo.

Parágrafo 3. Desempeño Básico

Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños mínimos básicos en cada área o asignatura, y que requiere fortalecer algunos aspectos para alcanzar niveles más altos de logro. Posee las condiciones necesarias para continuar su proceso formativo con acompañamiento.

Características:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Logra los desempeños mínimos propuestos, usualmente con apoyo en actividades de recuperación.
- Presenta faltas justificadas, aunque estas pueden limitar su progreso académico.
- Demuestra creatividad y análisis en nivel incipiente.
- Entrega trabajos al límite del tiempo establecido.
- Presenta algunas dificultades leves en sus relaciones interpersonales.
- Reconoce y busca superar sus dificultades de comportamiento.
- Manifiesta sentido de pertenencia relativo hacia la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo pedagógico para resolver dificultades.
- Muestra disposición al trabajo en equipo, aunque de manera limitada.

Parágrafo 4. Desempeño Bajo

Corresponde al estudiante que no alcanza los desempeños mínimos básicos propuestos en una o varias áreas o asignaturas, aun después de haber recibido actividades de apoyo y recuperación, y persiste en las dificultades académicas o actitudinales que impiden su progreso.

Características:

- No logra los desempeños mínimos exigidos tras las actividades de nivelación.
- Presenta inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple con las tareas y compromisos académicos.
- Evidencia desinterés o escasa motivación hacia el estudio.
- Tiene dificultades de comportamiento o de convivencia con la comunidad educativa.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Muestra debilidad en el trabajo en equipo y en la integración social.
- Requiere apoyo pedagógico intensivo y acompañamiento familiar constante.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 5.

Los criterios y descriptores de desempeño aquí establecidos se revisarán anualmente por el Consejo Académico, para garantizar su coherencia con los ajustes curriculares, el enfoque pedagógico institucional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 73. Rúbrica de evaluación.

Las rúbricas de evaluación constituyen instrumentos pedagógicos que permiten valorar el desempeño de los estudiantes en los ámbitos del saber, el hacer y el ser, mediante criterios claros, descriptores cualitativos y niveles de logro previamente definidos. Su propósito principal es orientar el proceso de aprendizaje, favorecer la reflexión crítica sobre el propio desempeño y garantizar transparencia, equidad y coherencia en la valoración académica.

En coherencia con el modelo pedagógico crítico-social y los principios de la Educación Popular Intercultural, las rúbricas deben concebirse como herramientas dialógicas y participativas, construidas preferiblemente en concertación con los estudiantes, de manera que integren las diversas formas de saber, las experiencias de vida y los contextos socioculturales que enriquecen el aprendizaje. Estas rúbricas deberán responder a los propósitos de la evaluación formativa y de la evaluación para el aprendizaje, por lo cual deben:

- Orientar los procesos de aprendizaje, ofreciendo a los estudiantes criterios claros sobre qué se espera, cómo se evaluará y cómo pueden mejorar.
- Propiciar la retroalimentación constante, que permita al estudiante identificar sus avances, dificultades y estrategias de mejoramiento.
- Promover la autorregulación y la autonomía, fortaleciendo la autoevaluación, la coevaluación y la reflexión crítica sobre la propia práctica y la de los otros.
- Reconocer la diversidad cultural, cognitiva y social de los estudiantes, evitando visiones homogeneizadoras del aprendizaje y favoreciendo la valoración de distintos modos de saber y expresarse.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Integrar los tres ámbitos del desarrollo humano —cognitivo, procedimental y actitudinal—, de manera equilibrada, contextualizada y significativa.

Los niveles de desempeño consignados en las rúbricas corresponderán a la escala valorativa institucional (bajo, básico, alto y superior) definida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), e incorporarán descriptores que reflejen los grados de apropiación, comprensión crítica, aplicación contextual y transformación social del conocimiento.

Parágrafo.

La elaboración, revisión y validación de las rúbricas de evaluación estarán a cargo de los docentes y equipos de área, bajo la orientación del equipo asesor de Gestión académica del Comité de calidad, garantizando su coherencia con el modelo pedagógico institucional, los planes de aula diversa y los criterios de evaluación definidos en el SIEE. Cada rúbrica deberá construirse a partir de un proceso reflexivo y participativo, en el que se promueva el diálogo pedagógico con los estudiantes, reconociendo sus experiencias, saberes previos, contextos culturales y formas diversas de aprender. Así mismo, deberán ser revisadas periódicamente por el equipo de revisión curricular para asegurar que sus descriptores sigan reflejando los principios de la evaluación formativa, la evaluación para el aprendizaje y la educación inclusiva e intercultural.

El Consejo Académico, como instancia asesora y reguladora de la evaluación institucional, será responsable de velar por la calidad, pertinencia y actualización de las rúbricas, así como de promover procesos de formación docente orientados al uso pedagógico de este instrumento como medio para el mejoramiento continuo de los aprendizajes.

Artículo 74. Aprobación de los nodos y/o las áreas del conocimiento.

La aprobación de un nodo o un área se dará cuando el estudiante evidencie desempeño básico, alto o superior en los estándares de competencias definidos en las mallas del plan



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

de área, distribuidos en los dos periodos académicos y evidenciadas en el Plan de aula diversa. Los eventos evaluativos con los que se evalúa el desempeño en los estándares se aprueban con desempeño básico, desempeño alto y desempeño superior, sin más calificaciones numéricas.

Parágrafo. Asistencia.

El porcentaje de asistencia del estudiante no constituye un factor determinante para la aprobación de cada nodo o área, en tanto la evaluación se fundamenta en la demostración de las competencias definidas en el Plan de Aula Diversa. El estudiante podrá evidenciar la adquisición de dichas competencias en cualquier momento del periodo académico y tendrá oportunidad de aprobación durante el tiempo destinado a los refuerzos establecidos por la institución. Cuando se presenten inasistencias, estas deberán ser justificadas por escrito, acompañadas de las evidencias o soportes correspondientes, con el fin de autorizar la presentación de actividades o evaluaciones supletorias de los desempeños valorados durante su ausencia. En caso de no presentar justificación válida, el estudiante perderá el derecho a supletorios y deberá esperar el periodo de refuerzos para recuperar los aprendizajes y las evidencias requeridas. Si la inasistencia supera los tres (3) días consecutivos, el caso deberá ser informado al Comité de Permanencia Escolar, con el propósito de realizar el debido acompañamiento pedagógico y psicosocial. Cuando las inasistencias acumuladas excedan el veinte por ciento (20%) del año lectivo, se aplicará el protocolo institucional para la declaratoria de deserción escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 75. Definición de los periodos escolares.

El año escolar comprende cuarenta (40) semanas lectivas efectivas, distribuidas en dos (2) periodos académicos de igual duración para los estudiantes de todas las estrategias educativas, excepto los niveles CLEI, cuya organización se registrará por la normativa específica que los regula. La distribución de los periodos será la siguiente:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Periodo	Semanas
Primero	20
Segundo	20

Cada periodo académico contará con los tiempos establecidos para el desarrollo curricular, los procesos de evaluación, los refuerzos pedagógicos y las actividades institucionales previstas en el calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación.

Parágrafo: Distribución de las semanas de los periodos escolares.

En cada uno de los periodos académicos se distribuirán las semanas de trabajo académico de la siguiente manera:

Periodo	Semana	Actividad
Primero	1°	Conducta de entrada. Inducción y reinducción a estudiantes. Caracterización de los grupos de estudiantes.
	2°	Inicio de desarrollo curricular. Evaluación diagnóstica por nodos.
	3° a 10°	Desarrollo curricular (ejecución del primer plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
	10° a 17°	Desarrollo curricular (ejecución del segundo plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
	18°	Retroalimentación del desarrollo curricular (Evaluación formativa).
	19°	Prueba de periodo (evaluación sumativa).
	20°	Auto y coevaluación de los estudiantes. Refuerzos para quienes obtuvieron desempeño bajo en alguno de los nodos en el primer periodo.
Segundo	1°	Inicio de desarrollo curricular. Evaluación diagnóstica por nodos.
	2° a 9°	Desarrollo curricular (ejecución del tercer plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
	10° a 16°	Desarrollo curricular (ejecución del cuarto plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
	17°	Retroalimentación del desarrollo curricular (repaso general).
	18°	Prueba de periodo.
	19°	Auto y coevaluación de los estudiantes. Refuerzos para quienes obtuvieron desempeño bajo en alguno de los nodos o de las áreas durante el segundo periodo. Recuperaciones de refuerzos del primer periodo reprobados.
	20°	Recuperaciones del año.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 76. Definición de periodos escolares para el nivel de Educación Media de la educación de adultos (CLEI semanal nocturno).

Para los niveles CLEI V y CLEI VI, correspondientes a los grados décimo (10°) y undécimo (11°) de la Educación Media de Adultos en la modalidad semanal nocturna, el año lectivo comprenderá veintidós (22) semanas de escolaridad, organizadas en un único periodo académico, conforme a lo establecido por la normatividad vigente para la educación de adultos. La distribución será la siguiente:

Periodo	Semanas
Único	22

Durante este periodo se desarrollarán las acciones pedagógicas, evaluativas y de acompañamiento necesarias para garantizar la apropiación de las competencias definidas en el Plan de Estudios y el Plan de Aula Diversa, asegurando la integralidad de la formación académica y humana.

Parágrafo 1. Flexibilidad del CLEI.

En coherencia con el principio de flexibilidad que orienta la Educación de Adultos, las estrategias pedagógicas y evaluativas aplicadas durante el periodo académico podrán adaptarse a las condiciones, trayectorias y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Estas adaptaciones deberán conservar la rigurosidad formativa y asegurar la validación de las competencias mediante evidencias de aprendizaje pertinentes, contextualizadas y verificables, en concordancia con el modelo pedagógico crítico-social y de Educación Popular Intercultural que orienta la institución.

Parágrafo 2. Distribución de las semanas del periodo escolar.

En el periodo académico se distribuirán las semanas de trabajo académico de la siguiente manera:

Periodo	Semana	Actividad
Único	1°	Inicio de desarrollo curricular. Evaluación diagnóstica por nodos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2° a 9°	Desarrollo curricular (ejecución del primer plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
10° a 17°	Desarrollo curricular (ejecución del segundo plan de aula diversa). Evaluación formativa y para el aprendizaje.
18°	Retroalimentación del desarrollo curricular (repaso general).
19°	Prueba de periodo.
20°	Auto y coevaluación de los estudiantes.
21°	Refuerzos para quienes obtuvieron desempeño bajo en alguno de los nodos.
22°	Recuperaciones del CLEI.

Artículo 77. Eventos evaluativos.

Con el propósito de verificar la superación de las competencias definidas en las mallas curriculares y desarrolladas en los Planes de Aula Diversa, durante cada uno de los dos periodos lectivos se establecen cuatro eventos evaluativos fundamentales. Estos eventos permiten evidenciar el progreso de los estudiantes en los ámbitos del saber, hacer y ser, y sirven de base para determinar su nivel de desempeño al cierre del periodo académico. Los docentes titulares de cada nodo serán los responsables de planificar, acompañar y valorar dichos eventos, garantizando la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los criterios de evaluación.

En consonancia con el enfoque cualitativo, formativo y participativo del proceso evaluativo institucional, no se asignarán valores porcentuales a los eventos académicos. En su lugar, la valoración se sustentará en rúbricas y evidencias de desempeño, construidas y analizadas desde la reflexión pedagógica, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

No.	Evento evaluativo
1	Seguimiento de las competencias (el plan de aula diversa define las actividades evaluativas necesarias).
2	Producto final definido en cada estrategia o nodo.
3	Prueba de periodo.
4	Coevaluación.
5	Autoevaluación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Seguimiento.

El seguimiento realizado por el docente durante las semanas de desarrollo curricular deberá evidenciar los desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales de los estudiantes, en coherencia con las competencias definidas en el Plan de Aula Diversa. Este seguimiento implica la observación sistemática, la recolección de evidencias de aprendizaje y la retroalimentación permanente, orientada a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, reconocer avances, identificar necesidades de apoyo y garantizar la evaluación continua, integral y formativa.

Parágrafo 2. Prueba de periodo.

La prueba de periodo tiene como propósito valorar las competencias desarrolladas durante las semanas de trabajo curricular y deberá diseñarse con base en el modelo de las Pruebas Saber, atendiendo los componentes y estructuras definidos por el ICFES. Esta prueba será de carácter obligatorio para todos los nodos y grados, excepto para el grado de Transición, que se encuentra exento por su naturaleza pedagógica.

Dicha prueba deberá estar alojada en el Sistema Académico Master 2000 y aplicada al finalizar cada periodo académico. En todos los casos, se garantizará que cada grado y grupo presente una prueba escrita tipo Saber que evalúe, de manera integrada, los componentes de Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, e Inglés, además de las otras áreas obligatorias y optativas definidas por nuestro plan de estudios.

La cantidad de preguntas y el nivel de complejidad de la prueba deberán corresponder al grado de escolaridad y a los referentes de las Pruebas Saber aplicadas por el ICFES. En ningún caso podrá omitirse el cumplimiento de los parámetros mínimos de calidad, validez y coherencia curricular definidos por la institución.

Pedagogía vivencial	
Área	Número de preguntas
Científico - tecnológico	6

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Lecto - escritura	6
Lógico – matemático	6
Ético – social	6
Lúdico - artístico	6
Total	30

Tercero Saber, Brújula y CLEI II (iletrados)	
Área	Número de preguntas
Científico - tecnológico	10
Artes matemáticas	10
Competencias ciudadanas	10
Lecto escritura	10
Total	40

Investigadores, Aceleración del aprendizaje y CLEI II	
Área	Número de preguntas
Lógico-natural	20
Social	20
Humanidades	20
Lúdico artístico	20
Total	80

Interactuando – Entrelazados – Pensar – CLEI III, IV, V y VI	
Área	Número de preguntas
Logimáticas	25
Humanidades	25
Con-sentido social	25
Conciencia	25
Inglés	25
Total	125

Parágrafo 3. Puntaje en pruebas externas y simulacros.

El puntaje obtenido por el estudiante en las Pruebas Saber, en cualquiera de las áreas evaluadas, así como los resultados alcanzados en simulacros institucionales o externos, en las pruebas ministeriales Evaluar para Avanzar y Quiero Ser, Quiero Saber, en las

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Olimpiadas del Conocimiento o en cualquier otra evaluación externa de carácter académico, podrán ser considerados como evidencias complementarias para mejorar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en los diferentes eventos evaluativos institucionales. En ningún caso dichos puntajes podrán utilizarse para desmejorar el desempeño o afectar de manera negativa la valoración cualitativa del estudiante. Su propósito es fortalecer la evaluación para el aprendizaje, aportar a la retroalimentación pedagógica y reconocer los avances individuales y colectivos en el desarrollo de las competencias establecidas en el Plan de Aula Diversa y en las mallas curriculares institucionales.

Artículo 78. Producto de cada estrategia.

Cada estrategia pedagógica institucional podrá definir el tipo de producto o entregable que considere más pertinente según su naturaleza, objetivos y metodología, siempre que se garantice la coherencia con las competencias y aprendizajes esperados definidos en el Plan de Aula Diversa. Los productos resultantes deberán constituirse en evidencias de aprendizaje que reflejen los avances del estudiante en los ámbitos del saber, hacer y ser, y que permitan valorar de manera integral su proceso formativo.

La evaluación de estos productos se realizará desde un enfoque de evaluación formativa y para el aprendizaje, privilegiando la reflexión, la comprensión y la mejora continua sobre la simple calificación. Para tal fin, se emplearán rúbricas de evaluación que expliciten los criterios y niveles de desempeño, construidas por el docente o en acuerdo con los estudiantes, promoviendo la transparencia y la corresponsabilidad en la valoración. El proceso incluirá momentos de autoevaluación y coevaluación, mediante los cuales los estudiantes analicen sus propios logros y los de sus pares, reconociendo fortalezas y aspectos por mejorar, en coherencia con el enfoque crítico-social que concibe la evaluación como un acto dialógico, emancipador y transformador del aprendizaje.



Parágrafo. Tipología de productos.

Los productos derivados de las estrategias pedagógicas podrán adoptar diversas formas según el propósito educativo, la edad y el contexto de los estudiantes. Entre ellos se reconocen, de manera enunciativa y no limitativa:

- Proyectos de investigación escolar, informes o sistematizaciones de experiencias.
- Producciones escritas, como ensayos, artículos, diarios de campo o portafolios reflexivos.
- Productos comunicativos o artísticos, tales como exposiciones, audiovisuales, dramatizaciones, podcasts o piezas gráficas.
- Experiencias vivenciales o comunitarias, tales como intervenciones pedagógicas, acciones de liderazgo, actividades de aula abierta o prácticas sociales.
- Debates, tertulias o foros pedagógicos, que evidencien argumentación crítica, pensamiento reflexivo y compromiso social.

Cada tipo de producto deberá responder a criterios de pertinencia, coherencia y validez pedagógica, definidos en las rúbricas correspondientes y articulados con las competencias institucionales y nacionales.

Artículo 79. Auto y coevaluación.

La autoevaluación y la coevaluación (Anexo 6) se desarrollarán en cada nodo por parte de los estudiantes, con base en los criterios previamente establecidos y definidos en una rúbrica (en formato físico o digital), construida de manera participativa entre docentes y estudiantes. El instrumento deberá conducir al estudiante a emitir un juicio reflexivo sobre su propio desempeño y, en el caso de la coevaluación, sobre el desempeño de sus pares, con el fin de fortalecer la autorregulación, la corresponsabilidad y la conciencia crítica del aprendizaje. Estas evaluaciones se fundamentan en el reconocimiento del proceso personal y colectivo, más que en la simple asignación de una calificación, y tienen como propósito fomentar el



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

autoaprendizaje, la autonomía moral y cognitiva, y la comprensión integral del propio desarrollo en los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal.

Para garantizar su sentido formativo, la rúbrica de auto y coevaluación deberá guiar al estudiante a través del siguiente proceso reflexivo:

- Revisar el Plan de Periodo socializado al inicio del periodo académico, con el fin de reconocer los propósitos y competencias que orientaron su proceso de aprendizaje.
- Analizar su desempeño comportamental, valorando la responsabilidad, la convivencia, la participación y el compromiso asumido en el área o asignatura.
- Valorar su desempeño conceptual, procedimental y actitudinal, identificando fortalezas, avances y aspectos por mejorar en relación con los aprendizajes esperados.
- Emitir un juicio argumentado que relacione su desempeño con los niveles de la escala valorativa institucional (bajo, básico, alto o superior), fundamentado en evidencias concretas de su proceso.

Parágrafo. Integración al proceso evaluativo institucional.

Los resultados de la autoevaluación y la coevaluación se considerarán insumos cualitativos complementarios dentro del proceso de heteroevaluación a cargo del docente. Su función será enriquecer la comprensión del desempeño del estudiante, aportar a la retroalimentación individual y colectiva y favorecer la toma de decisiones pedagógicas orientadas a la mejora. En ningún caso estos resultados podrán ser usados para sancionar o desmejorar el nivel de desempeño, sino para reconocer el avance, la reflexión crítica y la participación activa del estudiante en su propio proceso de aprendizaje, en coherencia con el enfoque de evaluación para el aprendizaje y evaluación formativa que orienta la institución.

Artículo 80. Criterios específicos de evaluación según niveles y estrategias.

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó establece criterios específicos de evaluación y promoción que reconocen la diversidad de niveles, estrategias y modalidades de atención

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

educativa, en coherencia con el marco normativo vigente y los principios de inclusión, equidad, flexibilidad y formación integral. Estos criterios orientan la valoración de los aprendizajes y los procesos de desarrollo de los estudiantes según su contexto, ciclo educativo y características individuales, garantizando que la evaluación sea continua, formativa y centrada en el aprendizaje. Asimismo, buscan asegurar la coherencia entre los objetivos pedagógicos institucionales, las particularidades de cada estrategia educativa y las disposiciones legales que regulan la educación en Colombia.

Artículo 81. Criterios para el grado Transición.

De conformidad con el Decreto 2247 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el grado Transición, perteneciente al nivel de Educación Preescolar, se evaluará atendiendo las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética y valorativa-actitudinal. El desarrollo de dichas dimensiones se integrará en las cuatro (4) horas efectivas de clase diarias de 60 minutos, más una (1) hora adicional para jornada única, a través de la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP), que promueve la integralidad, la participación y la lúdica. A partir de proyectos intencionados por las docentes, se desarrollarán las competencias del “aprender a conocer, hacer, ser y convivir”.

Parágrafo 1. Evaluación y Promoción.

La evaluación será cualitativa, basada en la observación sistemática del desarrollo de las siete dimensiones establecidas por el MEN, considerando los ritmos de aprendizaje individuales. Todos los estudiantes matriculados en el grado Transición serán promovidos al grado Primero de educación básica, conforme al artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2. Casos especiales.

Cuando un estudiante no alcance los desempeños mínimos esperados:



- Si cuenta con acompañamiento familiar y buena asistencia, será remitido al servicio de apoyo pedagógico o psicología, para análisis de posibles factores que incidan en su aprendizaje.
- Si no tiene acompañamiento familiar o presenta inasistencias reiteradas, se activará la ruta de restablecimiento de derechos, conforme al Manual de Convivencia institucional.

Artículo 82. Criterios para los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

En los Modelos Educativos Flexibles, los elementos curriculares podrán ser objeto de adecuación, según las características, intereses y necesidades de la población atendida, incluyendo:

- Objetivos de aprendizaje
- Niveles de complejidad de las competencias
- Contenidos y estrategias didácticas
- Metodologías y recursos pedagógicos
- Intensidad horaria, jornada y cronogramas
- Procesos de evaluación formativa (qué, cómo y para qué evaluar)

Estas adaptaciones se realizarán conforme al artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, garantizando la equidad y pertinencia del proceso educativo.

Artículo 83. Criterios para el Modelo Procesos Básicos (Brújula).

La evaluación en el modelo Procesos Básicos – Brújula, competencias de vida y algo más... (Fundación Carvajal, 2016), se orientará por los siguientes criterios:

- Aplicación del principio de flexibilidad para brindar nuevas oportunidades de evaluación y retroalimentación.



- Posibilidad de elección por parte del estudiante entre diversas actividades que evidencien un mismo objetivo de aprendizaje.
- Valoración del proceso y no solo del resultado, en coherencia con la evaluación formativa.
- Consideración de los referentes metodológicos y pedagógicos del Manual Brújula (Volúmenes 1 y 2, 3.^a Edición).

Artículo 84. Criterios para el Modelo Aceleración del Aprendizaje.

La evaluación en este modelo se orientará al desarrollo de las competencias básicas de lectura, escritura y pensamiento lógico-matemático, conforme al Manual Operativo del Modelo Aceleración del Aprendizaje. El proceso de evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Nivelación gradual de los aprendizajes fundamentales.
- Aplicación del principio de flexibilidad evaluativa y retroalimentación constructiva.
- Elección de actividades evaluativas por parte del estudiante, según su avance.
- Enfoque en el reconocimiento de la historia personal, el proyecto de vida y las dimensiones humanas.
- Promoción del tránsito exitoso a un grado escolar acorde a la edad.

Artículo 85. Criterios para el Modelo Educativo Flexible Pensar.

El Modelo Pedagógico Pensar, adoptado en la Institución Educativa, se orienta al desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, investigativas y científicas a partir de la resolución de problemas, el trabajo por proyectos y la reflexión sobre el propio aprendizaje. En coherencia con su carácter crítico, flexible e incluyente, la evaluación se concibe como un proceso continuo, dialógico y formativo, que privilegia el sentido y la comprensión sobre la memorización. En este marco, la Institución establece los siguientes criterios orientadores para la evaluación en el Modelo Pensar:



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- a) **Flexibilidad:** se permite al estudiante acceder a diversas oportunidades de evaluación y retroalimentación, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- b) **Autonomía y corresponsabilidad:** frente a un conjunto de actividades que den cuenta de un mismo objetivo de aprendizaje, el estudiante podrá elegir cuál de ellas desarrollar, fomentando su capacidad de autorregulación y toma de decisiones.
- c) **Evaluación formativa:** no todas las actividades deberán tener un valor calificativo; se priorizarán aquellas que contribuyan al análisis del proceso, al reconocimiento de avances y a la identificación de aspectos por mejorar.
- d) **Retroalimentación para el aprendizaje:** los resultados de las actividades evaluativas deberán emplearse para orientar al estudiante sobre cómo mejorar sus desempeños, brindándole estrategias concretas de fortalecimiento.
- e) **Integración curricular:** se valorarán tanto los procesos pedagógicos como los resultados obtenidos en la implementación del modelo, destacando los proyectos integrados, la formulación de preguntas generadoras, los productos colaborativos y la articulación entre áreas.
- f) **Evaluación del pensamiento complejo:** la intencionalidad evaluativa trasciende la medición de saberes para centrarse en la comprensión, la argumentación, la resolución de problemas y la transferencia de los aprendizajes a contextos reales.

Parágrafo 1. Registro de los procesos evaluativos

Los docentes de cada nodo o área registrarán las evidencias y los resultados del proceso evaluativo en el Sistema Académico Institucional (Master 2000), garantizando la trazabilidad de los avances de los estudiantes y la coherencia entre los criterios de las rúbricas, los desempeños esperados y las competencias definidas en los planes de aula diversa.

Parágrafo 2. Retroalimentación y socialización

La retroalimentación derivada de las actividades del Modelo Pensar será socializada con los estudiantes de manera individual o colectiva, a través de espacios de diálogo pedagógico. Estos espacios permitirán fortalecer la metacognición y la autoevaluación, favoreciendo que

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

el estudiante reconozca su propio proceso de aprendizaje y asuma compromisos para su mejora.

Artículo 86. Criterios para la Media Técnica.

El ingreso a la Media Técnica estará condicionado al compromiso escrito de los estudiantes y acudientes al momento de la matrícula en grado décimo, en el que conste la aceptación de las normas de evaluación y promoción establecidas en este SIEE.

Las competencias técnicas, orientadas por la docente articuladora y la institución de educación superior (IES) aliada, constituirán un área del conocimiento evaluable dentro de la escala institucional.

Parágrafo 1. Deserción.

El estudiante que abandone la Media Técnica pero continúe en las áreas académicas conservará la Media Técnica como área reprobada, hasta finalizar el nivel de educación media.

Parágrafo 2. Comité de Media Técnica.

La declaratoria de deserción será determinada por el Comité de Media Técnica, integrado por el rector, un coordinador, los docentes articuladores y los instructores de la IES, de acuerdo con el criterio del 20 % de inasistencia y las disposiciones de la IES.

Artículo 87. Criterios para estudiantes con discapacidad o trastornos.

Aplica a estudiantes con discapacidad intelectual, física, sensorial, múltiple, sistémica o mental, así como a quienes presentan trastornos del neurodesarrollo, del comportamiento o de la salud mental.

Parágrafo 1. Diagnóstico y registro.

El estudiante deberá contar con diagnóstico o certificación médica que identifique su condición. En caso contrario, deberá evidenciar el proceso de valoración ante el sector salud.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

La familia presentará el soporte para su registro en el SIMAT, y los documentos reposarán en el expediente escolar y en el servicio de apoyo pedagógico.

Parágrafo 2. Evaluación y flexibilización.

La evaluación se realizará con la misma escala institucional, aplicando ajustes razonables y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Los docentes de aula y de área, junto con la docente de apoyo pedagógico, elaborarán los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 3. Enfoque diferencial.

Para estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple, se priorizarán las áreas de matemáticas y humanidades. Para estudiantes con discapacidad física, sensorial o talentos excepcionales, se aplicarán ajustes razonables según orientaciones médicas o terapéuticas. En todos los casos, se garantizará el acceso, permanencia y participación en todas las áreas del plan de estudios.

Artículo 88. Criterios para estudiantes en riesgo de exclusión.

De acuerdo con los Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación (MEN, 2021), se consideran estudiantes en riesgo de exclusión aquellos que enfrentan barreras temporales o permanentes para el aprendizaje o la participación, derivadas de factores sociales, culturales, de salud o familiares. Estas poblaciones incluyen, entre otras:

- Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad (Decreto 1421 de 2017)
- Estudiantes con trastornos del aprendizaje o del comportamiento (Ley 2216 de 2022)
- Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales (Ley 115 de 1994, art. 46)
- Estudiantes en apoyo académico especial (Decreto 1470 de 2013)
- Estudiantes migrantes o en situación de vulnerabilidad.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Aplicación del DUA y los ajustes razonables.

Se implementará el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) en la planeación docente para prevenir barreras. Si persisten, se diseñarán ajustes razonables mediante la valoración pedagógica y la concertación entre docentes, acudientes y apoyo pedagógico.

Parágrafo 2. Valoración pedagógica.

La valoración pedagógica permitirá identificar capacidades, intereses, ritmos de aprendizaje y barreras, con el fin de adaptar los instrumentos y procesos de evaluación.

Parágrafo 3. Seguimiento.

El seguimiento de los ajustes razonables se realizará tres veces al año en Comisión de Evaluación y Promoción y/o Comité Académico, registrando los compromisos de cada actor.

Parágrafo 4. Casos especiales de inasistencia.

Cuando un estudiante deba ausentarse por razones de salud, talento excepcional u otras causas justificadas, se debe aplicar la ruta de Apoyo Académico Especial.

Parágrafo 5. Apoyo Académico Especial (AAE).

El Apoyo Académico Especial es una estrategia para garantizar la continuidad educativa de estudiantes menores de 18 años que, por razones de diagnóstico o tratamiento médico, no pueden asistir regularmente a la institución y deben continuar su formación en aulas hospitalarias o en casa, según la normatividad vigente.

Artículo 89. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos o en riesgo de exclusión.

La Institución Educativa garantizará la aplicación efectiva de los ajustes razonables, estrategias pedagógicas y apoyos necesarios para promover el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastornos del desarrollo o del comportamiento, así como de aquellos que se encuentren en situación o



riesgo de exclusión escolar. El proceso se fundamenta en los principios de equidad, flexibilidad, corresponsabilidad y enfoque diferencial, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013, y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre educación inclusiva.

El diseño, implementación y seguimiento de los Ajustes Razonables (PIAR) o estrategias pedagógicas equivalentes se realizarán de manera colegiada, con la participación de docentes, directivos, orientadores escolares, familia y otros actores que intervengan en el proceso educativo del estudiante.

Parágrafo 1. Compromisos y responsabilidades compartidas

El estudiante y su cuidador (o acudiente) deberán asumir los compromisos adquiridos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para el logro de las competencias determinadas por el docente del grado, área o nodo. En caso de observarse incumplimiento de los acuerdos durante el seguimiento a los ajustes razonables, tanto el estudiante como su acudiente y los docentes involucrados deberán asumir la responsabilidad correspondiente y adoptar las acciones correctivas necesarias.

Parágrafo 2. Seguimiento a los ajustes razonables

El seguimiento a los ajustes razonables se realizará tres veces al año en la Comisión de Evaluación y Promoción y/o Comité Académico. En dichos espacios se recogerán los compromisos de los actores institucionales que participaron en el diseño de los ajustes, consignados en el acta de acuerdo. Este seguimiento permitirá analizar el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia del estudiante, a partir de los ajustes razonables diseñados e implementados, con el fin de garantizar la equidad y la inclusión educativa.

Parágrafo 3. Ajustes razonables de tiempo y acompañamiento pedagógico

Cuando sea pertinente, se podrá establecer un ajuste razonable de tiempo (dosificación o flexibilización de la jornada escolar) como medida pedagógica y de acompañamiento para



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

estudiantes que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de los tiempos, ritmos o la extensión de la jornada. Este ajuste se concibe como una acción pedagógica y no disciplinaria, orientada a favorecer el desarrollo de habilidades adaptativas, de autorregulación emocional y de convivencia escolar, así como el acceso, permanencia y participación en los procesos educativos. ANEXO 8.

El ajuste razonable de tiempo se sustentará en una valoración integral, que identifique las condiciones personales, contextuales y académicas del estudiante, las estrategias previas implementadas y los propósitos específicos del ajuste. Dicha valoración será elaborada con la participación de los docentes de aula, el equipo de apoyo, el orientador escolar y el acudiente, y deberá reflejar la naturaleza del proceso (pedagógica, no sancionatoria), el propósito del ajuste, la duración estimada y los criterios de seguimiento y revisión.

Este tipo de medida se implementará solo después de haber agotado estrategias pedagógicas y de aula que no hayan resultado efectivas, y deberá definirse con propósito formativo, buscando el desarrollo progresivo de las competencias requeridas para la inclusión plena del estudiante. En ningún caso se utilizará el ajuste de tiempo como sanción, exclusión o mecanismo disciplinario.

Podrán beneficiarse de este ajuste los estudiantes que, por sus características particulares, presenten dificultades de autorregulación, comportamientos explosivos o de crisis, baja tolerancia a la frustración, dificultades para expresar emociones o comunicar necesidades, situaciones de salud que interfieran en la jornada escolar, embarazo adolescente, situaciones familiares complejas o participación en procesos externos asociados a capacidades y/o talentos excepcionales.

En el caso de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, el ajuste razonable de tiempo podrá emplearse para equilibrar su agenda escolar con actividades de desarrollo del talento, participación en programas de extensión, concursos, talleres especializados o acompañamiento terapéutico o formativo fuera de la institución, garantizando el cumplimiento

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



de los aprendizajes esenciales mediante estrategias de compensación, tutorías o evaluación flexible.

El ajuste deberá quedar consignado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o documento pedagógico equivalente, especificando los roles y responsabilidades de cada actor, los espacios de acompañamiento, las estrategias de verificación de aprendizajes y el periodo de seguimiento. Su implementación será temporal y sujeta a evaluación periódica, con el fin de garantizar que el estudiante avance hacia la consolidación de las habilidades propuestas y logre participar plenamente en la vida escolar.

Artículo 90. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales (CTE).

Los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales serán evaluados conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán con flexibilidad, ajustes razonables y considerando sus particularidades. La evaluación debe ser justa, formativa, continua y orientada al desarrollo integral.

Parágrafo 1. Principios rectores de la evaluación

- a) **Integralidad:** valorar el desempeño en múltiples dimensiones —cognitiva, procedimental (habilidades), actitudinal, socioemocional— no solo los contenidos académicos.
- b) **Personalización y diferenciación:** tener en cuenta estilos, ritmos, intereses y talentos específicos del estudiante.
- c) **Evaluación auténtica y evidencias diversas:** utilizar portafolios, proyectos, trabajos reales, presentaciones, certificaciones externas, además de pruebas convencionales adaptadas.
- d) **Continuidad y seguimiento:** la evaluación debe ser permanente, no solo al final de periodos o grados.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- e) **Respeto y participación familiar:** la familia debe estar informada y participar en los procesos evaluativos, revisión de evidencias, adaptación del plan de evaluación si es necesario.
- f) **Acompañamiento pedagógico:** los docentes y el equipo interdisciplinario deben asegurar apoyos, ajustes razonables y tutorías necesarias para que el estudiante demuestre lo que sabe y puede hacer.

Parágrafo 2. Criterios específicos de desempeño.

Los estudiantes con CTE, además de los criterios generales de evaluación establecidos en el SIEE, deberán cumplir con criterios adicionales que reflejen su talento excepcional:

Dimensión	Criterio	Indicador sugerido
Académico / Cognitivo	Dominio avanzado de contenidos curriculares, incluyendo estándares de grado superior	Evaluaciones adaptadas; pruebas externas o competencias; la profundidad de comprensión y creatividad en proyectos
Procedimental / Habilidades específicas	Capacidad para aplicar saberes de forma autónoma, creatividad, innovación	Proyectos de creación, solución de problemas, presentaciones de prototipos, participación en concursos
Actitudinal / Socio-emocional	Demostración de motivación, persistencia, autorregulación, manejo de la frustración, responsabilidad personal	Observaciones, autoevaluaciones, entrevistas, registros de comportamiento social
Participación y liderazgo	Participación activa en clase, contribución al grupo, liderazgo en iniciativas relacionadas con su talento	Actividades grupales, representación institucional, roles de liderazgo, mentorías
Crecimiento sobre sí mismo	Progresos medibles respecto a su propio punto de partida más que en comparación estricto con pares	Comparativos personales, revisión del portafolio, seguimiento anual o semestral

Parágrafo 3. Ajustes evaluativos

- **Adaptaciones metodológicas:** formatos de presentación diferentes, tiempos extendidos, modalidades alternativas de prueba (oral, práctica, demostrativa).
- **Ajustes curriculares:** compactación de contenido, posibilidad de trabajar contenidos de grados superiores, profundización temática.



- **Ajustes de acceso:** espacios físicos, recursos materiales o tecnológicos, acompañamiento psicopedagógico.
- **Evaluación flexible:** criterios de calificación modificables dentro del plan individual (PIAR/PIA), posibilidad de evaluación condicional si no se cumplieron ciertos objetivos, pero hay avance significativo.

Parágrafo 4. Procedimientos de evaluación

Al inicio del año lectivo se establecerá, en coordinación con el estudiante, la familia y el equipo interdisciplinario, un plan de evaluación personalizado, con metas claras, evidencias esperadas y fechas de seguimiento.

Revisión semestral o cuatrimestral para verificar avances y ajustar si es necesario: evidencias recogidas, dificultades, posiblemente reorientar apoyos o cambiar modalidad de evaluación.

Uso del portafolio: el estudiante debe ir registrando productos, reflexiones, logros, autoevaluaciones y aprendizajes inesperados.

Evaluaciones externas o institucionales adaptadas: si participa en concursos, en actividades externas, se reconoce ese desempeño como parte de la evaluación interna, si cumple con estándares mínimos de calidad.

Parágrafo 5. Decisión de evaluación y promoción

La decisión de promoción tomará en cuenta: cumplimiento de los objetivos del plan personalizado, crecimiento personal en las dimensiones establecidas, evidencias diversas, no solamente pruebas escritas.

En casos de promoción especial (aceleración, salto de grado, etc.), se requerirá además informe socioemocional y seguimiento de adaptación.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Si el estudiante no cumple todos los objetivos previstos, se evaluará si procede una prórroga o alternativa de evaluación, en concordancia con los ajustes razonables dispuestos.

Parágrafo 6. Evaluación socioemocional y de convivencia

Deben incluirse indicadores relacionados con autorregulación, convivencia escolar, participación, trabajo en equipo, comunicación, manejo de emociones.

Observaciones sistemáticas, entrevistas, escalas de autoreporte o coevaluación, registros del docente orientador.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



CAPÍTULO VII: TAREAS ESCOLARES

Artículo 91. Concepción de las tareas escolares.

Las tareas escolares constituyen una estrategia pedagógica con sentido formativo, orientada a retroalimentar, ampliar o complementar el conocimiento adquirido en el aula. Se conciben como una experiencia de aprendizaje autónomo y creativo, que promueve la responsabilidad, la autorregulación y la autoestima, con el acompañamiento orientador de las familias o acudientes.

Su propósito principal es fortalecer la articulación entre el trabajo escolar y el entorno familiar, garantizando la continuidad del proceso educativo más allá del aula.

Artículo 92. Principios orientadores de las tareas escolares.

Las tareas escolares deberán responder a los siguientes principios pedagógicos:

- a) **Pertinencia:** relacionadas con los objetivos del plan de aula diversa.
- b) **Claridad:** formuladas con lenguaje sencillo y comprensible.
- c) **Viabilidad:** ajustadas a las condiciones y recursos de los estudiantes.
- d) **Concreción:** delimitadas en alcance y propósito.
- e) **Sustentabilidad:** posibles de realizar sin depender de apoyos externos costosos.
- f) **Tiempo prudencial:** adecuadas al horario y carga académica del estudiante.
- g) **Carácter crítico:** promueven la reflexión, el pensamiento autónomo y el análisis social.
- h) **Evaluabilidad:** permiten evidenciar los aprendizajes logrados en coherencia con la evaluación formativa y para el aprendizaje.

Artículo 93. Importancia de las tareas escolares.

Las tareas escolares contribuyen al fortalecimiento integral del aprendizaje al:



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- a) Fomentar hábitos de estudio y disciplina personal.
- b) Motivar la búsqueda, gestión y análisis de información.
- c) Complementar los aprendizajes desarrollados en clase y ofrecer insumos para la evaluación formativa.
- d) Reforzar los valores de responsabilidad, autonomía y compromiso social.
- e) Promover la integración de los componentes conceptual, procedimental y actitudinal del aprendizaje.
- f) Favorecer espacios de encuentro familiar en torno al proceso educativo.
- g) Mejorar el desempeño académico y socioemocional del estudiante.

Artículo 94. Clasificación de las tareas escolares.

Las tareas escolares se clasifican en tres tipos, de acuerdo con su propósito pedagógico:

- a) **Tareas de práctica:** orientadas a reforzar conocimientos y habilidades adquiridas en clase. Pueden incluir guías, ejercicios, cuestionarios, mapas conceptuales, talleres, informes de lectura o laboratorio, carteleras y plegables.
- b) **Tareas de preparación:** destinadas a anticipar los contenidos o actividades de la clase siguiente. Pueden incluir lecturas, consultas bibliográficas, búsqueda de materiales, o preparación de foros y seminarios.
- c) **Tareas de extensión:** encaminadas a profundizar el aprendizaje mediante la investigación, la creación o el trabajo autónomo. Ejemplos: proyectos continuos, bitácoras, ensayos, videos, productos artísticos o propuestas comunitarias.

Artículo 95. Procedimiento para el desarrollo y seguimiento de las tareas escolares.

El proceso de planeación, implementación y evaluación de las tareas escolares incluirá las siguientes acciones:

- a) **Planeación:** el docente definirá la tarea a partir del plan de aula diversa, determinando tipo, propósito, fecha de entrega y criterios de evaluación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- b) **Sensibilización:** el docente explicará a los estudiantes la importancia pedagógica y el sentido formativo de la tarea.
- c) **Socialización:** se informará con claridad la descripción y el plazo de entrega, registrándola en el cronograma del grupo o planeador visible (mural o grupo de comunicación institucional).
- d) **Revisión y retroalimentación:** las tareas serán revisadas con base en criterios previamente establecidos y retroalimentadas en coherencia con la evaluación formativa.
- e) **Recomendaciones de mejora:** el docente orientará acciones específicas para fortalecer el proceso de aprendizaje.
- f) **Registro:** se documentará la actividad en el diario pedagógico y en el registro escolar del estudiante como evidencia de seguimiento.

Parágrafo 1. Coordinación institucional.

Cada docente deberá concertar con el equipo docente del grado o nodo el cronograma de tareas, con el fin de evitar sobrecarga académica y garantizar un equilibrio entre las diferentes áreas del conocimiento.

Parágrafo 2. Restricciones.

Durante las semanas de aplicación de las pruebas de periodo o pruebas institucionales, no se asignarán tareas escolares adicionales, a fin de no interferir con los procesos de preparación y evaluación.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO VIII: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento otorgado al estudiante que ha cumplido con los requerimientos de un grado o ciclo de su formación, demostrando el alcance de los criterios de desempeño establecidos para acceder al grado o ciclo siguiente. La Comisión de Evaluación y Promoción deberá garantizar una evaluación integral, considerando los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada estudiante, de acuerdo con los procedimientos señalados en este SIEE.

Artículo 96. Criterios generales de promoción

El estudiante será promovido de grado o ciclo cuando obtenga desempeño Superior, Alto o Básico en todos los nodos de conocimiento que integran las áreas y asignaturas.

Cuando un estudiante presente desempeño Bajo en un solo nodo de conocimiento, será la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá la promoción, teniendo en cuenta posibles criterios adicionales como los siguientes:

- Situación de enfermedad.
- Situación académica histórica del estudiante.
- Presunción de discapacidad y/o trastornos.
- Situaciones socioemocionales.
- Situación laboral (en el caso de estudiantes adultos).

Parágrafo 1.

En caso de no existir consenso en la Comisión de Evaluación y Promoción, la decisión se tomará por mayoría simple de los miembros presentes; en caso de empate, decidirá el rector de la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 2.

La permanencia de un estudiante que no sea promovido dependerá del concepto emitido por la Comisión, considerando el seguimiento y atención integral evidenciada en los registros institucionales. El rector expedirá la resolución correspondiente, definiendo las negaciones de cupo con la debida justificación. Se considerará la oferta flexible para resolver la posible extraedad generada por la no promoción.

Artículo 97. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Son órganos colegiados conformados por docentes, coordinadores y directivos de la institución educativa, responsables de analizar, valorar y decidir sobre la promoción de los estudiantes de acuerdo con los criterios de desempeño, la evaluación integral por competencias y el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos. Estas comisiones aseguran un seguimiento continuo del progreso académico, socioemocional y actitudinal de los estudiantes, orientan la implementación de planes de apoyo y ajustes razonables, y documentan sus decisiones para garantizar transparencia, equidad y coherencia pedagógica en el proceso de evaluación y promoción. Cada comisión deberá levantar acta de cada reunión (Anexo 7), registrando el seguimiento a los estudiantes y a los procesos académicos de cada grupo.

Artículo 98. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por:

- El coordinador de cada jornada.
- El docente director de grupo.
- Todos los docentes que tengan asignación en los grupos sujetos de la comisión.
- La DAP de la UAI.
- El tutor del PTA FI 3.0 que haya acompañado procesos en los grupos sujetos de la comisión.



- El PAI de PEEP.
- Un auxiliar de secretaría.

Artículo 99. Actividades de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las comisiones deberán realizar análisis de estadísticas académicas de cada grupo, incluyendo:

- Porcentaje de aprobación y reprobación por nodo.
- Porcentaje de estudiantes con nodos reprobados.
- Porcentaje de estudiantes en riesgo de no promoción.
- Porcentaje de estudiantes con alta inasistencia.
- Estudiantes en riesgo de deserción.

La Comisión definirá recomendaciones pedagógicas, derivaciones y seguimiento a la ruta de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad y/o trastornos y para estudiantes en riesgo de exclusión.

La Comisión remitirá los casos que requieran atención de otros órganos: Comité de Permanencia, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, PAI de PEEP, DAP de la UAI, Secretaría de Salud, PTA FI 3.0, según corresponda.

Artículo 100. Comisiones según la estrategia.

Se conformarán comisiones específicas por estrategia pedagógica y nivel educativo, así:

- Pedagogía Vivencial: Transición, 1° y 2°.
- Tercero Saber: 3°.
- Investigadores: 4° y 5°.
- Interactuando: 6° y 7°.
- Entrelazados: 8° a 11°.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Pensar: Pensar 1, 2 y 3.
- Viajeros Valientes: Brújula y Aceleración del Aprendizaje.
- Educación de adultos: CLEI II al VI.

Artículo 101. Criterios adicionales de promoción.

- La promoción se realizará por competencias, evaluando los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, según lo establecido en la Circular Municipal 158 de 2010, asegurando que la valoración final refleje el desempeño real y no se limite únicamente a promedios o calificaciones sumativas.
- La promoción o no promoción se basará en la valoración integral de las áreas integradas en nodos, no en asignaturas individuales.
- Se garantizará que los estudiantes hayan participado en actividades de apoyo y planes de refuerzo, implementadas durante el desarrollo de las áreas o al finalizar el periodo escolar.
- El informe final del estudiante deberá reflejar la evaluación por desempeños y el alcance de las competencias, describiendo fortalezas y debilidades en cada área, así como recomendaciones y actividades de apoyo, según lo estipulado en la Circular Municipal 158 de 2010.
- Todas las decisiones de promoción deberán documentarse mediante actas de la Comisión, registrando el análisis de cada estudiante, los motivos de promoción o no promoción y la evidencia de seguimiento y atención integral.

Artículo 102. Criterios de promoción para primaria regular según los procesos de lectura y escritura

La lectura y la escritura constituyen competencias fundamentales para el desarrollo del pensamiento, la comunicación y el aprendizaje en todas las áreas del conocimiento. En consecuencia, su dominio constituye un criterio esencial de promoción en los niveles de educación básica primaria, por cuanto posibilita el acceso progresivo a los demás saberes

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

escolares y a la construcción de la autonomía cognitiva y comunicativa del estudiante. Los siguientes criterios establecen los logros mínimos esperados en lectura y escritura para la promoción de los estudiantes de primero a quinto grado de educación básica primaria.

Los criterios establecidos en este artículo se evaluarán de manera cualitativa, formativa e integral, teniendo en cuenta los ritmos, estilos y trayectorias individuales de aprendizaje. La promoción no se supeditará únicamente al cumplimiento de estos indicadores, sino a la valoración global del proceso del estudiante en coherencia con su desarrollo cognitivo, comunicativo, social y emocional.

En casos donde se evidencien barreras para el aprendizaje o riesgos de exclusión, los docentes deberán implementar y evidenciar ajustes razonables, estrategias diferenciadas y apoyos pedagógicos definidos en el Plan de Aula Diversa o en el PIAR, con el fin de garantizar el derecho al aprendizaje y la permanencia escolar en condiciones de equidad.

Parágrafo 1. Criterios de promoción para el grado primero

- Decodificar palabras utilizando los signos lingüísticos del alfabeto español.
- Codificar palabras empleando correctamente los signos del alfabeto español.
- Interpretar textos literarios sencillos a partir de la lectura de palabras, imágenes y sonidos.
- Expresar opiniones sobre textos abordados mediante dibujos, comunicación oral o escritura de palabras sencillas.
- Reconocer temáticas presentes en los mensajes orales, diferenciando los sonidos que componen las palabras.

Parágrafo 2. Criterios de promoción para el grado segundo

- Leer en voz alta textos sencillos con ritmo, pausas y velocidad adecuadas.
- Escribir oraciones y párrafos utilizando palabras apropiadas según la temática.
- Leer con fluidez suficiente para comprender el sentido general del texto.
- Comprender el tema global de los textos y responder preguntas de tipo literal.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Expresar ideas teniendo en cuenta las características del contexto comunicativo (interlocutores, tema, lugar).

Parágrafo 3. Criterios de promoción para el grado tercero

- Leer fluidamente diversos textos atendiendo al acento y a las pausas ortográficas.
- Escribir diferentes tipos de texto para expresar ideas, opiniones y experiencias.
- Aplicar las reglas ortográficas básicas en el uso de las letras b, v, m, n, ñ, r, rr, g, j, s y c.
- Comprender los textos que lee y responder preguntas de tipo literal e inferencial.
- Producir textos orales breves, adecuando tono, volumen, gestos y movimientos al tema y la situación comunicativa.

Parágrafo 4. Criterios de promoción para el grado cuarto

- Leer y escribir atendiendo al acento, las reglas ortográficas y los signos de puntuación.
- Producir textos a partir de información obtenida de imágenes, fotografías o conversaciones cotidianas.
- Comprender la intención comunicativa de los textos y responder preguntas de tipo literal, inferencial y crítico.
- Expresar opiniones e ideas de manera argumentada, coherente y clara.
- Participar activamente en espacios de discusión ajustando su comunicación a la situación y los interlocutores.

Parágrafo 5. Criterios de promoción para el grado quinto

- Identificar la intención comunicativa de los textos a partir del análisis de su contenido y estructura.
- Elaborar planes textuales que orienten la organización y producción de sus escritos según la intención comunicativa.
- Comprender los contenidos de un texto y organizarlos jerárquicamente según su relevancia.



- Producir textos literarios atendiendo al contexto, la estructura y la intención del autor.
- Elaborar textos orales coherentes, atendiendo al propósito comunicativo, el contexto de uso y los interlocutores.

Artículo 103. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental.

La promoción de los estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental se realizará a partir de una valoración individual, integral y contextualizada de su proceso educativo, teniendo en cuenta los avances en el desarrollo de competencias comunicativas y matemáticas, la ejecución del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), y el compromiso de la familia en la atención educativa y terapéutica del estudiante. La Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de analizar cada caso, tomando decisiones fundamentadas en evidencias pedagógicas, seguimientos institucionales y criterios de equidad, siempre en coherencia con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1618 de 2013.

Parágrafo 1. Evaluación en educación básica primaria

En la educación básica primaria, los estudiantes con discapacidad intelectual, cognitiva y/o mental tendrán cortes evaluativos específicos en los grados tercero y quinto, con el fin de analizar el alcance de los desempeños en lectoescritura y cálculo matemático, una vez se haya diseñado y ejecutado el PIAR para las barreras identificadas. Los grados primero, segundo y cuarto podrán ser aprobados si el estudiante alcanza niveles de desempeño básico en las competencias de los nodos que integran las áreas de Humanidades y Matemáticas.

El estudiante que no logre dichos niveles, aun después de la ejecución del PIAR, podrá ser promovido siempre que él y su familia cumplan con los tratamientos y recomendaciones de los especialistas del área de la salud y presenten los planes de apoyo elaborados por el docente de aula (o de nodo) y la docente de apoyo pedagógico. Si no se cumple con estos requerimientos, el estudiante deberá repetir el año escolar, y solo podrá repetir una sola vez



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

uno de estos grados. Si tras la repitencia no se evidencian avances significativos en los desempeños esperados, le será negado el cupo escolar por falta de compromiso familiar frente a la educación y salud del estudiante, y se activará la ruta de restitución de derechos, conforme al Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.12.

Parágrafo 2. Criterios específicos para los grados tercero y quinto.

La promoción de los estudiantes con discapacidad intelectual en los grados tercero y quinto se realizará bajo las siguientes consideraciones:

- El estudiante podrá ser promovido cuando demuestre desempeño básico en las competencias lingüísticas y numéricas, particularmente en el acceso al código lectoescritor y al cálculo matemático básico (suma, resta, multiplicación y división), con acompañamiento del PIAR.
- Si el estudiante no evidencia avances en estos aprendizajes, podrá repetir el grado una sola vez.
- En caso de no lograr los desempeños esperados tras la repitencia, será remitido a cambio de modalidad educativa, según sus capacidades, al Programa de Rehabilitación Integral de la Secretaría de Educación de Medellín, conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley 1618 de 2013.

Parágrafo 3. Promoción en básica secundaria y media.

En la educación básica secundaria y media, los estudiantes con discapacidad intelectual podrán ser promovidos siempre que alcancen niveles de desempeño básico en los nodos que integran las competencias de las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, a nivel procedimental y actitudinal.

El estudiante que no alcance los desempeños básicos podrá ser promovido si él y su familia cumplen con los tratamientos y recomendaciones de los especialistas en salud y con los planes de apoyo establecidos en el PIAR. En caso contrario, deberá repetir el grado una sola



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

vez. Si requiere repetirlo nuevamente, le será negado el cupo escolar y se activará la ruta de restitución de derechos, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.12.

Cuando la familia demuestre compromiso con los procesos educativos y terapéuticos del estudiante, pero este, por su condición cognitiva, no es funcional en las áreas básicas del conocimiento, será remitido a cambio de modalidad educativa, conforme al Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.2, y a los artículos 9 y 10 de la Ley 1618 de 2013.

Si el estudiante demuestra habilidades funcionales para el acceso al conocimiento, pero circunstancias adversas (enfermedad, calamidad doméstica, desplazamiento, entre otras) afectaron su rendimiento, el Comité de Evaluación y Promoción podrá autorizar su repitencia, considerando tales atenuantes.

Parágrafo 4. Estudiantes con otras discapacidades y trastornos.

Para los estudiantes con otras discapacidades (sensoriales, físicas, sistémicas, múltiples) o con trastornos del espectro autista (TEA), trastorno oposicionista desafiante, déficit de atención con o sin hiperactividad, bipolaridad, depresión, ansiedad u otros diagnósticos psiquiátricos, la promoción se registrará por los siguientes lineamientos:

- El estudiante y su familia deberán cumplir con los compromisos del PIAR, así como con las recomendaciones de los profesionales de la salud que los acompañan.
- Deberán entregar mensualmente a la institución los seguimientos médicos o terapéuticos pertinentes.
- La Comisión de Evaluación y Promoción valorará tanto el cumplimiento familiar de las recomendaciones de los profesionales externos e internos (docentes, docente de apoyo pedagógico, psicóloga, entre otros), como los avances consignados en el PIAR, para definir la promoción o no del estudiante.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 104. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales.

La promoción se decide de manera flexible, individualizada y basada en evidencias múltiples. Para acceder a modalidades especiales (compactación, aceleración, enriquecimiento o promoción condicional) el estudiante debe estar identificado y registrado como CTE mediante evaluación psicopedagógica y caracterización interdisciplinaria. La medida deberá quedar consignada en un Plan Individual de Atención y en el registro escolar, incluir seguimiento semestral (primer año) y evaluación socioemocional. Todas las decisiones se adoptan con información completa y consentimiento de la familia y cuentan con el acompañamiento técnico de la Unidad de Apoyo Integral de la Secretaría de Educación Distrital en los casos que lo requieran.

Parágrafo 1. Principios generales (base normativa y pedagógica).

- Promoción con criterios flexibles y personalizada: la promoción de estudiantes CTE se registrará por criterios flexibles que consideren el ritmo, profundidad y complejidad del aprendizaje individual, sin limitarse a la literalidad de avance por grado cuando el desarrollo del talento exija rutas alternativas (aceleración, compactación, enriquecimiento). (Sustento MEN 2015; Decreto 1075).
- Derecho a la oferta general y no discriminación: todo estudiante CTE tiene derecho a permanecer en la oferta general con los ajustes y apoyos necesarios; la promoción no puede convertirse en un mecanismo que excluya o limite oportunidades. (MEN 2015; Circular Medellín).
- Evaluación auténtica y evidencia múltiples: la decisión de promoción debe apoyarse en evidencias múltiples y auténticas (portafolio, proyectos de rendimiento, observaciones, pruebas estandarizadas interpretadas por equipo interdisciplinario, productos de desempeño, participación en actividades externas). (MEN 2017; MEN 2015).



Parágrafo 2. Criterios concretos de promoción.

1. Identificación oficial y registro requisito previo: para aplicar criterios diferenciales de promoción, el estudiante debe estar identificado y registrado como CTE mediante evaluación psicopedagógica y caracterización interdisciplinaria, conforme a la ruta territorial y a la normativa (Decreto 1075 y rutas locales). La Secretaría distrital debe tener comunicación del registro cuando aplique.

2. Evidencia mínima requerida para considerar promoción diferenciada: al menos tres tipos de evidencia complementaria de desempeño avanzado (seleccionar 3 de 5 evidencias extraídas y adaptadas de las recomendaciones del MEN sobre documentación y del énfasis en evidencias múltiples):

- a) Portafolio con productos representativos de aprendizaje y profundidad disciplinar (proyectos, investigaciones, creaciones, concursos, certificaciones).
- b) Pruebas de rendimiento adaptadas o estandarizadas (interpretadas por el equipo interdisciplinario).
- c) Informe técnico interdisciplinario (docente, orientador, psicólogo/psicopedagogo) que describa competencias alcanzadas, velocidad de aprendizaje y necesidades de ajuste.
- d) Evaluaciones de desempeño en contextos reales (actuaciones, presentaciones, exposición pública, participación en olimpiadas/concursos).
- e) Registro de acompañamiento y ajustes razonables implementados (PIAR o documento equivalente).

Parágrafo 3. Opciones de promoción (modalidades a ofrecer).

Cada opción exige un Plan Individual de Atención o de Ajustes (PIA/PIAR) que describa objetivos, apoyos, responsables y fechas de revisión. (Basado en orientaciones MEN y Ruta de Medellín).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Promoción estándar:** cuando el estudiante cumple los objetivos de grado con ajustes razonables y demuestra aprendizajes esenciales.
- **Promoción por compactación de contenidos:** si el estudiante domina los estándares del grado y de manera documentada domina progresiones curriculares superiores, se podrá compactar el currículo y promover al siguiente nivel o diseñar un trayecto con contenidos superiores en el mismo grado.
- **Aceleración vertical (salto de grado):** posible cuando el equipo interdisciplinario, con consentimiento de la familia y plan de acompañamiento, documente que la aceleración es lo más favorecedor para el desarrollo educativo y socioemocional del estudiante. Se deberá aplicar plan de adaptación por al menos un año.
- **Promoción con itinerario flexible / enriquecimiento curricular:** permanecer en grado con acceso a currículo avanzado o proyectos de profundización que sean acreditables para promoción.
- **Promoción condicional con seguimiento:** en casos donde el rendimiento sea alto en algunas áreas, pero requiera acompañamiento en otras (se promueve con compromisos y revisiones semestrales).

Parágrafo 4. Umbrales y garantías (cómo decidir).

No basta la valoración docente aislada. La decisión debe sustentarse en:

- Evaluación psicopedagógica;
- Informe interdisciplinario;
- Evidencias de rendimiento (portafolio/proyectos o pruebas);
- Conformidad familiar informada.
- Evaluación socioemocional obligatoria para verificar que la modalidad escogida (por ejemplo, salto de grado) no ponga en riesgo la adaptación social y emocional del estudiante. (Recomendación explícita en MEN 2015/2017).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 5. Procesos administrativos y registro.

Registro formal de la decisión (ANEXO 9) con: identificación, modalidad de promoción, evidencias anexas, plan de acompañamiento y calendario de revisiones (mínimo semestral en el primer año tras la medida).

Copia del acta firmada por equipo institucional (rectoría o comité académico), docente tutor, profesional de apoyo, y acudiente.

Comunicación a la Unidad de Apoyo Integral de la Secretaría de Educación Distrital si la medida implica reorganización curricular o recursos adicionales (tal como define el Decreto y la Ruta local).

Parágrafo 6. Revisiones y evaluación de impacto.

Revisiones periódicas (cada semestre el primer año; luego anual) del desempeño académico y socioemocional. Si la medida es aceleración o compactación, reporte de seguimiento al menos durante dos años.

Mecanismo de reversibilidad: si la medida no favorece al estudiante, se debe activar ajuste alternativo sin estigmatización. (Recomendación MEN y buenas prácticas locales).

Parágrafo 7. Ajustes razonables y recursos.

Garantizar ajustes razonables (espacios, tiempos, evaluación alternativa, materiales, acceso a programas externos) y definir responsables y fuentes de recurso (interno y articulación con nivel territorial). (Decreto 1075 y Circular Medellín).

Parágrafo 8. Formación docente y comunidad.

La promoción diferenciada solo procede si existen docentes/tutores formados o con acompañamiento técnico para el diseño de trayectos flexibles. La IE debe diseñar un plan de formación anual y acompañamiento técnico solicitado a la Secretaría de Educación o instancias locales (como contempla la ruta de Medellín).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 9. Procedimiento operativo (alineado con ruta de atención local y MEN).

1. Solicitud o detección
2. Evaluación psicopedagógica interdisciplinaria
3. Reunión del Comité SIEE / equipo técnico (analiza evidencias)
4. Propuesta de modalidad de promoción + PIA/PIAR
5. Consentimiento informado del acudiente
6. Registro y acta en SIEE
7. Implementación + seguimiento semestral
8. Revisión y ajuste o reversibilidad si procede.

Parágrafo 10. Indicadores sugeridos para evaluar si la promoción fue exitosa

Estos indicadores permiten sustentar revisiones y decisiones posteriores. (Inspirado en marco MEN 2015/2017).

- Rendimiento académico en contenidos esenciales y en área(s) de talento (comparativo pre/post).
- Observaciones de adaptación socioemocional según criterios del orientador.
- Cumplimiento del PIA (acciones realizadas vs. plan).
- Participación y satisfacción de la familia y del estudiante (encuesta breve).
- Referencias externas (premios, talleres, certificaciones) si aplican.

Artículo 105. Criterios de promoción para el grado de Transición

De conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, todos los estudiantes que cursen el grado de Transición en la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó serán promovidos al grado primero de la educación básica. La evaluación en este nivel es cualitativa, integral y formativa, y considera el desarrollo de las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN):

1. Cognitiva

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



2. Comunicativa
3. Corporal
4. Estética
5. Afectiva
6. Ética
7. Valorativa y actitudinal

Dicha valoración se realiza respetando los ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, en coherencia con el enfoque de educación inclusiva y los principios de equidad y desarrollo integral.

Parágrafo. Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos.

Cuando un estudiante del grado de transición no alcance los desempeños mínimos esperados en alguna de las dimensiones del desarrollo humano, el equipo docente realizará un análisis interdisciplinario que permita determinar las causas y definir las acciones pertinentes:

- Si el estudiante cuenta con acompañamiento familiar adecuado y no presenta inasistencias significativas, será remitido al servicio de apoyo pedagógico o psicología institucional, para descartar o confirmar la existencia de factores que afecten su aprendizaje.
- Si el estudiante no cuenta con acompañamiento familiar o presenta inasistencias reiteradas, se activará la ruta de restablecimiento de derechos según los protocolos definidos en el Manual de Convivencia de la institución.

Artículo 106. Criterios de promoción para estudiantes de Media Técnica

Los estudiantes matriculados en programas de Media técnica articulados con instituciones de educación superior (IES) serán promovidos de grado 10.º a 11.º siempre que cumplan con los siguientes requisitos establecidos por la IES articuladora:



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1. Alcanzar niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante el grado décimo.
2. Cumplir con al menos el 80% del total de horas de práctica requeridas para la titulación técnica.
3. Tener el proyecto productivo o de intervención (si aplica) en un avance superior al 75%.
4. Presentar asistencia superior al 80 % del total de la formación anual. El Comité de Media Técnica será autónomo para analizar y decidir los casos particulares de inasistencias superiores al 20 %, cuando las causas no sean imputables al estudiante ni a su familia.

Parágrafo 1. Estudiante que aprueba el grado pero no los módulos técnicos.

Si un estudiante cumple los requisitos académicos del plan de estudios de la institución educativa pero no los exigidos por la IES articuladora, podrá ser promovido a grado once en modalidad académica, pero no será proclamado como Bachiller en Media Técnica ni podrá recibir el título técnico hasta cumplir los requisitos de la IES.

Parágrafo 2. Doble titulación.

Para que un estudiante sea titulado como técnico por la IES articuladora y como bachiller técnico por la institución educativa, deberá:

1. Alcanzar niveles de desempeño básicos en todas las competencias del programa técnico.
2. Cumplir la totalidad de horas de práctica profesional establecidas.
3. Finalizar y aprobar el proyecto productivo o de intervención.
4. Mantener asistencia superior al 80 %. El Comité de Media Técnica analizará los casos excepcionales de inasistencia o fuerza mayor.



Parágrafo 3. Reprobación de la Técnica y aprobación del bachillerato.

Un estudiante que cumpla con los requisitos institucionales para obtener el título de bachiller, pero no con los requisitos técnicos de la IES articuladora, recibirá el título de bachiller académico otorgado por la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó.

Parágrafo 4. No desarrollo completo de los módulos técnicos.

En caso de presentarse demoras administrativas o contractuales con la IES articuladora que afecten el cumplimiento de los compromisos académicos, el estudiante podrá optar por recibir el título de bachiller técnico expedido por la institución educativa, sin perjuicio de los derechos adquiridos ni de su posibilidad de matricularse nuevamente para cumplir los requisitos técnicos ante la IES.

Artículo 107. Criterios de promoción para estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

Parágrafo 1. Modelo Procesos Básicos – Brújula.

La promoción de los niños, niñas y jóvenes que cursan el modelo Procesos Básicos se realizará hacia los grados tercero o cuarto, según la edad y el avance individual. Si al finalizar el proceso el estudiante aún se encuentra en extraedad, será promovido al modelo de Aceleración del Aprendizaje, con el fin de favorecer su continuidad educativa y la nivelación edad-grado.

Parágrafo 2. Modelo Aceleración del Aprendizaje

En el modelo Aceleración del Aprendizaje, se espera que al finalizar el año lectivo todo el grupo sea promovido al grado sexto o, según la edad, al ciclo correspondiente del Modelo Pensar (Corpoeducación). Sin embargo, si un estudiante no alcanza los niveles de desempeño esperados para ingresar a la educación básica secundaria, podrá ser promovido al grado quinto. El modelo no contempla la repitencia, pues su propósito es brindar una educación pertinente y flexible que permita superar la extraedad y el rezago escolar mediante aprendizajes significativos.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 3. Modelo Pensar (Corpoeducación)

El modelo Pensar, implementado por la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, promueve el aprendizaje por Centros de interés y la evaluación por nodos de desarrollo y competencias. Por la naturaleza del modelo, se espera que al finalizar el año lectivo todos los estudiantes sean promovidos al grado o ciclo correspondiente a su edad. Al finalizar el ciclo Pensar 2 (equivalente a los grados 8.º y 9.º), los estudiantes que cumplan con los desempeños esperados serán promovidos a la educación media (grado 10.º o Pensar 3) y podrán optar por la Media Técnica.

Si un estudiante no alcanza los niveles de desempeño esperados en dos o más nodos integradores de áreas, será promovido con base en el último grado aprobado antes de su ingreso al modelo. Por ejemplo: Si el estudiante provenía de grado sexto y cursó el ciclo Pensar 1, será promovido a grado séptimo. Si provenía de grado octavo y cursó el ciclo Pensar 2, será promovido a grado noveno.

Parágrafo 4. Permanencia en la IE.

La permanencia en la institución de un estudiante que no sea promovido dependerá del concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentado en el seguimiento pedagógico y psicosocial documentado en el seguimiento individual. En estos casos, el rector expedirá Resolución Rectoral definiendo las decisiones de continuidad o negación de cupo, con la debida justificación y respeto del debido proceso.

Artículo 108. Promoción anticipada de grado.

La promoción anticipada de grado es un derecho que se otorga a los estudiantes que demuestren desempeño superior o destacado, o a aquellos que, habiendo reprobado el año lectivo anterior, evidencien durante el primer período académico del nuevo año la superación integral de las competencias del grado que repiten.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Este derecho se fundamenta en los siguientes marcos normativos:

- Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que faculta a los Consejos Académicos y Directivos para recomendar la promoción anticipada de estudiantes que demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
- Artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, que obliga a los establecimientos educativos a adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de estudiantes no promovidos el año anterior.

Parágrafo 2. La promoción anticipada podrá darse por dos causas:

- a) Promoción anticipada por repitencia, dirigida a estudiantes que repiten grado y demuestran desempeño básico o superior en todas las áreas o nodos.
- b) Promoción anticipada por excelencia, dirigida a estudiantes que cursan con normalidad el grado y durante el primer período demuestran desempeño superior en todas las áreas del conocimiento.

Artículo 109. Restricciones y excepciones.

- No se permitirá la promoción anticipada en el grado de Transición ni en los Modelos Educativos Flexibles (Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Pensar, CLEI), salvo casos de gran excepcionalidad que deberán ser analizados por el Consejo Académico y documentados en acta.
- Los estudiantes de grado undécimo y CLEI VI podrán presentarse únicamente a promoción anticipada por repitencia, con el propósito de obtener el título de bachiller, siempre que cumplan los requisitos de graduación.
- Los estudiantes de CLEI V podrán aspirar a promoción anticipada solo cuando la institución ofrezca simultáneamente CLEI V y CLEI VI en el mismo semestre; en los semestres en que solo se ofrezca uno de los dos, no procederá la promoción anticipada por ninguno de los dos motivos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 110. Promoción anticipada por repitencia

Los estudiantes que hayan reprobado el año anterior y estén repitiendo el grado podrán solicitar promoción anticipada si demuestran haber superado todas las competencias básicas de las áreas o nodos del grado que cursan.

Parágrafo 1. Requisitos.

Para optar a la promoción anticipada por repitencia, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtener desempeños básicos o superiores en todas las áreas o nodos integradores al corte de la quinta semana del primer período académico.
- b) No presentar anotaciones disciplinarias tipo I o II, ni faltas a los deberes institucionales.
- c) Mantener una asistencia superior al 90 % al momento de presentar la solicitud.

Parágrafo 2. Procedimiento.

1. El estudiante y su acudiente presentarán carta formal de solicitud dirigida al Consejo Académico, hasta el segundo día hábil de la semana 6 del primer período.
2. La coordinación entregará el formato de informe parcial de desempeño para promoción anticipada, que deberá ser diligenciado por todos los docentes.
3. El Consejo Académico se reunirá para analizar el cumplimiento de requisitos, definir actividades de apoyo o nivelación y emitir la recomendación formal al Consejo Directivo.
4. Si la decisión es aprobatoria, el Consejo Directivo expedirá el acuerdo de promoción anticipada, y el rector legalizará la decisión mediante resolución rectoral, registrada en el sistema académico.
5. La familia deberá acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado, con seguimiento del docente orientador y el equipo de apoyo psicosocial.



Parágrafo 3. Casos especiales de grado 11.º y CLEI VI.

Los estudiantes repitentes de grado 11.º y CLEI VI podrán ser promovidos anticipadamente al grado de bachilleres si, además de los criterios anteriores, acreditan:

- 80 horas de Servicio Social del Estudiantado.
- 50 horas de estudio de la Constitución Política.

Artículo 111. Promoción anticipada por excelencia

La promoción anticipada por excelencia se otorga a estudiantes que demuestran desempeño superior en todas las áreas del conocimiento durante el primer período académico, habiendo sido promovidos en el año anterior.

Parágrafo 1. Requisitos.

Para acceder a esta modalidad de promoción, el estudiante deberá:

1. Haber sido promovido al grado actual en el año lectivo inmediatamente anterior.
2. Alcanzar desempeño superior en todas las áreas o nodos integradores durante el primer período.
3. Contar con asistencia superior al 90 % y no presentar ninguna situación convivencial al momento de la solicitud.

Parágrafo 2. Procedimiento.

1. En la semana 10 del primer período, la coordinación académica publicará la convocatoria para solicitudes de promoción por excelencia. Los interesados deberán entregar:
 - Carta del acudiente solicitando la promoción anticipada.
 - Copia del informe parcial de desempeño académico y convivencial.
2. En la semana 11, la coordinación verificará el cumplimiento de requisitos académicos, comportamentales y de cupos disponibles, y convocará al Consejo Académico.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. El Consejo Académico analizará las solicitudes y elevará recomendación al Consejo Directivo, que expedirá el acuerdo de promoción anticipada.
4. El rector, con base en dicho acuerdo, emitirá resolución rectoral legalizando la promoción y asignará al estudiante su nuevo grupo.
5. El servicio de psicología acompañará el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado.

Parágrafo 3. Plan de apoyo y nivelación.

El Consejo Académico garantizará la entrega de planes de apoyo y nivelación para los estudiantes promovidos anticipadamente, orientados al logro de las competencias del nuevo grado. Bajo ninguna circunstancia se exigirá al estudiante “ponerse al día” con las actividades evaluadas hasta la fecha de promoción. Sin embargo, cada docente diseñará estrategias pedagógicas que permitan verificar la apropiación de los aprendizajes esenciales del grado al que fue promovido.

Artículo 112. Condiciones de infraestructura y cupos

Para la aprobación de cualquier solicitud de promoción anticipada, el Consejo Académico deberá verificar la disponibilidad de cupos y garantizar que la reubicación del estudiante no genere hacinamiento. En ningún caso los grupos podrán superar:

- 30 estudiantes en educación primaria.
- 35 estudiantes en educación básica y media.

Artículo 113. Seguimiento posterior a la promoción

El equipo docente, la DAP de la UAI, la PAI de PEEP y la coordinación realizarán un seguimiento semestral a los estudiantes promovidos anticipadamente para garantizar su adaptación académica y socioemocional. Dicho seguimiento se consignará en el Libro de Seguimiento Individual, y sus resultados serán socializados en el Consejo Académico para



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

determinar si el estudiante requiere acompañamiento adicional o ajustes en su plan pedagógico.

Artículo 114. Criterios para la no promoción

No será promovido de grado el estudiante que se encuentre, por lo menos, en una de las siguientes condiciones:

- Obtiene desempeño bajo en uno o más nodos integradores del conocimiento, después de haber recibido los planes de apoyo y acompañamiento pedagógico definidos por los docentes y el Consejo Académico, sin evidenciar mejora suficiente en el logro de las competencias esperadas para el grado.
- No cumple con los desempeños básicos mínimos exigidos en las áreas fundamentales del conocimiento, aun después de las estrategias de refuerzo y nivelación implementadas durante el año lectivo.
- Presenta inasistencia reiterada (igual o superior al 20 % de las clases del año escolar) sin justificación válida, situación que impida la valoración real de su proceso formativo y de aprendizaje.
- No cumple con los compromisos derivados de los planes de apoyo individual, PIAR o acuerdos pedagógicos, impidiendo el cierre de brechas en su proceso académico o socioemocional.
- Evidencia comportamientos contrarios a la convivencia escolar o incumplimiento reiterado de deberes institucionales, que hayan interferido gravemente con su proceso de aprendizaje, de acuerdo con el Manual de Convivencia y los registros en el Libro de Seguimiento Individual.
- No desarrolla o incumple las actividades académicas esenciales definidas como aprendizajes prioritarios del grado, aun contando con los apoyos pedagógicos y psicosociales brindados.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- No alcanza los logros mínimos en el proceso de formación técnica o de articulación con la IES (para estudiantes de media técnica), en las áreas o competencias que condicionan la promoción.
- Incumple con la asistencia o los requisitos establecidos para la titulación de bachiller, tales como servicio social estudiantil, proyectos transversales o trabajo de grado, según el nivel educativo que curse.

Parágrafo 1.

Antes de recomendar la no promoción de un estudiante, la Comisión de evaluación y promoción deberá constatar y dejar evidencia de que:

- Se implementaron los planes de apoyo, refuerzo y nivelación pertinentes.
- Se informó oportunamente a la familia sobre la situación académica y convivencial del estudiante.
- Se realizaron acompañamientos por parte del orientador escolar o el equipo de apoyo pedagógico.
- Se cumplieron los principios de debido proceso, transparencia y participación establecidos en el SIEE y el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2.

En el caso de los estudiantes con discapacidad, condición de salud, o capacidades y/o talentos excepcionales, la decisión de no promoción deberá estar sustentada en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o documento equivalente, y contar con la valoración del equipo interdisciplinario. Solo podrá aplicarse cuando se demuestre que los apoyos, estrategias y ajustes implementados no fueron suficientes para el logro de los desempeños esenciales.

Parágrafo 3.

La Comisión de Evaluación y Promoción será la instancia encargada de analizar cada caso individual de no promoción y emitir una recomendación formal al Consejo Académico, el cual

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



aprobará la decisión mediante acta debidamente motivada. El rector formalizará la decisión mediante Resolución Rectoral, garantizando el debido proceso y la comunicación oficial a la familia del estudiante.

Artículo 115. Declaratoria de deserción escolar.

El estudiante que supere un 20 % de inasistencia consecutiva o acumulada del total de las actividades académicas programadas para el año lectivo, sin justificación comprobada y documentada, será considerado en riesgo de deserción escolar. Cuando la situación persista tras la activación de los mecanismos de acompañamiento y seguimiento, el estudiante podrá ser declarado desertor mediante Resolución Rectoral o acta de la Comisión de Evaluación y Promoción, conforme al debido proceso y la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Fundamento normativo

Esta disposición se sustenta en:

- El artículo 2.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015, que faculta a las instituciones para establecer criterios de permanencia y estrategias de prevención de la deserción.
- La Circular 002 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, sobre la gestión de la permanencia escolar y la atención integral al riesgo de deserción.
- El Manual de Convivencia “Acuerdos por el Buen Vivir”, que regula los procedimientos internos para la atención de inasistencias y vulneración de derechos.

Parágrafo 2. Ruta institucional para la declaratoria de deserción

La declaratoria de deserción deberá realizarse de manera gradual, documentada y garantizando el debido proceso, conforme a los siguientes pasos:

Inciso 1. Detección temprana de inasistencia:

El docente titular o director de grupo reportará al PAI de PEEP y coordinación académica los casos de inasistencia de más de dos días acumulados en un periodo académico. Se



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

verificará la existencia de causas justificadas (certificados médicos, situaciones familiares o de fuerza mayor).

Inciso 2. Acciones preventivas:

El docente titular o director de grupo notificará a la familia o acudiente sobre el riesgo de deserción, invitándolos a reunión presencial o virtual. El equipo de apoyo psicosocial realizará entrevista de acompañamiento, buscando identificar barreras personales, familiares, económicas o de salud. Se elaborará un acta de compromiso con estrategias de permanencia (ajuste de horario, acompañamiento pedagógico, visita domiciliaria, apoyo psicosocial, entre otros).

Inciso 3. Seguimiento y registro:

El caso será consignado en el Libro de Seguimiento Individual y en los formatos institucionales de permanencia escolar. La coordinación realizará seguimiento hasta evidenciar reincorporación o persistencia en la inasistencia.

Inciso 4. Activación del Comité de Permanencia:

Si el estudiante no retorna a clases y alcanza o supera el 20 % de inasistencia sin justificación, el caso se presentará al Comité de Permanencia Escolar, quien analizará las acciones realizadas, las evidencias y posibles vulneraciones de derechos. El Comité podrá recomendar la activación de la Ruta de Presunta Vulneración de Derechos, en coordinación con el PAI de PEEP, la Comisaría de Familia o el ICBF, según la edad del estudiante.

Inciso 5. Declaratoria formal:

Una vez agotadas las acciones pedagógicas y psicosociales, el equipo de apoyo psicosocial, el Consejo Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción emitirá un concepto motivado sobre la no permanencia del estudiante. Con base en este concepto, el rector expedirá una Resolución Rectoral de Declaratoria de Deserción, la cual deberá:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1. Estar debidamente motivada.
2. Ser notificada a la familia o acudiente.
3. Ser registrada en el Sistema de Matrícula (SIMAT) con la novedad correspondiente.
4. Ser informada oficialmente al Comité de Permanencia Escolar y archivada en la historia académica del estudiante.

Inciso 6. Informe a las autoridades competentes:

En los casos donde se identifiquen posibles vulneraciones de derechos, el rector, en coordinación con el PAI de PEEP, activará la Ruta de Restablecimiento de Derechos, informando a las entidades competentes (Comisaría de Familia, Defensoría, Policía de Infancia y Adolescencia o ICBF).

Parágrafo 3. Responsabilidad institucional

La declaratoria de deserción no exime a la institución de su responsabilidad de buscar la permanencia y reincorporación del estudiante al sistema educativo. Por tanto, la institución deberá:

- Mantener contacto con la familia y reportar el caso a los programas de búsqueda activa de desescolarizados de la Secretaría de Educación.
- Ofrecer alternativas de continuidad como Modelos Educativos Flexibles (MEF) o jornadas ajustadas, cuando sea viable.
- Dejar evidencia escrita de todas las acciones adelantadas en el proceso (actas, comunicaciones, compromisos, visitas).

Parágrafo 4. Casos especiales

Cuando el estudiante se ausente por razones médicas, familiares, laborales o de fuerza mayor, debidamente justificadas, no podrá ser declarado desertor; deberá considerarse su reintegro y plan de nivelación. Los estudiantes en condición de discapacidad, enfermedad o talento excepcional tendrán una valoración individualizada y acompañamiento del equipo de



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

apoyo institucional, en coherencia con su PIAR o documento pedagógico equivalente; según el tiempo de ausencia debe considerarse el Apoyo Académico Especial. En ningún caso la declaratoria de deserción podrá adoptarse sin haber agotado los pasos de la ruta interna ni sin haber garantizado el derecho a la educación y al debido proceso.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

La graduación es el acto académico mediante el cual la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó certifica que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos legales, académicos, convivenciales y curriculares establecidos por la legislación vigente y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). La IE otorga los títulos de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica especialidad Turismo (según el programa cursado), y en el caso de los estudiantes articulados con una Institución de Educación Superior (IES), esta última podrá expedir adicionalmente el título de Técnico Laboral, conforme a los criterios que dicha institución establezca.

Artículo 116. Requisitos generales para optar al título de bachiller académico

El estudiante podrá obtener el título de Bachiller Académico cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Haber aprobado todos los nodos de conocimiento que integran las áreas y asignaturas obligatorias y optativas del plan de estudios.
- Haber cumplido con los requisitos legales y formativos complementarios establecidos en los artículos siguientes (Servicio Social y Horas de Constitución y Democracia).
- Estar a paz y salvo por todo concepto académico, convivencial, institucional y administrativo.
- Presentar la documentación completa y actualizada exigida por la Secretaría de Educación para la expedición del título.
- En caso de haber cursado grados en otra institución educativa, presentar certificados de estudios válidos o constancia de validación expedida por una IE autorizada.

Artículo 117. Requisito de servicio social estudiantil

En concordancia con la Resolución 4210 de 1996 del MEN, el estudiante deberá acreditar ochenta (80) horas de servicio social durante los grados de la educación media. Para

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

fortalecer la vinculación temprana de los estudiantes a la vida comunitaria y técnica, la IE permite el cumplimiento de dichas horas desde el grado noveno.

Parágrafo 1. Objetivos del servicio social:

Inciso 1: objetivo general:

Propiciar espacios y acompañamientos significativos a los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de la Institución Educativa fe y alegría Luis amigo, para que en cumplimiento de sus labores sociales obligatorias sirvan a su comunidad, vinculándolos en actividades alusivas al deporte, cultura y educación, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Inciso 2. Objetivos específicos:

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad y plantear posibles soluciones desde el servicio social.
- Contribuir con el desarrollo de valores sociales como la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto y responsabilidad al asumir compromisos con su comunidad.
- Fomentar el liderazgo, orientando hacia la búsqueda de una mejor calidad de vida, justicia y equidad.
- Valorar la diversidad ética, cultural y ecológica como patrimonio y fuente de riqueza del barrio y la ciudad.

Parágrafo 2. Escenarios de cumplimiento:

Las horas de servicio social podrán realizarse dentro o fuera de la institución, mediante convenios con entidades públicas o sin ánimo de lucro, debidamente formalizados ante la rectoría.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Inciso 1: escenarios al interior de la IE.

- **Apoyo pedagógico con docentes de primaria en aula:** Los estudiantes asignados a esta función brindarán acompañamiento en el área de primaria, apoyando a los docentes en el desarrollo de las clases. Sus labores incluyen la asistencia en actividades pedagógicas, el apoyo a estudiantes que requieran refuerzo en tareas específicas y la colaboración en la gestión del aula, siempre bajo la orientación del docente a cargo.
- **Apoyo al PAE (Programa de Alimentación Escolar):** Los estudiantes cumplirán funciones relacionadas con la distribución del refrigerio escolar, asegurando su entrega en los diferentes salones de clase. También se encargarán de llevar un registro de la cantidad de estudiantes que reciben el refrigerio, verificando el cumplimiento de las listas establecidas, y colaborarán en la organización del proceso para garantizar una entrega eficiente.
- **Aseo y ornato:** Un máximo de dos estudiantes apoyará a cada personal de aseo durante su jornada, contribuyendo a la limpieza y mantenimiento de los espacios escolares. Sus funciones incluyen barrer, trapear, recoger residuos, organizar áreas comunes y cuidar las plantas y zonas verdes de la institución.
- **Apoyo a la biblioteca:** Los estudiantes asignados a esta labor brindarán apoyo en la organización del material bibliográfico, clasificación y ubicación de libros, préstamo y devolución de textos, así como en la orientación a los usuarios sobre el uso de los recursos disponibles. Además, colaborarán en la gestión de espacios de lectura y actividades de promoción de la lectura, siempre bajo la supervisión del personal encargado de la biblioteca.
- **Apoyo a secretaría:** Un máximo de un estudiante por auxiliar administrativo será asignado a esta función, asegurando que cuente con un perfil adecuado, con orden y responsabilidad. Las tareas incluyen la organización de documentos, apoyo en trámites administrativos, atención de consultas básicas y colaboración en la gestión de archivos y correspondencia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Apoyo a coordinación:** Los estudiantes seleccionados para esta función deberán contar con un perfil específico, ya que su labor se centrará en el acompañamiento y apoyo a la coordinación académica y disciplinaria. En este caso, los coordinadores definirán las funciones de apoyo según las necesidades institucionales y determinarán los docentes que requerirán asistencia en tareas o proyectos específicos. Es importante resaltar que los estudiantes no se acercarán directamente a los docentes, sino que serán estos últimos quienes solicitarán el apoyo cuando sea necesario.

Inciso 2: escenarios externos a la institución educativa:

Apoyo a las distintas instituciones de la comunidad con quienes se tiene acuerdo interinstitucional, con ellos los estudiantes realizan actividades de acuerdo a su razón social. Por ejemplo:

- **Entidad deportiva:** organización de materiales, dirección de ejercicios de calentamiento de los estudiantes más pequeños, llamadas orientadas hacia el servicio de la organización.
- **Talleres formativos:** en los que primero se capacitan y posteriormente replican lo aprendido a otros grupos de su misma edad, apoyo en el diseño de material y organización de los espacios para la formación. Especialmente para entidades que promuevan la cultura y la identidad barrial.
- **Apoyo al diseño de material pedagógico:** concernientes a la planeación y ejecución de planes de aula diversa de los docentes indistintamente del grado y del nodo de conocimiento, de otro establecimiento educativo del sector.

Parágrafo 3. Descripción metodológica:

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo. Se hará entonces un seguimiento a este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante su

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa y sesión. Los procedimientos para cumplir con las horas de servicio social obligatorio partirán en primera instancia de la revisión de los reglamentos institucionales fijados para ello.

Inciso 1. Procedimiento:

- Conocer la oferta que la institución ofrece para las horas de servicio social obligatorio.
- Una vez el/la estudiante ya conozca la oferta de la institución el/la estudiante se debe comunicar al correo serviciosocial@feyalegrialuisamigo.edu.co, donde solicitará la realización del servicio social además de diligenciar la encuesta obligatoria estudiantil de servicio social.
- Una vez ya haya cumplido con el paso anterior y obtenga una respuesta positiva se debe dirigir a la secretaria y solicitar el formato de seguimiento del servicio social el cual consta de tres hojas que son: carta de presentación de servicio social, proyecto individual social en el que cumplirá su servicio y el registro de asistencia. Además de solicitar el consentimiento informado de los padres, el/la estudiante debe diligenciar completamente el formato de seguimiento, incluyendo el proyecto individual.
- Nota: El consentimiento informado de los padres se tiene que diligenciar primero y ser devuelto a secretaria antes de poder comenzar el servicio social, este consentimiento NO VA ANEXADO AL FORMATO DE SERVICIO SOCIAL, ya que es un documento necesario solo para la institución.
- Después que se cumplan las condiciones anteriores el/ la estudiante debe realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica o en un horario asignado fijo, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.
- Cumplidas las horas de servicio social los estudiantes deberán presentar en la secretaría de la Institución los formatos de servicio social que previamente se le entregaron, debidamente diligenciados y firmados.
- Una vez terminado el servicio social el estudiante se debe comunicar nuevamente al correo electrónico y diligenciar la encuesta obligatoria de satisfacción de satisfacción

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



del servicio social y enviar evidencia de diligenciamiento para poder dar por culminado y aprobado su proceso de servicio social.

- Los estudiantes de undécimo grado (11º) tienen como plazo máximo para entregar la carpeta al coordinador del servicio social, la última semana del mes de octubre para proceder a la organización y legalización de los certificados ante la rectoría y finalmente ante la secretaria de la institución.
- Los estudiantes de undécimo grado (11º) presentaran su carpeta para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el año, previa programación que dará a conocer el comité del servicio social.

Inciso 2. Normas de la prestación del Servicio Social:

- Cada día que se presente a realizar sus horas de servicio social obligatorio deberá presentar al finalizar, el formato de asistencia que se le entregó en la secretaría para que su asesor o guía le firme especificando las actividades realizadas y el tiempo destinado para ello.
- Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que, a consideración de la institución y el coordinador del servicio social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
- En caso de ser desvinculado de la presentación del servicio social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, robo, alcoholismo, drogadicción. Entre otras que puedan suscitarse, solo se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha,
- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.
- Presentarse al lugar donde realizará su servicio social de manera puntual y con el uniforme correspondiente limpio y ordenado.
- Usar un lenguaje cordial y adecuado durante su servicio social obligatorio.



- Reportar a tiempo a la coordinación de la institución las novedades que surjan con el servicio social obligatorio.

Artículo 118. Requisito de horas de democracia y estudios constitucionales

De acuerdo con la Ley 107 de 1994, todo estudiante debe certificar cincuenta (50) horas de estudios sobre la Constitución Política de Colombia y la democracia. La IE Fe y Alegría Luis Amigó garantiza su cumplimiento mediante dos estrategias:

- Un módulo de talleres de estudios constitucionales desarrollados durante la media y coordinados por el proyecto pedagógico transversal obligatorio.
- La articulación con entidades externas (universidades, organizaciones o programas municipales) que certifiquen la formación en democracia, derechos humanos y participación ciudadana.

Artículo 119. Proclamación de bachilleres y Ceremonia de graduación

La institución diferencia entre proclamación de bachilleres y ceremonia pública de graduación. La proclamación de bachilleres consiste en la expedición oficial del diploma y el acta de grado, una vez el estudiante haya cumplido todos los requisitos establecidos. La ceremonia pública de graduación es un acto simbólico de reconocimiento que representa un privilegio institucional, otorgado por el Consejo Académico con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Criterios para participar en la ceremonia pública:

- Cumplimiento íntegro de los requisitos académicos, legales y convivenciales.
- No haber incurrido en faltas tipo II o tipo III según el Manual de Convivencia durante el último año cursado en la IE.
- No haber desertado de la media técnica sin causa justificada.
- Cumplir con el perfil del estudiante de la IE Fe y Alegría Luis Amigó definido en el PEI.



Artículo 120. Requisitos específicos para optar al título de bachiller en media técnica (especialidad Turismo).

Además de los requisitos generales del artículo 116, el estudiante deberá cumplir con:

- Niveles de desempeño básicos en las competencias técnicas establecidas en el plan de articulación.
- Cumplimiento del número total de horas de práctica (mínimo 412 horas) certificadas por el instructor responsable.
- Presentación y aprobación del proyecto productivo o de intervención (si aplica).
- Asistencia igual o superior al 80% en el componente técnico.
- Aprobación de los módulos de formación articulada con la IES correspondiente.

Parágrafo1:

El Comité de Media Técnica analizará los casos en que la inasistencia supere el 20%, siempre que existan causas justificadas y no imputables al estudiante.

Parágrafo 2:

La IES articuladora expedirá el título de Técnico Laboral a quienes cumplan los requisitos específicos del programa.

Artículo 121. Proceso de graduación para estudiantes en condición de discapacidad

En coherencia con el principio de educación inclusiva y la Ley 1618 de 2013, el proceso de graduación de los estudiantes con discapacidad se registrará por los siguientes criterios:

- La evaluación y certificación del estudiante se basará en el cumplimiento de los objetivos y competencias ajustadas en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- La IE garantizará apoyos pedagógicos, tecnológicos y comunicativos que faciliten su participación plena en la evaluación y promoción.



- Se certificará la culminación del nivel educativo conforme a su proceso individual, reconociendo avances en autonomía, comunicación y habilidades sociales.
- El Consejo Académico avalará la graduación con base en los informes interdisciplinarios y pedagógicos.

Artículo 122. Proceso de graduación para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales

La IE reconoce la diversidad y los talentos excepcionales como expresiones de la riqueza humana. Por tanto:

- Los estudiantes identificados con capacidades o talentos excepcionales podrán ser graduados anticipadamente si cumplen los requisitos establecidos en el SIEE y el Decreto 1290 de 2009.
- El proceso de evaluación tendrá en cuenta los ajustes curriculares de enriquecimiento, profundización o aceleración, según el Plan Individual de Atención (PIA).
- La Comisión de Evaluación y Promoción presentará al Consejo Directivo la recomendación de graduación anticipada, sustentada en evidencias de desempeño superior.

Artículo 123. Proceso de graduación para estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF)

La IE Fe y Alegría Luis Amigó ofrece oportunidades educativas inclusivas para jóvenes y adultos que cursan su formación bajo los Modelos Educativos Flexibles (Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Pensar, CLEI). La graduación en los MEF se regirá por los criterios definidos en el presente SIEE y en las resoluciones de la Secretaría de Educación que regulan los ciclos lectivos especiales integrados.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El estudiante deberá demostrar la aprobación de todos los grados o CLEI correspondientes, así como el cumplimiento del servicio social y las horas de democracia.
- Los procesos evaluativos se adaptarán a la flexibilidad del modelo, garantizando pertinencia, equidad y coherencia con las trayectorias de vida de los participantes.
- En caso de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales matriculados en MEF, se aplicarán los respectivos PIAR o PIA, asegurando los apoyos razonables y la equidad en la certificación final.

Artículo 124. Acto administrativo de graduación

Toda graduación deberá estar respaldada por un Acta de Grado registrada en el libro reglamentario, debidamente firmada por el Rector. El diploma de bachiller será expedido conforme al formato oficial autorizado por la Secretaría de Educación y archivado con su respectiva resolución rectoral.

Parágrafo 1. Elaboración de actas de grado:

Las actas de grado individuales son fiel copia del acta de graduación que reposa en los libros reglamentarios de graduación de la IE, deben expedirse con el membrete institucional, en papel fino; cada una inicia con el número de consecutivo del acta y debe contener, seguidamente, el siguiente texto:

Inciso 1. Para bachillerato académico diurno:

Acta No. (Número de consecutivo del acta según el libro). En nombre de la República de Colombia y con autorización de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín según Resolución No. 16213 del 27 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia y Resolución No. 11112 del 3 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en la ciudad de Medellín, Antioquia, el día (número) del mes de (mes) del año (año), se reunieron en la rectoría de la institución,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

el suscrito rector y los auxiliares administrativos de la secretaría institucional, con el objeto de definir la proclamación de bachilleres de la promoción (año de la graduación). Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional y los establecidos en el de la PEI, se otorgó el Título de Bachiller Académico a: (NOMBRE DEL GRADUADO) identificado con NUIP (NÚMERO DEL DOCUMENTO). El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a llevar el título de egresado de esta Institución Educativa con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes. Para constancia se expide y firma la presente acta -válida para todos los efectos correspondientes- folio (Número de folio), número de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante), el día (número) del mes de (mes) del año (año). Continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. De manera marginal, se ubica la siguiente nota: Documento válido sólo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Inciso 2. Para bachillerato académico nocturno:

Acta No. (Número de consecutivo del acta según el libro). En nombre de la República de Colombia y con autorización de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín según Resolución No. 16213 del 27 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, en la ciudad de Medellín, Antioquia, el día (número) del mes de (mes) del año (año), se reunieron en la rectoría de la institución, el suscrito rector y los auxiliares administrativos de la secretaría institucional, con el objeto de definir la proclamación de bachilleres de la promoción (año de la graduación). Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional y los establecidos en el de la PEI para la modalidad CLEI, se otorgó el Título de Bachiller Académico a: (NOMBRE DEL GRADUADO) identificado con NUIP (NÚMERO DEL DOCUMENTO). El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a llevar el título de egresado de esta Institución Educativa con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Para constancia se expide y firma la presente acta -válida para todos los efectos correspondientes- folio (Número de folio), número de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante), el día (número) del mes de (mes) del año (año). Continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. De manera marginal, se ubica la siguiente nota: Documento válido sólo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Inciso 3. Para bachillerato técnico:

Acta No. (Número de consecutivo del acta según el libro). En nombre de la República de Colombia y con autorización de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín según Resolución No. 16213 del 27 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, resoluciones 0715 de noviembre 22 de 2004 y 202050078854 del 14 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en la ciudad de Medellín, Antioquia, el día (número) del mes de (mes) del año (año), se reunieron en la rectoría de la institución, el suscrito rector y los auxiliares administrativos de la secretaría institucional, con el objeto de definir la proclamación de bachilleres de la promoción (año de la graduación). Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional y los establecidos en el de la PEI, se otorgó el Título de Bachiller en Media Técnica especialidad Turismo a: (NOMBRE DEL GRADUADO) identificado con NUIP (NÚMERO DEL DOCUMENTO). El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a llevar el título de egresado de esta Institución Educativa con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes. Para constancia se expide y firma la presente acta -válida para todos los efectos correspondientes- folio (Número de folio), número de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante), el día (número) del mes de (mes) del año (año). Continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. De

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

manera marginal, se ubica la siguiente nota: Documento válido sólo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 2. Elaboración de diplomas:

Los diplomas de bachilleres que expida la IE deben hacerse en papel de seguridad, redactarse en lengua castellana, con buena ortografía, y expresar el siguiente texto según el título que se vaya a otorgar:

Inciso 1. Para bachillerato académico diurno:

La República de Colombia y, en su nombre, la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, Institución Educativa Pública de carácter oficial, aprobada mediante Resolución No. 16213 del 27 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia y Resolución No. 11112 del 3 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, otorga a (nombre completo con la ortografía según aparezca en su documento de identidad) identificado con NUIP 1234567890 de (Ciudad de expedición del documento) el título de Bachiller Académico; por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y haber cumplimentado los requisitos establecidos por el PEI y la normatividad vigente.

Luego del texto inicial, continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. No se pone firma de la secretaria, toda vez que la IE no tiene secretaria académica nombrada. Seguidamente, se ubican los datos del registro del diploma, así: Acta de graduación No. (número del consecutivo del acta), folio No. (número de folio), orden de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante) del (día) de (mes) de (año).

De manera marginal, se ubican las siguientes dos notas:

No requiere registro, según decreto 921 de 1994.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Documento válido solo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Inciso 2. Para bachillerato académico nocturno:

La República de Colombia y, en su nombre, la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, Institución Educativa Pública de carácter oficial, aprobada mediante Resolución No. 16213 del 27 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, otorga a (nombre completo con la ortografía según aparezca en su documento de identidad) identificado con NUIP 1234567890 de (Ciudad de expedición del documento) el título de Bachiller Académico; por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media en modalidad CLEI y haber cumplimentado los requisitos establecidos por el PEI y la normatividad vigente.

Luego del texto inicial, continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. No se pone firma de la secretaria, toda vez que la IE no tiene secretaria académica nombrada. Seguidamente, se ubican los datos del registro del diploma, así: Acta de graduación No. (número del consecutivo del acta), folio No. (número de folio), orden de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante) del (día) de (mes) de (año).

De manera marginal, se ubican las siguientes dos notas:

No requiere registro, según decreto 921 de 1994.

Documento válido solo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Inciso 3. Para bachillerato técnico:

La República de Colombia y, en su nombre, la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, Institución Educativa Pública de carácter oficial, aprobada mediante Resolución No. 16213

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

del 27 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, resoluciones 0715 de noviembre 22 de 2004 y 202050078854 del 14 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, otorga a (nombre completo con la ortografía según aparezca en su documento de identidad) identificado con NUIP 1234567890 de (Ciudad de expedición del documento) el título de Bachiller en Media Técnica especialidad Turismo; por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y haber cumplimentado los requisitos establecidos por el PEI y la normatividad vigente.

Luego del texto inicial, continúa la firma y el sello del rector, seguida de su nombre completo y su número de documento de identidad con lugar de expedición. No se pone firma de la secretaria, toda vez que la IE no tiene secretaria académica nombrada. Seguidamente, se ubican los datos del registro del diploma, así: Acta de graduación No. (número del consecutivo del acta), folio No. (número de folio), orden de consecutivo (número del renglón donde quedó ubicado el nombre del estudiante) del (día) de (mes) de (año).

De manera marginal, se ubican las siguientes dos notas:

No requiere registro, según decreto 921 de 1994.

Documento válido solo con la firma del rector, según artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

Nota: en el caso de las personas en tránsito de género que no hayan resuelto la situación de su nombre ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, se expide el diploma con el nombre legal, pero en la ceremonia se llamará por el nombre con el cual se identifique.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

La evaluación, como proceso pedagógico, ético y participativo, reconoce los derechos y deberes de todos los actores educativos. En el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los derechos y deberes de los estudiantes, padres, madres, acudientes y docentes garantizan la transparencia, la equidad y la coherencia con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 125. Derechos y deberes del estudiante en el proceso de evaluación

El estudiante tiene derecho a participar en un proceso de evaluación integral, justa, formativa y transparente, en coherencia con su dignidad humana, su diversidad y sus potencialidades. Para poder gozar de ese derecho, debe cumplir con los deberes que lo asisten como sujeto activo de dicho proceso de evaluación, asumiendo su proceso formativo con compromiso, honestidad y sentido crítico.

No	Derechos	Deberes
1	A ser evaluado con criterios, instrumentos y procedimientos claros, coherentes y conocidos desde el inicio del período académico.	Conocer y cumplir los criterios, estrategias y procedimientos definidos en el SIEE y en los planes de área.
2	A recibir procesos de evaluación continuos, flexibles y diferenciados, que reconozcan su ritmo, estilo y condición de aprendizaje.	Participar activamente en todas las actividades evaluativas y formativas, demostrando disposición y esfuerzo constante.
3	A que los resultados de la evaluación sean explicados y sustentados por el docente con base en evidencias y registros verificables.	Presentar con honestidad académica sus trabajos, tareas y evaluaciones, evitando el plagio, la copia o cualquier forma de fraude.
4	A participar en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, para reflexionar sobre su aprendizaje y desarrollo integral.	Asumir con responsabilidad los planes de apoyo, refuerzo o nivelación, cumpliendo los compromisos adquiridos con sus docentes.

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

5	A conocer los planes de apoyo, refuerzo o nivelación, diseñados para mejorar su desempeño.	Entregar a tiempo los trabajos y productos de aprendizaje en las fechas establecidas.
6	A ser acompañado por sus padres, madres o acudientes durante el proceso evaluativo.	Participar en los procesos de autoevaluación y coevaluación con sentido crítico y reflexivo.
7	A que las observaciones sobre su desempeño sean respetuosas y constructivas, centradas en los procesos y no en juicios personales.	Mantener una actitud de respeto hacia los docentes, compañeros y evaluadores durante todo el proceso formativo.
8	A recurrir, dentro del conducto regular, las decisiones relacionadas con la evaluación o promoción, conforme al Capítulo XIV del SIEE.	Informar oportunamente sobre situaciones personales, familiares o de salud que puedan afectar su desempeño académico.
9	A recibir sus informes valorativos y boletines en los tiempos definidos por la Institución Educativa.	Cuidar y conservar los materiales, recursos y entornos utilizados en las actividades académicas y evaluativas.
10	A que su proceso evaluativo considere los ajustes razonables y apoyos pedagógicos cuando presente discapacidad o condiciones particulares.	Acatar las decisiones tomadas por las instancias académicas, reconociendo su carácter pedagógico y formativo.

Artículo 126. Derechos y deberes de los padres, madres y acudientes en el proceso de evaluación

Los padres, madres y acudientes son corresponsables del proceso educativo de sus hijos y tienen derecho a participar de manera informada, respetuosa y activa en la evaluación escolar. El acompañamiento familiar es un componente esencial del aprendizaje. Por ello, los padres, madres y acudientes tienen deberes fundamentales que fortalecen la corresponsabilidad educativa.

No	Derechos	Deberes
1	A conocer el SIEE, sus criterios, procedimientos y escalas de valoración.	Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el SIEE y en el Manual de Convivencia.
2	A recibir información periódica, clara y comprensible sobre el desempeño académico y convivencial de sus hijos.	Asistir puntualmente a las reuniones de entrega de informes académicos y a las

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

		convocatorias del docente, coordinador o rectoría.
3	A ser escuchados con respeto en las instancias institucionales cuando soliciten aclaraciones o revisiones sobre la evaluación o promoción.	Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de sus hijos, revisando los cuadernos, tareas y plataformas digitales institucionales.
4	A participar en reuniones, talleres y jornadas pedagógicas convocadas para la socialización del proceso evaluativo.	Firmar los compromisos pedagógicos y los planes de apoyo establecidos para la mejora del desempeño.
5	A que sus observaciones sean atendidas conforme al conducto regular, con respuestas oportunas y fundamentadas.	Fomentar en sus hijos la responsabilidad, el respeto y la honestidad académica.
6	A recibir orientación sobre los planes de apoyo y estrategias pedagógicas diseñadas para el mejoramiento del aprendizaje de sus hijos.	Informar con veracidad y oportunidad sobre las condiciones familiares, médicas o personales que afecten el rendimiento escolar.
7	A que se garantice la confidencialidad y protección de la información académica y personal de sus hijos.	Abstenerse de realizar presiones indebidas o descalificaciones hacia los docentes y las decisiones institucionales.
8	A participar en los procesos de construcción, revisión y actualización del SIEE, a través del Consejo de Padres o el Consejo Directivo.	Promover el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos relacionados con la evaluación y la convivencia.
9	Ser comprendido y orientado en caso de dificultad para proveer los recursos y condiciones que sus hijos necesitan en el proceso educativo.	Facilitar los recursos y condiciones necesarias para que sus hijos participen plenamente en las actividades escolares y evaluativas.
10	Ser convocado por la IE a escenarios de formación, comunicación y participación.	Participar activamente en los espacios de formación y comunicación convocados por la institución.

Artículo 127. Corresponsabilidad educativa

La evaluación, como proceso integral, exige la corresponsabilidad de estudiantes, docentes, directivos y familias. Cada actor asume un rol pedagógico orientado al logro de los fines de la educación y al desarrollo pleno del ser humano. El cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en este capítulo garantiza la transparencia, la equidad y la mejora continua del aprendizaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes constituyen el conjunto de acciones, instrumentos y procesos pedagógicos mediante los cuales la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó reconoce, comprende y acompaña los aprendizajes de sus estudiantes en sus diversas dimensiones: cognitiva, procedimental, socioemocional, ética y cultural. Estas estrategias no se reducen a la medición de resultados, sino que buscan interpretar los procesos de aprendizaje en sus contextos vitales, sociales y comunitarios, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía y la conciencia social. En coherencia con el modelo pedagógico crítico-social y de educación popular intercultural, la valoración integral se orienta a promover una formación humana liberadora, participativa y transformadora, en la que la evaluación se asume como un diálogo entre saberes, una oportunidad de comprensión y mejora continua, y un acto de justicia pedagógica que dignifica la diversidad y el derecho a aprender de todos y todas.

Artículo 128. Sentido y principios de la valoración integral

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes se concibe como un proceso crítico, reflexivo y permanente que reconoce el desarrollo del saber, el hacer, el sentir y el convivir en coherencia con el modelo pedagógico crítico-social y de educación popular intercultural de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. La evaluación, entendida desde un enfoque cualitativo y formativo, busca comprender los procesos de aprendizaje en su contexto, más allá de la medición de resultados, y valora las trayectorias personales, sociales y culturales de cada estudiante. Se fundamenta en los principios de:

- **Integralidad:** considera todas las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva, comunicativa, socioemocional, ética, estética, corporal y espiritual.
- **Participación:** involucra a estudiantes, familias y docentes en el análisis y comprensión del aprendizaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- **Contextualización:** reconoce los entornos socioculturales, familiares y comunitarios del estudiante como parte de su proceso formativo.
- **Diversidad y equidad:** valora los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y condiciones personales o sociales.
- **Reflexividad y diálogo:** privilegia la evaluación como encuentro pedagógico y espacio de comprensión compartida.

Artículo 129. Estrategias institucionales de valoración integral

Para garantizar una valoración continua y pertinente, la institución implementará estrategias que articulen los planes de área, los proyectos pedagógicos y la vida escolar cotidiana, en coherencia con el currículo por nodos integradores del conocimiento.

Parágrafo 1. Estrategias generales:

Las estrategias de valoración integral comprenden, entre otras, las siguientes acciones pedagógicas:

- a. **Diagnóstico inicial:** al inicio de cada año lectivo, cada docente aplicará estrategias diagnósticas que permitan identificar el nivel conceptual, procedimental y actitudinal de los estudiantes, así como sus potencialidades, intereses y estilos de aprendizaje.
- b. **Reconocimiento de la diversidad:** se revisarán las características personales, sociales y familiares, además de posibles barreras para el aprendizaje, condiciones de discapacidad o talentos excepcionales, para ajustar las estrategias pedagógicas.
- c. **Claridad y comunicación:** al inicio de cada período académico, los docentes presentarán al grupo las competencias, desempeños esperados, criterios e instrumentos de evaluación, fortaleciendo la transparencia del proceso.
- d. **Evaluación continua:** se utilizarán diversos instrumentos y técnicas como observación directa, registros anecdóticos, cuestionarios, pruebas orales y escritas, debates, proyectos, producciones escritas, informes, exposiciones y participación en grupos de trabajo.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- e. **Observación sistemática:** el docente registrará los cambios en los niveles de desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal de cada estudiante, considerando su proceso integral.
- f. **Apoyo pedagógico:** se brindarán acompañamientos individuales o grupales en lectura, escritura y cálculo, y se asignarán estudiantes monitores solidarios para favorecer el aprendizaje colaborativo.
- g. **Planes de apoyo y nivelación:** antes de finalizar cada periodo, los docentes orientarán los planes de refuerzo; al final del año lectivo, los planes de recuperación. Estos no consisten en pruebas o exámenes, sino en estrategias pedagógicas diferenciadas, significativas e innovadoras.
- h. **Seguimiento permanente:** los avances del estudiante se analizarán con base en los diferentes productos académicos, la participación en clase, las relaciones interpersonales y las actitudes frente al aprendizaje.
- i. **Revisión colectiva:** el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán periódicamente para analizar los procesos de aprendizaje y acordar acciones de acompañamiento, involucrando a estudiantes y familias.
- j. **Autoevaluación y coevaluación:** se promoverá la reflexión del estudiante sobre su propio proceso, reconociendo sus avances y compromisos; se fomentará la coevaluación entre pares como ejercicio de diálogo y construcción colectiva.
- k. **Simulacros pedagógicos:** se realizarán actividades periódicas de tipo Pruebas Saber, como estrategia de fortalecimiento de competencias y preparación para las evaluaciones externas, sin perder su carácter formativo.

Artículo 130. Evaluación en el desarrollo curricular por nodos integradores

La evaluación en la organización curricular por nodos se concibe como un proceso continuo y formativo que busca comprender cómo los estudiantes se relacionan con los saberes, las prácticas y los contextos de su aprendizaje. De acuerdo con el modelo crítico-social, la



evaluación desde los nodos promueve la integración de los campos del conocimiento, la reflexión sobre los procesos y la participación activa del estudiante en su propio aprendizaje.

Parágrafo 1. Propósitos de la organización curricular por nodos:

- Integrar las áreas del conocimiento desde perspectivas conceptuales, procedimentales y epistemológicas.
- Promover aprendizajes vivenciales, proyectos de aula, investigación en el aula, fortalecimiento en pruebas Saber e inglés, y desarrollo del pensamiento crítico.
- Favorecer la lectura horizontal de los contenidos, estándares y competencias, de modo que cada docente pueda articular su planeación a las necesidades reales del grupo.

Parágrafo 2. Características pedagógicas de la organización curricular por nodos:

- La evaluación por nodos es integral, reflexiva, interpretativa, participativa, formativa y contextualizada.
- Se desarrollan actividades auténticas de aprendizaje, significativas y situadas en el contexto local y comunitario.
- Los estudiantes utilizan bitácoras académicas y carpetas de evidencias como recursos centrales de registro y reflexión.
- Se promueve el uso del entorno (barrio, morro, cancha, espacios públicos) como escenario de aprendizaje intercultural.
- Las familias participan activamente en el seguimiento de los procesos y logros de los estudiantes.

Artículo 131. Uso de rúbricas de valoración

Las rúbricas constituyen herramientas pedagógicas que explicitan los criterios bajo los cuales será evaluado un producto, proceso o desempeño específico. Podrán ser diseñadas por el docente o construidas con los estudiantes como instrumentos de transparencia, equidad y autorregulación del aprendizaje. Cada rúbrica contendrá:



- a. Los criterios de evaluación definidos en el plan de periodo o de proyecto.
- b. Los niveles de logro o desempeño según la escala institucional (Superior, Alto, Básico, Bajo).
- c. Los indicadores de avance que orienten la retroalimentación pedagógica.

Artículo 132. Pruebas de periodo y simulacros de Pruebas Saber

Las pruebas de periodo son estrategias de valoración que integran los aprendizajes trabajados durante el periodo académico y permiten evidenciar el nivel de desarrollo de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

Parágrafo 1. Simulacros institucionales:

Como parte del proceso formativo, se realizarán simulacros de Pruebas Saber para fortalecer el pensamiento crítico y la lectura de contexto. La Institución participará en los procesos contratados por la Secretaría de Educación Distrital o, en su defecto, podrá desarrollar sus propios simulacros internos.

Artículo 133. Reconocimiento de saberes para la educación de adultos (CLEI)

Cuando por diversas causas, un joven o adulto no haya cursado determinados grados o CLEI, y por lo tanto no pueda presentar los antecedentes académicos, se recurre al proceso de Reconocimiento de saberes. El reconocimiento de saberes es una estrategia de equidad educativa dirigida a jóvenes y adultos que carecen de antecedentes académicos o que manifiestan tener actualmente conocimientos superiores a los del último grado que aprobaron, con el fin de validar los conocimientos, experiencias y prácticas adquiridas en la vida y permitir su ubicación en el ciclo lectivo correspondiente.

Parágrafo 1. Fundamento normativo:

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 3011 de 1997, las instituciones podrán evaluar y reconocer los saberes previos de las personas adultas, sin exigencia de grados formales cursados, mediante procesos flexibles y pedagógicamente pertinentes.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Procedimiento y responsabilidades:

La solicitud se realizará ante el rector de la institución, quien comisionará quién aplique las estrategias de valoración que el Consejo académico haya aprobado para tal fin: talleres, cuestionarios, entrevistas, conversatorios, exposiciones, entre otros. Actualmente, el Consejo académico tiene construida una única prueba por Estrategia pedagógica, diseñada por bloques según los nodos que integran las estrategias. De acuerdo con el grado que debe evaluarse, se implementa la prueba de la estrategia correspondiente que, en caso de ser aprobada, indicara en qué CLEI debe matricularse, así:

Grado a evaluar	Prueba	CLEI destino
Primero	Pedagogía vivencial	CLEI I
Segundo	Pedagogía vivencial	
Tercero	Tercero Saber	CLEI II
Cuarto	Investigadores	
Quinto	Investigadores	CLEI III
Sexto	Interactuando	
Séptimo	Interactuando	CLEI IV
Octavo	Entrelazados 1	
Noveno	Entrelazados 1	CLEI V
Décimo	Entrelazados 2	CLEI VI

Nota: no se puede presentar prueba de grado once porque sería conducente a titulación del bachillerato, el proceso de acceder al título de bachiller a través de una única prueba (Validación del bachillerato) es exclusivo del ICFES.

Los resultados serán consignados en acta debidamente firmada por el docente o directivo docente que haya aplicado las pruebas.

El rector expedirá la autorización de ubicación en el CLEI correspondiente y el auxiliar de secretaría realizará el registro oficial.

Todo el proceso se documentará en el Libro virtual foliado y firmado de Reconocimiento de Saberes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 3. Frecuencia:

El reconocimiento de saberes podrá realizarse en cualquier momento del año escolar cuando sea solicitado por el aspirante.

Parágrafo 4. Certificación:

Se utilizará un formato que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, CLEI(s) reconocido(s) y los resultados en las diferentes áreas, luego la firma respectiva del docente o de los docentes que participaron en la misma (ANEXO 10).

Parágrafo 4: Formato del libro de reconocimiento de saberes

Es el instrumento oficial de registro de los procesos de evaluación realizados a jóvenes y adultos que solicitan la validación de sus conocimientos y experiencias previas. Constituye un documento institucional de carácter confidencial y probatorio, administrado bajo custodia de la Secretaría Académica. Su diligenciamiento deberá hacerse utilizando el formato establecido por la institución, el cual presenta los ítems de registro de información general, estrategias aplicadas, once áreas obligatorias con espacio para la calificación individual, resultado general, acta de la comisión y firmas responsables. Cada registro corresponderá a un proceso individual, deberá estar acompañado del acta respectiva de la Comisión de Evaluación y Promoción y de la certificación emitida por rectoría, garantizando transparencia, trazabilidad y validez del procedimiento. (ANEXO 11).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

(Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 4)

El seguimiento a los desempeños de los estudiantes constituye una acción esencial en la gestión pedagógica y en la construcción de una evaluación formativa, integral y humanizadora. En coherencia con el modelo pedagógico crítico-social y los principios de la educación popular intercultural, la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó asume el seguimiento como un proceso de acompañamiento permanente, participativo y dialógico que involucra a todos los actores educativos —directivos, docentes, estudiantes, familias y comunidad— en la reflexión sobre los aprendizajes y el mejoramiento continuo.

El seguimiento no se limita a la medición de resultados académicos, sino que busca comprender los procesos, reconocer los avances y las dificultades, y promover acciones pedagógicas que permitan a cada estudiante desarrollar su potencial, fortalecer sus capacidades y consolidar una trayectoria educativa significativa y pertinente. En este sentido, el seguimiento constituye una práctica ética y política orientada a garantizar la equidad, la inclusión y la permanencia educativa con sentido social y comunitario, tal como lo establece el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 134. Finalidad del seguimiento.

El seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes tiene como propósito garantizar una formación integral, promover la permanencia educativa y favorecer el logro de las competencias propuestas en el currículo institucional. Estas acciones se desarrollan bajo los principios de la educación popular, el diálogo de saberes, la corresponsabilidad y la evaluación formativa, entendida como acompañamiento continuo y reflexivo de los procesos de aprendizaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Artículo 135. Acciones de los directivos docentes.

Con el fin de mejorar los desempeños de los estudiantes, los directivos docentes desarrollarán las siguientes acciones:

- Liderar, coordinar y acompañar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Hacer seguimiento y retroalimentación periódica al cumplimiento del SIEE, garantizando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico y las políticas de inclusión y equidad.
- Promover la formación docente continua en evaluación cualitativa, estrategias de acompañamiento y planeación por competencias.
- Convocar y presidir las Comisiones de Evaluación y Promoción, asegurando el debido proceso, la participación de las familias y la toma de decisiones fundamentadas en evidencias.
- Articular las decisiones pedagógicas y administrativas para garantizar condiciones adecuadas de permanencia y aprendizaje significativo de los estudiantes.
- Garantizar el uso ético y responsable de la información académica, asegurando la confidencialidad de los registros y su adecuada custodia.

Artículo 136. Acciones de los docentes.

Los docentes, en coherencia con el enfoque crítico-social y participativo de la institución, implementarán las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Estudiar y analizar el Decreto 1290 de 2009 y el SIEE vigente en la Institución Educativa.
- Participar activamente en la definición, revisión y ajuste del SIEE, garantizando su coherencia con el modelo pedagógico institucional.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Diseñar y aplicar criterios de evaluación en los planes de área, en armonía con los enfoques de inclusión, interculturalidad y flexibilidad curricular.
- Anexar y aplicar los planes de apoyo y de nivelación correspondientes a los estudiantes con desempeños básicos o bajos.
- Registrar y analizar evidencias del proceso formativo, utilizando estrategias de valoración integral y herramientas cualitativas.
- Retroalimentar oportunamente a los estudiantes y familias, favoreciendo la reflexión sobre el aprendizaje y la corresponsabilidad.
- Reportar avances, alertas y recomendaciones a las Comisiones de Evaluación y Promoción para la toma de decisiones pedagógicas.
- Propiciar la autoevaluación y la coevaluación como prácticas reflexivas de aprendizaje crítico y consciente.

Artículo 137. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de la educación en modalidad regular.

El seguimiento al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en la modalidad regular constituye un proceso continuo, formativo y dialógico, orientado a la reflexión pedagógica y al fortalecimiento de las trayectorias escolares. Dicho seguimiento busca identificar avances, dificultades y potencialidades en el aprendizaje, de manera que se activen acciones oportunas que permitan el logro de las competencias y el desarrollo integral de los estudiantes.

Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.

Los docentes, en coherencia con el SIEE y el modelo pedagógico institucional, desarrollarán las siguientes acciones de acompañamiento y seguimiento:

- Aplicar estrategias de retroalimentación permanente en el aula, que involucren la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Diseñar e implementar planes de apoyo y de nivelación durante y al finalizar cada periodo académico.
- Registrar los avances y dificultades en el software académico y en el libro de seguimiento individual.
- Realizar encuentros periódicos con estudiantes y familias para reflexionar sobre los progresos y ajustar estrategias.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, aportando información cualitativa y cuantitativa sobre el proceso del estudiante.

Parágrafo 2. Acciones institucionales.

La coordinación académica y los equipos directivos:

- Monitorearán la implementación de los planes de apoyo.
- Consolidarán informes por área y grado para identificar tendencias institucionales.
- Activarán planes de mejoramiento académico institucional cuando se evidencien debilidades recurrentes.
- Garantizarán la articulación entre los planes de aula, los planes de área y los resultados institucionales.

Artículo 138. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad o con diagnóstico por trastorno o enfermedad.

El seguimiento a los estudiantes con discapacidad o con diagnósticos asociados a trastornos o enfermedades se realiza bajo los principios de la educación inclusiva, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, conforme al Decreto 1421 de 2017 y al marco normativo de ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.

Los docentes y el equipo de apoyo pedagógico realizarán las siguientes acciones:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Elaborar y actualizar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) con la participación del estudiante, la familia y el equipo interdisciplinario.
- Registrar los avances en el Formato de seguimiento PIAR y en el libro de aula.
- Implementar estrategias diferenciadas de evaluación, considerando las necesidades comunicativas, sensoriales o cognitivas del estudiante.
- Aplicar ajustes razonables de tiempo, modalidad o entorno, cuando sea necesario.
- Promover la participación del estudiante en actividades escolares y comunitarias, garantizando accesibilidad universal.

Parágrafo 2. Acciones institucionales.

El rector, la coordinación y el equipo de apoyo:

- Acompañarán la implementación de los PIAR y harán seguimiento trimestral de su ejecución.
- Gestionarán la articulación con los servicios de salud, apoyo psicosocial o terapéutico, cuando sea requerido.
- Presentarán informes semestrales al Consejo Académico sobre los avances en inclusión educativa.
- Activarán la ruta de apoyo pedagógico o la ruta de restablecimiento de derechos cuando se identifiquen barreras persistentes para el aprendizaje o la participación.

Artículo 139. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

El seguimiento a los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales tiene como finalidad promover el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, artísticas, deportivas o sociales, garantizando una atención diferenciada que respete su ritmo y estilo de aprendizaje.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Acciones pedagógicas específicas.

- Elaborar el Plan Individual de Atención (PIA) o el PIAR, según corresponda, con objetivos de enriquecimiento, profundización o aceleración curricular.
- Registrar los avances en el Formato de seguimiento de talento excepcional (SIEE-F-05).
- Diseñar estrategias de enriquecimiento curricular, compactación o aceleración, según el tipo de talento identificado.
- Incorporar actividades extracurriculares, proyectos o retos de aprendizaje que potencien las capacidades excepcionales.
- Aplicar criterios de promoción y evaluación diferenciados, coherentes con el Decreto 366 de 2009 y las orientaciones técnicas del MEN.

Parágrafo 2. Acciones institucionales.

- La institución educativa contará con un Comité de Atención a la Diversidad y Talentos Excepcionales, integrado por la coordinación, el docente orientador, el docente líder del área y el acudiente del estudiante.
- Dicho comité se reunirá mínimo dos veces por periodo para analizar los avances y ajustar el PIA o PIAR.
- La coordinación presentará un informe semestral al Consejo Académico sobre el desarrollo de los procesos de atención y promoción de estos estudiantes.

Artículo 140. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

El seguimiento a los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) —Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Pensar, CLEI I a VI— se orienta desde los principios de pertinencia, flexibilidad y acompañamiento integral, garantizando la continuidad educativa y el desarrollo de competencias para la vida.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Acciones pedagógicas.

- Implementar estrategias de acompañamiento pedagógico individual y grupal según el ritmo de aprendizaje.
- Desarrollar sesiones de retroalimentación formativa con base en los desempeños por módulos o unidades.
- Realizar cortes periódicos de avance según las rutas de aprendizaje de cada modelo.
- Mantener registro en el Formato de seguimiento MEF (SIEE-F-06) con indicadores académicos y socioemocionales.

Parágrafo 2. Acciones institucionales.

- Cada modelo contará con un docente líder responsable del seguimiento académico y convivencial de los estudiantes.
- La coordinación consolidará los informes bimestrales de los modelos para presentarlos en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Se garantizará la comunicación constante con las familias o acudientes para fomentar la permanencia educativa.
- En los CLEI, el seguimiento incluirá la valoración de la participación en los proyectos pedagógicos integradores y la asistencia a las jornadas formativas.

Artículo 141. Consejo Académico (Reglamento).

Parágrafo 1. Conformación:

Se cumple la ley, conformándolo con un representante de cada nodo integrador de las áreas del pñsum, así:

- Nodos del núcleo de lectura crítica y humanidades: un representante.
- Nodos del núcleo numérico o de matemáticas: un representante.
- Nodos del núcleo de ciencias naturales o competencias científicas: un representante.
- Nodos del núcleo de ciencias sociales y competencias ciudadanas: un representante.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Nodos de otros núcleos distintos a los anteriores: un representante.

Debe velarse porque cada estrategia pedagógica institucional tenga representación en el Consejo académico, por tanto, en caso de que, entre los representantes elegidos, quedara sin representación alguna estrategia, será necesario que sea nombrado por los integrantes de esa estrategia. Este representante también tendrá voz y voto.

El profesional de apoyo pedagógico de la UAI también tendrá asiento en el Consejo académico con voz y voto.

Parágrafo 2. Quorum:

En caso de que en una sesión no haya quórum decisorio (la mitad más uno de los miembros), se podrá discutir, pero no se podrá votar.

Parágrafo 3. Inasistencia de los miembros:

Ante una inasistencia previsible, puede nombrarse un reemplazo ad hoc (solo para la sesión de la ausencia) con voz y voto, presentando carta o enviando correo de representación al presidente del consejo (rector), en todo caso deberá ser un integrante del órgano que el inasistente representa (nodo, estrategia o equipo de apoyo psicosocial). Un miembro del consejo puede recibir máximo una autorización de un miembro que se vaya a ausentar.

El presidente del Consejo será el rector de la institución, quien –ante inasistencia previsible– puede delegar ad hoc a alguno de los directivos docentes vinculados a la institución.

Parágrafo 4. Metodología de votación:

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (la mitad más uno) en caso de que en la primera votación no se alcance la mayoría absoluta, se procederá a votar nuevamente y se aplicará la mayoría relativa (gana la propuesta con mayor número de votos). La votación será a mano alzada, pero cualquier miembro puede solicitar sufragio escrito; se puede dejar constancia de voto salvado debidamente sustentado. El voto salvado se descuenta del umbral de mayoría.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 5. Procedimiento para someter a votación:

Para someter a votación una propuesta, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El proponente de la propuesta debe agendarla al menos desde la semana anterior a sesionar el consejo con la secretaria o con el presidente del consejo.
2. En la sesión para la que quede agendada la propuesta, el proponente expone y sustenta, dándose el suficiente espacio para la deliberación de los miembros.
3. Cuando se haya ilustrado suficientemente la propuesta, el presidente preguntará por los salvamentos de voto, escuchando las argumentaciones (desmontándolas si fuera preciso) y restando los salvamentos aceptados del umbral para la definición de mayoría. Se somete a votación la propuesta, ganando la que obtenga mayoría relativa o absoluta según el número de opciones.

Las propuestas aprobadas que modifiquen el PEI, deberán ser llevadas por el presidente al Consejo directivo para refrendación.

Parágrafo 6. Comunicación de decisiones:

Se implementarán las siguientes estrategias para comunicar los acuerdos y discusiones del consejo académico:

1. La persona que lleva las actas (secretario del Consejo) será uno de los auxiliares administrativos de la IE.
2. Dicho auxiliar compartirá el acta a través del correo electrónico.
3. Un miembro del consejo será nombrado comunicador, se encargará de entregar comunicación escrita con el resumen ejecutivo de las decisiones del consejo.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 142. Sistema de estímulos.

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó implementará un sistema de estímulos pedagógicos y formativos que reconozca el esfuerzo, la mejora continua y la excelencia académica, convivencial y solidaria de los estudiantes.

Los estímulos podrán expresarse mediante menciones honoríficas, representaciones institucionales, cartas de reconocimiento, publicación de experiencias destacadas o participación en actividades académicas y sociales de proyección comunitaria.

No	Estímulo	Aplicación	Entrega	Quien define
1	Mejor bachiller	Un estudiante de once y uno de CLEI VI que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado en el último grado de la educación media.	Ceremonia de graduación.	La secretaría con evidencia en el software académico.
2	Mejores Pruebas Saber	Un estudiante de once y uno de CLEI VI que haya obtenido el mejor resultado en Pruebas Saber 11.	Ceremonia de graduación.	La secretaría con evidencia en los resultados ICFES.
3	Estudiante Fe y Alegría	Los estudiantes de once que hayan estudiado en la IE Fe y Alegría Luis Amigó desde transición hasta once ininterrumpidamente; y para los estudiantes de CLEI VI que hayan estudiado en la IE Fe y Alegría Luis Amigó desde primaria (desde cualquier grado de primaria regular o desde Clei I o II). Además del requisito anterior, deben cumplir con el perfil del estudiante definido en el PEI.	Ceremonia de graduación.	Rector apoyado con las evidencias del Sistema de Matrículas SIMAT.



CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

(Decreto 1290 de 2009, art 4 numeral 6)

Las estrategias de apoyo constituyen un conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y de acompañamiento diseñadas para resolver las situaciones pendientes en el proceso formativo de los estudiantes, garantizando su permanencia, aprendizaje significativo y promoción oportuna. Estas estrategias se orientan desde el principio de evaluación formativa y para el aprendizaje, que busca comprender el proceso de cada estudiante, promover su autorregulación y favorecer la mejora continua de sus desempeños académicos, actitudinales y convivenciales. Las estrategias de apoyo serán diferenciadas según las características, condiciones y necesidades de los estudiantes, abarcando:

- a) Estrategias dirigidas a todos los estudiantes.
- b) Estrategias dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnósticos asociados o CTE.
- c) Estrategias dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

Artículo 143. Estrategias de apoyo dirigidas a todos los estudiantes.

Estas estrategias se aplicarán de manera general a toda la población estudiantil de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, y estarán orientadas al fortalecimiento del aprendizaje, la superación de dificultades y la promoción de la autonomía y la corresponsabilidad familiar.

Parágrafo 1. Estrategias generales de aula.

- a) **Refuerzo pedagógico en clase:** revisión de conceptos, ejercicios prácticos y acompañamiento directo durante la jornada escolar.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- b) **Tutorías personalizadas o grupales:** espacios específicos para acompañar el aprendizaje según el ritmo y estilo del estudiante.
- c) **Trabajo colaborativo:** formación de equipos de apoyo entre pares, priorizando el aprendizaje cooperativo y la solidaridad académica.
- d) **Tareas formativas en casa:** actividades que vinculan a la familia en la consolidación de los aprendizajes.
- e) **Monitores estudiantiles:** estudiantes destacados apoyan a sus compañeros en el refuerzo de contenidos y competencias básicas.
- f) **Reforzamiento digital y uso de plataformas educativas:** aprovechamiento de herramientas virtuales y recursos digitales abiertos.
- g) **Evaluaciones diagnósticas y retroalimentación constante:** uso de instrumentos que orientan los apoyos según el nivel de desempeño.
- h) **Plan de apoyo en aula y en casa:** documento de seguimiento concertado entre docente, estudiante y familia.

Numeral 2. Estrategias institucionales.

- a) **Atención a padres de familia:** espacios formales de diálogo pedagógico entre docente, acudiente y estudiante.
- b) **Consejería escolar y orientación psicoeducativa:** acompañamiento en aspectos emocionales, sociales y académicos.
- c) **Comisiones de Evaluación y Promoción:** análisis y decisiones colegiadas para diseñar planes de mejora y acciones de refuerzo.



d) **Actividades extracurriculares de fortalecimiento:** proyectos, semilleros, clubes de lectura, laboratorios o talleres prácticos.

Artículo 144. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes con discapacidad, diagnóstico asociado o CTE.

Estas estrategias responden a los principios de educación inclusiva, equidad y accesibilidad universal, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013 y las orientaciones del MEN. Su propósito es garantizar que los estudiantes con discapacidad cuenten con apoyos razonables, ajustes curriculares pertinentes y oportunidades efectivas de aprendizaje.

Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas inclusivas.

- a) **Elaboración e implementación del PIAR o PIA:** documento individual que define los apoyos, ajustes y responsables.
- b) **Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** flexibilización curricular, uso de recursos multisensoriales y adaptaciones metodológicas.
- c) **Evaluación diferencial:** uso de instrumentos adaptados a la forma de comunicación, ritmo y estilo cognitivo del estudiante.
- d) **Acompañamiento interdisciplinario:** participación de profesionales de apoyo, orientadores, terapeutas y docentes de apoyo pedagógico.
- e) **Apoyos tecnológicos y comunicativos:** uso de TIC, tableros interactivos, pictogramas, lectores de pantalla, entre otros.
- f) **Adaptaciones en tiempos y espacios:** extensión de tiempos en evaluaciones y organización del aula según requerimientos.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Estrategias de seguimiento y familia.

- a) **Plan de acompañamiento familiar:** orientaciones sobre cómo apoyar el proceso desde el hogar.
- b) **Reuniones interinstitucionales de seguimiento:** coordinación con EPS, Secretaría de Educación y otras entidades para la continuidad de los apoyos.
- c) **Registro en el Master de los PIAR o PIA:** evidencias de los ajustes y logros alcanzados por cada estudiante.
- d) **Comisiones de evaluación y promoción:** en el acta de la comisión se evidenciará el seguimiento.

Artículo 145. Estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó ofrece atención a estudiantes de los MEF (Viajeros Valientes –Aceleración del Aprendizaje y Brújula-, Pensar, y CLEI), por lo cual las estrategias de apoyo deben corresponder a las particularidades de dichos modelos, su enfoque de flexibilidad y su estructura modular.

Parágrafo 1. Estrategias pedagógicas específicas.

- a) **Refuerzo modular:** actividades de apoyo al cierre de cada módulo o proyecto integrador, con base en los desempeños no alcanzados.
- b) **Tutorías personalizadas:** encuentros de retroalimentación centrados en competencias básicas y contextualizadas.
- c) **Actividades de refuerzo autónomo:** guías impresas o digitales que permitan al estudiante avanzar a su propio ritmo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

d) **Seguimiento individualizado:** registro de avances y acompañamiento por parte del docente tutor o mediador.

e) **Aprendizaje basado en proyectos:** recuperación de desempeños a través de actividades prácticas, pertinentes y significativas.

Parágrafo 2. Estrategias administrativas y de acompañamiento.

a) **Reuniones de seguimiento con orientadores o coordinadores MEF:** para revisar logros, ajustar estrategias y definir apoyos complementarios.

b) **Articulación con programas sociales y comunitarios:** vinculación a rutas de permanencia y acompañamiento psicosocial.

c) **Evaluación flexible y progresiva:** valoración continua de avances, considerando la realidad de tiempo y contexto de los estudiantes adultos o en extraedad.

Artículo 146. Estrategias de apoyo durante el periodo escolar (Refuerzos).

Durante cada periodo académico, los docentes asignarán actividades de apoyo a los estudiantes que presenten desempeños bajos, con el fin de promover la superación de dificultades y el desarrollo de las competencias básicas. Estas estrategias deben estar registradas en el Plan de aula diversa: en la planeación las que sean previstas o en la memoria pedagógica las que tengan que ser diseñadas en el transcurso de la ejecución. No se suspenderán clases regulares por su desarrollo.

Parágrafo 1. Tipología de estrategias.

Las estrategias podrán incluir:

- Explicaciones o revisiones extraclase.
- Empleo de monitores o tutores pares, con reconocimiento institucional por su acompañamiento.
- Recomendación de bibliografía o recursos digitales de libre acceso.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Reuniones periódicas con las familias para concertar compromisos pedagógicos.
- Firma de actas de compromiso con cronogramas de apoyo y responsabilidades compartidas.

Artículo 147. Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del periodo o del año escolar (Recuperaciones).

Los estudiantes que hayan reprobado algún nodo en el primer periodo aún con las actividades de refuerzo durante su desarrollo y la de la última semana lectiva del primer periodo, tendrán la oportunidad de presentar recuperación durante el tiempo de refuerzos del segundo periodo.

Los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, obtengan desempeño Bajo en uno o más nodos integradores de las áreas podrán desarrollar actividades de mejoramiento durante la semana 40 del año lectivo, conforme a las disposiciones del Consejo Académico.

Parágrafo 1. Características de las actividades.

Las actividades de mejoramiento serán de carácter pedagógico, formativo y flexible, orientadas a la consolidación de competencias. Podrán incluir trabajos de refuerzo, proyectos integradores, prácticas experimentales, ensayos o actividades aplicadas. Serán elaboradas por los docentes del nodo correspondiente y acompañadas por monitores estudiantiles, quienes apoyarán la comprensión de los contenidos.

No se suspenderán clases regulares por su desarrollo. Los resultados serán registrados en acta por el docente responsable y reportados a la secretaría académica.

Parágrafo 2. Colaboración institucional.

El proceso contará con el apoyo de los padres de familia, la orientación escolar y las comisiones de evaluación y promoción, garantizando la corresponsabilidad educativa y la continuidad formativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Artículo 148. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

La evaluación, entendida como proceso permanente, requiere acciones sistemáticas de seguimiento y acompañamiento. Los docentes realizarán con los estudiantes, al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades formativas tales como pruebas escritas, exposiciones, debates, prácticas, talleres, tareas o conversatorios, con el fin de retroalimentar y fortalecer el aprendizaje.

Parágrafo 1. Procedimientos de acompañamiento.

- Identificar limitaciones y fortalezas del grupo para ajustar las estrategias de enseñanza.
- Convocar reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción para el análisis conjunto de casos y propuestas de mejora.
- Designar monitores académicos con alto desempeño para acompañar a sus pares en sesiones de refuerzo.
- Programar actividades de recuperación y refuerzo durante el periodo, sin esperar la calificación final.
- Realizar encuentros periódicos con padres o acudientes para compartir avances y compromisos.
- Aplicar pruebas finales de periodo según el cronograma definido por la coordinación académica.

Parágrafo 2. Actividades de optimización del desempeño.

- Implementar planes de apoyo diferenciados tanto para estudiantes con desempeños bajos como para quienes demuestren desempeños superiores.
- Al finalizar el primer periodo, con base en el consolidado académico, se establecerán actividades de apoyo especial con firma de compromiso del estudiante y acudiente.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- En la entrega de preinformes del segundo periodo, se ratificarán compromisos de mejoramiento, enfatizando que con un nodo reprobado el estudiante deberá repetir el grado.
- Toda acción deberá ser documentada, retroalimentada y verificada por la coordinación académica.

Artículo 149. Segundo evaluador.

El Consejo Académico podrá recomendar al Rector la designación, mediante Resolución Rectoral, de un(a) segundo(a) evaluador(a) cuando existan dudas razonables sobre la objetividad o validez de una valoración final, por situaciones personales, grupales o de conflicto de interés.

Parágrafo 1. Procedimiento.

- La solicitud deberá presentarse por escrito, firmada por el estudiante y su acudiente, adjuntando las evidencias y argumentos del caso.
- Se garantizará el derecho a la escucha de ambas partes antes de emitir decisión.
- El segundo evaluador deberá pertenecer, preferiblemente, a la misma área de conocimiento, aunque podrá ser externo a la institución si el caso lo amerita.
- Tendrá plena facultad para diseñar, aplicar y calificar nuevas actividades de valoración.
- La decisión del segundo evaluador será definitiva e inapelable, y deberá ser consignada en acta oficial y registrada en el sistema académico.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

TÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS, INFORMES, CERTIFICACIONES Y

MODIFICACIONES DEL SIEE

CAPÍTULO XIV: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 4, numeral 7)

El cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) exige un compromiso ético, pedagógico y administrativo de todos los actores del proceso educativo. Este capítulo establece las acciones que garantizan la adecuada implementación, seguimiento y evaluación de los procesos definidos en el SIEE, promoviendo la coherencia entre la planeación curricular, la práctica pedagógica y la valoración de los aprendizajes. Tales acciones se fundamentan en los principios de corresponsabilidad, transparencia y mejora continua, y buscan consolidar una cultura evaluativa participativa, reflexiva y formativa, en consonancia con el modelo pedagógico crítico-social y de educación popular intercultural que orienta la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. Su desarrollo implica la articulación permanente entre docentes, directivos y comunidad educativa, bajo una lógica de acompañamiento, diálogo y construcción colectiva del saber pedagógico.

Artículo 150. Seguimiento al sistema académico institucional (Master 2000).

La coordinación académica realizará seguimiento periódico —como mínimo una vez por periodo académico— al diligenciamiento oportuno y correcto del software institucional Master 2000, con el propósito de garantizar la trazabilidad, transparencia y coherencia de los procesos evaluativos.



Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.

Esta acción permite verificar que las evaluaciones consignadas respondan fielmente a los criterios, indicadores y porcentajes definidos en el SIEE y los planes de periodo. Su cumplimiento garantiza la confiabilidad de los datos académicos, la equidad en la valoración y la posibilidad de emitir reportes consolidados de avance institucional.

Parágrafo 2. Desarrollo de la acción.

- Al cierre de cada periodo, la coordinación revisará aleatoriamente grupos y áreas para verificar la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado.
- Los hallazgos serán consignados en planillas de seguimiento interno y retroalimentados a los docentes.
- En caso de inconsistencias, se establecerán compromisos de mejora y acompañamiento pedagógico.

Parágrafo 3. Instrumentos.

- Planillas de control de registro.
- Reportes del sistema Master 2000.
- Actas de retroalimentación docente.

Artículo 151. Cronograma institucional de evaluación.

El cronograma anual institucional, concretado en las agendas semanales, organizará las acciones evaluativas y de seguimiento para garantizar la planeación y la responsabilidad compartida del proceso.

Parágrafo 1. Contenidos mínimos del cronograma.

- a) Fechas de socialización de los planes de periodo.
- b) Semana límite para registrar el 70% de las valoraciones.
- c) Tiempos para la aplicación de pruebas escritas, simulacros y exposiciones.
- d) Momentos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.



e) Fechas para la entrega de informes parciales y definitivos a acudientes.

f) Semanas destinadas a la implementación de planes de apoyo, refuerzos y nivelaciones.

Parágrafo 2. Implicaciones y desarrollo.

El cumplimiento del cronograma será responsabilidad compartida de directivos y docentes, quienes deberán planear sus actividades en coherencia con los tiempos institucionales. Los coordinadores de jornada harán seguimiento al avance mediante listas de control y reuniones de verificación periódica.

Artículo 152. Planes de periodo e instrumentos de evaluación.

Cada docente elaborará su plan de periodo como documento rector que orienta la acción evaluativa. Este deberá definir los aprendizajes esperados, las competencias, los indicadores de desempeño, las estrategias metodológicas y los instrumentos de evaluación.

Parágrafo 1. Propósito e implicaciones.

El plan de periodo garantiza la coherencia entre lo que se enseña, se evalúa y se retroalimenta. Su elaboración responsable permite la transparencia ante los estudiantes y la consistencia del proceso institucional.

Parágrafo 2. Desarrollo y control.

- Cada plan será revisado y avalado por el jefe de área antes de su aplicación.
- La coordinación verificará trimestralmente su cumplimiento.
- Las actividades evaluativas deberán ser diversificadas (diagnósticas, formativas, sumativas y de cierre).

Parágrafo 3. Instrumentos de apoyo.

- Formato institucional de plan de periodo.
- Rúbricas, listas de cotejo, portafolios y diarios de clase.
- Bitácoras de observación docente.



Artículo 153. Estrategias institucionales de garantía del cumplimiento evaluativo.

La institución educativa Fe y Alegría Luis Amigó garantizará la aplicación efectiva del SIEE mediante un conjunto de estrategias estructurales que consolidan la cultura evaluativa institucional:

Parágrafo 1. Estrategias principales.

- a) Uso de rúbricas estandarizadas, acordadas institucionalmente.
- b) Funcionamiento regular de las Comisiones de Evaluación y Promoción, con actas y seguimiento.
- c) Actuación del Consejo Académico como órgano regulador de la evaluación.
- d) Atención oportuna a las reclamaciones académicas, con los debidos procedimientos de conciliación y respuesta.

Parágrafo 2. Implicaciones.

Estas estrategias fortalecen la transparencia, la corresponsabilidad y la confianza institucional. Todo docente debe conocerlas y aplicarlas, y los directivos son responsables de garantizar su observancia y socialización.

Artículo 154. Regulación y control del SIEE por parte del Consejo Académico.

El Consejo Académico es la instancia encargada de analizar, ajustar, regular y garantizar la correcta aplicación del SIEE.

Parágrafo 1. Funciones específicas.

- a) Revisar periódicamente la coherencia entre el SIEE, el PEI y el modelo pedagógico institucional.
- b) Emitir orientaciones para la mejora de los procesos evaluativos.
- c) Resolver inquietudes o controversias sobre criterios, instrumentos o valoraciones.
- d) Proponer actualizaciones del SIEE ante cambios normativos o contextuales.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 2. Instrumentos de gestión.

Actas de sesión, informes de seguimiento y circulares internas.

Artículo 155. Registro escrito y conservación de los resultados académicos.

Los boletines académicos serán el instrumento oficial de comunicación del desempeño escolar.

Parágrafo 1. Desarrollo.

- Los docentes registrarán las valoraciones y observaciones en el sistema Master 2000.
- Los boletines parciales se entregarán al finalizar cada periodo académico.
- Los boletines definitivos serán archivados en físico, foliados, firmados por el rector y conservados en el Libro de Registro Escolar Reglamentario.

Parágrafo 2. Implicaciones.

La conservación del registro académico garantiza la trazabilidad de la información institucional y protege los derechos del estudiante frente a eventuales reclamaciones.

Artículo 144. Acompañamiento institucional al desarrollo curricular y evaluativo.

El rector, la coordinación académica y los jefes de área acompañarán a los docentes en la planificación, ejecución y evaluación curricular, fomentando el trabajo colaborativo y la mejora continua.

Parágrafo 1. Acciones específicas.

- Revisión y retroalimentación de planes de área y de periodo.
- Acompañamiento en aula mediante observación formativa.
- Asesorías pedagógicas para el uso de estrategias de evaluación inclusiva y formativa.
- Análisis de resultados por áreas y niveles.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Parágrafo 2. Instrumentos.

Guías de observación, actas de acompañamiento y planes de mejora docente.

Artículo 156. Verificación del cumplimiento de la planeación y acciones evaluativas.

Los directivos docentes realizarán seguimiento al cumplimiento de las planeaciones y acciones evaluativas, con base en los planes de área, los cronogramas y los informes del sistema institucional.

Parágrafo. Desarrollo e implicaciones.

El seguimiento será continuo y orientado a la mejora, no al control sancionador. Los resultados de estas verificaciones se presentarán en los Consejos Académicos y se traducirán en planes de acompañamiento o capacitación.

Artículo 157. Asesorías pedagógicas individuales y colectivas.

Los directivos docentes, los jefes de área y la docente de apoyo brindarán asesorías pedagógicas para fortalecer la práctica evaluativa.

Parágrafo 1. Propósito.

Orientar a los docentes en la aplicación de estrategias diversificadas de evaluación, en la construcción de instrumentos coherentes con el modelo pedagógico y en la atención a la diversidad de estudiantes.

Parágrafo 2. Modalidades.

- a) Asesorías individuales para docentes con dificultades específicas.
- b) Asesorías colectivas por grado, ciclo o área.
- c) Talleres pedagógicos interáreas.

Parágrafo 3. Instrumentos.

Formatos de registro de asesorías, actas de compromisos y seguimiento semestral.



Artículo 158. Acompañamiento a los representantes del Consejo Académico.

Los representantes docentes ante el Consejo Académico serán acompañados por los directivos y la docente de apoyo para fortalecer sus competencias de liderazgo académico y pedagógico.

Parágrafo.

Se realizarán reuniones de formación en temas de evaluación, normatividad y modelos de análisis de resultados, con el fin de que cada representante sea un multiplicador de buenas prácticas evaluativas en su área.

Artículo 159. Planes de área y planes de periodo.

El plan de área constituye la guía general del trabajo académico en un año lectivo, y el plan de periodo concreta sus objetivos en cada fase del proceso escolar.

Parágrafo 1. Contenido mínimo.

- a) Competencias a desarrollar.
- b) Contenidos mediadores y experiencias de aprendizaje.
- c) Indicadores de desempeño.
- d) Actividades pedagógicas y evaluativas.
- e) Instrumentos de valoración.

Parágrafo 2. Responsabilidad institucional.

Los jefes de área deberán revisar y aprobar los planes antes de su ejecución, y la coordinación académica verificará su cumplimiento en cada seguimiento.

Parágrafo 3. Implicaciones.

El plan de área y el plan de periodo constituyen el soporte técnico-pedagógico del proceso de evaluación y deben ser conocidos y apropiados por todos los docentes.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XV: INFORMES ACADÉMICOS

(Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numerales 8 y 9)

Los informes académicos constituyen el medio formal mediante el cual la Institución Educativa comunica a las familias, acudientes y estudiantes los resultados del proceso de aprendizaje y la valoración de los desempeños en cada periodo. Su finalidad es fortalecer la relación entre escuela y familia, brindar orientaciones oportunas para el mejoramiento continuo y garantizar la transparencia del proceso evaluativo. Los informes deben ser comprensibles, pertinentes y coherentes con el modelo pedagógico de educación popular intercultural y crítica, privilegiando la valoración cualitativa del proceso formativo sobre los resultados cuantitativos.

Artículo 160. Preinformes

El preinforme es un instrumento de alerta temprana que se entrega a los padres, madres de familia y/o acudientes hacia la semana décima de cada periodo académico. Su propósito es informar sobre los avances, dificultades y compromisos pendientes del estudiante, con el fin de activar acciones de acompañamiento pedagógico y familiar antes del cierre del periodo.

Parágrafo 1.

El preinforme deberá incluir observaciones cualitativas, sugerencias de actividades de apoyo, y un espacio para la firma de recibido del acudiente, como evidencia de compromiso conjunto entre escuela y familia.

Parágrafo 2.

Los docentes y directivos deberán garantizar que los preinformes sean entregados personalmente durante las jornadas de atención a familias o, en su defecto, por medios digitales institucionales, preservando la confidencialidad de la información académica.



Artículo 161. Boletín periódico

El boletín académico es el documento institucional que reporta los resultados valorativos del estudiante en cada periodo, de acuerdo con la escala de valoración institucional. Su contenido trasciende la simple asignación de un nivel (Superior, Alto, Básico o Bajo), e incluye la descripción cualitativa de los desempeños, las recomendaciones pedagógicas y las actividades de apoyo que orientan la superación de las debilidades detectadas.

Parágrafo 1.

Los boletines serán entregados a los padres, madres o acudientes en jornadas institucionales programadas oficialmente, donde el docente orientador y los directivos explicarán los avances, las dificultades y las estrategias para la mejora.

Parágrafo 2.

Los boletines deberán firmarse como constancia de recibido. En caso de no poder asistir, el acudiente deberá justificar por escrito y podrá recibirlo posteriormente en coordinación académica.

Parágrafo 3.

Los estudiantes deben asistir con uniforme institucional y acompañados de su acudiente. Este espacio será formativo, no sancionatorio, privilegiando el diálogo pedagógico y la corresponsabilidad educativa.

Artículo 162. Informe final

El informe final anual sintetiza los resultados del proceso evaluativo del estudiante, teniendo en cuenta el logro de las competencias y desempeños esperados. De acuerdo con la Circular Municipal 158 de 2010, este informe debe ser claro, comprensible e integral, reflejando tanto los avances como las dificultades del estudiante en cada área.



Parágrafo 1.

El informe final no corresponde a un promedio aritmético de los periodos, sino al análisis global del proceso de aprendizaje evidenciado durante el año, especialmente después de la aplicación de los planes de apoyo y nivelación.

Parágrafo 2.

Los informes finales deberán conservarse en el Libro Reglamentario de Registro Escolar y en versión digital dentro del software académico institucional (Master 2000), firmados por el rector y la coordinación académica.

Artículo 163. Periodicidad y condiciones de entrega de informes

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó establece dos periodos académicos semestrales, cada uno con una duración de veinte (20) semanas. Durante cada periodo se entregarán dos tipos de informes:

- Preinforme (semana 10): Alerta temprana de desempeño.
- Boletín académico (semana 20): Cierre valorativo del periodo.

El segundo boletín definirá la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo 1.

Los informes serán entregados de manera presencial a los padres, madres o acudientes, conforme al cronograma institucional aprobado al inicio del año escolar. En casos excepcionales (enfermedad, movilidad, fuerza mayor), podrán ser entregados por medios digitales oficiales, previa autorización escrita.

Parágrafo 2.

Los docentes deberán garantizar la entrega oportuna de los informes y registrar la evidencia de recibido (firma física o acuse digital).



Parágrafo 3.

En la semana décima de cada periodo se entregarán los Preinformes o Alertas Académicas, documento que anticipa las áreas o nodos con desempeños en nivel bajo o con riesgo de pérdida, a fin de activar los planes de apoyo y acompañamiento familiar.

Artículo 164. Estructura de los informes valorativos de los desempeños de los estudiantes

Los informes valorativos de la Institución reflejan el progreso integral del estudiante en los ámbitos cognitivo, procedimental, actitudinal y de autorregulación, e incluyen los resultados de la autoevaluación. Cada nodo y área será valorada cualitativa y cuantitativamente conforme a la escala institucional, registrando además la asistencia y observaciones pertinentes.

Parágrafo 1. Preescolar:

La valoración se realiza de forma cualitativa y descriptiva, evidenciando los avances en las siete dimensiones del desarrollo humano (cognitiva, comunicativa, corporal, estética, afectiva, ética, valorativa y actitudinal), sin emitir juicios numéricos.

Inciso 1.

En preescolar, el preinforme se entrega a mitad del periodo para dialogar sobre el proceso de adaptación, avances y apoyos requeridos.

Inciso 2.

El boletín periódico describe los logros alcanzados y orienta a las familias sobre estrategias de acompañamiento en casa.



Inciso 3.

El informe final integra la evolución del estudiante en todas las dimensiones, destacando fortalezas, aprendizajes logrados y recomendaciones para el siguiente grado.

Parágrafo 2. Educación Básica y Media

En los niveles de educación básica (primaria y secundaria) y media académica o técnica, los informes valorativos reflejan el desarrollo integral del estudiante en los ámbitos cognitivo, procedimental, actitudinal y valorativo, articulados con los criterios e indicadores de desempeño definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El informe debe evidenciar los logros alcanzados y las dificultades persistentes, así como las recomendaciones pedagógicas y las estrategias de apoyo que favorezcan el mejoramiento continuo. La estructura del informe para la básica y la media incluye los siguientes componentes:

- **Identificación institucional y del estudiante:** nombre de la institución, jornada, sede, nombre completo del estudiante, grado, grupo, periodo y año lectivo.
- **Escala de valoración institucional:** se consignan los niveles de desempeño definidos por la institución (Superior, Alto, Básico y Bajo) y su equivalencia con la escala nacional (Decreto 1290 de 2009).
- **Áreas o nodos del conocimiento:** listado de áreas obligatorias y fundamentales, o nodos integradores según el modelo curricular, con el respectivo nivel de desempeño alcanzado y una descripción cualitativa que explique el proceso formativo, los avances y las dificultades observadas.
- **Descripción cualitativa del desempeño:** análisis descriptivo que da cuenta de la apropiación de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas; el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicativas y ciudadanas; y la participación en proyectos de aula, trabajo colaborativo y acciones de convivencia escolar.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Observaciones del docente o equipo docente:** reflexión pedagógica que oriente a la familia sobre los apoyos requeridos, las estrategias de mejora y el compromiso compartido en la formación integral del estudiante.
- **Firma del docente, coordinación o rectoría:** validación institucional del informe como documento oficial, garantizando su autenticidad y veracidad.

Inciso.

En el caso de los estudiantes de media técnica, el informe incluirá además la valoración de las competencias laborales específicas definidas por la Institución de Educación Superior (IES) articuladora, el cumplimiento de las horas de práctica, y el avance en el proyecto productivo o de intervención, en coherencia con los lineamientos de la educación media técnica.

Artículo 165. Del Registro Escolar

El Registro Escolar es el documento oficial que consolida, en forma cronológica y permanente, la información académica, disciplinaria y administrativa de cada estudiante durante su permanencia en la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. Constituye evidencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, de las valoraciones obtenidas en cada área del conocimiento y del cumplimiento de los requisitos para la promoción escolar.

Parágrafo 1. Fundamento normativo:

El Registro Escolar se regula conforme a lo dispuesto por el Documento N.º 11 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 (arts. 2.3.3.3.3.4 y siguientes) y las orientaciones del Manual de Convivencia y del SIEE institucional.

Parágrafo 2. Naturaleza y función:

Es un documento de carácter público y confidencial, custodiado bajo responsabilidad del Rector o su delegado. Sirve de fuente oficial para la expedición de certificados de estudio, constancias de desempeño, informes académicos, boletines finales y cualquier trámite

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

académico. Permite el seguimiento a la trayectoria académica, la permanencia y promoción de los estudiantes, en coherencia con el SIEE.

Parágrafo 3. Estructura del Registro Escolar:

Cada folio del Registro Escolar deberá contener como mínimo los siguientes campos:

- Datos de identificación del estudiante: nombre completo, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, dirección y jornada.
- Datos institucionales: nombre de la institución, código DANE, sede, año lectivo y nivel educativo (preescolar, básica o media).
- Historial académico: Áreas o asignaturas cursadas. Valoraciones cualitativas y cuantitativas por periodo y desempeño final.
- Registro de inasistencias.
- Observaciones generales del proceso formativo.
- Registro de promoción o no promoción, con el número y fecha del acta de la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente.
- Firma del Rector.

Parágrafo 4. Custodia y archivo:

El libro de Registro Escolar debe estar foliado, fechado y empastado, conservándose un original físico en la Secretaría de la Institución. Adicionalmente, la información se conservará en soporte digital dentro del software académico Master 2000, el cual se respalda periódicamente para evitar pérdida de datos. Los registros no podrán ser alterados ni modificados sin respaldo documental y aprobación mediante acto administrativo rectoral.

Artículo 166. De la Constancia de Desempeño

La Constancia de Desempeño es el documento oficial que certifica los resultados de aprendizaje alcanzados por un estudiante en un periodo o grado determinado, especialmente cuando requiere traslado a otra institución o cuando no culmina el año lectivo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 1. Fundamento normativo:

Este documento se elabora en cumplimiento del Documento N.º 11 del MEN (2009), el Decreto 1290 de 2009 (art. 11 numeral 6) y las orientaciones institucionales consignadas en el SIEE.

Parágrafo 2. Naturaleza y finalidad:

Es un documento transitorio y verificable, emitido por la Secretaría de la Institución con firma del Rector. Tiene validez en todo el territorio nacional y permite al estudiante continuar su proceso educativo en otro establecimiento sin perjuicio de su trayectoria. Refleja los avances, desempeños y competencias desarrolladas hasta el momento de su expedición.

Parágrafo 3. Elementos de la Constancia de Desempeño:

- Datos institucionales: nombre completo de la IE, código DANE, sede, municipio y departamento.
- Datos del estudiante: nombres y apellidos, tipo y número de documento, grado y jornada.
- Periodo académico cursado o fecha de corte.
- Áreas evaluadas con la descripción de los desempeños alcanzados y nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico o Bajo).
- Síntesis del proceso formativo: logros significativos, aspectos por fortalecer, compromisos académicos o conductuales.
- Decisión del Consejo de Evaluación y Promoción (si aplica).
- Firma del Rector.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

**CAPÍTULO XVI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

(Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numeral 10, y art. 11, numeral 7)

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, en el marco de su compromiso con la transparencia, la participación y la garantía de derechos de los estudiantes y sus familias, establece las siguientes disposiciones para la atención y resolución de reclamaciones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción. Estas disposiciones garantizan el debido proceso, la celeridad en la respuesta, la escucha activa y la participación respetuosa de todos los actores, en coherencia con el enfoque pedagógico crítico-social, inclusivo e intercultural que orienta la institución.

Artículo 167. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las *instancias* son los niveles organizativos y jerárquicos dentro de la institución a los cuales puede acudir un estudiante o su acudiente para presentar reclamaciones sobre la evaluación o promoción, siguiendo el conducto regular y garantizando el derecho a la respuesta oportuna, argumentada y respetuosa.

Parágrafo 1. Instancias establecidas en orden de procedencia

1. **Docente del área o nodo de conocimiento.** Atiende y resuelve de manera directa las reclamaciones sobre valoraciones específicas, actividades de apoyo o criterios de evaluación.
2. **Director(a) de grupo.** Interviene cuando la reclamación afecta el proceso formativo general o involucra aspectos de convivencia o acompañamiento familiar.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. **Coordinación académica o de jornada.** Analiza los casos no resueltos en las dos primeras instancias, revisa la planeación y los registros del docente, y emite concepto técnico-pedagógico.
4. **Rectoría.** Evalúa los casos complejos o reiterativos, y podrá convocar a la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. **Comisión de Evaluación y Promoción.** Emite recomendaciones pedagógicas o correctivas cuando se evidencien inconsistencias en la aplicación del SIEE.
6. **Consejo Académico.** Toma decisiones colegiadas sobre reclamaciones no resueltas por la Comisión, garantizando la interpretación justa del SIEE y de la normativa vigente.
7. **Consejo Directivo.** Es la última instancia institucional. Adopta decisiones definitivas, especialmente cuando las reclamaciones implican apelaciones sobre promoción, negación de cupo o posibles vulneraciones de derechos.

Parágrafo 2. Tiempos de respuesta.

- Instancias 1 a 4: máximo ocho (8) días hábiles desde la recepción de la reclamación.
- Instancias 5 a 7: máximo quince (15) días hábiles desde la recepción del caso.

Parágrafo 3. Canales de comunicación.

- Verbal y presencial (para las dos primeras instancias).
- Escrita o digital (correo institucional, formulario o documento físico) a partir de la tercera instancia. Todas las respuestas se entregarán por escrito o correo oficial, firmadas por la instancia que resolvió el caso.

Artículo 168. Procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Los *procedimientos* son las etapas secuenciales y reglamentadas que garantizan el derecho del estudiante o acudiente a ser escuchado, a presentar evidencias y a recibir respuesta



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

oportuna y argumentada sobre su reclamación. Procedimiento general para las reclamaciones:

1. Presentación de la reclamación:

- Se debe realizar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de conocida la situación.
- Las dos primeras instancias (docente del área y director de grupo) recibirán las reclamaciones de forma verbal y presencial, dejando constancia en el libro de seguimiento.
- Si no se logra resolver, el caso pasa a coordinación, mediante reclamación escrita en el formato institucional.

2. Formato institucional de reclamación:

- Debe contener datos del estudiante, descripción clara de la situación, evidencias anexas y solicitud concreta.
- El formato debe diligenciarse completamente, sin tachaduras ni espacios en blanco.

3. Remisión y seguimiento:

- Cada instancia que no logre resolver el caso lo remite directamente a la siguiente instancia, adjuntando el historial de actuaciones.
- La coordinación académica y rectoría llevarán un registro centralizado de todas las reclamaciones y sus resultados, como evidencia del debido proceso.

4. Resolución:

- Cada instancia emitirá una respuesta motivada por escrito, con la fundamentación normativa, pedagógica y ética correspondiente.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



- Si se comprueba vulneración de derechos o irregularidad evaluativa, se activarán los mecanismos de corrección previstos en el SIEE o el Manual de Convivencia.

5. Comunicación a las familias:

- Toda respuesta debe entregarse personalmente al acudiente o a través de medios institucionales oficiales (correo con confirmación de lectura o entrega en secretaría).
- Las decisiones del Consejo Académico o Directivo se comunicarán mediante acta y oficio rectoral.

Artículo 169. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Los *mecanismos* son los medios y recursos que garantizan la aplicación efectiva de los procedimientos de reclamación, en coherencia con el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Mecanismos institucionales de atención y resolución:

1. **Diálogo pedagógico:** espacio formativo de encuentro entre docente, estudiante y familia para aclarar dudas, revisar evidencias y acordar compromisos de mejora.
2. **Registro escrito de seguimiento:** cada instancia deberá dejar constancia en el Libro de Seguimiento Individual, donde se consignen las reclamaciones, fechas, actuaciones y resultados.
3. **Actas institucionales:** las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo deberán quedar consignadas en actas foliadas, firmadas y archivadas en rectoría.
4. **Formato institucional de reclamaciones:** documento único oficial disponible en secretaría y en formato digital, que permite unificar la información y garantizar la trazabilidad de los casos.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

5. **Remisión automatizada:** cuando el caso se presente a una instancia y esta no pueda resolverlo, será esa misma instancia quien lo remita formalmente a la siguiente, sin requerir nueva solicitud del reclamante.
6. **Mecanismo de apelación final:** en caso de desacuerdo con la decisión del Consejo Académico, el reclamante podrá acudir al Consejo Directivo, cuya decisión será definitiva e inapelable dentro del ámbito institucional.
7. **Transparencia y retroalimentación:** las reclamaciones y sus resultados se sistematizarán semestralmente para retroalimentar las prácticas evaluativas y fortalecer los procesos de mejora institucional.

Parágrafo. Tabla de responsabilidades

No.	Qué se hace	Cómo se hace	Cuándo se hace	Quién lo hace	Evidencia
1	Recibe verbalmente el requerimiento y orienta al reclamante.	Entrevista y registro en el libro de seguimiento.	Inmediatamente después del evento.	Docente del área.	Registro en cuaderno o software académico.
2	Si no se resuelve, remite al director de grupo.	Comunicación verbal y registro escrito.	Dentro de los 3 días siguientes.	Director(a) de grupo.	Registro en libro de seguimiento.
3	Recibe por escrito el requerimiento.	Formato institucional y de revisión evidencias.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes.	Coordinación.	Formato firmado y archivo en coordinación.
4	Revisa el caso y cita a Comisión si procede.	Comunicación oficial interna.	En un plazo máximo de 8 días hábiles.	Rector(a).	Acta de convocatoria.
5	Analiza el caso y emite concepto.	Sesión de Comisión.	En un máximo de 15 días hábiles.	Comisión de Evaluación y Promoción.	Acta de la comisión.
6	Resuelve el caso y comunica decisión.	Acta oficial.	En un máximo de 15 días hábiles.	Consejo Académico.	Acta del Consejo.
7	Adopta la decisión definitiva.	Acta o acuerdo.	En un máximo de 15 días hábiles.	Consejo Directivo.	Acta y acuerdo final.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CAPÍTULO XVII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente capítulo define los mecanismos, responsabilidades y etapas mediante los cuales la comunidad educativa de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó participa activamente en la construcción, actualización, socialización y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y la normatividad vigente. El propósito de esta participación es garantizar la coherencia del SIEE con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), fortalecer la cultura evaluativa institucional y asegurar la transparencia, pertinencia y legitimidad del proceso evaluativo.

Artículo 170. Mecanismos de construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Cualquier miembro de alguno de los estamentos de la comunidad educativa tiene derecho —a título personal o colectivo— a sugerir modificaciones, exclusiones o adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en cualquier momento del año escolar, siguiendo el siguiente procedimiento:

Parágrafo 1. Procedimiento para la recepción y análisis de propuestas:

- Las propuestas de modificación, exclusión o adición deben ser presentadas por escrito y debidamente motivadas ante la Rectoría de la institución, anexando los fundamentos pedagógicos o normativos que las sustentan.
- La Rectoría analizará las propuestas, descartando las que sean improcedentes por contrariar la legislación vigente o los principios del PEI, y remitirá al Consejo Académico aquellas que estén alineadas con la legislación y los principios del PEI.
- El Consejo Académico estudiará las propuestas y decidirá si recomienda su aprobación o las considera inviables, enviando su concepto al Consejo Directivo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El Consejo Directivo, en sesión ordinaria o extraordinaria, decidirá sobre la aprobación, modificación o negación de la propuesta, formalizando los cambios mediante acuerdo institucional y ordenando su implementación.
- Toda decisión deberá ser notificada por escrito y socializada a la comunidad educativa en un plazo no superior a treinta (30) días calendario después de su aprobación.

Parágrafo 2. Periodicidad de revisión:

El SIEE será revisado y, de ser necesario, actualizado cada que sea necesario, garantizando la participación activa del cuerpo docente y la coherencia con los resultados del proceso de autoevaluación institucional. Sin embargo, se recomienda que la periodicidad mínima sea anual.

Artículo 171. Estrategias de divulgación del SIEE para la comunidad educativa.

El SIEE será socializado, divulgado y contextualizado a toda la comunidad educativa mediante estrategias de comunicación y formación que garanticen su apropiación y aplicación.

Parágrafo 1. Estrategias de divulgación:

- a. Publicación permanente en la página web institucional y disponibilidad de copia en los computadores de Rectoría, Secretaría, Coordinación y Biblioteca escolar.
- b. Socialización anual con los estudiantes y acudientes durante la semana de inducción (inicio del año escolar) y reinducción (inicio del segundo semestre).
- c. Lectura y análisis pedagógico en al menos una jornada de Semana Institucional, a cargo de los directivos y docentes.
- d. Inclusión de una síntesis del SIEE en el manual del estudiante, para conocimiento de las familias y estudiantes.



Artículo 172. Roles de participación por estamento.

Cada integrante de la comunidad educativa cumple funciones específicas en las etapas de construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE, según su competencia institucional.

Parágrafo 1. Etapa de construcción:

- **Docentes:** aportan desde su experiencia pedagógica las estrategias, criterios e instrumentos de evaluación, garantizando la coherencia con el modelo pedagógico institucional.
- **Directivos docentes:** lideran el proceso técnico-pedagógico, consolidan los aportes y articulan el documento con el PEI.
- **Estudiantes:** expresan sus percepciones sobre la evaluación y aportan propuestas para fortalecer la equidad, la claridad y la participación.
- **Padres y madres de familia o acudientes:** opinan sobre la pertinencia y comprensión del proceso evaluativo, asegurando su coherencia con el acompañamiento familiar.

Parágrafo 2. Etapa de actualización:

- **Consejo Académico:** revisa anualmente los resultados de la aplicación del SIEE, identificando necesidades de ajuste.
- **Consejo Directivo:** analiza las propuestas y aprueba los ajustes mediante acuerdo.
- **Docentes y Coordinaciones:** aplican los cambios y realizan seguimiento a su implementación.

Parágrafo 3. Etapa de socialización:

La socialización será responsabilidad conjunta de la Rectoría, las Coordinaciones y los Docentes Directores de Grupo, quienes deberán garantizar que toda la comunidad educativa conozca y comprenda las disposiciones del SIEE.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Parágrafo 4. Etapa de aprobación:

La aprobación final de las actualizaciones o modificaciones al SIEE es competencia exclusiva del Consejo Directivo, en cumplimiento del artículo 11 numeral 7 del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 173. Mecanismos de participación continua.

La institución educativa promoverá mecanismos permanentes de participación y comunicación que fortalezcan la apropiación del SIEE, tales como:

- a. Encuestas de percepción sobre la comprensión y aplicación del SIEE.
- b. Mesas de trabajo pedagógico con participación de docentes, estudiantes y familias.
- c. Buzón virtual de sugerencias disponible durante todo el año (PQRS).
- e. Asambleas generales informativas, en las cuales se socialicen los principales resultados del seguimiento y las mejoras implementadas.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Referentes Bibliográficos:

Carvajal, Fundación. (2016). Educación para el desarrollo social y humano: experiencias y aprendizajes significativos. Fundación Carvajal.

Daza, T. (2014). Importancia de las tareas dentro del entorno escolar [Tesis de pregrado, Universidad Minuto de Dios]. Repositorio Institucional Uniminuto.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Manual operativo del modelo Aceleración del Aprendizaje. Ministerio de Educación Nacional – Corpoeducación.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales. MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Manual Brújula (Volúmenes 1 y 2, 3.^a ed.). Ministerio de Educación Nacional – Corpoeducación.

Salinas, M., & Rodríguez, H. (2013). La evaluación educativa y el paradigma crítico. U. de Antioquia.

UNESCO. (2017). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. UNESCO.

UNESCO-OREALC. (2015). Replantear la educación: ¿Hacia un bien común mundial? UNESCO.

Fe y Alegría Colombia. (2020). Modelo educativo y pedagógico de Fe y Alegría: Educación popular para la transformación social. Fe y Alegría.

Corpoeducación. (2014). Modelo Educativo Flexible “Pensar” para la educación básica y media. Ministerio de Educación Nacional – Corpoeducación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Referencias Normativas

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial N.º 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 107 de 1994. Por la cual se establece la obligatoriedad de los estudios constitucionales como requisito para optar al título de bachiller. Diario Oficial N.º 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N.º 46.446.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial N.º 48.717.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta la profesión de psicología y su código deontológico y bioético. Diario Oficial N.º 46.383.

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994. Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial N.º 41.473.

Ministerio de Educación Nacional. (1996). Resolución 4210 de 1996. Por la cual se reglamenta el servicio social estudiantil obligatorio. Diario Oficial N.º 42.891.

Ministerio de Educación Nacional. (1997). Decreto 3011 de 1997. Por el cual se reglamenta la educación de adultos y los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI). Diario Oficial N.º 43.179.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Diario Oficial N.º 47.317.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Circular N.º 291 del 23 de julio de 2010. Orientaciones para

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

la organización, diseño y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación en establecimientos educativos que implementan Modelos Educativos Flexibles. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Circular N.º 158 del 16 de noviembre de 2010. Orientaciones sobre informes académicos e información a las familias. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017. Reglamenta la atención a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Diario Oficial N.º 50.294.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación. Ministerio de Educación Nacional.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación — Decreto 1075 de 2015. Diario Oficial N.º 49.523.

Secretaría de Educación de Medellín. (2023). Circular N.º 202360000178. Ruta y orientaciones locales para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Secretaría de Educación de Medellín.

Secretaría de Educación de Medellín. (2022). Circular N.º 202260000234. Orientaciones locales para la implementación del Decreto 1421 de 2017 y los PIAR institucionales. Secretaría de Educación de Medellín.

Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Documento N.º 11: Orientaciones generales para el registro escolar y las constancias de desempeño académico. Ministerio de Educación Nacional.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ANEXOS Y/O DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SIEE.

Anexo 1: Formato de plan de área:

PLAN DE ÁREA:

0. IDENTIFICACIÓN										
Nombre del área						Asignatura (S)				
Docentes responsables						Plan elaborado por				
Año elaboración		Año actualización				Actualizado por				
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL / GRADO (Área y/o asignatura)										
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL / CLEI Y CAMINANDO SECUNDARIA										
II	III	IV	V	VI	CS 6 - 7	CS 8 - 9	CS 10	CS 11		
1. Introducción										
2. Justificación o enfoque del área										
3. Objetivos y metas de aprendizaje										
3.1 Objetivo general del área										
3.2 Objetivo por niveles										
3.3 Metas de aprendizaje por cada grado.										
4. Marco Legal										
5. Marco teórico										
6. Marco contextual										
7. Marco conceptual										
8. Metodología										
9. Recursos y ambientes de aprendizaje										
10. Evaluación										
11. Actividades de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje										
12. Articulación con Proyectos Transversales										
Proyecto				Estrategias para la implementación						
13. Diseño Curricular										

Referencias Bibliográficas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 2: Formato de malla curricular:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ			
GESTIÓN ACADÉMICA			
MALLA CURRICULAR			
ÁREA:			
Área y/o Asignatura:			
Grado:			
Docentes:			
Estándar de Competencia			
-			
Competencias del área			
-			
Derechos Básicos de Aprendizaje DBA			
-			
Pregunta (s) problematizadora (s)			
Eje temático (componente)	Aprendizajes	Evidencia	Conocimientos/contenidos facilitadores de aprendizaje
-	-	-	-

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 3: Formato de relación de aprendizajes:

	<i>Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó</i> <i>Gestión Académica</i> <i>Relación aprendizajes para integración de áreas</i>
---	--

Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					
Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					
Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 4: Formato de Plan de aula diversa:

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 1

PLAN DE AULA DIVERSA						
Docentes		Duración				
Grado/ Grupo		Año y período				
Nodo (s)		Áreas que lo integran				
Proyecto/Trayecto articulador ¹ (APP- Investigación Escolar)						
Proyecto (s) obligatorio (s) ²						
Pregunta Movilizadora						
Criterio (s) de evaluación y promoción ³						
Aprendizajes Priorizados						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7
Contenidos Facilitadores ⁴						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7

¹ Nodos que se articulan a través de aprendizajes basados en proyectos o investigación escolar.
² Proyectos obligatorios institucionales que son transversalizados en el nodo.
³ Expresa el grado y tipo de aprendizaje que se espera que sea alcanzado por el estudiante durante el año escolar y permanece en todas las planeaciones del año.
⁴ Especificar en los contenidos agrupados el nombre de fase, unidad, guía, módulo, submódulo, secuencia, subproyecto o componente según sea el uso en la estrategia o nodo.

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 2

Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1
Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2
Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3
Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4
Aprendizajes y contenidos no articulados ¹						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7
Diagnóstico de grupo						
Diagnóstico cognitivo, emocional y comportamental. Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el nodo incluir recomendaciones y estrategias						
Ajustes razonables	Estudiante	Grupo	Ajustes			
Producto/Entregable	Individual					
	Grupal					
Recursos y						

¹ Son los temas y aprendizajes que no se relacionan entre las áreas que conforman el nodo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 3

ambientes de aprendizaje	• Físicos y locativos • Talento humano • Tecnológicos • Materiales
PLANEACIÓN PRIMER PERIODO⁶	
Unidad 1⁷ (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 2 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples)	

⁶ Enunciar las actividades a partir de las cuales se desarrollará la propuesta curricular.

⁷ Renombrar de acuerdo al uso de la estrategia o nodo (fase, unidad, guía, módulo, submódulo, secuencia, subproyecto o componente).

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 4

medios de representación	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 3 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 4 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 5

(DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Reflexión Pedagógica	
Unidad 1	
Unidad 2	
Unidad 3	
Unidad 4	
Bibliografía	

Anexos.

Guías de aprendizajes, rúbricas de evaluación, listas de chequeo, autoevaluación, coevaluación, PIAR, seguimiento, material didáctico, etc...



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje

El siguiente instructivo tiene como objetivo dar claridad sobre los conceptos que se encuentran en el formato 'Plan de aula de aula diversa y guía de aprendizaje', en él se encuentra una pequeña definición de cada término y la indicación de dónde puede extraer la información para su diligenciamiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ GESTIÓN ACADÉMICA DISEÑO Y EJECUCIÓN CURRICULAR PLAN DE AULA DIVERSA Y GUÍA DE APRENDIZAJE											
Docente	IHS										
Grado/ Grupo	Periodo										
Área disciplinar											
Nivel de Desempeño:	I	II	III	IV	Inglés	A-	A1	A2	B1	B+	
Especificaciones del área											
Competencias	Componentes										
Estado actual:	2019	2020	2021	2022	Situación deseada:	0 - 19 20 - 39 40 - 69 70 - 100					
Aprendizajes por mejorar / evidencias de aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje:										
Diagnóstico de grupo											
Características de los estudiantes	Mayor o menor	Destinatarios	Población Estudiantil	Menores en cantidad de estudiantes	Estudiantes indígenas	Alumnos con discapacidad	Con discapacidad	Otro	Cuál (es):		
Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el área											
Recomendaciones y estrategias											

ACCIONES PARA EL ACCESO A LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE

Semanas de desarrollo	
Recursos	

Unidad temática #: 1. Nombre	
1. Motivación y exploración de saberes (actividades para activar y/o rastrear)	
2. Estructuración (introducción a nuevos aprendizajes)	
3. Transferecia y valoración (actividades de afianzamiento de los aprendizajes)	
4. Criterios de evaluación:	
5. Seguimiento a los aprendizajes del periodo	
Formas:	
Aspectos por mejorar	
Acciones y estrategias de mejoramiento	
6. Anexos: en un documento a parte se deben enviar las copias que requiere para realizar la planeación anterior, teniendo en cuenta	
Referencias bibliográficas	

Plan de aula diversa: “Los planes de aula pueden entenderse como la planificación de clases en la que se especifica la secuencia de actividades previstas para un periodo temporal limitado, mediante las cuales se pretende conseguir los objetivos fijados en los planes anuales de área en correspondencia con el plan de estudios y, por ende, con el PEI. El desarrollo de un plan de aula comprende un proceso de planeación, implementación y seguimiento a la implementación. Cada etapa involucra una serie de momentos y de acciones que determinan la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrollará para alcanzar los aprendizajes esperados en los estudiantes” (MEN, Pág. 23).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Docente: en esta casilla debe colocar nombre completo con apellidos el docente que diseña y aplica el plan de aula diversa.

IHS (intensidad horaria semanal): escriba la cantidad de horas por semana que el grupo tiene asignado para el área, la asignatura o el nodo de acuerdo con el plan de estudios institucional.

Grado / Grupo: asigne el grado y los grupos para quienes están programadas las actividades.

Periodo: escriba en número (1, 2 o 3) según corresponda.

Área disciplinar: escriba el nombre del área, asignatura o nodo tal y como aparece en el plan de estudios institucional, para el caso de los nodos tenga en cuenta las áreas y/o asignaturas que lo conforman.

Nivel de desempeño: los niveles de desempeño se establecieron con el objetivo de describir los aprendizajes alcanzados por los estudiantes en las áreas evaluadas en las diferentes pruebas, este se determina a partir del puntaje numérico que se otorga a los estudiantes en el examen saber 11. De esta manera los niveles definidos por el ICFES agrupan a los estudiantes en 4 niveles (I, II, III y IV) de acuerdo con el desempeño observado en cada prueba (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, y Ciencias Naturales).

La prueba de inglés está alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que permite clasificar a los examinados en 5 niveles de desempeño: A–, A1, A2, B1 y B+. Cada nivel de desempeño incluye una descripción cualitativa de las habilidades y conocimientos que se estima ha desarrollado el evaluado en cada nivel. Dichos descriptores son construidos y validados de manera conjunta con expertos de la comunidad académica en cada una de las áreas.

Los puntajes que el ICFES estableció para indicar en qué nivel de desempeño se encuentra cada área se relacionan en la siguiente tabla. Tabla 1.

Área /nivel de desempeño	I	II	IV
Lectura Crítica	0 a 35	36 a 50	66 a 100
Matemáticas	0 a 35	36 a 50	71 a 100
Competencias ciudadanas y ciencias sociales	0 a 40	41 a 55	71 a 100
Ciencias Naturales	0 a 40	41 a 55	71 a 100

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Inglés	A-	A2	B1	B+
	0 a 47	58 a 67	68 a 78	79 a 100

De acuerdo con lo anterior, en la casilla de **Nivel de desempeño** coloque una **X** en el nivel que se encuentra su área y/o asignatura, para ello tenga en cuenta la siguiente tabla donde se relacionan los puntajes de cada área en los últimos cuatro años. Tabla 2.

Puntaje por Área	2018	2019	2020	2021
Lectura crítica	54,9	54,7	50,99	47,3
Matemáticas	47,5	46,1	46,28	41,4
Ciudadanas y sociales	49	44,5	46,37	40,2
Ciencias naturales	48,3	46,6	44,75	42,1
Inglés	50,3	48,5 ¹	43,5	43,6

Competencias: “Las competencias son aquellas habilidades, capacidades y conocimientos que una persona tiene para cumplir eficientemente determinada tarea, se refieren a aquellas que son necesarias en un ámbito profesional o en un área específica”. Recuperado de: <https://www.significados.com/competencias/> Escriba cada una de las competencias específicas del área o asignatura, en el caso de los nodos establezca las competencias de las áreas y/o asignaturas que conforman el nodo, estas se extraen de las mallas curriculares de cada área que conforman el plan de estudios de la institución, en la siguiente tabla se relacionan las áreas y/o asignaturas con sus respectivas competencias y componentes.

Área y/o asignatura	Competencias	Componentes y/o habilidades
Lengua castellana	Comunicativa-lectora Comunicativa-escritora	- Semántico - Sintáctico - Pragmático Para educación media - Función semántica de la información local - Configuración del sentido global - Sentido del texto en relación con otros textos.
Matemáticas	Comunicación y representación Modelación, planteamiento y resolución de problemas.	Numérico y Variacional Geométrico y Métrico Aleatorio

¹ Tabla 2.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Razonamiento y argumentación.	
Ciencias naturales	Uso comprensivo del conocimiento científico Explicación de fenómenos Indagación Investigación	Entorno vivo Entorno físico Entorno biológico Entorno químico Ciencia, tecnología y sociedad (CTS) Habilidades científicas
Ciencias sociales	Pensamiento social. Interpretación y análisis de perspectivas. Pensamiento reflexivo y sistémico.	Espacialidad: el espacio, el territorio, el ambiente y la población Formación ciudadana: poder, economía y organizaciones sociales Culturalidad y temporalidad: el tiempo y las culturas
Filosofía	Crítica Dialógica Creativa	Epistemológico (Conocimiento) Estético Ético Antropológico
Educación física	1.1 Desarrollo motor 1.2 Técnicas del cuerpo 1.3 Condición física 1.4 Lúdica motriz 2.1 Lenguajes corporales 3.1 Cuidado de sí mismo	
Educación artística	• Componente ético, estético, social y cultural. • Componente creativo, crítico y reflexivo. • Componente práctico en arte, Cultura y patrimonio. • Componentes expresivos simbólico-cultural Los procesos comunes a todas las prácticas artísticas pueden reunirse en tres grandes grupos de acuerdo con los diferentes roles que los estudiantes pueden desempeñar en las artes y la cultura, ya sea como espectadores, como creadores o como expositores. -Como espectadores, realizan procesos de recepción. -Como creadores, realizan procesos de creación: apropiación y creación. -Como expositores, realizan procesos de socialización: presentación pública y gestión.	
Inglés	Habilidades de comprensión: Escucha y Lectura Habilidades de producción: Escritura, Monólogos, Conversación.	
Educación religiosa	Saber comprender Saber dar razón de la fe Saber integrar fe y vida Saber aplicar a la realidad	Antropológico Bíblico Bíblico cristológico Eclesiológico
Ética y valores	Convivencia y paz Participación y responsabilidad democrática	COMPETENCIAS CIUDADANAS Participación y responsabilidad democrática Convivencia y paz

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias Conciencia, confianza y valoración de sí mismo(a) Autorregulación Autorrealización Proyecto de vida buena y búsqueda de la felicidad Ethos para La convivencia Identidad y sentido de pertenencia Sentido crítico Capacidad creativa y propositiva Juicios y razonamiento moral Sentimientos de vínculos de empatía Actitudes de esfuerzo y disciplina Formación ciudadana Competencias dialógicas y comunicativas	Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias ETICA Y VALORES Vivencias y momentos pedagógicos Gobierno Escolar Vida Comunitaria Vida social
Tecnología informática	e	➤ Naturaleza y evolución de la tecnología ➤ Apropiación y uso de la tecnología ➤ Solución de problemas con tecnología ➤ Tecnología y sociedad

Componentes o habilidad (inglés): según el MEN “son las categorías conceptuales sobre las cuales se realizan los desempeños de cada área a través de situaciones problematizadoras y acciones que se relacionan con el contexto de los estudiantes”.² Para el diligenciamiento escriba los componentes que se encuentran en la malla curricular de su área y/o asignatura, la tabla anterior le sirve de orientación.

Estado actual: son los resultados de pruebas saber 11 obtenidos en cada año, es de resaltar que estos resultados se agrupan en los siguientes grupos y en cada uno de ellos se incluyen las áreas que guardan alguna afinidad:

Lectura crítica: lengua castellana, filosofía, educación artística.

² Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Matemáticas: matemáticas y razonamiento lógico

Sociales y ciudadanas: ciencias sociales, catedra afrocolombiana, ética y valores, catedra de la paz, religión, ciencias políticas y económicas.

Ciencias naturales: ciencias naturales, tecnología e informática, emprendimiento y educación física.

Inglés: inglés

Para su diligenciamiento escriba los resultados de su área de acuerdo los registrados en la tabla 2.

Situación deseada: es el resultado que se espera obtener en el presente año en cada una de las áreas, para ello se debe tener en cuenta la estrategia del semáforo que propone el ICFES, donde el estado ideal es el color verde que indica un porcentaje entre 0 y 19 respuestas incorrectas en las pruebas saber 11, tenga en cuenta que se espera que los resultados sean progresivos y apuntan a mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes. Escriba una X sobre el color que espera alcance el área en el presente año.

Aprendizajes: “corresponde a los conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes, atendiendo a la pregunta ¿Qué procesos esperamos que adquiera el estudiante frente a las acciones pedagógicas propuestas en una evaluación, situación o contexto determinado?”³ Para diligenciar este campo escriba desde la malla curricular del área aquellos aprendizajes que va a desarrollar durante el periodo lectivo.

Evidencias de aprendizaje: “son los productos que pueden observarse y comprobarse para verificar los desempeños o acciones a los que se refieren los aprendizajes”.⁴ Para diligenciar este campo escriba desde la malla curricular del área aquellas evidencias que ayudan a desarrollar los aprendizajes durante el periodo lectivo.

³ Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.

⁴ Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Diagnóstico de grupo: es la identificación de las fortalezas, debilidades y necesidades del grupo a nivel general y específico del área. En este se debe caracterizar la población vulnerable según lo contemplado por el Ministerio de Educación Nacional.

Características de los estudiantes: escriba la cantidad si en el grupo hay estudiantes que tengan las siguientes características.

- 1.1 Menores en riesgo
- 1.2 Menores en condición de enfermedad
- 1.3 Desplazados:
- 1.4 Etnia: indígenas y Afrodescendientes
- 1.5 Población Extra edad:
- 1.6 Con Discapacidad
- 1.7 Otra: indique cual

Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el área: son aquellas habilidades y necesidades que se observan en la generalidad del grupo con respecto al área, que permiten u obstaculizan el proceso de construcción e interacción con los saberes y el funcionamiento convivencial del grupo. Para su diligenciamiento describa todos esos comportamientos que desde la lectura que hace en su área considera son factores que pueden potenciar o dificultar el desarrollo de los aprendizajes propuestos, en caso de que haya estudiantes con discapacidad haga referencia a ellos y cual es su diagnóstico específico.

Recomendaciones y estrategias: Las estrategias se consideran guías de acciones que hay que seguir. Por tanto, son siempre conscientes e intencionales, dirigidas a un objetivo relacionado con el aprendizaje. (Aparicio, 2013. Párr. 3)



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

También pueden considerarse como: arte de proyectar y dirigir una serie de operaciones cognitivas, que el estudiante lleva a cabo para elaborar y comunicar superación, con la mediación del facilitador. (Aparicio, 2013. Párr. 4)

En este sentido, las estrategias son las posibles soluciones a las dificultades detectadas previamente en el diagnóstico y en las dificultades del área. Para ello, especifique todas las estrategias pedagógicas y metodológicas que se utilizarán durante el período, tenga en cuenta las estrategias que están estipuladas en el plan de área y las sugerencias que se hace desde el DUA para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso al aprendizaje.

Acciones para el acceso a la participación y el aprendizaje: Estas acciones están determinadas por el enfoque pedagógico institucional “crítico social” y por las diferentes estrategias pedagógicas y metodológicas que se han adoptado para cada grado y que se encuentran estipuladas en el PEI. Cada momento hace alusión a las actividades específicas y a las técnicas derivadas de las estrategias. Por ejemplo: Pedagogía Vivencial, Tercero saber: un espacio para comprender e Investigación Escolar.

Semanas de desarrollo: indique el tiempo que tiene presupuestado para el desarrollo de cada unidad temática, además de qué tiempo tiene presupuestado para cada momento.

Recursos: MATTOS (1963) Son los medios materiales de los cuales se dispone para conducir el aprendizaje de los estudiantes. MARICARMEN GRISOLÍA (2009) Son todos aquellos medios empleados por el docente para apoyar, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo que dirige u orienta. En este campo escriba todos los materiales que requiere para el desarrollo de las actividades, espacios internos y externos y recursos humanos que requiera para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje

- **Momento de exploración (rastrear y reconocer los saberes previos de los estudiantes):** “Se motiva a los estudiantes hacia un nuevo aprendizaje, reconociendo sus saberes previos frente a la temática a abordar y/o la actividad a realizar, la importancia y necesidad de dicho aprendizaje. Para



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ello, el docente puede plantear actividades de preparación del aprendizaje”.⁵ Por ejemplo, las lluvias de ideas, preguntas exploratorias, foros de discusión entre otras. Para diligenciar este apartado describa el nombre, las actividades y referencias bibliográficas que empleará para alcanzar el propósito de este momento.

- Momento de estructuración y práctica (Introducción al nuevo conocimiento): “El docente realiza la conceptualización, introducción de vocabulario y de nuevos procesos, haciendo enseñanza explícita y modelación en relación con el objetivo de aprendizaje.

El docente plantea acciones de aprendizaje que permitan el uso de recursos didácticos como los materiales educativos, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje. Las actividades buscan relacionar las metas de aprendizaje con el contexto en el que se encuentran los estudiantes. Para lograrlo, el docente plantea actividades individuales y grupales”.⁶

En este apartado, indique las actividades que va a desarrollar y la forma en cómo lo va a hacer claramente.

- Momento de transferencia y valoración (Afianzamiento del conocimiento): “El docente planea cómo los estudiantes van a socializar y transferir lo comprendido durante la actividad con el fin de constatar si se logró la meta de aprendizaje. El docente realiza el cierre del proceso de aprendizaje que desarrolló generando reflexiones y acciones que permitan responder con los estudiantes a las preguntas: ¿qué se logró? ¿Logramos la meta de aprendizaje? ¿Qué dificultades tuvimos? ¿Qué podríamos mejorar?”⁷

Para diligenciarlo, presente las actividades que empleará para dicho momento, indique en qué momento y cómo las va a realizar.

⁵ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017.

⁶ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017

⁷ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Criterios de evaluación: establezca cuáles serán los mecanismos de evaluación de los aprendizajes y bajo qué criterios se hará el seguimiento de estos, por ejemplo, utilizar rúbricas de evaluación que den cuenta de los procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Seguimiento a los aprendizajes: “El seguimiento a la implementación puede ser el punto de partida para sistematizar buenas prácticas educativas. Para realizarlo puede ser de utilidad para el docente responder principalmente a estas tres preguntas:

¿Qué cumplí de lo planeado?: El docente puede reflexionar acerca de cada momento desarrollado, las actividades realizadas, los tiempos utilizados, los materiales y estrategias didácticas abordadas.

¿Qué no quisiera repetir en una planeación futura?: El docente puede realizar un análisis crítico de la implementación, reconociendo aquellos aspectos de su práctica pedagógica que puede fortalecer, haciendo uso diferente de sus recursos y estrategias didácticas.

¿Qué aprendizajes debo seguir trabajando en mis estudiantes?: Haciendo uso de los resultados de evaluación formativa interna y externa el docente puede evidenciar si logró desarrollar en los estudiantes los aprendizajes esperados, entendiendo que en un grupo los resultados de aprendizajes también son diferenciales y se dan en momentos y profundidades distintas”.⁸

Para este momento, la institución invita a la reflexión pedagógica a partir de tres momentos, ellos son:

Fortalezas: indique cuáles son las fortalezas que se observaron en el proceso de enseñanza y que permitieron los aprendizajes de los estudiantes de manera efectiva.

Aspectos por mejorar: describa cuáles fueron las dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas que no permitieron el aprendizaje efectivo por parte de los estudiantes de lo planeado.

⁸ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Acciones y estrategias de mejoramiento: proponga estrategias y acciones que evitará que se continúen presentando dificultades y ayuden a fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de manera efectiva.

Anexos: si requiere que la institución imprima material para el desarrollo de las actividades propuestas como fichas y documentos, adjunte estos en un archivo por separado, indicando la cantidad que requiere.

Referencias bibliográficas: indique las fuentes empleadas para la construcción del plan de aula diversa y la guía de aprendizaje, tenga en cuenta el documento de referencias de norma APA establecido por la institución.

Bibliografía.

- Ministerio de Educación Nacional (2017). Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E.
- Ministerio de Educación Nacional (2016). Matriz de referencia lenguaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 6: Rúbrica de Autoevaluación y Coevaluación

Estrategia pedagógica / **Nodo:** _____

Área o **asignatura:** _____

Estudiante: _____ **Periodo:** _____

Tipo de evaluación: ☐ Autoevaluación ☐ Coevaluación

Escala de valoración

Nivel de logro

Descripción

Siempre (S)

Evidencia de manera constante los comportamientos, conocimientos y actitudes esperadas.

Casi siempre (CS)

Muestra frecuentemente los desempeños esperados, aunque con leves inconsistencias.

Algunas (AV)

Presenta avances parciales; requiere acompañamiento para lograr mayor constancia.

Nunca (N)

No evidencia el desempeño esperado o lo hace de manera insuficiente.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Dimensiones e indicadores

1. Dimensión conceptual (Saber)

Indicadores	S	CS	AV	N
Comprendo los conceptos fundamentales trabajados en el periodo.	☐	☐	☐	☐
Puedo explicar con mis propias palabras los temas desarrollados en clase.	☐	☐	☐	☐
Relaciono los nuevos conocimientos con aprendizajes anteriores o con situaciones reales.	☐	☐	☐	☐
Utilizo la terminología propia del área con corrección y sentido.	☐	☐	☐	☐

2. Dimensión procedimental (Hacer)

Indicadores	S	CS	AV	N
Aplico los conceptos aprendidos para resolver ejercicios, problemas o situaciones.	☐	☐	☐	☐
Participo activamente en las actividades individuales y grupales.	☐	☐	☐	☐
Cumplo con las tareas, proyectos o compromisos académicos de manera responsable.	☐	☐	☐	☐
Utilizo recursos tecnológicos o materiales de apoyo de forma pertinente.	☐	☐	☐	☐

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. Dimensión actitudinal (Ser y Convivir)

Indicadores	S	C	S	A	V	N
Escucho y respeto las opiniones de mis compañeros.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Acepto las observaciones del docente como oportunidades de mejora.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Colaboro y contribuyo al trabajo en equipo de manera positiva.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Mantengo una actitud de respeto, responsabilidad y compromiso con el aprendizaje.	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Reflexión final

1. Fortalezas que reconozco en mi proceso de aprendizaje:
2. Aspectos que debo mejorar:
3. Compromisos personales para el próximo periodo:
4. Observaciones del docente / compañero (en caso de coevaluación):

Valoración cualitativa global

Tipo de evaluación	Nivel de logro global	Firma
Autoevaluación	☐ Siempre ☐ Casi siempre ☐ Algunas veces ☐ Nunca	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Tipo de evaluación	Nivel de logro global	Firma
Coevaluación	☐ Siempre ☐ Casi siempre ☐ Algunas veces ☐ Nunca	_____
Heteroevaluación (docente)	☐ Siempre ☐ Casi siempre ☐ Algunas veces ☐ Nunca	_____

Instrumentos de valoración de los aprendizajes definidos a nivel institucional y para el uso obligatorio por parte de los docentes.

A.2 Planillas de seguimiento a los procesos de valoración.

A.3 Instrumentos de seguimiento al cumplimiento del SIEE.

A.4 Instrumento de valoración de los aprendizajes para uso de los padres, madres y acudientes de los estudiantes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 7: Acta de las Comisiones de evaluación y promoción

Macroproceso: Gestión Académica	Código: FALA-FT-02.01.02.05.04.0 V1
Proceso: Diseño pedagógico	Informa: - Fecha:
Subproceso: Estrategias de aula	Grupo:
Orientador(a):	

Según lo estipulado en el Decreto 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en el artículo 58, en su parágrafo 2 establece que: "Estas Comisiones tienen como misión revisar y analizar los procesos evaluativos, la situación de los estudiantes y proponer estrategias para potenciar el desempeño de éstos, de tal modo que propicien la implementación de acciones pedagógicas para el mejoramiento de los estudiantes durante el transcurso de cada período escolar."

1. Características generales y particulares del grupo

Fortalezas	Aspectos a mejorar

2. Características de los estudiantes y resultados

NB: Nodos en BAJO; AB: Total de áreas con BAJO; CM: Cambios en Máster; APS: Asuntos pendientes de secretaría; DX: Diagnóstico; VP: Valoración pedagógica; AR: Ajustes Razonables; AA: Acta de Acuerdo; IAC: Informe Anual de Competencias; CA: Consejo Académico; CEC: Comité de Convivencia; PEEP: Entorno Protector; MC: Medellín me cuido; AP: Apoyo Pedagógico

1	Pedagógicos																																
2	Apellidos y nombres	Resultados académicos								Apoyo pedagógico						Remisiones								Recomendaciones individuales	Estado de promoción	Grado destino	Servicio Social	Horas Const					
						AR	NBJ	Faltas	CM	Causa	APS	DX	VP	AR	AA	IAC	Observaciones	CA	Causa	CEC	Causa	PEEP	Causa	MC	Causa	AP	Causa						
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	

A	Cantidad de nodos en BAJO	1	2	3	4	5	6	7	CM	Prom	NaPr	Deser	Migr	Cam
	Estudiantes													
	Porcentaje													

B	Apoyo Pedagógico y remisiones	DX	VP	AR	AA	IAC	CA	CEC	PEEP	MC	AP	BI
	Estudiantes											
	Porcentaje											

C	Acciones de mejora				
	BI	Ba	Al	Su	
	Estudiantes				
	Porcentajes				

Acciones de mejora				
NCS				
BI	Ba	Al	Su	
Estudiantes				
Porcentajes				

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Anexo 8: REGISTRO DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO

FORMATO DE REGISTRO DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO – SIEE

1. Identificación del estudiante

- Nombre completo: Documento:
- Fecha de nacimiento: Grado/Grupo:
- Nombre del acudiente: Contacto:

2. Fundamentación del ajuste

- Tipo de necesidad: ☐ Discapacidad ☐ Dificultad de autorregulación ☐ Salud ☐ Talento excepcional ☐ Embarazo ☐ Situación familiar
- Descripción de barreras o necesidades:
- Estrategias pedagógicas previas implementadas y resultados:
- Evidencias disponibles:

3. Valoración psicopedagógica

- Fecha de valoración: Participantes:
- Síntesis del análisis psicopedagógico (habilidades, dificultades, contexto):

4. Propósito del ajuste

- Habilidades o competencias a desarrollar:
- Meta pedagógica:
- Tipo de ajuste: ☐ Dosificación parcial ☐ Flexibilización horaria ☐ Ajuste de intensidad ☐ Alternancia de espacios



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Duración estimada: Fecha de inicio: Fecha de finalización:

5. Descripción del ajuste razonable de tiempo

- Modificación del horario o jornada:
- Actividades que se mantienen o ajustan:
- Estrategias de compensación o verificación de aprendizajes:
- Roles de acompañamiento: Docente responsable: Docente de apoyo: Orientador:

6. Seguimiento y evaluación

- Periodicidad del seguimiento: ☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual
- Criterios de evaluación: participación, desempeño, regulación emocional, asistencia, compromiso.
- Fecha(s) de revisión y resultados del seguimiento:

7. Cierre y decisión final

- Fecha de cierre: Resultado: ☐ Cumplimiento de objetivos ☐ Requiere prórroga ☐ Derivación a otra estrategia
- Observaciones y recomendaciones:

8. Firmas

- Docente de aula: Fecha:
- Docente de apoyo: Fecha:
- Orientador escolar: Fecha:
- Directivo docente / Rector(a): Fecha:
- Acudiente: Fecha:

Nota: Este formato hace parte del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y se sustenta en las orientaciones técnicas de la Unidad de Atención Integral (UAI) de la Secretaría de Educación de Medellín, el Decreto 1421 de 2017 y el documento 'Ajustes Razonables de Tiempo' (2022). Su aplicación garantiza el derecho a la educación inclusiva y la equiparación de oportunidades.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 9: Formulario para promoción de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

**FORMATO DE ACTA / FORMULARIO PARA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON
CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

1. Identificación del estudiante

- Nombre completo: Documento:
- Grado: Grupo: Área de talento:
- Acudiente: Contacto:

2. Caracterización y diagnóstico

- Tipo de talento o capacidad excepcional:
- Informe de caracterización interdisciplinaria:
- Fecha de diagnóstico o última actualización:

3. Modalidad de promoción recomendada

- ☐ Promoción estándar ☐ Compactación curricular ☐ Aceleración vertical (salto de grado)
- ☐ Enriquecimiento curricular ☐ Promoción condicional con seguimiento

4. Evidencias de desempeño

- ☐ Portafolio de productos ☐ Pruebas de rendimiento ☐ Informe interdisciplinario
- ☐ Evaluación socioemocional ☐ Registro de acompañamiento (PIAR)
- Descripción de las evidencias presentadas:

5. Plan Individual de Atención (PIA / PIAR)

- Objetivos y metas pedagógicas:
- Estrategias y apoyos definidos:
- Duración del plan: Fecha de inicio: Fecha de finalización:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6. Seguimiento semestral y observaciones

- Periodo 1:
- Periodo 2:
- Periodo 3:
- Periodo 4:

7. Conclusiones y decisión del Comité SIEE

- ☐ Promovido según modalidad propuesta ☐ Requiere prórroga de seguimiento ☐ Ajuste de plan
- Observaciones finales:

8. Firmas

- Docente director de grupo: Fecha:
- Docente de apoyo pedagógico: Fecha:
- PAI de PEEP: Fecha:
- Rector(a) / Directivo docente: Fecha:
- Acudiente: Fecha:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Anexo 10: Plantilla de Certificación de Reconocimiento de Saberes

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SABERES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015, y según lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se certifica que:

Nombre del estudiante: _____

Tipo y número de documento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección y contacto: _____

Programa o nivel: Educación de Adultos (CLEI)

Ciclo reconocido: CLEI _____

Fecha de aplicación del proceso: _____

Comisión de Evaluación y Promoción: _____

Habiéndose realizado el proceso de reconocimiento de saberes previos, mediante la aplicación de las estrategias pedagógicas definidas por el Consejo académico, el estudiante demostró poseer las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales correspondientes al nivel educativo reconocido.

Por tanto, la Comisión de Evaluación y Promoción, en acta No. ____ del ____ de ____ de 20__, recomienda su ubicación en el Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI) ____, decisión que fue aprobada por el Consejo Académico y autorizada por el Rector de la Institución.

Se expide la presente certificación a los ____ días del mes de ____ del año 20__, para los fines pertinentes.

Firma del Rector(a): _____

Nombre completo: _____

C.C. No. _____ de _____



Anexo 11: Libro de Reconocimiento de Saberes

Educación de Jóvenes y Adultos – Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)

Folio: _____

Fecha de aplicación: _____

Nombre del estudiante: _____

Tipo y número de documento: _____

Edad: _____ CLEI solicitado: _____

Estrategias aplicadas: ☐ Taller ☐ Examen ☐ Exposición ☐ Conversatorio ☐ Otro: _

Áreas o competencias valoradas

Área evaluada	Nivel alcanzado
1. Humanidades – Lengua Extranjera (Inglés)	_____
2. Matemáticas	_____
3. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	_____
4. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constit Política y Democracia	_____
5. Educación Artística y Cultural	_____
6. Educación Ética y en Valores Humanos	_____
7. Educación Física, Recreación y Deporte	_____
8. Educación Religiosa Escolar	_____
9. Tecnología, Informática y Emprendimiento	_____
10. Economía y Política	_____
11. Filosofía	_____

Resultado general o nivel alcanzado: _____

CLEI asignado: _____

Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción N.º _____ del _____ de _____ de _____

Recomendaciones / Observaciones: _____

Docente evaluador: _____

Rector(a): _____